

PLENO ORDINARIO DE 25 DE ENERO DE 2007

PRESIDENTE:

D. FERNANDO PEÑARANDA CARRALERO (PSOE)

CONCEJALES ASISTENTES:

D. MIGUEL VALERO CAMACHO (PSOE)
D^a ENCARNACIÓN MARTÍN ÁLVAREZ (PSOE)
D. ANTONIO MONZÓN GALÁN (PSOE)
D. RAQUEL DEL SOL HERREROS (PSOE)
(IU)
D. JOSE ROMERO GARCIA (PSOE)
D^{ña}. M^a LUISA CEREZO VILLALBA (PSOE)
D. JOSE F. DE LA LOMA SÁNCHEZ (PSOE)
D^{ña}. CRISTINA CARRASCOSA SERRANO (PP)
D. FRANCISCO MONCADA GONZÁLEZ (PP)

D. ANASTASIO MARTÍNEZ GARCÍA (PP)
D. MARCO ANTONIO GARCÍA PORRAS (PP)
D^{ña}. CARMEN MARTOS FERNÁNDEZ (PP)
D^{ña}. MARIE JEANNE CARMEL CARRIÓN
D. FRANCISCO DAGANZO GONZÁLEZ (IU)
D^{ña}. JULIA PÉREZ DENDARIENA (MIA-CM)
D. LUIS MARÍA ROYO DE PABLO (MIA-CM)

SECRETARIA:

D^{ña}. PILAR SALANOVA GONZÁLEZ

VICESECRETARIO:

D. CARLOS BELMONTE GRACIA

En la Villa de Mejorada del Campo, provincia de Madrid, siendo las catorce horas del día veinticinco de enero de dos mil siete, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales nominados al comienzo de la presente Acta, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Fernando Peñaranda Carralero, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria, para la cual han sido convocados reglamentariamente. Asistiendo el Sr. Vicesecretario y da fe la Secretaria, que suscribe.

D. Fernando Peñaranda Carralero solicita que se guarde un minuto de silencio en memoria de las víctimas del atentado de la Terminal 4 de Barajas en Madrid.

Transcurrido el mismo y con el quórum reglamentario, el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la Sesión. De conformidad con el Orden del Día, formado e inserto en las convocatorias circuladas con la antelación y formalidades prevenidas, se entra en el examen de los asuntos a tratar y, después de estudio, se adoptan los acuerdos que se pasan a consignar;

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2006.-

Una vez distribuida y examinada por el Pleno de la Corporación la copia del Acta correspondiente a la sesión celebrada el pasado día 30 de noviembre de 2006, y formulando el Sr. Presidente la pregunta a que se refiere el artículo 91 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

Dña. Julia Pérez Dendariena pregunta por qué no se ha incluido en el Orden del Día una de las cinco Mociones que presentó para este Pleno.

D. Fernando Peñaranda Carralero responde que está a la espera de un Informe jurídico.

Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta que en relación al Acta de 30 de noviembre de 2006, su Grupo va a votar en contra porque:

- en la página 2 aparece que el MIA-CM tiene un voto cuando son dos concejales. Deberían ser dos votos.

- en la página 5 vuelve a suceder lo mismo.

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión manifiesta que su Grupo está de acuerdo con el Acta.

Dña. Cristina Carrascosa Serrano manifiesta que su Grupo va a votar a favor, pero en la página 15, en el primer párrafo, por un error de transcripción se ha omitido la palabra "no", debiendo estar redactado el párrafo referido de la siguiente manera: *"D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que no ve necesario cambiar la redacción de la Moción y, por tanto, se mantiene tal como está"*.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con los votos favorables de los Sres. Concejales del PSOE (8), con los votos favorables de los Sres. Concejales del PP (5), con los votos favorables de los Sres. Concejales de IU (2) y con los votos en contra de los Sres. Concejales del MIA-CM (2), **ACUERDA:** Prestar aprobación plena al Acta anteriormente referida, con la matización efectuada por la Sra. Carrascosa Serrano.

2.-DACIÓN DE CUENTA DE LA CIFRA OFICIAL DE POBLACIÓN PARA MEJORADA DEL CAMPO REFERIDA A 1 DE ENERO DE 2006.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Hacienda, de fecha 9 de enero de 2007, obrante en el expediente.

Visto el escrito del INE, de fecha 3 de enero de 2007, obrante en el expediente, por el que se comunica al Ayuntamiento de Mejorada del Campo que la cifra oficial de población que se elevará al Gobierno resultante de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero de 2006 es de 21.052 habitantes.

Atendido lo dispuesto en el artículo 81 del Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en virtud del cual los Ayuntamientos deben aprobar la revisión de sus padrones con referencia a 1 de enero de cada año, normalizando las actuaciones llevadas a cabo en ejercicio anterior, y atendido lo dispuesto en el apartado X de la Resolución de 16 de diciembre de 2003, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General para la Administración Local sobre revisión del padrón municipal y el procedimiento de obtención de la propuesta de cifras oficiales de población relativo a la comunicación a los Ayuntamientos de la propuesta de población que se elevará al Gobierno.

Visto el Real Decreto 1627/06, de 29 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas a 1 de enero de 2006.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, **ACUERDA:** Darse por enterado de la cifra oficial de población a 1 de enero de 2006 con un total de 21.052 habitantes.

3.-DACIÓN DE CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ TITULAR DE MEJORADA DEL CAMPO.

Toda vez que con fecha 28 de septiembre de 2006 el Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo propuso el nombramiento de D. José Carralero Adán como Juez de Paz de Mejorada del Campo desde el 4 de octubre de 2006 al 4 de octubre de 2010.

Dado que la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2006, acordó nombrar Juez de Paz titular a D. José Carralero Adán para el Juzgado de Paz de Mejorada del Campo y poner en marcha el mecanismo para la designación directa de Juez de Paz sustituto.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, **ACUERDA:** Darse por enterado del nombramiento de D. José Carralero Adán como Juez de Paz titular de Mejorada del Campo.

4.-MOCIÓN PRESENTADA POR EL MIA-CM PARA LA APROBACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS POLÍTICAS PARA LOS/AS MIEMBROS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEJORADA DEL CAMPO.

Vista la Moción presentada por el MIA-CM de fecha enero de 2007, anotada en el Registro de Entradas del Ayuntamiento al número 535 y con fecha 18 de enero de 2007, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Grupo de Concejales del Movimiento de Izquierda Alternativa considera imprescindible para la buena marcha democrática del Ayuntamiento de Mejorada del Campo la existencia de unas normas éticas y de conducta por las que debe regirse las actuaciones de las autoridades locales, sea cual fuere el signo político que éstas tengan en cada momento. Este conjunto normado de comportamientos facilitaría la transparencia en las actividades del Gobierno Municipal tendente a una mayor democratización de la vida municipal con el aumento del control vecinal de dichas actividades y una fuerte participación ciudadana en la toma de decisiones.

Para ello, y basándonos en las recomendaciones del Congreso de Poderes Locales y Regionales del Consejo de Europa, presentamos un Manual de Buenas Prácticas Políticas para los/as Miembros del Gobierno Municipal de Mejorada del Campo, para su discusión y aprobación en el Pleno.

Creemos que este código de buen gobierno aumentará la calidad de la democracia en nuestra población y acercará a los ciudadanos a las actividades de aquellos que los gobiernan.

“MANUAL DE BUENAS PRACTICAS POLITICAS PARA LOS/AS MIEMBROS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEJORADA DEL CAMPO

El Congreso de Poderes Locales y Regionales del Consejo de Europa (CPLRE) con sus Recomendaciones no 60 y 86 aprobadas en 1999, pretende inspirar los comportamientos de las autoridades locales en relación con “la ética política”.

En base a sus orientaciones y teniendo en cuenta las normativas que conforman el marco en el que han de actuar las autoridades locales para ejercer sus funciones de acuerdo con el bloque de legalidad, se ha elaborado el presente Manual de buenas prácticas políticas a seguir en la acción de gobierno del Alcalde/a y Delegados/as en el Ayuntamiento de Mejorada del Campo.

El papel de los cargos públicos en la gestión de los Ayuntamientos, esencial para el funcionamiento del sistema democrático por su proximidad a la ciudadanía, es ejercido, en general, con sentido de la responsabilidad, voluntad de servicio a la sociedad, transparencia, eficacia y dedicación plena a sus funciones públicas.

No obstante, en algunas ocasiones, el sistema democrático ha soportado casos de mala gestión y corrupción, falta de transparencia en la gestión y en la comunicación con la ciudadanía, alejamiento de los cargos electos de la realidad social, situaciones de transfuguismo, connivencia con los intereses privados, ausencia de cauces suficientes para el control de la gestión por la oposición, etc.

Aun siendo casos excepcionales, estos hechos degradan y perjudican a la democracia y dañan la credibilidad de

Instituciones y políticos. Frente a estos fenómenos, la única respuesta posible es la de comprometerse con el buen funcionamiento de la democracia local y profundizar en ella a través de una gestión más honesta, participativa y transparente.

Pues bien, es imprescindible para la calidad de la democracia seguir en todo momento pautas de comportamiento ético por parte del Alcalde/sa y Delegados/as. El objetivo es el de ofrecer a la ciudadanía un compromiso de los miembros del Gobierno de cumplir no sólo con las obligaciones previstas en las leyes, sino que, además, sus actuaciones han de inspirarse y guiarse por principios éticos y de conducta incluidos en un código de buen gobierno. Desde estas consideraciones, abordamos el reto de disponer de un catálogo de buenas prácticas por primera vez en Mejorada del Campo.

I. PRINCIPIOS Y VALORES EN EL DESEMPEÑO DEL CARGO

> El Alcalde/sa y los Delegados/as adoptan como base de su quehacer diario, los valores cívicos y principios del respeto a los derechos humanos, la honestidad, la solidaridad, la transparencia, la igualdad, la defensa del medio ambiente y la democracia participativa.

> Todos los miembros del Gobierno tratarán, en el desarrollo de sus funciones, de educar y proyectar a la ciudadanía los principios y valores antes señalados, en la idea de profundizar en la calidad de la democracia y combatir el desencanto y la desconfianza de la sociedad hacia la política.

> En la toma de decisiones defenderán los intereses generales de la ciudadanía, ajustando sus actuaciones a los criterios inexcusables de objetividad, dedicación, imparcialidad, responsabilidad, austeridad y eficacia.

II. ACTITUDES Y COMPORTAMIENTOS A SEGUIR

> El Alcalde/sa y los Delegados/as trabajarán en estrecha colaboración con los Directores y Técnicos del Ayuntamiento y sus organismos para garantizar la defensa del interés público, la calidad en los servicios, el impulso en la modernización de la Administración Municipal y la corrección de las desigualdades sociales existentes y desequilibrios entre los barrios.

> El Alcalde/sa y los Delegados/as se esforzarán por cumplir lealmente los compromisos incluidos en el Programa de Gobierno, estando obligados a dar cuenta del nivel de ejecución al finalizar su mandato. Dicho Documento no puede estar en contradicción con el Programa Electoral que se presentó a los electores, debiendo, en caso contrario, explicar al inicio del mandato los motivos de los cambios sustanciales de criterios y proyectos que se hubieran producido.

> Las relaciones entre los componentes del Gobierno Municipal se regirán por los principios de lealtad, solidaridad y respeto a las decisiones adoptadas, manteniendo la discreción sobre las deliberaciones que se den en su seno.

> Los miembros del Gobierno Municipal evitarán los insultos y las descalificaciones personales hacia cualquier concejal de la Corporación o hacia la ciudadanía en general, utilizando un tono respetuoso y responsable en sus intervenciones y declaraciones. En el desempeño de sus funciones deberán manejar y aportar datos rigurosos que avalen sus posiciones.

> Los miembros del Gobierno Municipal, respetando la decisión de sus votantes y como actitud de rechazo al transfuguismo, mantendrán durante el mandato su pertenencia al Grupo municipal formado por la lista electoral en la que resultaron elegidos.

> El Gobierno Municipal y sus candidatos/as respetarán escrupulosamente las normas que regulan las campañas electorales, especialmente las referidas a su financiación y al uso indebido del cargo en momentos de campaña.

> El Alcalde/sa y los Delegados/as adoptarán el compromiso de que en la apertura o puesta en funcionamiento de instalaciones, servicios, u otro tipo de obras, se realicen sin ceremonias de inauguración cuando tengan lugar en los 3 meses anteriores a la celebración de las elecciones municipales.

> En apoyo a la política de movilidad sostenible y como respeto al medio ambiente, por coherencia y en la medida de sus posibilidades, el Alcalde/sa y los Delegados/as se desplazarán, preferentemente, a pie, en transporte público o en bicicleta por la ciudad.

> Los miembros del Gobierno Municipal de Mejorada del Campo no participarán en la adopción de medidas o acuerdos que les concedan una ventaja personal o profesional, tanto en el seno del Ayuntamiento y de las entidades públicas, como en aquellas entidades o sociedades en las que se participe como miembros del Gobierno o existan relaciones contractuales.

> No se aceptarán regalos de carácter significativo que vayan más allá de los usos sociales habituales, ni compensaciones o favores que puedan condicionar el desempeño de sus funciones.

> Evitarán toda actuación que pueda representar discriminación alguna, cuidando en especial la promoción del respeto a la igualdad entre hombres y mujeres.

III. SOBRE LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA

> El Gobierno Municipal de Mejorada del Campo se compromete a potenciar los cauces de participación de la ciudadanía, desarrollando con sentido innovador las normas y reglamentos que regulan los procesos de participación democrática, con el objetivo de estimular la cultura democrática y hacer de Mejorada del Campo una ciudad participativa.

> Cada uno de los miembros del Gobierno Municipal dedicará especial atención a la aplicación del Reglamento de Participación Ciudadana de participación ciudadana, con carácter transversal en cada área o Departamento de gestión.

> Se instruirá desde el Gobierno Municipal a los distintos servicios municipales, a fin de que cualquier solicitud, sugerencia o reclamación sea respondida en plazo por los servicios municipales evitando el silencio administrativo.

> El Alcalde/sa responderá preferentemente ante el Pleno los ruegos y preguntas ciudadanos.

> Se creará una Comisión de Sugerencias y Reclamaciones como elemento de control de la Administración y defensa de los derechos de los vecinos, de conformidad con el art. 132 de la Ley de Bases de Régimen Local.

> El Alcalde/sa y los Delegados/as promoverán la implicación y participación de los ciudadanos, colectivos y entidades de Mejorada del Campo en la elaboración y seguimiento de los grandes instrumentos de revitalización, modernización y planificación de Mejorada del Campo (por ejemplo, PGOU).

> El Gobierno Municipal de Mejorada del Campo impulsará los Presupuestos participativos, facilitando un procedimiento que permita el debate y la inclusión de actuaciones e inversiones por parte de ciudadanos/as, organismos y entidades de la ciudad.

> El Gobierno Municipal se comprometerá a llevar a Pleno para su formación el Consejo Ciudadano de Mejorada del Campo que deberá ser tenido en cuenta a la hora de establecer los grandes objetivos y proyectos estratégicos del Ayuntamiento para el conjunto del mandato.

> Fomentar el asociacionismo y el voluntariado social son también tareas a realizar que junto al desarrollo de la democracia participativa, permitirán incidir en la necesaria transformación social.

IV. DE LAS INCOMPATIBILIDADES

> La necesidad de realizar su trabajo en estrecha colaboración con funcionarios y técnicos municipales y de atención a las responsabilidades conferidas, exige del Alcalde/sa y Delegados/as una dedicación plena y la no existencia de intereses personales ni clientelares en el ámbito de sus decisiones ni competencias.

> De acuerdo con el marco de incompatibilidades marcado por la ley, se declarará cualquier interés personal (patrimonial o familiar) en un asunto o expediente municipal, absteniéndose los miembros del Gobierno de participar en los debates y en la adopción de acuerdos.

> Los miembros del Gobierno formularán al inicio de su mandato la declaración de todos sus bienes y derechos patrimoniales y de las actividades que desempeñen en el momento del nombramiento. Lo mismo deberán hacer a su finalización.

> Se abstendrán de cualquier actividad o interés que pueda comprometer la objetividad de la administración municipal.

V. SOBRE LA TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN

> El Gobierno Municipal de Mejorada del Campo se compromete a dar cumplimiento a todos los acuerdos plenarios siempre que éstos se ajusten a la Ley.

> El Ayuntamiento, como Institución más cercana a la ciudadanía, es la imagen más directa que ésta recibe de la gestión pública y de la política. En consecuencia, se estimularán y desarrollarán medidas que favorezcan la transparencia de sus actuaciones y decisiones en el ejercicio de las competencias que estén bajo su responsabilidad, y se convertirán también en garantes de la transparencia y la más amplia información.

> El Alcalde/sa y los Delegados/as del Gobierno Municipal mantendrán reuniones periódicas con los grupos municipales de oposición, además de las establecidas en las Comisiones Informativas o Especiales, para dar cuenta de iniciativas y proyectos del Gobierno municipal de Mejorada del Campo, así como para consultar, debatir y recoger sus aportaciones, con el ánimo de favorecer los consensos.

> Se utilizarán los medios de comunicación y los sistemas de publicidad disponibles, incluida la página web municipal, para informar a la ciudadanía de las decisiones adoptadas en el seno del Gobierno Municipal, así como para trasladar, debatir y consultar futuros proyectos y programas de actuación de las diferentes áreas municipales. En todo caso la actividad publicitaria estará sometida a los principios de objetividad y uso no partidista.

> El Gobierno Municipal de Mejorada del Campo promoverá las medidas que permitan el acceso directo de la ciudadanía, a través de Internet, a la ejecución presupuestaria, a los proyectos y contratos públicos, así como la realización de trámites y gestiones administrativas.

> Se garantizará la publicidad de las informaciones necesarias para cumplir el procedimiento de la contratación

pública, respondiendo de forma rigurosa a las demandas de información sobre las licitaciones en curso.

> Los miembros del Gobierno Municipal de Mejorada del Campo utilizarán a petición propia la facultad de comparecer ante las Comisiones y el Pleno para explicar, con toda transparencia, cuestiones de trascendencia que se refieran a su ámbito competencial.

VI. LA GESTIÓN RESPONSABLE DE LOS BIENES PUBLICOS

> La responsabilidad que el Alcalde/sa y Delegados/as tienen en la gestión de los bienes y patrimonio públicos, les obliga a observar una serie de medidas para garantizar el respeto a la legalidad y a la ética política, como son:

- *Respetar los principios de publicidad y libre concurrencia.*
- *Objetivar y fundamentar las decisiones.*
- *Actuar con transparencia en los procesos.*
- *Dar confianza a los/as funcionarios/as encargados de elaborar los informes técnicos.*
- *Ejecutar correctamente las resoluciones emanadas de los órganos competentes en los procesos de contratación*

Sobre la contratación pública

> Se garantizará el funcionamiento libre de la Mesa de Contratación como órgano competente para adjudicar, conforme a los Pliegos de Bases, los Concursos y Contratos públicos, atendiendo a criterios objetivos de calidad, coste, plazo, garantías de ejecución y desarrollo sostenible.

> Los Concejales Delegados y Directivos Municipales tendrán la obligación de solicitar más de un informe técnico al efecto y poner en conocimiento de la Mesa de Contratación todos los informes técnicos emitidos respecto de un proceso de contratación.

> El Gobierno Municipal se compromete a la convocatoria de concurso público para contratar anteproyectos de obras que sean de menor cuantía y, así mismo, se compromete a no contratar directamente ningún anteproyecto cuando para el mismo objeto se hubiera realizado un concurso público.

> Los miembros del Gobierno Municipal y funcionarios/as locales no participarán, directamente o mediante empresas o personas interpuestas, en las licitaciones.

> Ni el Alcalde/sa ni los Delegados/as tratarán de influir en la Mesa de Contratación para favorecer o perjudicar a ninguna de las ofertas. La Mesa de Contratación debe estar compuesta en su gran mayoría por técnicos/as cualificados/as de distintos Departamentos.

> La selección y promoción de los/as funcionarios /as locales se basa en la igualdad de acceso a los puestos públicos, el mérito personal, la libre competencia y la ausencia de favoritismos o discriminaciones por cualquier causa.

Concesión de permisos y licencias

> Los permisos y autorizaciones se concederán con celeridad atendiendo a criterios técnicos objetivos y en base a los informes técnicos pertinentes.

> El Alcalde/sa y Delegados/as darán a conocer en el órgano correspondiente la existencia de una petición de licencia o autorización en la que ellos mismos o un miembro de su familia tengan un interés, absteniéndose de participar en los debates y de adoptar decisiones en tal caso.

>No influirán en la agilización o resolución de un trámite o procedimiento administrativo sin una justa causa y, en ningún caso, cuando ello comporte un privilegio en beneficio de los miembros del Gobierno o de su entorno familiar.

Sobre las subvenciones

> Se respetarán los criterios objetivos establecidos en la normativa aprobada por el Pleno del Ayuntamiento para la concesión de subvenciones.

> Las subvenciones se concederán atendiendo a informes objetivos de los/as técnicos/as, que serán públicos y podrán ponerse a disposición de las personas interesadas a través de la página web municipal.

VII. LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL

> Los miembros del Gobierno Municipal se dotarán de los instrumentos necesarios para efectuar una gestión eficaz del patrimonio de la dudad que permita la mejor defensa del interés general.

> Para la buena administración de los bienes municipales, el Gobierno actualizará el inventario y se adoptarán las medidas necesarias para garantizar la defensa, protección y mantenimiento del patrimonio catalogado de la ciudad.

> Deberán establecerse criterios claros y transparentes para la venta, arrendamiento o cesión de bienes del patrimonio municipal. En el caso de una finalidad económica, se aplicará la normativa de los contratos públicos. Si se pretende un fin social, deberá justificarse y establecer criterios que garanticen que la operación se hace en beneficio del interés público o social.

VIII. DE LOS DIFERENTES CONTROLES A LA GESTION

Del control democrático por parte de la ciudadanía

> Se facilitará el acceso de la ciudadanía a la información, especialmente a los documentos administrativos, así como al contenido y ejecución de los presupuestos y a la situación de los proyectos estratégicos,...

> Se pondrán en marcha las instancias ciudadanas precisas para realizar la labor de seguimiento de los Presupuestos Participativos Municipales.

> Se dará cuenta periódicamente, a través de los Consejos e instancias de participación ciudadana, de la gestión del Gobierno Municipal, de las políticas sectoriales y de la marcha de los proyectos en cada barrio.

Del control del Pleno

> En coherencia con la apuesta por un nuevo modelo de organización de las funciones del Pleno y del Gobierno del Ayuntamiento y entendiendo el Pleno como un órgano de control político y de impulso de políticas y servicios, el Alcalde/sa no deberá presidir, como criterio general, el Pleno.

> A fin de garantizar el debido control de la labor del Alcalde/sa y Delegados/as, el Gobierno Municipal respetará y facilitará la aplicación de los instrumentos de control a su gestión establecidos en los Reglamentos Orgánicos correspondientes.

> En aplicación del principio de participación política, se someterá a la decisión del Pleno todas aquellas cuestiones que no se encuentren expresamente atribuidas por la Ley a la Junta de Gobierno.

Del control de otras instancias

> El Gobierno Municipal prestará la máxima colaboración con el Tribunal de Cuentas de la Comunidad de Madrid en el ejercicio de sus funciones.

> El Alcalde/sa y los/as Concejales Delegados/as adoptarán las medidas adecuadas para garantizar la ejecución de las decisiones judiciales con la mayor diligencia.

IX. DE LAS INDEMNIZACIONES O COMPENSACIONES POR GASTOS

> Los miembros del Gobierno Municipal que en el ejercicio de sus funciones se vean obligados a incurrir en ciertos gastos, serán indemnizados o compensados por la cuantía exacta de los realizados, según la Norma específica de 25 de Agosto de 2003 que regula estos supuestos, que deberá contar con los informes favorables del Secretario General del Ayuntamiento y del Director de Intervención.

> Atendiendo a las necesidades de indemnización o compensación por los gastos necesariamente efectuados, los miembros del Gobierno Municipal actuarán de acuerdo con criterios generales de austeridad y prudencia en la ejecución del gasto.

Por todo lo anteriormente expuesto se propone al Pleno del Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:

- El Ayuntamiento de Mejorada del Campo reunido en Pleno aprueba el presente "Manual de Buenas Prácticas Políticas para los/as Miembros del Gobierno Municipal de Mejorada del Campo" comprometiéndose a cumplirlo desde ese momento".

D. Luis María Royo De Pablo procede a extractar la Moción.

Dña Marie Jeanne Carmel Carrión manifiesta que, en opinión de su Grupo, esta Moción carece de sentido. Proponen no aprobar la Moción porque entienden que no es el mecanismo adecuado, sino aprobar un Reglamento de Funcionamiento de la Corporación con el consenso de todos los grupos políticos porque, en opinión de su Grupo, éste sí es el mecanismo adecuado.

Dña. Cristina Carrascosa Serrano manifiesta que leído con detenimiento el Manual presentado para su debate en este Pleno Ordinario, el Partido Popular observa que:

- Desde el momento que los Concejales juran o prometen su cargo, al comienzo de cada mandato, es obvio el compromiso de todos ellos de cumplir no sólo con las obligaciones previstas en las leyes, sino que además todas sus actuaciones se inspirarán en principios éticos de conducta, ya que de no ser así la ley, será la encargada de regular las conductas de los miembros de una Corporación.
- La Constitución, que todos juran o prometen, garantiza a todos los ciudadanos la actuación de los miembros de una Corporación, así como la calidad de la democracia.

- La ley obliga a todos los miembros de una Corporación a dar cuenta al principio de cada mandato de su estado económico personal.
- Y los vecinos en cada convocatoria electoral se encargan de aprobar o suspender la gestión municipal de sus representantes, en función de los compromisos adquiridos con ellos en cada campaña electoral.
- La discreción, el respeto a las leyes, la inauguración de instalaciones en periodos electorales, el no uso de información privilegiada.... son todas obligaciones marcadas por ley y penadas si se incumplen de todos los cargos electos.
- Igual pasa con la dedicación plena, la incompatibilidades, el patrimonio, el cumplimiento de acuerdos plenarios, la transparencia, los contratos, la publicidad, la libre concurrencia, y todo lo relacionado con la función pública.

No obstante, sí han observado que alguna de las propuestas podrían ser contrarias a ley o requerirían una modificación de algunas leyes estatales y/o autonómicas:

- La obligación de solicitar más de un informe técnico en procesos de contratación.
- La convocatoria de concurso público para obras de menor cuantía.
- La participación de funcionarios locales en licitaciones.
- La composición de la Mesa de Contratación.
- El acceso de todos los vecinos a documentos administrativos.
- La Presidencia del Ayuntamiento Pleno.....

Y aún considerando que la participación ciudadana es realmente importante en los gobiernos municipales, para que realmente fuera real debería contar al menos con la participación del 50% de los vecinos mayores de 18 años. Considerando que el Censo de Mejorada rondará los 15.000 habitantes ¿Cómo se va a conseguir que al menos 7000 vecinos se impliquen en la marcha municipal? ¿No será quizá que al depositar su voto cada cuatro años, todos los españoles, o su inmensa mayoría delegan en los políticos la gestión de sus pueblos y ciudades para poder ellos dedicarse a su vida diaria, ya suficientemente complicada?

No obstante, el Partido Popular, que va a votar en contra por todo lo expuesto, está comprometido con la Constitución, con absolutamente todo el marco legal existente y que se diseñe, así como con cumplir sus programas electorales si los vecinos deciden que gobierne, así como con mantener y fomentar con su discurso y acciones un buen ambiente político que, sin duda, trascenderá a los vecinos, igual que trasciende cuando no es así.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que estamos en el marco constitucional español, la Constitución de 1978 que todos los Concejales presentes en la sesión han jurado o prometido. Ésta establece los 3 niveles de Administración: Estado, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. Como reconoce la doctrina jurídica los grandes olvidados de la Constitución fueron las Corporaciones Locales y cada vez deben tener mayores competencias y mayor autonomía. En el marco constitucional está claro que la legislación sobre régimen local básica es competencia del Estado y, por tanto, es el Estado el que ha marcado la regulación que, en estos momentos es la Ley de Bases de Régimen Local. En el Parlamento español pronto se aprobará un nuevo marco que regule competencias, derechos, etc, de las Corporaciones Locales. En Mejorada del Campo se está cumpliendo el marco legal español con gran exquisitez y respeto al principio de legalidad, lo que sí suscribe es que este Ayuntamiento debe contar con un Reglamento Orgánico que regule

intervenciones en los Plenos, tiempos, como se accede a un turno de réplica, etc. Para aprobar un Reglamento Orgánico es necesario un quórum especial. El PSOE vota en contra de la Moción, aunque reconoce que existe una tarea pendiente de este Ayuntamiento y sería conveniente que la próxima Corporación, siendo ya Mejorada un municipio de 20.000 habitantes, contase con un Reglamento Orgánico.

D. Luis María Royo De Pablo toma la palabra indicándole el Sr. Alcalde que no se ha abierto turno de réplica.

Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta que el art. 94 del ROF permite que exista un segundo turno si lo solicitase algún Grupo.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que el asunto ha sido suficientemente debatido.

D. Luis María Royo De Pablo pide que conste en Acta todo lo sucedido anteriormente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con los votos en contra de los Sres. Concejales del PSOE (8), con los votos en contra de los Sres. Concejales del PP (5), con los votos en contra de los Sres. Concejales de IU (2) y con los votos a favor de los Sres. Concejales del MIA-CM (2); **ACUERDA:** No aprobar la Moción presentada por el MIA-CM para la aprobación y cumplimiento del Manual de Buenas Prácticas Políticas para los/as miembros del gobierno municipal de Mejorada del Campo.

5.-MOCIÓN PRESENTADA POR EL MIA-CM SOBRE LA SUBVENCIÓN TOTAL O PARCIAL DE LA ACTIVIDAD EXTRAESCOLAR QUE DESARROLLAN LAS AMPAS EN NUESTROS COLEGIOS DE LA POBLACIÓN LLAMADA “LOS PRIMEROS DEL COLE”.

Vista la Moción presentada por el MIA-CM de fecha enero de 2007, anotada en el Registro de Entradas del Ayuntamiento al número 535 y con fecha 18 de enero de 2007, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Desde hace ya muchos años, en todos los colegios de Mejorada del Campo las AMPAS se encargan de organizar una actividad extraescolar que, por su carácter social, creemos que debe tener un tratamiento diferente a las demás. Esta actividad es “Los primeros del cole”.

Aunque nos pese, el cuidado de los hijos, sobre todo en edades tempranas, sigue recayendo sobre las madres en la mayoría de los casos. Esto unido a la cada vez mayoritaria incorporación de la mujer al mercado laboral nos ha llevado a la existencia de la demanda por parte de las familias de un servicio donde se pueda acoger a los niños antes del horario escolar habitual. Así nació “Los primeros del cole”, actividad que va más allá del mero cuidado de los alumnos entre las 7,00 y las 9,00 de la mañana, sino que, entre sus objetivos está el cuidado del desayuno para la buena salud de los niños y la enseñanza de hábitos adecuados.

Otros objetivos importantes serían:

La adecuación de las prestaciones de la escuela pública a las demandas de los ciudadanos.

> Ofrecer una solución eficaz al problema de la incompatibilidad de horarios laborales y escolares a primera hora de la mañana, garantizando la atención de los niños por personas debidamente cualificadas que les ofrezcan actividades encaminadas a fomentar su creatividad y autonomía.

Entre las actividades que nos encontramos en este servicio podemos destacar:

> Actividades lúdicas y recreativas que buscan el desarrollo de la autonomía, creatividad y disfrute del tiempo libre.

> Servicio de desayuno, entendiéndose éste como una actividad educativa donde se cuidarán aspectos de consumo, alimentación, hábitos saludables e higiene.

Desde el Grupo de Concejales del Movimiento de Izquierda Alternativa consideramos que durante todo este tiempo las AMPAS han asumido una labor que por su carácter social, de apoyo a la mujer trabajadora y, por lo tanto, del desarrollo de la igualdad del hombre y la mujer que, de alguna manera debería ser apoyado desde el Ayuntamiento de Mejorada del Campo.

Pensamos que se debería crear un fondo, suficientemente importante, bien desde la Concejalía de Cultura, bien desde la de Servicios Sociales, Mujer y Participación Ciudadana (teniendo en cuenta algunas de las subvenciones que se reciben anualmente de la Comunidad de Madrid para la equiparación de la mujer) destinado a subvencionar totalmente o, al menos, en una parte importante esta actividad extraescolar que es más un servicio social, cada vez más demandado, y que se ha convertido en un elemento indispensable para la normalización en la conciliación de la vida laboral y familiar en muchos hogares de nuestra población.

Por todo lo anteriormente expuesto se propone al Pleno del Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:

- *El Ayuntamiento de Mejorada del Campo se compromete a provisionar los recursos necesarios para subvencionar en su totalidad, o, al menos, en una parte importante la actividad de “Los primeros del cole” en todos los colegios de Mejorada del Campo de tal modo que dicha subvención pueda disfrutarse por los interesados a partir del curso escolar 2007-08”.*

D. Luis María Royo De Pablo procede a dar lectura a la Moción.

D. Marie Jeanne Carmel Carrión manifiesta que, en primer lugar, la labor de las AMPAS es encomiable, hacen una labor magnífica y ayudan a todos los que participan en el colectivo educativo. Su Grupo no entiende bien esta Moción porque realmente quien paga el desayuno y esas actividades son los propios padres; cuando hay escasez de recursos, existen becas. Cuando alguien tiene un salario suficientemente alto para mantener al niño desde las 7 de la mañana en el colegio, no entienden porque el Ayuntamiento lo tiene que subvencionar. Se subvenciona al que menos tiene y no al revés. De hecho en los colegios existe otros servicios de apoyo que están totalmente subvencionados por el Ayuntamiento y por otras Administraciones como son el de personal de apoyo a los profesores para que atiendan a los niños y puedan jugar con ellos, o limpiarlos, etc. IU entiende que los recursos municipales hay que adecuarlos para que el que menos tenga se beneficie de ellos y el que más tiene no tiene por qué beneficiarse. Su Grupo no entiende la Moción y por eso van a votar en contra porque no han entendido si subvencionan a las AMPAS o a los papás y a las mamás que trabajan y pagan el desayuno escolar o pagan la actividad extraescolar.

Dña. Cristina Carrascosa Serrano manifiesta que su Grupo tampoco entiende la Moción porque se trata de una actividad subvencionada por Convenio Ayuntamiento-Comunidad de Madrid, convenio que se renueva anualmente, como han podido comprobar en el Acta de la Junta de Gobierno de 28 de diciembre, en su punto 5º que trata de la prórroga del mencionado convenio para el año 2007 por un importe de 28.788 euros.

D. Fernando Peñaranda Carralero refiriéndose al tema objeto del debate contesta al Sr. Royo De Pablo que esta Corporación Municipal ha extendido los servicios de los primeros del cole a los cinco colegios públicos y a los dos escuelas infantiles públicas. El Ayuntamiento subvenciona bien a través de ayudas públicas, bien a través de fondos municipales no sólo los recintos, el consumo de agua, luz, etc, sino que también los servicios sociales conceden ayuda a las mujeres que documenten que la integración laboral implica dejar a su hijo y que su renta económica no es suficiente. El Ayuntamiento de Mejorada del Campo lo que sí ha subvencionado son los servicios universales para todos. Cada colegio tiene dos monitores de apoyo al personal educativo de infantil que da cobertura universal para todos los niños de infantil de Mejorada del Campo. Esto lo tienen pocos municipios de

la Comunidad de Madrid y es asumido por presupuesto municipal y con fondos públicos de otras Administraciones. También, Mejorada cuenta con el servicio de Ludoteca desde las cuatro de la tarde hasta las diez de la noche.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con los votos en contra de los Sres. Concejales del PSOE (8), con los votos en contra de los Sres. Concejales del PP (5), con los votos en contra de los Sres. Concejales de IU (2) y con los votos a favor de los Sres. Concejales del MIA-CM (2); **ACUERDA:** No aprobar la Moción presentada por el MIA-CM sobre la subvención total o parcial de la actividad extraescolar que desarrollan las AMPAS en nuestros colegios de la población llamada "Los primeros del Cole".

6.-MOCIÓN PRESENTADA POR EL MIA-CM PARA QUE EL AYUNTAMIENTO PROMUEVA ACCIONES PARA EL CIERRE DEFINITIVO DEL DEPÓSITO DE RESIDUOS TÓXICOS Y PELIGROSOS LOCALIZADO EN SAN FERNANDO DE HENARES Y MEJORADA DEL CAMPO.

Vista la Moción presentada por el MIA-CM de fecha enero de 2007, anotada en el Registro de Entradas del Ayuntamiento al número 535 y con fecha 18 de enero de 2007, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"Como toda esta Corporación sabe, existe un Depósito de Residuos Tóxicos y Peligrosos situado junto al núcleo urbano de Mejorada del Campo, a una distancia aproximada de tres kilómetros. Aunque siempre se ha dicho que estaba en el término municipal de San Fernando de Henares, diversa documentación cartográfica oficial que el MIA ha podido analizar, demostraría que una parte del vertedero tóxico se encuentra dentro de nuestro término municipal. Esta instalación depende de la CAM, aunque su gestión está privatizada. Todos los productos que ahí se vierten, que en los veinte años que lleva abierto suman muchos cientos de miles de toneladas, son tóxicos o peligrosos (amianto, mercurio, residuos de cianuro, polvo con fibra de vidrio, envases contaminados, etc..). Los efectos sobre la salud humana de estas sustancias, según documentos oficiales, van desde enfermedades respiratorias y alteraciones genéticas, hasta cáncer. Existe numerosa documentación que explica el riesgo de estas instalaciones sobre la población que vive alrededor, siendo Mejorada del Campo la población más cercana. Diversos catedráticos han elaborado estudios sobre los riesgos de este depósito, en los que, entre otras cosas, definen a Mejorada como uno de los municipios con mayor riesgo de exposición a estas sustancias de toda la Comunidad de Madrid, analizando como áreas expuestas al riesgo los dos y medio y cinco kilómetros de radio en torno a esta instalación. Y todo esto sin que sepamos que se esté haciendo ninguna vigilancia o control sanitario sobre las posibles consecuencias que se puedan estar produciendo sobre la salud de los mejoreños.

El Ayuntamiento de San Fernando de Henares, en un documento sobre su "II Plan de Salud 2002-2005", afirma que "...el Depósito de Seguridad tiene un carácter peligroso tanto por los materiales que se manejan, como por las consecuencias a medio y largo plazo que puedan tener sobre el entorno y la salud de las personas". Habla también de "...falta de coordinación de los sistemas de seguridad de la Planta", así como que se "...detectaron errores en el funcionamiento de la instalación", lo que evidencia los riesgos a los que estamos siendo sometidos los mejoreños.

En informes oficiales trimestrales que llegan a este Ayuntamiento, se han detectado en varias ocasiones contaminación de las aguas subterráneas con diversas sustancias, entre ellas metales pesados. Esta contaminación acarrea además posibles riesgos mayores, al estar el Depósito en la cuenca de los ríos Jarama y Henares.

Las condiciones de vertido y almacenamiento no parecen ser las más adecuadas. Además de las deficiencias reconocidas por el Ayuntamiento de San Fernando de Henares y denunciadas públicamente por la Asociación Ecologista "EL SOTO", y por vecinos de Mejorada del Campo entre otros, el MIA ha comprobado como las condiciones de seguridad no siempre se cumplen, de lo que existe documentación gráfica. En su día la propia IU cuando era oposición, en su boletín "ALTERNATIVA" denunció irregularidades como que "hay enterrados 4.000 Kg de mercurio", que "hay 92.000 Kg de pilas almacenadas en bidones de plástico a la intemperie" y que "metales como cadmio, zinc y mercurio tienen un potencial contaminante muy peligroso para la salud", asimismo afirmaban que "nos oponemos a una instalación tan próxima".

Además, ha habido accidentes como el que produjo una nube tóxica, hecho denunciado por "EL SOTO" y por diferentes periódicos nacionales y televisiones. En dichos accidentes, según denunció en su boletín "EL TARAY" la citada asociación ecologista, se pudieron haber diseminado por el aire sustancias cancerígenas como dioxinas y

furanos.

Mejorada del Campo, su medioambiente y sus ciudadanos, no reciben más que perjuicios y riesgo para su salud por parte de este vertedero tóxico. Las instituciones, en este caso la CAM, pretende que siga en funcionamiento hasta el 2025, con el riesgo inaceptable que supone para los Mejoreños, ante el silencio incomprensible de este Ayuntamiento, cuya primera y única preocupación debería ser la defensa de la salud y la seguridad de los habitantes del municipio. El MIA no comprende qué interés puede estar por encima de todo esto.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo Municipal del MOVIMIENTO DE IZQUIERDA ALTERNATIVA propone al Pleno del Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:

El Ayuntamiento de Mejorada del Campo se compromete a iniciar inmediatamente todas las acciones necesarias ante las instituciones que correspondan, encaminadas a exigir que el Depósito de Residuos Tóxicos y Peligrosos citado sea clausurado”.

Dña. Julia Pérez Dendariena procede a dar lectura a la Moción.

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión manifiesta que IU no quería el depósito cuando estaba en la oposición, ni tampoco lo quiere ahora en el gobierno. Pregunta como van a iniciar todas la acciones necesarias para exigir el cierre del Depósito si ya están iniciadas porque han protestado, han dicho que no lo quieren. El Depósito no está en nuestro término municipal jurídicamente hablando, sino que está en San Fernando. Aún así, el Depósito está cercano a nuestro municipio. IU no puede aprobar una Moción que no aporta datos reales dado que no ha habido contaminación de aguas, sino de un pozo que estaba cerca del Depósito. No defienden el Depósito porque entienden que es penoso para la salud de los ciudadanos/as que viven cerca de él. Mejorada no es un municipio más afectado que cualquier otro de la Comunidad de Madrid por enfermedades graves. Aunque han protestado muchas veces y han exigido el cierre del Depósito no hay problema en enviar otra carta, en volver a reunirse con Medio Ambiente para pedir el cierre del mismo, pero no van a votar una Moción que da datos inciertos y crea alarma social.

Dña. Cristina Carrascosa Serrano manifiesta que partiendo de la base de que el Partido Popular no desearía tener esta instalación en su término municipal, sin embargo, han de hacer otras consideraciones: Son ya alrededor de 15 años los que lleva abierta esta instalación, por lo que el Partido Popular ha solicitado a la Consejería de Sanidad que se elabore un estudio longitudinal sobre el incremento y/o aparición de diferentes patologías, tanto en la población mejoreña, como más específicamente en aquellos vecinos que han convivido con la instalación desde su apertura, como en sus trabajadores. Entienden que un partido de carácter localista como el MIA-CM pida la clausura de las instalaciones y ya está, pero el Partido Popular, que entiende que los residuos que allí se almacenan y que todos generamos, de no traerse a este depósito deberían llevarse a otro lugar, y una propuesta de cierre, por nuestra parte debería ir acompañada de una propuesta alternativa (bien de traslado a otro sitio de la instalación, o bien de qué hacer con los residuos que allí se llevan, cómo reducirlos, eliminarlos, almacenarlos...), alternativa de la que de momento carecen. Por otro lado de pedir el cierre o traslado de esta instalación, también debería pedirse el cierre o traslado de los depósitos de CAMPSA-REPSOL, ya que estamos en su radio de influencia (en los 5 KM de perímetro) y ya en fechas no muy lejanas hubo un serio incidente en Puertollano y otro en Reino Unido demostrándose la peligrosidad de estas instalaciones. Así como pedir que los aviones de Aena no sobrevuelen el municipio, ya que también se recuerda el accidente aéreo en esta localidad. Mientras el Depósito aún no ha generado la peligrosidad de estas instalaciones, aunque también es cierto podría llegar a generarlo. Por todo ello van a votar en contra de la propuesta.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que el Ayuntamiento de Mejorada del Campo no quiere el Vertedero. Este Ayuntamiento forma parte de una Comisión junto con el municipio de Loeches, San Fernando, Torrejón que son los municipios afectados en el radio de acción. La elección del Vertedero

fue en 1980 en función de unos estudios geológicos que detectaron que era un suelo apto para esta instalación, etc. Lo que se hizo era concretar en esta zona una gran cantidad de infraestructuras no deseables. Su Grupo tampoco quiere el Depósito, pero debe respetar el ordenamiento jurídico. Hará un escrito, con ayuda de las demás fuerzas políticas, dirigido a la Consejería de Medio Ambiente para pedir la clausura del Depósito. En su opinión, a falta de argumentos electorales, el MIA-CM utiliza este. Recuerda a la Sra. Pérez Dendariena que fue él quien la invitó a asistir al Depósito con la asistencia de políticos y técnicos de la Comunidad de Madrid. La Sra. Edil estuvo callada en todo momento y se les explicó por parte de esos técnicos que la contaminación de aguas subterráneas es debido a un pozo que estaba contaminado porque un particular había cambiado el aceite de un coche. En cuanto a la nube tóxica fue producida por un incendio de una fábrica de cloro en Torrejón de Ardoz. Manifiesta que el MIA-CM no debería crear alarma social respecto a este tema.

Dña. Julia Pérez Dendariena contesta a la Portavoz de IU que esos Informes a los que alude en su Moción son totalmente ciertos. En el próximo Pleno los traerá para demostrar la falsedad que la Sra. Carmel Carrión ha dicho en este Pleno. Pide que conste en Acta que la Sra. Portavoz de IU ha dicho que es falso que existan Informes en los que se dice que las aguas están contaminadas. También es falso que cuando fueron al Vertedero de Residuos Tóxicos ella estuviera callada, porque fue precisamente la única que hizo preguntas. Él único que estuvo callado fue el Sr. Alcalde y la única vez que habló fue para dar la razón a la empresa privada que gestiona el Vertedero cuando dijo que las aguas contaminadas eran consecuencia de algún particular que tira el aceite del coche. Ella hizo un montón de preguntas comprometidas a las que no supieron darle respuesta. Por último y en relación a las afirmaciones de que existen estudios que ponen de manifiesto que no hay ningún riesgo para la salud, pregunta que instituciones han hecho esos estudios, porque la información que tiene el MIA-CM es que no existe ningún control epidemiológico sobre los riesgos que el Vertedero nos está produciendo. Esos riesgos no los dice el MIA-CM, sino también el SOTO y varias asociaciones ecologistas.

D. Marie Jeanne Carmel Carrión manifiesta que ella no discute que exista un Informe en el que se diga que hay un agua contaminada, sino que ese informe no es de aguas subterráneas y no se ha contaminado a través del Depósito, ya que en la reunión que tuvieron los Portavoces de los grupos políticos municipales en el Vertedero se les explicó que eso ocurrió en un pozo que además no puede haber agua del Depósito hacia Mejorada por las alturas y los desniveles del terreno y que había un Informe de un pozo que tenía contaminación. Hay veces que los informes de las aguas de los ríos les llegan con algún tipo de producto que puede ser contaminante y se toman las medidas oportunas a través de la Concejalía de Medio Ambiente.

D. Fernando Peñaranda Carralero reitera que le gustaría que los demás portavoces suscribiesen ese documento.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con los votos en contra de los Sres. Concejales del PSOE (8), con los votos en contra de los Sres. Concejales del PP (5), con los votos en contra de los Sres. Concejales de IU (2) y con los votos a favor de los Sres. Concejales del MIA-CM (2); **ACUERDA:** No aprobar la Moción presentada por el MIA-CM para que el Ayuntamiento promueva acciones para el cierre definitivo del depósito de residuos tóxicos y peligrosos localizado en San Fernando de Henares y Mejorada del Campo.

Siendo las catorce horas cincuenta minutos se ausenta del Salón de Plenos, D. Francisco Daganzo González.

7.-MOCIÓN PRESENTADA POR EL MIA-CM ADHIRIÉNDOSE A LA PETICIÓN DE DIVERSAS

ORGANIZACIONES ECOLOGISTAS SOBRE EL PARQUE REGIONAL DEL SURESTE.

Vista la Moción presentada por el MIA-CM adhiriéndose a la petición de diversas organizaciones ecologistas sobre el Parque Regional del Sureste de fecha enero de 2007, anotada en el Registro de Entradas del Ayuntamiento al número 535 y con fecha 18 de enero de 2007, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Desde la aprobación de la Ley 6/94, por la que se creó el Parque Regional del Sureste madrileño, el desarrollo legislativo de este espacio protegido ha estado sometido a importantes demoras que han contribuido a prolongar la degradación crónica que ya soportaba.

El primer reglamento de la Ley del Parque, el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN), fue aprobado por el Consejo de Gobierno el 11 de febrero de 1999, con un retraso de más de cuatro años sobre la previsión que se establecía en la Ley 6/94, de 28 de junio (artículo 10), y tras una demora similar desde la entrega del primer borrador de aquél reglamento.

El Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) es determinante para poner en marcha medidas que permitan iniciar una recuperación real de su estado de conservación y frenen algunos de los más graves problemas que aquejan a este espacio protegido:

- 1. La caza abusiva e ilegal que se practica en el 80% del territorio, incluidos los parajes de más alto valor ambiental, en los que se prohíbe expresamente esta actividad, según la Ley 6/94.*
- 2. La normalización de la actividad minera. Se hace depender del PRUG el traslado de graveras que en la actualidad ocupan suelos incompatibles, así como la adaptación de los Planes de Restauración a las nuevas condiciones que recoge el PORN y un mayor control ambiental de las explotaciones actuales y futuras.*
- 3. Limitaciones al empleo de fitosanitarios en la agricultura. Una de las fuentes de contaminación más importantes para los suelos y aguas.*
- 4. Ausencia de inversiones en regeneración de áreas degradadas.*

Estas y otras previsiones están recogidas en diferentes apartados de la Ley del Parque, en el PORN, o forman parte de la interpretación legal que se hace desde la Administración Regional.

De haberse cumplido todas las previsiones de la Ley 6/94, el PRUG debería haberse aprobado el 28 de diciembre de 1995. Aún obviando el retraso en la aprobación del PORN, ese reglamento debería haber entrado en vigor el 11 de agosto de 1999.

En junio de 2005 se sometió a información pública el texto del PRUG y se presentaron cientos de alegaciones. Sin embargo, hasta la fecha, se desconoce cuál es la intención de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio al respecto de este documento y de las alegaciones presentadas.

Por todo lo anterior, esta Corporación en pleno aprueba solicitar de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio:

Que convoque con la mayor urgencia reunión de la Junta Rectora del Parque Regional del Sureste para informar sobre la situación del PRUG.

Que se apruebe el PRUG con las modificaciones propuestas para mejorar los objetivos de conservación del Parque Regional.

De este acuerdo se dará traslado a las siguientes entidades:

-D. Mariano Zabia, Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

-Grupos ecologistas que trabajan en el ámbito del Parque Regional del Sureste (C/ Marqués de Leganés, 12, 28004 Madrid/ madrid@ecologistasenaccion.org)

-Medios de comunicación.

-Vecinos de la localidad”.

Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta que se trata de una Moción que las organizaciones ecologistas

Amigos de la Tierra, ARBA, Ecologistas en Acción, Asociación Ecologista del Jarama "El Soto", GRAMA, Jarama Vivo, SEO/BirdLife y el Grupo de Madrid WWF/ Adena presentaron a los diferentes grupos municipales solicitando que el grupo que quisiera se adhiriera a la Moción y la presentara. Esta Moción viene a denunciar la degradación del Parque Regional del Sureste, ya que denuncia que se produce caza abusiva, extracciones mineras ilegales, contaminación de agua y suelos, falta de inversiones en las zonas degradadas y también se quejan del retraso e incumplimiento de las normativas que rigen el Parque Regional del Sureste. Solicitan que se convoque con la mayor urgencia reunión de la Junta Rectora del Parque Regional del Sureste para informar sobre la situación del PRUG y que se apruebe el PRUG con las modificaciones propuestas para mejorar los objetivos de conservación del Parque Regional.

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión manifiesta que como la Moción es sensata su Grupo está de acuerdo con la misma. IU no dice que no haya contaminación, sino que dicen que hay que tener cuidado con lo que entienden por contaminación y de donde viene la contaminación. Votan a favor.

Dña. Cristina Carrascosa Serrano manifiesta que su Grupo desconocía en que situación se encontraba este tema. Se han puesto en contacto con la Consejería de Medio Ambiente y les han confirmado que el PRUG se sometió a información pública en el 2005 y hubo muchas alegaciones, que los informes jurídicos les habían exigido incluir la calificación cinegética y que se había tardado mucho en hacer, que está listo y que la intención es llevarlo al Consejo de Gobierno de febrero. Si en él se aprueba, se convocaría inmediatamente a la Junta Rectora del Parque. Por esto, el PP va a votar en contra de la Moción porque entienden que se ha estado trabajando, que la demora se ha producido por atender las reclamaciones de los grupos ecologistas.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que el PSOE ha votado esta Moción en muchos municipios del entorno. Viene a denunciar el retraso que se ha producido en la aprobación del PRUG, que algunos interpretan que se ha producido por cuestiones políticas y otros por cuestiones de trabajo. En este caso, los grupos ecologistas han hecho una petición de mínimos en el tema de caza, normalización de actividad minera. Por ser razonable esta Moción, el PSOE va a votar a favor.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor de los Sres. Concejales del PSOE (8), con los votos en contra de los Sres. Concejales del PP (5), con el voto a favor de la Sra. Concejala de IU (1) y con los votos a favor de los Sres. Concejales del MIA-CM (2); **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la Moción presentada por el MIA-CM adhiriéndose a la petición de diversas organizaciones ecologistas sobre el Parque Regional del Sureste.

SEGUNDO.- Remitir la misma al Director Conservador del Parque Regional del Sureste.

8.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DEL NÚMERO 901/06 AL 1055/06.

Se da cuenta de los Decretos de la Alcaldía y de las Concejalías delegadas del número 901/06 al 1055/06, ambos inclusive.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad; **ACUERDA:** Darse por enterado de los Decretos antes referidos.

Dña. Julia Pérez Dendariena toma la palabra para manifestar que según el art. 91.4 del ROF en las sesiones ordinarias, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al

turno de ruegos y preguntas, el Presidente preguntará si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día. El Grupo MIA-CM quiere hacer uso de ese derecho y quieren someter al Pleno la urgencia de la inclusión en el orden del día de la Moción para que el Ayuntamiento lleve a Pleno y haga público a los ciudadanos de Mejorada del Campo las irregularidades recogidas en las conclusiones de la primera Comisión de Investigación del Club Mejorada Fútbol Sala.

D. Fernando Peñaranda Carralero contesta a la Sra. Portavoz del MIA-CM que primero hay que votar la urgencia. Por parte del Sr. Alcalde se somete a votación la urgencia de la inclusión de este asunto en el orden del día y con los votos en contra de los Sres. Concejales del PSOE (8), con los votos en contra de los Sres. Concejales del PP (5), con los votos en contra de la Sra. Concejala de IU (1) y con los votos a favor de los Sres. Concejales del MIA-CM (2); no alcanzándose, por tanto, el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de los miembros que componen el Pleno que establece el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **ACUERDA:** No aprobar la preceptiva declaración de urgencia para la inclusión de la Moción de referencia como Moción de urgencia.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- Preguntas formuladas por el MIA-CM en el Pleno de 25 de enero de 2007:

***Dña. Julia Pérez Dendariena** realiza las siguientes preguntas:

1. ¿Quién decide las horas en que se celebran los Plenos?

D. Fernando Peñaranda Carralero responde que el Alcalde.

2. ¿Por qué este Pleno se ha celebrado a las 14 horas?

D. Fernando Peñaranda Carralero responde que contestará por escrito.

3. En el Acta de 19 de junio de 2003, que es cuando comienza este mandato, literalmente dice "D. Fernando Peñaranda Carralero contesta que los Plenos ordinarios que se celebren serán preferiblemente por la tarde". Pregunta por qué lo incumple.

4. El Interventor municipal informó, en su día, que se habían dado 25.000.000.-pts en subvenciones a un Club y que éstas se encontraban sin justificar. La ley exige, en estos casos, la devolución de las mismas. A su Grupo les gustaría saber si a día de hoy se ha comprobado si ese dinero se gastó ajustándose a la ley.

D. Fernando Peñaranda Carralero responde que toda la información contable anual se remite al Tribunal de Cuentas.

5. ¿Tiene licencia municipal la actividad de reciclado de escombros situada justo debajo del AVE, en el Parque de las Islilla y que lleva meses ya funcionando?

D. Fernando Peñaranda Carralero responde que le contestará por escrito.

Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta que ya ve en lo que consiste la participación ciudadana del Sr. Alcalde: que los vecinos no se enteren ni de las respuestas.

6. ¿Se hizo algún Informe municipal cuando se produjo la nube tóxica en el Vertedero de Residuos Tóxicos y Peligrosos?

D. Fernando Peñaranda Carralero responde que a esa pregunta ya le ha contestado ya como cinco veces, como todo lo que ha preguntado la Sra. edil durante todo este mandato, pero le volverá a contestar por escrito.

Dña. Julia Pérez Dendariena responde que es falso lo que acaba de decir.

7. En la Junta de Gobierno Local de 14 de diciembre de 2006 decide, por no tener licencia municipal, la demolición de una casa prefabricada de madera de 20 m² en el Camino de la Vega Somera donde viven el afectado y su hija. El Sr. Alcalde ha afirmado en muchos medios de comunicación que en Mejorada existen muchas viviendas en situación irregular porque están hechas sin licencias. Nadie pide que se derriben las casas, pero quieren saber por qué la de este Sr. sí.

D. Fernando Peñaranda Carralero responde que le contestará por escrito y así podrá comprobar como no sólo se ha decidido demoler la de este Sr., sino también la de más personas como consecuencia de un procedimiento de infracción urbanística.

8. La Secretaría General redactó un Informe jurídico el 9 de enero de 1997 relativo a la recusación del Sr. Valero Camacho de una Comisión de Investigación. D. Fernando Peñaranda Carralero, basándose en ese Informe, dictó un Decreto porque por el que D. Miguel Valero Camacho no se le permitía formar parte de la Comisión de Investigación por ser parte interesada en los hechos investigados. La pregunta es por qué se le ha permitido formar parte ahora de la segunda Comisión de Investigación.

D. Fernando Peñaranda Carralero pide a la Sra. Pérez Dendariena que siga.

9. ¿Ante qué instituciones se ha pedido que el Depósito de Residuos Tóxicos y Peligrosos se cierre? Solicitan copia de los escritos.

10. En un Pleno anterior, el MIA-CM hizo una pregunta a la Sra. Portavoz de IU de por qué antes de ser Concejala había denunciado en prensa que el Vertedero era ilegal. Una vez que consiguió la Concejala se le preguntó por parte de su Grupo por qué le había llamado ilegal y la respuesta de la Sra. Concejala fue que no lo recuerda. En un posterior Pleno, se le volvió a realizar la misma pregunta y su respuesta fue reírse y que le preguntáramos a su médico. El MIA-CM quiere volverle a preguntar a la Sra. Concejala de IU por qué ese Vertedero era ilegal.

Siendo las quince horas y diez minutos se ausenta del Salón de Plenos Dña. Raquel Del Sol Herreros.

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión manifiesta que sigue sin recordar exactamente cuales fueron sus palabras porque IU siempre ha estado en contra de ese Depósito. Le propone a la Sra. Pérez Dendariena que traiga esa prensa en la que afirma que el Vertedero es ilegal y una vez que lo lea podrá contestarla.

***Dña. Julia Pérez Dendariena** realiza el siguiente ruego:

1. Ruega que esta vez se le den las contestaciones de estas preguntas por escrito porque en anteriores ocasiones, para que los vecinos no escuchen sus respuestas, el Sr. Alcalde ha dicho lo mismo que hoy y luego esas respuestas no han llegado nunca. Si en esta ocasión no reciben esas respuestas iniciarán las acciones que en derecho procedan.

***D. Luis María Royo De Pablo** realiza el siguiente ruego:

1. Solicita al Sr. Alcalde el mismo tratamiento que a todos los demás Sres. Concejales, ya que en este Pleno le ha llamado ignorante, intransigente y mentiroso. Además, a su Grupo les ha denegado el turno de réplica. Ruega que en el futuro se abstenga de hacer esos comentarios sobre su persona.

D. Fernando Peñaranda Carralero explica que lo que ha manifestado es “que puede haber ignorancia” y no iba dirigido a ninguna persona. No obstante, si se siente ofendido pide disculpas.

Siendo las quince horas y doce minutos se incorpora a la presente sesión Dña. Raquel Del Sol Herreros.

- **Ruego formulados por IU en el Pleno de 25 de enero de 2007:**

***Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión** realiza el siguiente ruego:

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión manifiesta que los insultos y las ofensas no se deben producir, porque está cansada de escuchar insultos, descalificaciones de mal gusto, etc.

1. Manifiesta que le parece importante que temas que este municipio debe resolver se resuelvan sean del año que sean, pero da la casualidad que hay temas permanentes en este Pleno que no afectan a los ciudadanos de Mejorada, ni a su calidad de vida ni a su buen funcionamiento del día a día, y que además ya se han resuelto en los Tribunales. A su Grupo le interesa más trabajar con temas futuros y que les interesen a los ciudadanos que con temas que ya están resueltos por los Tribunales. Además, manifiesta que si alguien o algún Grupo sabe algo que pueda inculpar a cualquiera de los que aquí están, utilice los mecanismos legales que existan y no lanzar comentarios para ver quien se los cree.

- **Preguntas formulada por el PP en el Pleno de 25 de enero de 2007:**

***Dña. Cristina Carrascosa Serrano** realiza las siguientes preguntas:

1. A la vista de los incidentes con trabajadores municipales sucedidos ayer deseáramos saber: ¿Cuál es la situación de la RPT? ¿Cuál el problema que está generando esta y otras protestas anteriores?

D. Fernando Peñaranda Carralero contesta que ayer hubo una protesta de un colectivo de policías y la petición de los mismos era una subida lineal a policías locales de 500 euros.

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión manifiesta que es la primera RPT que se hace en este Ayuntamiento, es complicada porque una RPT no sirve para subir a todo el mundo el salario, sino que sirve para reorganizar los servicios y evidentemente hay personas que pueden tener una subida de salario o no. En esta RPT se va a intentar hacer una equidad interna para que no haya tantas

diferencias entre unos grupos y otros. Es una negociación difícil y en la que no siempre están todos de acuerdo y es larga.

Dña. Cristina Carrascosa Serrano pregunta también si hubo algún incidente entre algún miembro de la Corporación, de forma personal, con parte de los trabajadores que protagonizaron la protesta, ya que tienen información contradictoria.

D. Fernando Peñaranda Carralero contesta que le dará esa información por escrito en el próximo Pleno.

2. En relación al Decreto 914, no entienden por qué el importe de la modificación generada es negativo en ambos conceptos.

D. Fernando Peñaranda Carralero contesta que se debe tratar de un error.

3. En relación al Decreto 969 sobre la renuncia para ejecución de obras presentada por el Partido Comunista, su Grupo sabe que se han realizado obras (cambio de carpintería....) y les gustaría saber si las obras realizadas han tenido otra petición de licencia diferente a las que aquí se anula, y si hay Decreto de concesión de las mismas.

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión contesta que existe una pequeña discrepancia entre los técnicos de IU y los técnicos municipales de si se trata de una obra mayor o menor. Entonces, se solicitó licencia de obra menor, pero se les denegó y tuvieron que anular la obra menor y solicitaron licencia de obra mayor, pero parece ser que sigue siendo obra menor porque no se han hecho cambios en la estructura. Parece ser que existe una discrepancia técnica.

4. En relación al Decreto 991 por el que el Ayuntamiento elige entre tres personas como Coordinador/ora de Seguridad y Salud de las obras de suministro, instalación, transporte de sólidos urbanos, recogida de envases en polígono industrial.... les gustaría saber cómo se hizo la selección entre las tres personas propuestas.

D. Fernando Peñaranda Carralero contesta que en el Pliego de Cláusulas se establece que la empresa adjudicataria propondrá al Ayuntamiento una terna y el Ayuntamiento elegirá de entre esas tres personas una para ser el Coordinador de Seguridad y Salud.

Dña. Cristina Carrascosa Serrano contesta que en otros Decretos se establecen los criterios que se han seguido para elegir al Coordinador.

Y no habiendo más asuntos a tratar ni suscitada incidencia distinta a las recogidas, el Sr. Presidente declaró concluida la Sesión, siendo las quince horas y veinticinco minutos del día 25 de enero de 2007, extendiéndose la presente Acta que una vez transcrita al libro de las de su clase, certificará esta Secretaría con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

PLENO EXTRAORDINARIO DE 15 DE MARZO DE 2007

PRESIDENTE:

D. FERNANDO PEÑARANDA CARRALERO (PSOE)

CONCEJALES ASISTENTES:

D. MIGUEL VALERO CAMACHO (PSOE)	D. ANASTASIO MARTÍNEZ GARCÍA (PP)
D ^a ENCARNACIÓN MARTÍN ÁLVAREZ (PSOE)	D. MARCO ANTONIO GARCÍA PORRAS (PP)
D. ANTONIO MONZÓN GALÁN (PSOE)	D ^{ÑA} . CARMEN MARTOS FERNÁNDEZ (PP)
D. JOSE ROMERO GARCIA (PSOE)	D ^{ÑA} . MARIE JEANNE CARMEL CARRIÓN (IU)
D ^{ÑA} . M ^a LUISA CEREZO VILLALBA (PSOE)	D. FRANCISCO DAGANZO GONZÁLEZ (IU)
D. JOSE F. DE LA LOMA SÁNCHEZ (PSOE)	D ^{ÑA} . JULIA PÉREZ DENDARIENA (MIA-CM)
D ^{ÑA} . CRISTINA CARRASCOSA SERRANO (PP)	D. LUIS MARÍA ROYO DE PABLO (MIA-CM)
D. FRANCISCO MONCADA GONZÁLEZ (PP)	

CONCEJAL AUSENTE CON EXCUSA:

D. RAQUEL DEL SOL HERREROS (PSOE)

SECRETARIA:

D^{ÑA}. PILAR SALANOVA GONZÁLEZ

INTERVENTORA:

D^{ÑA}. REMEDIOS INIESTA AVILÉS

En la Villa de Mejorada del Campo, provincia de Madrid, siendo las trece horas y treinta y dos minutos del día quince de marzo de dos mil siete, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales nominados al comienzo de la presente Acta, no asistiendo la que asimismo se cita, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Fernando Peñaranda Carralero, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria, para la cual han sido convocados reglamentariamente. Asistiendo la Sra. Interventora y da fe la Secretaria, que suscribe.

Siendo la hora prevista y con el quórum reglamentario, el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la Sesión. De conformidad con el Orden del Día, formado e inserto en las convocatorias circuladas con la antelación y formalidades prevenidas, se entra en el examen de los asuntos a tratar y, después de estudio, se adoptan los acuerdos que se pasan a consignar;

1.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2004.

Visto el dictamen favorable de la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2004 emitido por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en su sesión de fecha 21 de diciembre de 2006.

Considerando que las citadas cuentas formadas por la Intervención de esta Corporación contienen las

cuentas, estados y anexos a que se refiere el artículo 209.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los Capítulos I y II del Título VI de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 17 de julio de 1990, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local.

Visto el Informe de la Intervención de Fondos sobre la Cuenta General del ejercicio 2004, de fecha 25 de agosto 2006, obrante en el expediente.

Vista la documentación correspondiente a la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio económico de 2004, aprobada por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 23 de marzo de 2006; obrante en el expediente.

Atendido, que no se han formulado reclamaciones, reparos ni observaciones a la citada Cuenta General durante el período de su exposición pública, según se acredita mediante Certificado de la Secretaría General, de fecha 9 de marzo de 2007.

Examinadas la referidas Cuentas Generales, integradas por la Cuenta del Ayuntamiento, la del Patronato de Educación y Cultura y la del Consejo Municipal de Deportes y Juventud, y sus justificantes, encontrando que todos los documentos que la componen han sido formulados de acuerdo con las disposiciones vigentes, habiéndose cumplido por tanto, los trámites establecidos.

D. Fernando Peñaranda Carralero expone que la Cuenta General ha sido dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, ha sido expuesta al público y no ha habido reclamaciones. Es una Cuenta que arroja unos resultados muy beneficiosos para el Ayuntamiento .

Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta que el MIA-CM, basándose en el Informe de la Sra. Interventora, ha constatado que, como siempre, parece como que los Informes de los Interventores cayeran en saco roto porque destacan fallos y errores muy similares como p.ej. el excesivo movimiento de caja y el excesivo número de cuentas corrientes que existe que dificulta su control. Llama la atención de que estos no se corrijan. Por todo ello y basándose en este Informe van a votar en contra.

D. Fernando Peñaranda Carralero replica que una cosa es que a la Sra. Interventora entienda excesivo el número de cuentas corrientes existentes y otra es que incida en la legalidad y en su correcto control.

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión manifiesta que IU vota a favor. En el Informe de Intervención se expone lo que hay y evidentemente se tendrá que mejorar, pero las cuentas son las que son.

Siendo las trece horas y treinta y cinco minutos se incorpora al Salón de Plenos D. Marco Antonio García Porras.

Dña. Cristina Carrascosa Serrano manifiesta que en base al Informe de Intervención su Grupo va a votar en contra sobre todo porque entienden que las cuentas no se corresponden con la realidad, no se cumple con el principio de imagen fiel en contabilidad. Se da la paradoja que al Ayuntamiento simultáneamente debe y se le debe dinero procedente de liquidaciones del IVA.

Por parte de la Sra. Interventora se explica que no es que en el año 2004 se haya producido esa situación, sino que pudiera haberse producido cuando hubo el cambio de Instrucción en el año 1990, pero no se ha llevado a cabo un expediente de regularización de los saldos contables corrigiendo esa situación.

D. Fernando Peñaranda Carralero contesta a la Sra. Carrascosa Serrano que el 90% de los errores que hacen que no se cumpla el principio de imagen fiel son errores históricos, no cometidos ni en este ni en el anterior mandato. Anticipa que puede que en este mandato se haya suprimido la deuda histórica que arrojaba este Ayuntamiento, que era de casi dos mil millones de pesetas. Resalta que el principio de imagen fiel está mejor que nunca, aunque puede ser mejorable. Se refiere a la próxima liquidación del Presupuesto cuyos datos se prevén más favorables.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 21 de diciembre de 2006, ha emitido dictamen favorable.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, con los votos favorables de los Sres. Concejales del PSOE (7), con los votos en contra de los Sres. Concejales del Grupo PP (5), con los votos favorables de los Sres. Concejales de IU (2) y con los votos en contra de los Sres. Concejales del Grupo MIA-CM (2); **ACUERDA:** Prestar aprobación plena a la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2004 y remitirla al Tribunal de Cuentas conforme a lo dispuesto en el artículo 212.5. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

2.- APROBACIÓN DE ADDENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN DEL PROGRAMA REGIONAL DE INVERSIONES Y SERVICIOS DE MADRID PARA EL PERÍODO 2006-2007 SUSCRITO CON LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID CON FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2005.

Dado que el Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo en sesión de fecha 16 de septiembre de 2005 acordó aprobar, dentro del Programa Regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid, la realización de la actuación consistente en instalación de campo de fútbol-edificio polivalente, rodeado de pistas de atletismo, así como gradas y vestuarios anexos a la instalación por importe de 2.120.000 euros financiada por la Comunidad de Madrid.

Considerando que el importe de esta obra se valoró por D. Fernando Andrés Pérez, arquitecto autor del Proyecto, en 3.785.714 euros, importe muy superior al coste señalado en el Convenio firmado con la Comunidad de Madrid.

Dado que con fecha 25 de enero de 2007 se solicita a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local la firma de una addenda al Convenio de Cooperación del Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid para el período 2006-2007 donde se incluya la modificación de la cláusula primera consistente en el cambio de denominación, por circunstancias técnicas, de la actuación "INSTALACIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL-EDIFICIO POLIVALENTE RODEADO DE PISTAS DE ATLETISMO, GRADAS Y VESTUARIOS ANEXOS A LA INSTALACIÓN" por el de "CAMPO DE FÚTBOL Y PISTA BÁSICA DE ATLETISMO".

Visto el Informe del Sr. Arquitecto Municipal, de 6 de febrero de 2007, obrante en el expediente.

D. Fernando Peñaranda Carralero expone que en este caso se ha producido un cambio dado que el Pleno, en su día, acordó aprobar dentro del PRISMA la realización de la actuación consistente en instalación de campo de fútbol-edificio polivalente, rodeado de pistas de atletismo, así como gradas y vestuarios anexos a la instalación por importe de 2.120.000 euros financiada por la Comunidad de Madrid. Esta obra fue valorada por el Arquitecto autor del proyecto por un importe muy superior al Convenio firmado con la Comunidad de Madrid. Por ello se propone solicitar a la Dirección General

de Cooperación con la Administración Local la firma de una addenda al Convenio donde se incluya la modificación de la cláusula primera consistente en el cambio de denominación, por circunstancias técnicas, de la actuación "INSTALACIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL-EDIFICIO POLIVALENTE RODEADO DE PISTAS DE ATLETISMO, GRADAS Y VESTUARIOS ANEXOS A LA INSTALACIÓN" por el de "CAMPO DE FÚTBOL Y PISTA BÁSICA DE ATLETISMO". Parte de la inversión del PRISMA la va a contratar ARPEGIO y el resto el Ayuntamiento con presupuesto municipal.

Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta que del expediente deducen que la subvención que iba a dar la Comunidad de Madrid era de 2.120.000 euros, pero el Arquitecto que hizo el proyecto valoró que la obra que se pretende llevar a cabo costaba 3.785.714 euros. Lo que se hace es que se reducen las instalaciones que se van a realizar, porque pasa de ser campo de fútbol-edificio polivalente rodeado de pistas de atletismo, gradas y vestuarios a campo de fútbol y pista básica de atletismo, desapareciendo gradas y vestuarios anexo a la instalación.

D. Fernando Peñaranda Carralero aclara que con el proyecto campo de fútbol y pista básica de atletismo se puede compartimentar un proyecto uniforme en dos proyectos, uno por contratación autonómica (que contratará ARPEGIO) y otro municipal. Las nuevas instalaciones contarán con todas esas edificaciones que se incluían en el proyecto inicial. El Proyecto ya está hecho y es muy bonito.

Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta que su Grupo entiende que según estaban en principio proyectadas estas instalaciones deportivas el 100% lo iba a financiar la Comunidad de Madrid y debido a estas circunstancias el Ayuntamiento tiene que asumir la realización de esa diferencia que no va a cubrir la Comunidad de Madrid que asciende a 1.665.714 euros.

D. Fernando Peñaranda Carralero explica que eso se debe fundamentalmente a la explanación de terrenos que hay que hacer. En el año 1997 se aprobó el PGOU vigente que colocó la ciudad deportiva colindante al pabellón de deportes. Lo cierto es que existen desniveles de cota muy importantes. Por eso, ahora hay que gastar mucho dinero en aplanarlo para dejarlo al mismo nivel.

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión manifiesta que la addenda se trata de una ampliación del último PRISMA y al Ayuntamiento de Mejorada del Campo se le concede una subvención de 2.120.000 euros. Con ese dinero la Comunidad de Madrid proyecta y construye lo que se le pida. Al rebasar el proyecto el importe que nos concedía de subvención la Comunidad de Madrid la inversión a realizar no se puede hacer dentro del mismo proyecto, sino que hay que hacer otro proyecto. Va a haber dos proyectos, uno que paga la Comunidad de Madrid y otro que pagará el Ayuntamiento de Mejorada del Campo. Entienden que es un beneficio para los ciudadanos y por eso van a votar a favor.

Dña. Cristina Carrascosa Serrano manifiesta que su Grupo cree que la Comunidad de Madrid habría concedido más dinero del PRISMA si se le hubiera pedido porque el dinero que concedió fue el del proyecto que se le presentó.

D. Fernando Peñaranda Carralero explica a la Sra. Portavoz del PP que en esta ocasión la Comunidad de Madrid primero daba el dinero y luego preguntaban al Ayuntamiento el uso que le querían dar. La aportación era publicada en el BOCM y el Pleno decidió dedicar todo el dinero que nos concedió la Comunidad de Madrid a una única actuación.

Dña Cristina Carrascosa Serrano continúa diciendo que el proyecto que se hizo intentó ajustarse a esa cantidad y no se contó con que el terreno tenía un gran desnivel. Su Grupo entiende que esta instalación es necesaria para el municipio y por eso van a votar a favor, pero piden que se contemple

el proyecto municipal a realizar como una segunda fase en el siguiente PRISMA.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 15 de marzo de 2007, ha emitido dictamen favorable.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, con los votos favorables de los Sres. Concejales del PSOE (7), con los votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo PP (5), con los votos favorables de los Sres. Concejales de IU (2) y con los votos en contra de los Sres. Concejales del Grupo MIA-CM (2); **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la Addenda al Convenio de Cooperación del Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid para el período 2006-2007 suscrito con la Consejería de Presidencia de la Comunidad de Madrid con fecha 29 de diciembre de 2005, donde se incluya la modificación de la cláusula primera consistente en el cambio de denominación, por circunstancias técnicas, de la actuación "INSTALACIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL-EDIFICIO POLIVALENTE RODEADO DE PISTAS DE ATLETISMO, GRADAS Y VESTUARIOS ANEXOS A LA INSTALACIÓN" por el de "CAMPO DE FÚTBOL Y PISTA BÁSICA DE ATLETISMO".

SEGUNDO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos y la realización de cuantas actuaciones sean precisas en orden a cumplir lo acordado.

3.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS NORMAS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN Y DE APROVECHAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PRESTADAS POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD Y UTILIZACIÓN DE SUS INSTALACIONES.

Atendido que la Junta Rectora del Consejo Municipal de Deportes y Juventud, en su sesión de fecha 29 de enero de 2007, acordó proponer al Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo la aprobación de la Ordenanza Reguladora de las Normas Generales de Administración y de Aprovechamiento de las Actividades prestadas por el Consejo Municipal de Deportes y Juventud y Utilización de sus Instalaciones.

Visto el Informe de la Secretaría General, de fecha 22 de enero de 2007, obrante en el expediente.

Examinado el proyecto de la Ordenanza antes indicada, propuesta por la Presidenta del Consejo Municipal de Deportes y Juventud de este Ayuntamiento, cuyo texto obra en el expediente.

Atendido lo dispuesto en los art. 49, 22.2.d) y 70.2 de la vigente Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta que hay unos puntos con los que no están de acuerdo. No comprenden por qué en el punto 1.3.7 de la Ordenanza que se pretende ahora aprobar se dice: "todos los bonos y tiquets de entrada y similares, dejarán de tener vigencia al acabar su temporada propia y, caso de no ser utilizados, no se sustituirán por otros ni se abonarán". Les parece injusto y no incentiva a la gente a comprar bonos. Por esta razón van a votar en contra.

Visto el dictamen favorable emitido a estos efectos por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 15 de marzo de 2007; obrante en el expediente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor de los Sres. Concejales del PSOE (7), con los votos a favor de los Sres. Concejales del PP (5), con los votos a favor de los

Sres. Concejales IU (2) y con los votos en contra de los Sres. Concejales del MIA-CM (2),
ACUERDA:

PRIMERO.- Prestar aprobación a la modificación de la Ordenanza Reguladora de las Normas Generales de Administración y de Aprovechamiento de las Actividades prestadas por el Consejo Municipal de Deportes y Juventud y Utilización de sus Instalaciones, tal y como está redactada y diligenciada por la Secretaria General de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Someter el contenido del presente acuerdo y Ordenanza inicialmente aprobada a información pública y audiencia a los interesados, por espacio de treinta días, cuyo anuncio se publicará en el BOCAM y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a efectos de presentación, si procediera, de reclamaciones y sugerencias.

Si hubiera reclamaciones serán resueltas y, en su caso, aprobado la Ordenanza definitivamente por el Pleno Corporativo.

Si no hubiera reclamaciones o sugerencias en el plazo estipulado se considerará elevado a definitivo el presente acuerdo y aprobada definitivamente la Ordenanza.

La Ordenanza entrará en vigor, una vez que resulte definitivamente aprobada y publicada íntegramente su texto en el BOCAM y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles a que se refiere el artículo 65.2 de la vigente Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de cuantas actuaciones sean necesarias en orden a llevar a feliz término lo acordado.

4.-MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 20, REGULADORA DE LAS TASAS POR ACTIVIDADES FÍSICAS DIRIGIDAS, POR LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS.

Atendido que la Junta Rectora del Consejo Municipal de Deportes, en su sesión de fecha 29 de enero de 2007, acordó proponer al Pleno del Ayuntamiento la actualización y modificación de la Ordenanza Fiscal número 20 Reguladora de la Tasa por "ACTIVIDADES FÍSICAS DIRIGIDAS, POR LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS".

Visto el Informe de la Intervención, de fecha 22 de enero de 2007, obrante en el expediente.

Visto el Informe de la Secretaría General, de fecha 22 de enero de 2007, obrante en el expediente.

Examinado el proyecto de la Ordenanza antes indicada, propuesta por la Presidenta del Consejo Municipal de Deportes de Mejorada del Campo, cuyo texto obra en el expediente.

Atendido lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y artículos 4.1.b), 47.1, 106, 107 y 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta que su Grupo considera que las actividades deportivas ya tienen un precio suficientemente elevado y si se recortasen otros gastos que son absolutamente innecesarios en este Ayuntamiento se podría conseguir que no subiesen estos precios. Por esta razón el MIA-CM va a votar en contra.

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión manifiesta que IU va a votar a favor.

Dña. Cristina Carrascosa Serrano manifiesta que su Grupo va a votar en contra porque, aunque se trata de una modificación por la subida del IPC, una de las quejas de los usuarios es que las instalaciones no están como deberían estar y están muy abandonadas.

D. Fernando Peñaranda Carralero contesta a la Sra. Portavoz del MIA-CM que el deporte en Mejorada del Campo está subvencionado. No hay ninguna actividad deportiva en Mejorada del Campo que genere beneficios, sino que todas generan pérdidas. Por eso no se puede decir que las actividades deportivas son caras en Mejorada del Campo. Por otro lado, se toma la subida más favorable del IPC que es el 2,9% y no la inflación real que es del 3,7%. En cuanto a las instalaciones de Mejorada del Campo son de las mejores de la Comunidad de Madrid y somos el segundo pueblo en la Comunidad de Madrid que gasta más en deporte.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 15 de marzo de 2007, ha dictaminado favorablemente el expediente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor de los Sres. Concejales del PSOE (7), con los votos en contra de los Sres. Concejales del PP (5), con los votos a favor de los Sres. Concejales IU (2) y con los votos en contra de los Sres. Concejales del MIA-CM (2), alcanzándose, por tanto el voto favorable de la mayoría simple, conforme a lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, **ACUERDA:**

PRIMERO: Prestar aprobación a la modificación de la Tasa que se indica a continuación y a la correspondiente Ordenanza reguladora de la misma por "ACTIVIDADES FÍSICAS DIRIGIDAS, POR LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS", tal y como está redactada y diligenciada por la Secretaría General de este Ayuntamiento.

SEGUNDO: Abrir un período de exposición pública y dar audiencia a los interesados por plazo de treinta días para que puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales, en su caso, serán resueltas por la Corporación. Todo ello mediante anuncio que se insertará en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un diario de los de mayor difusión en esta Comunidad Autónoma Uniprovincial.

TERCERO: El presente acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado en el caso de que no se produzcan reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

5.- PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE TERRENOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ROTONDA EN CARRETERA M-208, DIRECCIÓN VELILLA DE SAN ANTONIO-SAN FERNANDO DE HENARES.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Urbanismo e Industria, de fecha 23 de enero de 2007, obrante en el expediente.

Visto el Informe del Sr. Arquitecto Municipal, de fecha 15 de enero de 2007, obrante en el expediente.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que una de las cuestiones sobre las que más se ha hecho hincapié en este mandato ha sido la mejora de los accesos al municipio y hacerlos más seguros. La

entrada norte por la rotonda de los pinos hoy es un mejor acceso y más seguro. Todavía existen puntos negros de acceso en nuestro municipio, como p.ej. la rotonda de los Hornos, que es bastante insegura. La Comunidad de Madrid exige para realizar la rotonda que exista una cesión de terrenos. Los terrenos colindantes son propiedad municipal, pero a lo mejor la rotonda puede llegar a ocupar terrenos privados. En ese caso se habrán de obtener esos terrenos a través de los procedimientos previstos en la legislación vigente y ponerlos a disposición de la Comunidad de Madrid.

Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta que los accesos vienen siendo peligrosos desde hace ya muchos años y es una pena que haya tenido que haber muertos en las salidas de Mejorada para haber tomado una decisión que al final se ha visto que no era tan complicada, porque ni la decisión era complicada ni las obras de la rotonda se han tardado en hacer. En cuanto al diseño de la rotonda, han podido observar que se daría la circunstancia de que gente que venga desde San Fernando de Henares a Mejorada del Campo ya no le va ser posible entrar por la Avenida de la Constitución, con lo cual piensan que es mejorable el diseño de esta rotonda y se podrían hacer modificaciones para que la gente pueda seguir entrando por Avenida de la Constitución al pueblo. Y puesto que a pocos metros dirección Velilla de San Antonio van a abrir un Carrefour y un Mercadota si no se desdobra esa carretera se van a producir unos grandes atascos. Su grupo va a votar a favor, aunque entienden que es mejorable el diseño de la rotonda.

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión manifiesta que IU va a votar a favor y además los accesos al municipio hace muchos años que se vienen pidiendo a la Dirección General de Carreteras. Ésta ha ido negando un año tras otro esa solución a los accesos. De hecho ellos fueron quienes dijeron que hasta que no hubiera un número de muertos no se podría actuar. También se ha pedido insistentemente el desdoblamiento de la carretera desde Velilla hacia la 3M. Suponen que en algún momento la Dirección General de Carreteras lo aceptará porque siempre ha habido y sigue habiendo problemas de tráfico.

Dña. Cristina Carrascosa Serrano manifiesta que entienden que esta rotonda es necesaria y que viene a solucionar un problema y por eso van a votar a favor.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que la competencia para realizar esta rotonda es de la Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid. Desde siempre ha sido una preocupación de todas las Corporaciones locales que habido en este municipio los accesos a Mejorada del Campo. La Dirección General de Carreteras ha negado estos accesos casi siempre por razones presupuestarias. Está de acuerdo con la Alcaldesa de Velilla en que el gobierno del PP nos ha mantenido las carreteras del siglo XIX y XX y cuando han traído las autopistas del siglo XXI han tenido que ser de peaje. La carretera de Velilla-Mejorada ya está contratada en duplicación. Desde el ovoide hasta la rotonda de acceso al paseo del Arenero la obra no la va a ejecutar directamente la Comunidad de Madrid, sino que es un cargo que hizo que asumiese la concesionaria de una carretera de peaje que enlaza Alcalá de Henares con Madrid. Esta Corporación va a insistir en que hay que seguir duplicando la carretera hasta 3M. Los cálculos que hacen los técnicos de carreteras es que la carretera de 3M va a quedar infrutilizada porque la mayoría de los mejoreños y velilleros saldrán hacia la R3 y se comunicarán con Madrid o con pueblos limítrofes.

Dña. Cristina Carrascosa Serrano contesta al Sr. Alcalde en relación a cuando ha manifestado que se lleva desde los años 80 pidiendo que se arreglen los accesos, que el PP no gobernaba en esos años la Comunidad de Madrid. También añade que el PSOE no ha hecho ningún tipo de carreteras cuando gobernaba en Madrid.

Visto el dictamen favorable emitido a estos efectos por la Comisión Informativa de Urbanismo, Industria

y Vivienda, de fecha 15 de marzo de 2007; obrante en el expediente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:** Poner a disposición de la Dirección General de Carreteras de la Comunidad Autónoma de Madrid los terrenos necesarios para la ejecución de rotonda en entrada a Mejorada del Campo por la carretera M-208 y por la Avenida de la Constitución de esta localidad, previa obtención de los mismos a través de los procedimientos legalmente establecidos y conforme al croquis descriptivo de los suelos necesarios elaborado por el Sr. Arquitecto Municipal, con fecha de enero de 2007, adjunto a su Informe de fecha 15 de enero de 2007.

6.-RECTIFICACIÓN PUNTUAL EN EL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO RELATIVA A BAJAS EN EL EPÍGRAFE 7 “MOBILIARIO” (MATERIAL INFORMÁTICO CENTRO DE EMPRESAS Y AYUNTAMIENTO).

Dada cuenta de la propuesta de la Concejalía de Personal, Empleo, Desarrollo Local y Seguridad Ciudadana, de fecha 26 de enero de 2007, obrante en el expediente, relativa a la baja en el Epígrafe 7 del Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento de diverso material informático del Centro de Empresas y Ayuntamiento de Mejorada del Campo.

Visto el Informe Jurídico emitido por la Secretaría General, de fecha 29 de enero de 2007, obrante en el expediente.

Dña. Julia Pérez Dendariena pregunta qué se hace con el material que se da de baja.

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión manifiesta que se trata de material informático que está bastante mal, pero si alguna ONG o algún colegio lo pide se les da. Lo que ocurre es que suele estar tan deteriorado que no lo suele querer nadie.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que en el Informe del Jefe de Informática se dice que se trata de material obsoleto o averiado.

Dña. Julia Pérez Dendariena pide que cuando se de de baja este material se especifique si es por obsoleto o por averiado y, en segundo lugar, que aparezca la fecha de compra para saber cual es el grado de obsolescencia que tienen. Como esta información no aparece en el expediente se van a abstener.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 15 de marzo de 2007, ha dictaminado favorablemente el expediente.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, con los votos favorables de los Sres. Concejales del PSOE (7), con los votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo PP (5), con los votos favorables de los Sres. Concejales de IU (2) y con las abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo MIA-CM (2), **ACUERDA:**

PRIMERO.- La aprobación de las bajas en el Epígrafe número 7 “Mobiliario” del Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento de diverso material informático ubicado en el Centro de Empresas y el Ayuntamiento de Mejorada del Campo que consta en el expediente de la sesión, conforme al Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- Que una copia de la baja de los meritados bienes en el Inventario de Bienes de este

Ayuntamiento, autorizada por la Secretaría con el visto bueno del Presidente, se remita a la Delegación del Gobierno y al órgano de la Comunidad Autónoma de Madrid que tenga transferida la competencia en esta materia, conforme preceptúa el artículo 32 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

7.-RECTIFICACIÓN PUNTUAL EN EL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTE AYUNTAMIENTO RELATIVA AL ALTA EN EL EPÍGRAFE I “INMUEBLES” DEL PATRIMONIO MUNICIPAL URBANO DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS SITAS EN LA CALLE DE LA VEGA (NÚMEROS 380, 381, 382 Y 383).

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 28 de diciembre de 2006, obrante en el expediente, relativa al alta en el Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento de cuatro viviendas unifamiliares VIS incluidas en el Acuerdo de 4 de mayo de 2000 suscrito entre la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Mejorada del Campo.

Visto el Informe Jurídico emitido por la Secretaría General, de fecha 2 de enero de 2007, obrante en el expediente.

D. Fernando Peñaranda Carralero explica que estas cuatro viviendas son fruto de un Acuerdo suscrito entre la entonces Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Mejorada del Campo por el que éste se comprometía a adquirir mediante compra esas 4 viviendas para destinarlas a viviendas de integración social.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 15 de marzo de 2007, ha dictaminado favorablemente el expediente.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- La aprobación de las altas en el Epígrafe número I “Inmuebles” del Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento de los números 380, 381, 382 y 383 de Orden del Patrimonio Municipal Urbano, conforme al Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de los bienes inmuebles que constan en el expediente de la sesión.

SEGUNDO.- Que una copia del alta de los meritados bienes en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento, autorizada por la Secretaría con el visto bueno del Presidente, se remita a la Delegación del Gobierno y al órgano de la Comunidad Autónoma de Madrid que tenga transferida la competencia en esta materia, conforme preceptúa el artículo 32 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

8.-RECTIFICACIÓN PUNTUAL EN EL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTE AYUNTAMIENTO RELATIVA A LA BAJA EN EL PATRIMONIO MUNICIPAL URBANO, EPÍGRAFE I “INMUEBLES” DEL NÚMERO 352.

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 26 de febrero de 2007, obrante en el expediente, relativa a la baja en el Epígrafe I del Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento del bien de propiedad municipal calificado como patrimonial, sito en calle Camino de la Presa, 15 enajenado mediante procedimiento negociado sin publicidad a D. Carlos De Francisco Rodrigo.

Visto el Informe Jurídico emitido por la Secretaría General, de fecha 1 de marzo de 2007, obrante en el expediente.

D. Fernando Peñaranda Carralero explica que se trata de dar de baja en el Inventario a la parcela ubicada en el Enclave 20 y que el Ayuntamiento vendió en su día.

Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta que su Grupo está de acuerdo en que un bien que ya no es del Ayuntamiento se dé de baja en el Inventario, pero el MIA-CM no está de acuerdo en el procedimiento que se llevó a cabo en la enajenación de este bien y además el proyecto tenía deficiencias señaladas por el Informe del Sr. Arquitecto. Por todo ello, el MIA-CM se va a abstener.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 15 de marzo de 2007, ha dictaminado favorablemente el expediente.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, con los votos favorables de los Sres. Concejales del PSOE (7), con los votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo PP (5), con los votos favorables de los Sres. Concejales de IU (2) y con las abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo MIA-CM (2), **ACUERDA:**

PRIMERO.- La aprobación de la baja en el Epígrafe número I “Inmuebles” del Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento del bien número 352 de orden del Patrimonio Municipal Urbano, conforme al Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- Que una copia de la baja del meritado bien en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento, autorizada por la Secretaria con el visto bueno del Presidente, se remita a la Delegación del Gobierno y al órgano de la Comunidad Autónoma de Madrid que tenga transferida la competencia en esta materia, conforme preceptúa el artículo 32 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

9.-APROBACIÓN PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UN “PUNTO LIMPIO TIPO 2”.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Medio Ambiente, de fecha 2 de febrero de 2007; obrante en el expediente.

Visto el Proyecto de construcción de un PUNTO LIMPIO EN MEJORADA DEL CAMPO (MADRID), el cual contiene el Estudio de Seguridad y Salud, presentado en este Ayuntamiento por el Arquitecto D. José Tojeiro Sabio, cuyo presupuesto total de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 165.300,16 euros, IVA incluido.

Visto el informe del Arquitecto Municipal, de fecha 13 de octubre de 2006; obrante en el expediente.

Visto el informe emitido por la Secretaría General de fecha 5 de febrero de 2006; obrante en el expediente.

Visto el informe de la Intervención de Fondos de fecha 15 de febrero de 2007; obrante en el expediente.

Considerando que contiene todos los documentos exigidos en el artículo 124 del Real Decreto 2/2000, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que una vez conocido que la Comunidad de Madrid nos ha otorgado la subvención, lo que debe hacer el Ayuntamiento es aprobar el proyecto de construcción y equipamiento del Punto Limpio.

Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta que el MIA-CM va a votar a favor y esperan que, dado las características de la instalación, las normas de seguridad y de limpieza se cumplan escrupulosamente.

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión manifiesta que IU va a votar a favor y añade que por supuesto van a cuidar que se cumpla con las normas. No obstante, la Corporación siempre cumple con la normativa vigente.

Visto el dictamen favorable emitido a estos efectos por la Comisión Informativa de Urbanismo, Industria y Vivienda, de fecha 15 de marzo de 2007; obrante en el expediente.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Prestar aprobación al Proyecto de construcción de un PUNTO LIMPIO EN MEJORADA DEL CAMPO (MADRID), el cual contiene el Estudio de Seguridad y Salud, presentado en este Ayuntamiento por el Arquitecto D. José Tojeiro Sabio, cuyo presupuesto total de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 165.300,16 euros, IVA incluido.

SEGUNDO: Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de cuantas actuaciones sean necesarias en orden a ejecutar lo acordado.

10.-APROBACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE EL IDAE, C.P. JARAMA Y AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO DE FINANCIACIÓN POR TERCEROS PARA LA REALIZACIÓN DE UNA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED EN EL C.P. JARAMA

Dado que por parte del Ayuntamiento de Mejorada del Campo se ha realizado un proyecto de instalación de una planta de energía solar fotovoltaica en el C.P Jarama para presentarlo en el concurso "Solarízate", cuyos promotores son el Instituto para la Diversificación y el Ahorro en la Energía (IDAE) y Greenpeace.

Considerando que el citado proyecto ha sido seleccionado de entre otros presentados por colegios de toda España.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Empleo, de fecha 25 de octubre de 2006, obrante en el expediente.

Vistos los Informes de Intervención, de fechas 19 de enero y 7 de febrero de 2007, obrantes en el expediente.

Visto el Informe de la Secretaría General, de fecha 29 de enero de 2007, obrante en el expediente.

Visto el Informe de la Ingeniera Municipal, de fecha 29 de enero de 2007, obrante en el expediente.

Visto el Informe del Técnico de Difusión Tecnológica, de fecha 29 de enero de 2007, obrante en el expediente.

Visto el proyecto del Convenio a suscribir entre el IDAE, C.P. Jarama y Ayuntamiento de Mejorada del Campo de financiación por terceros para la realización de una instalación fotovoltaica conectada a red en el C.P. Jarama, de 29 de enero de 2007 a suscribir entre el IDAE, Ayuntamiento de Mejorada del Campo y C.P. Jarama ; y hallado conforme.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que en este caso se trata de aprobar un Convenio con el IDAE en el que el Colegio Jarama de Mejorada del Campo fue seleccionado de entre muchos colegios para la realización de una instalación fotovoltaica.

Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta que el MIA-CM va a votar a favor y añade que a su Grupo le gustaría que esta iniciativa se extendiera a todos los edificios municipales.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 15 de marzo de 2007, ha dictaminado favorablemente el expediente.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el convenio de financiación por terceros para la realización de una instalación fotovoltaica conectada a red en el C. P. Jarama.

SEGUNDO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de cuantas actuaciones sean necesarias en orden a ejecutar lo acordado.

11.-NOMBRAMIENTO PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DEPORTES.

Vista la Propuesta de la Alcaldía, de fecha 7 de marzo de 2007, obrante en el expediente.

Debido a que la Presidenta del Consejo Municipal de Deportes y Juventud, Dña. Raquel Del Sol Herreros, se encuentra en situación de baja por maternidad que se prolongará, al menos, hasta la finalización del mandato corporativo, por medio de la presente esta Alcaldía propone al Pleno del Ayuntamiento el nombramiento de Dña. María Luisa Cerezo Villalba como Presidenta del Consejo Municipal de Deportes y Juventud.

Atendido lo dispuesto en el art. 5.a) de los Estatutos del Organismo Autónomo denominado Consejo Municipal de Deportes y Juventud.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 15 de marzo de 2007, ha dictaminado favorablemente el expediente.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, con los votos favorables de los Sres. Concejales del PSOE (7), con los votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo PP (5), con los votos favorables de los Sres. Concejales de IU (2) y con las abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo MIA-CM (2), **ACUERDA:** Nombrar Presidenta del Consejo Municipal de Deportes y Juventud a Dña. María Luisa Cerezo Villalba.

12.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚMERO 1/07 DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DEPORTES.

Vista la Propuesta de la Concejala de Deportes y Juventud, de fecha 19 de febrero de 2007, obrante en el expediente.

Visto el Informe de Intervención, de fecha 19 de febrero de 2007, obrante en el expediente.

Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta que han observado que se trata de facturas presentadas por la empresa MAPFRE para unas excursiones y unos campamentos de juventud. Dado que se trata de facturas que se generaron en el año 2004 y 2005, preguntan que si hubiese ocurrido algún accidente durante esos campamentos los niños hubiesen estado cubiertos por ese seguros.

D. Fernando Peñaranda Carralero responde que sí porque una cosa es la contratación y otra es el pago.

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión manifiesta que IU va a votar a favor.

Dña. Cristina Carrascosa Serrano manifiesta que el PP va a votar a favor porque hay que pagar estas facturas, pero piden que el pago de facturas de seguros (y más tratándose de campamentos) se hagan en el momento correspondiente porque no están seguros de que la compañía aseguradora cubra el siniestro si no está pagado el recibo.

La Sra. Interventora explica que el problema que existió con estas facturas es que se enviaron al Patronato de Cultura coincidiendo con el cambio de denominación del Patronato de Cultura y Educación y el Consejo Municipal de Deportes y Juventud y en realidad correspondían a este último.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que, no obstante, la responsabilidad civil de los Ayuntamientos siempre existe.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 15 de marzo de 2007, ha dictaminado favorablemente este expediente.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad; **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar, de conformidad con el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el artículo 50.12 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, el artículo 176.2.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el 23.1.e) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, el reconocimiento extrajudicial de créditos 1/2007 correspondiente a las siguientes facturas:

EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
---------	----------	---------

MAPFRE EMPRESAS, CÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	EXCURSIÓN CAMPAMENTOS JUVENTUD 20 AL 29 DE JULIO DE 2005	237,47
MAPFRE EMPRESAS, CÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	EXCURSIÓN SENDERISMO JUVENTUD 12 DE MARZO DE 2005	175,40
MAPFRE EMPRESAS, CÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	EXCURSIÓN CAMPAMENTOS JUVENTUD 16 AL 25 DE JULIO DE 2004	300,09

SEGUNDO: Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de cuantas actuaciones sean necesarias en orden a llevar a feliz término lo acordado.

13.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚMERO 1/07 DEL PATRONATO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

Vista la propuesta de la Concejalía de Educación, Cultura y Tercera Edad, de fecha 22 de febrero de 2007, obrante en el expediente.

Visto el Informe de Intervención, de fecha 22 de febrero de 2007, obrante en el expediente.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 15 de marzo de 2007, ha dictaminado favorablemente este expediente.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad; **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar, de conformidad con el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el artículo 50.12 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, el artículo 176.2.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el 23.1.e) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, el reconocimiento extrajudicial de créditos 1/2007 correspondiente a las siguientes facturas:

EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
VIVA AQUA SERVICE SPAIN, S.A.	FACTURA Nº 2M5896 DE 29/07/2005	20,66
VIVA AQUA SERVICE SPAIN, S.A.	FACTURA Nº 2M8079 DE 30/09/2005	20,66

SEGUNDO: Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de cuantas actuaciones sean necesarias en orden a llevar a feliz término lo acordado.

14.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS 161/07 Y 167/07.

Se da cuenta de los Decretos de la Alcaldía número 161/07 al 167/07, ambos inclusive.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad; **ACUERDA:** Darse por enterado de los Decretos antes referidos.

15.-DACIÓN DE CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DE MEJORADA DEL CAMPO POR PARTE DE LA SALA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID.

Toda vez que con fecha 28 de septiembre de 2006 el Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo propuso el nombramiento de D. José Carralero Adán como Juez de Paz titular de Mejorada del Campo desde el 4 de octubre del actual al 4 de octubre de 2010.

Dado que la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en sesión celebrada el día 15 de enero de 2007, acordó nombrar Juez de Paz sustituto a D. Fernando Gilabert Rodríguez para el Juzgado de Paz de Mejorada del Campo.

Habiéndose publicado en el BOCM de 14 de febrero de 2007 el nombramiento de Juez de paz sustituto.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, **ACUERDA:** Darse por enterado del nombramiento de Juez de paz sustituto de Mejorada del Campo por parte de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Y no habiendo más asuntos a tratar ni suscitada incidencia distinta a las recogidas, el Sr. Presidente declaró concluida la Sesión, siendo las catorce horas y veinte minutos del día 15 de marzo de 2007, extendiéndose la presente Acta que una vez transcrita al libro de las de su clase, certificará esta Secretaría con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE, LA SECRETARIA,
PLENO ORDINARIO DE 29 DE MARZO DE 2007

PRESIDENTE:

D. FERNANDO PEÑARANDA CARRALERO (PSOE)

CONCEJALES ASISTENTES:

D. MIGUEL VALERO CAMACHO (PSOE)	DÑA. MARIE JEANNE CARMEL CARRIÓN (IU)
Dª ENCARNACIÓN MARTÍN ÁLVAREZ (PSOE)	D. FRANCISCO DAGANZO GONZÁLEZ (IU)
D. ANTONIO MONZÓN GALÁN (PSOE)	DÑA. JULIA PÉREZ DENDARIENA (MIA-CM)
D. JOSE ROMERO GARCIA (PSOE)	D. LUIS MARÍA ROYO DE PABLO (MIA-CM)
DÑA. Mª LUISA CEREZO VILLALBA (PSOE)	
D. JOSE F. DE LA LOMA SÁNCHEZ (PSOE)	
DÑA. CRISTINA CARRASCOSA SERRANO (PP)	
D. ANASTASIO MARTÍNEZ GARCÍA (PP)	
D. MARCO ANTONIO GARCÍA PORRAS (PP)	
D. FRANCISCO MONCADA GONZÁLEZ (PP)	
DÑA. CARMEN MARTOS FERNÁNDEZ (PP)	

CONCEJALA AUSENTE CON EXCUSA:

D. RAQUEL DEL SOL HERREROS (PSOE)

SECRETARIA:

DÑA. PILAR SALANOVA GONZÁLEZ

VICESECRETARIO:

D. CARLOS BELMONTE GRACIA

INTERVENTORA:

DÑA. REMEDIOS INIESTA AVILÉS

En la Villa de Mejorada del Campo, provincia de Madrid, siendo las diecisiete horas y cinco minutos del día veintinueve de marzo de dos mil siete, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales nominados al comienzo de la presente Acta, no asistiendo la que asimismo se cita, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Fernando Peñaranda Carralero, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria, para la cual han sido convocados reglamentariamente. Asistiendo la Sra. Interventora, el Sr. Vicesecretario y da fe la Secretaria, que suscribe.

Siendo la hora prevista y con el quórum reglamentario, el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la Sesión. De conformidad con el Orden del Día, formado e inserto en las convocatorias circuladas con la antelación y formalidades prevenidas, se entra en el examen de los asuntos a tratar y, después de estudio, se adoptan los acuerdos que se pasan a consignar;

1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 25 DE ENERO Y 15 DE MARZO DE 2007.-

Una vez distribuidas y examinadas por el Pleno de la Corporación las copias de las Actas correspondientes a las sesiones celebrada los pasados días 25 de enero y 15 de marzo de 2007, y formulando el Sr. Presidente la pregunta a que se refiere el artículo 91 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta que en relación al Acta de 15 de marzo de 2007 van a votar a favor. Pero en relación al Acta de 25 de enero van a votar en contra porque hay bastantes omisiones:

- en la pág. 2 pide que se incluya un comentario que el MIA-CM considera en este caso relevante relativo a las parcelas arrendadas y al comentario realizado por el Sr. Daganzo González en la Comisión de Hacienda de 30 de noviembre de 2006.

El Sr. Alcalde responde que se debe mantener el Acta tal y como está redactada, pues no deben constar en él alusiones personales a familias de miembros de la Corporación que no tienen relación con los asuntos del Orden del Día.

-en la página 9 hubo un incidente bastante serio. La Portavoz del MIA-CM leyó un artículo del ROF en el que se dice que todos los Grupos tienen derecho a un segundo turno de palabra y ha desaparecido del Acta la contestación que dio el Sr. Alcalde.

D. Fernando Peñaranda Carralero contesta que él dijo que el Alcalde dirige el debate plenario y se sigue ratificando en lo mismo.

-en la página 13 hubo un debate sobre la Moción en la que el MIA-CM pedía la clausura del Vertedero Tóxico y desaparece del Acta que el Sr. Alcalde dijo que se haría un escrito de protesta dirigido al órgano competente de la Comunidad de Madrid. Su Grupo pidió firmar ese escrito y el

Alcalde les dijo que el MIA-CM quedaba fuera.

Sometida el Acta de 25 de enero a votación, el Ayuntamiento Pleno, con los votos favorables de los Sres. Concejales del PSOE (7), con los votos favorables de los Sres. Concejales del PP (4), con los votos favorables de los Sres. Concejales de IU (2) y con los votos en contra de los Sres. Concejales del MIA-CM (2), **ACUERDA:** Prestar aprobación plena al Acta anteriormente referida.

Sometida el Acta de 15 de marzo a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:** Prestar aprobación plena al Acta anteriormente referida.

2.- ESTIMACIÓN, EN SU CASO, DE LA INICIATIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO Y LA DEFINICIÓN DEL SISTEMA DE COMPENSACIÓN QUE DESARROLLARÁ EL SECTOR 7 “EL OLIVAR GRANDE” DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE MEJORADA DEL CAMPO, PRESENTADA AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 106 DE LA LEY 9/2001, DE 17 DE JULIO, DEL SUELO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dada cuenta de la iniciativa presentada por D. Shlomo Agranati Tserfaty, en representación de las entidades mercantiles “Abigail 2015, S. L.”, “Atalaya 2025, S. L.”, “Abi-Dan 2015, S. L.” y “Proyectos Vergasa XXI, S. L.” para la aplicación efectiva y definición del sistema de compensación para la ejecución material de la ordenación urbanística correspondiente al Sector 7 “El Olivar Grande” del PGOU de Mejorada del Campo.

Atendido que, la iniciativa ha sido formulada por las citadas entidades mercantiles propietarias de suelo comprendido en dicho ámbito y acreditado en el expediente que dichos propietarios lo son de una superficie que supera el 50% en relación con la total del ámbito de actuación, en concreto se manifiesta expresamente por las promotoras de la iniciativa que representan el 78,53% de la superficie del ámbito de actuación.

Atendido que, las promotoras de la iniciativa han presentado en este Ayuntamiento la documentación a que se refiere el artículo 106.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y en concreto los siguientes:

- Relación concreta e individualizada de los bienes y derechos comprendidos en la unidad de ejecución, redactada de acuerdo con los datos del registro de la Propiedad y, en su caso, del Catastro.
- Plan Parcial.
- Proyecto de Urbanización.
- Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación.
- Acreditación de haberse insertado anuncio de la iniciativa en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 128 de 3 de septiembre de 2005 y en el diario “La Razón” de fecha 25 de julio de 2005.

Vistos los escritos presentados por D. Shlomo Agranaty Tserfaty: en fecha 11 de agosto de 2005, anotado en el Registro de Entrada al número 7780, al que acompaña la relación de propietarios afectados por el desarrollo urbanístico del Sector 7, y en fecha 14 de febrero, anotado al número 531, aportando cuadro resumen de las fincas incluidas en el citado Sector 7

Visto el informe del Departamento de Rentas de este Ayuntamiento, de fecha 23 de noviembre de 2005, relativo a las fincas existentes en el Sector 7, a los titulares catastrales de las mismas y a los domicilios de los mismos, obrante en el expediente.

Atendido que dicho informe del Departamento de Rentas del Ayuntamiento se emitió con base en el plano de información catastral presentado por las promotoras del ámbito bajo el título "solicitud de información catastral propietarios sector 7 (Mejorada del Campo)", suscrito por el Sr. Arquitecto D. Javier Presencio, redactor del Plan Parcial del Sector 7, plano que fue informado por el Sr. Arquitecto Municipal mediante informe de fecha 28 de noviembre de 2005, obrante en el expediente

Visto el informe de la Secretaría General de fecha 12 de marzo de 2007, obrante en el expediente.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que se trata del único sector de suelo urbanizable que queda en Mejorada del Campo desde la aprobación del último PGOU de 1997. El sistema que se va a llevar a cabo para ejecutar este sector es el de compensación. Todas las compensaciones que el Ayuntamiento reciba por este sector se destinarán a vivienda protegida para jóvenes.

Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta que a su Grupo les parece bien lo de la vivienda protegida, pero es una lástima que se acuerden de ella cuando termina el mandato. En estos cuatro años, más los cuatro años anteriores en que el Sr. Peñaranda ha sido Alcalde, más los cuatro años anteriores en los que el Sr. Peñaranda fue Concejal de urbanismo con IU no se ha hecho tan siquiera ni la mínima cantidad vivienda protegida en el Ayuntamiento de Mejorada del Campo. Los aprovechamientos urbanísticos que ha obtenido en estos años el Ayuntamiento en vez de haber sido aprovechados para construir en esos terrenos vivienda de protección oficial, han sido de nuevo vendidos a los constructores para ingresar ese dinero en las arcas municipales. El MIA-CM se va a abstener.

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión manifiesta que IU va a votar a favor. Es un sector que lleva ya tiempo esperando ser desarrollado.

Dña. Cristina Carrascosa Serrano manifiesta que en este sector en el que son bastantes los propietarios han conseguido ponerse de acuerdo el 80% de los mismos. Realizan una cesión al Ayuntamiento de Mejorada del Campo de 12.000 m² para que desde el Ayuntamiento se pueda destinar a vivienda. Por ello, el PP va a votar a favor.

D. Fernando Peñaranda Carralero contesta que la vivienda es un problema importante. En contestación a lo manifestado por parte de la Sra. Portavoz de MIA-CM de que se han construido pocas viviendas de protección oficial, manifiesta que un solar que podía valer casi mil millones de pesetas fue entregado al IVIMA para la construcción de 78 viviendas sociales que han sido entregadas durante el presente mandato, de las cuales un 60% son familias de Mejorada del Campo. En el Registro de la Comunidad de Madrid de viviendas protegidas, Mejorada del Campo ocupa el 2º lugar por ratio de habitantes. Además, el Sector 7 se está destinando fundamentalmente a vivienda protegida. De la cesión legal de un 10% que deben efectuar al Ayuntamiento los constructores en Mejorada del Campo, han cedido de media un 15 ó 20%. Por tanto, la Sra. Pérez Dendariena debería valorar el esfuerzo de todas las fuerzas políticas en haber llevado a cabo unos Convenios urbanísticos mediante los cuales se consiguen unas cesiones superiores a las obligatorias, que se destinarán a vivienda de protección pública.

Resultando que la Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión de fecha 29 de marzo de 2007, ha dictaminado favorablemente el expediente.

Considerando lo dispuesto en los artículos 106 y 107 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento con los votos favorables de los Sres. Concejales del PSOE (7), con los votos favorables de los Sres. Concejales del PP (4), con los votos favorables de los Sres. Concejales de IU (2), y con la abstención de los Sres. Concejales del MIA (2), **ACUERDA:**

PRIMERO: Estimar la iniciativa presentada por los propietarios del suelo residencial incluido en el Sector 7 “El Olivar Grande” del Plan General de Ordenación Urbana de Mejorada del Campo, para la aplicación efectiva y definición del sistema de compensación correspondiente a este ámbito.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a todos los titulares de bienes y derechos comprendidos en el ámbito de actuación del Sector 7 “El Olivar Grande” que obran en el expediente, para su conocimiento y efectos oportunos.

3.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL PSOE-IU CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

Vista la Moción presentada por el PSOE-IU de fecha 1 de marzo de 2007, anotada en el Registro de Entradas del Ayuntamiento al número 3007 y con fecha 26 de marzo de 2007, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA Y EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO PRESENTA AL PLENO LA SIGUIENTE MOCIÓN CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER “8 DE MARZO DE 2007”

EXPONE:

En este 8 de marzo las fuerzas políticas debemos adoptar, definitivamente, medidas eficaces para que la igualdad real y total sea un derecho conseguido y no una reivindicación pendiente. La igualdad debe ser nuestro objetivo prioritario, porque la ciudadanía nos ha otorgado la responsabilidad de, entre otros cometidos, modificar los hábitos culturales y de conducta que aún perviven en la sociedad y que siguen permitiendo que gran parte de la humanidad padezca discriminación sólo por razón de su sexo.

Por ello que el Grupo Municipal de Izquierda Unida Y el grupo Municipal Socialista propone que el Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo.

ADOPTA, las siguientes consideraciones:

- 1. En el ámbito de igualdad, es necesario que, desde nuestras competencias políticas, se aborden íntegramente todas aquellas materias en que la desigualdad está presente.*
- 2. En el ámbito laboral, se requiere intervenciones directas en el cumplimiento de la legislación que impidan las discriminaciones salariales y/o profesionales, especialmente, en aquellas empresas que opten a contratos con la Administración. Y que las políticas de formación y empleo incorporen realmente la perspectiva de género en todas las actuaciones.*
- 3. En nuestro ámbito territorial se necesita la pronta intervención política y presupuestaria, para crear una red de prestaciones y de recursos sociales que faciliten a las mujeres la incorporación plena a la vida pública, profesional y laboral.*
- 4. Otro de nuestros compromisos políticos debe ser que la publicidad y los medios de comunicación de nuestra competencia, no puedan emitir mensajes discriminatorios y ofensivos contra la dignidad de las mujeres.*
- 5. Nos corresponde igualmente, declarar a nuestro territorio “sociedad libre de violencia sexista”, disponiendo para ello todas las medidas a nuestro alcance.*

Por ello, el PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO adopta, dentro de sus

competencias y en base a lo anteriormente mencionado, el siguiente:

ACUERDO

El compromiso político de trabajar para generar un municipio/provincia de sujetos iguales en derechos y obligaciones, posibilitando los cauces para que hombres y mujeres tengamos las mismas posibilidades de desarrollo:

- Implantando y desarrollando acciones y programas que fomenten la sensibilización y la plasmación de la igualdad real entre hombres y mujeres.*
- Fomentando una educación basada en valores igualitarios y de respeto, que permita poner fin a los roles basados en la desigualdad y la discriminación por razón de sexo.*
- Constitución/Promoción del Consejo Local de la Mujer;*
- Compromiso de aumento presupuestario para políticas de igualdad de género.*

Todas las medidas que se adopten, deben ser vinculantes y deben preverse los recursos materiales y personales y normas complementarias que hagan efectivo su cumplimiento y evaluación”.

Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta que cree que es una Moción modelo que les debe enviar el PSOE de Madrid porque en ella se menciona al Consejo Local/Provincial. Su Grupo está de acuerdo en el contenido de la Moción, pero les parece incoherente que se pida que no se discrimine por razón de sexo a las mujeres y sin embargo el Sr. Alcalde permita que se discrimine por razón de ideología política.

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión manifiesta que no sabe si esta Moción es una Moción modelo que envía el PSOE o IU, pero es que sus partidos en todos los municipios y en las Comunidades Autónomas tienen las mismas posturas con relación a casi todos los temas y en el tema de la mujer expresamente están todos de acuerdo en lo mismo, con lo cual cuando pone en la Moción Consejo Local/Provincial es lo mismo.

Dña. Cristina Carrascosa Serrano manifiesta que su Grupo piensa que hay que seguir trabajando en la igualdad y van a votar a favor. Lo que sí piden es que si hay unanimidad sea una Moción conjunta de todos los Grupos municipales

Todos los demás Grupos políticos manifiestan su conformidad a que esta Moción sea conjunta de todos los partidos representados en el Consistorio.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad; **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la Moción presentada por el PSOE-IU con motivo del Día Internacional de la Mujer a la que se adhieren el Grupo PP y MIA-CM.

SEGUNDO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos y la realización de cuantas actuaciones sean precisas en orden a cumplir lo acordado.

4.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL PSOE-IU RECLAMANDO EL SERVICIO DE REHABILITACIÓN Y FISIOTERAPIA EN EL CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO.

Vista la Moción presentada por el PSOE-IU de fecha 23 de marzo de 2007, anotada en el Registro de Entradas del Ayuntamiento al número 2936 y con fecha 23 de marzo de 2007, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA DEL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO PRESENTAN AL PLENO LA SIGUIENTE MOCION RECLAMANDO EL SERVICIO DE REHABILITACIÓN Y FISIOTERAPIA EN EL CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO.

Habiéndose inaugurado el nuevo Centro de Salud en el mes de enero pasado, y contando este edificio con las instalaciones necesarias para puesta en servicio de Kinesioterapia (Rehabilitación y Fisioterapia) y habiendo transcurrido ya dos meses sin que este servicio se hay puesto en funcionamiento.

SOLICITAMOS a la Consejería de Sanidad de la C.A.M:

La puesta en funcionamiento del servicio de Rehabilitación y Fisioterapia en el Centro de Salud de nuestra localidad.

En Mejorada del Campo a, 23 de marzo de 2007”

D. Fernando Peñaranda Carralero explica que con esta Moción se trata de solicitar a la Comunidad de Madrid que ponga en funcionamiento el servicio de fisioterapia en el nuevo Centro de Salud y propone a todos los Grupos firmar conjuntamente la misma.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad; **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la Moción presentada por el PSOE-IU a la que se adhieren el Grupo PP y el MIA-CM reclamando el servicio de rehabilitación y fisioterapia en el Centro de Salud del municipio.

SEGUNDO.- Remitir la misma a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.

5.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL PSOE-IU PARA PROTEGER LOS DATOS PERSONALES DE LOS CIUDADANOS.

Vista la Moción presentada por el PSOE-IU de fecha 6 de marzo de 2007, anotada en el Registro de Entradas del Ayuntamiento al número 3012 y con fecha 26 de marzo de 2007, y cuyo tenor literal es el siguiente:

*“EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA DEL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO PRESENTAN A PLENO LA SIGUIENTE
M O C I Ó N*

Garantizar y proteger los datos personales de los ciudadanos, sus derechos fundamentales y en especial su derecho a la intimidad (art. 18.1 de la Constitución Española), es una obligación de las Administraciones Públicas.

La Consejería de Sanidad y Consumo por tanto, tiene esa misma obligación recogida tanto en nuestro ordenamiento interno,(Constitución, Ley Básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica – art- 7.1 y 2 – Ley de Cohesión y Calidad, Ley de Ordenación Sanitaria de la CAM, Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal – Art. 8 -, la jurisprudencia del TS y TC), como en la normativa Europea (Derechos Fundamentales de la Constitución Europea, etc).

La Consejería de Sanidad y Consumo de nuestra Comunidad, no es la dueña de los datos clínicos de 6.000.000 de madrileños, sino que es su custodia, es la Ley la que le confiere la autoridad para el manejo y administración de los mismos, como forma de garantizar un servicio sanitario eficaz; es la

Consejería de Sanidad la que ha de garantizar el derecho a que se respete el carácter confidencial de los datos referentes a la salud de los ciudadanos madrileños y la que debe tomar aquellas medidas, normas y procedimientos protocolarias que garanticen el acceso legal a los datos de los pacientes madrileños en los Centros Sanitarios de nuestra CAM.

Sin embargo, y como ya nos tiene acostumbrado el Gobierno de la Comunidad, con la mercantilización de todos los servicios públicos, en particular la Sanidad, convoca y adjudica un contrato por concurso público a una empresa privada que está integrada en una multinacional sobre la hoy pesan ya sanciones por tráfico de datos.

Por ello el Grupo Municipal Socialista y el Grupo Municipal de Izquierda Unida proponen al Pleno del Ayuntamiento el siguiente acuerdo:

- *Una aclaración por parte del Consejero de Sanidad sobre el contrato con la empresa Stock para la centralización informática de Historias Clínicas.*
- *Exigir a la Consejería de Sanidad que se paralice el proceso de elaboración del sistema informático de gestión de las historias clínicas de la Comunidad.*
- *Exigir a la Consejería de Sanidad que ese proceso de elaboración del sistema informático de gestión por un servicio público, eficaz y con garantías de confidencialidad.*

En Mejorada del Campo, a 6 de marzo de 2007”

Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta que les parece lógico que no se permita comerciar con datos personales en Internet de ningún tipo y menos aún con datos personales de carácter médico, con historiales.

Siendo las diecisiete horas y treinta y dos minutos se incorpora al Salón de Plenos del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, D. Marco Antonio García Porras.

Continúa diciendo la Sra. Portavoz del MIA-CM que su Grupo está de acuerdo con el contenido de la Moción. Pero quiere señalar que en la primera página de la Moción se dice “*Sin embargo, y como ya nos tiene acostumbrado el Gobierno de la Comunidad, con la mercantilización de todos los servicios públicos, en particular la Sanidad...*” y al MIA-CM les sorprende que protesten por la mercantilización y por la privatización de los servicios públicos cuando en primer lugar el equipo de gobierno privatiza servicios públicos en el Ayuntamiento de Mejorada del Campo y, en segundo lugar, hace un cartel en el que se queja de que va a ser privatizada la gestión del Hospital del Henares, pero sin embargo, ha hecho un Convenio con la empresa privada para facilitarles la mano de obra.

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión manifiesta que IU está de acuerdo con la Moción y añade que su Grupo no está de acuerdo con la privatización de servicios esenciales como es la sanidad, pero el equipo de gobierno se debe a los ciudadan@s de Mejorada del Campo y si existe la posibilidad de que estos puedan encontrar empleo no solo a través del empleo público, sino también a través de las contrataciones de determinadas empresas van a seguir trabajando para que todo el mundo tenga empleo.

Dña. Cristina Carrascosa Serrano manifiesta que el PP va a votar en contra de la Moción porque si la Consejería de Sanidad no garantiza ni protege los datos personales de los ciudadanos como manda la Constitución sería un delito y el Pleno no es el lugar idóneo para debatir eso, sino los juzgados. En la Moción se habla de que el gobierno de la Comunidad de Madrid mercantiliza los servicios públicos cuando en Mejorada está todo privatizado.

D. Fernando Peñaranda Carralero responde a la Sra. Portavoz del PP en cuanto al tema de la mercantilización que la subcontratación de servicios existe aquí y en todos los Ayuntamientos, pero la

tasa de empleados públicos por habitante que existe en Mejorada del Campo es la tercera más alta de la Comunidad de Madrid. El PSOE tiene claro que no se pueden privatizar servicios esenciales como servicios sociales, sanidad, educación, etc. Así, su Grupo jamás cederá suelo público para que empresas privadas hagan negocio con la enseñanza.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor de los Sres. Concejales del PSOE (7), con los votos en contra de los Sres. Concejales del PP (5), con los votos a favor de los Sres. Concejales de IU (2) y con los votos a favor de los Sres. Concejales del MIA-CM (2); **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la Moción presentada por el PSOE-IU para proteger los datos personales de los ciudadanos.

SEGUNDO.- Remitir la misma a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.

6.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MIA-CM PARA EL TRASLADO FUERA DEL CASCO URBANO DE LAS ANTENAS EMISORAS DE TELEFONÍA MÓVIL.

Vista la Moción presentada por el Grupo MIA-CM, de fecha marzo de 2007, anotada en el Registro de Entradas del Ayuntamiento al número 2878 y con fecha 22 de marzo de 2007, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Como toda esta Corporación sabe, en el casco urbano de Mejorada del Campo hay instaladas desde hace muchos años varias antenas de telefonía móvil. Dichas antenas están colocadas junto a colegios, guarderías, zonas deportivas y viviendas. Cada vez son más los estudios que demuestran el riesgo de las emisiones electromagnéticas sobre la salud. De hecho, hay empresas de telefonía que al contratar pólizas de seguros excluyen los daños por contaminación electromagnética, como daños personales, enfermedad, incapacidad o muerte.

El propio PSOE presentó una propuesta No de Ley, cuando gobernaba el PP, en la que se pedía que el gobierno del PP realizara estudios para comprobar los posibles efectos nocivos sobre la salud. La propuesta fue rechazada. En nuestro país hay múltiples estudios como el que en el 2003 varios investigadores (Enrique Navarro y Manuel Portolés) concluyeron que el riesgo de sufrir enfermedades entre las personas que viven a cien y trescientos metros de la antena aumenta en un porcentaje muy alto. Esto se publicó en ELECTROMAGNETIC BIOLOGY & MEDICINE.

Por desgracia y según un informe encargado por el Parlamento Europeo llamado “Los efectos fisiológicos y Medioambientales de la radiación electromagnética”, se advierte que sistemáticamente tienen más difusión los estudios favorables a estas tecnologías que los que van en sentido contrario.

Todos recordamos el caso del Colegio “GARCÍA QUINTANA” de Valladolid con antenas de telefonía próximas, donde hubo cuatro niños con leucemia, uno de los cuales murió, así como cinco vecinos del edificio colindante. Es sólo un caso de los cientos publicados en prensa que ha recopilado la “ASOCIACIÓN VALLISOLETANA DE AFECTADOS POR ANTENAS DE TELECOMUNICACIÓN”.

Científicos que trabajan para la Junta de Castilla y León, hablan del síndrome de microondas y afirman que el riesgo es un hecho, y que las recomendaciones europeas acerca de los niveles máximos recomendados de radiaciones, han quedado obsoletos por excesivos, tras las últimas investigaciones.

En EEUU, un grupo de expertos reunidos en el instituto nacional para el desarrollo de la salud y la ciencia concluyeron que las torres de telefonía móvil deberían ser consideradas como “posible cancerígeno humano”, por lo que instituciones y empresas deberían tomar medidas.

Afortunadamente algunos ayuntamientos son sensibles a estos peligros. Por ejemplo en Albacete, a propuesta de IU, se acordó desactivar varias antenas por su cercanía a colegios y centros públicos. El Ayuntamiento de san Adrián, en Navarra, ha pedido a tres compañías que trasladen sus antenas fuera

del casco urbano.

Existen sentencias como la del Juzgado de 1ª Instancia de Bilbao, que obligó a Airtel a suspender la actividad de una antena, ya que consideraba probable que la exposición a las radiaciones de las antenas de telefonía afectan a la salud y que el riesgo más evidente, de confirmarse la sospecha, sería para los niños. El Tribunal Supremo dictó una sentencia exigiendo a las operadoras aplicar el PRINCIPIO DE PRECAUCIÓN, siendo las compañías las que deben demostrar que su tecnología es inocua para la salud.

Hay muchísima literatura científica que alerta sobre los peligros para la salud provocados por antenas como las que tenemos en Mejorada. Las que están sobre los colegios PICASSO, CERVANTES y guardería PILOCHA, afectarían a unos 740 niños que son los más vulnerables, además de los vecinos que viven junto a las antenas. Según la información que tenemos, las antenas de telefonía colocadas en Mejorada no tienen licencia, a pesar de lo cual el Ayuntamiento ingresa dinero en concepto de antenas. Esto es inaceptable. Y si añadimos los peligros para los que viven cerca, la situación es insostenible y no comprendemos la actitud del gobierno municipal que debería aplicar el principio de precaución regulado por el Tribunal Superior de Justicia de la UE, según el cual cuando existen dudas sobre riesgos para la salud, las instituciones pueden adoptar medidas de protección para la población.

Junto a esta Moción se adjunta un estudio alemán realizado a petición de la Agencia Federal para la Protección contra las radiaciones. Sus conclusiones son claras: quienes viven dentro de un radio de 400 metros de una antena de telefonía móvil, tienen el triple de probabilidades de contraer un cáncer (aumento del 300%). Además la edad media de los que enferman es ocho años menor que los que viven

fuera. Los diagnosticados de cáncer de mama, enferman con 20 años menos que los que están fuera del área de influencia. Por todo lo expuesto, el MIA propone al Pleno la siguiente

MOCIÓN:

• *Dada la abundante literatura científica que alerta sobre los peligros de las radiaciones producidas por las antenas de telefonía móvil, y debiendo aplicar por parte de los representantes políticos el PRINCIPIO DE PRECAUCIÓN recogido por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, el MIA SOLICITA LA RETIRADA DE LAS ANTENAS DE TELEFONÍA DEL CASCO URBANO, Y SU COLOCACIÓN EN UN LUGAR ALEJADO DE CUALQUIER ZONA HABITADA, CON UN MÍNIMO DE 400 METROS DE DISTANCIA”.*

Dña. Julia Pérez Dendariena procede a dar lectura a la Moción.

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión manifiesta que IU va a votar a favor de la Moción. Evidentemente habrá que ofrecer un sitio a las compañías de telefonía móvil para instalar las antenas. Tienen licencia porque la ganaron en el juzgado. En este asunto hay estudios de todo tipo, unos en los que se relaciona las enfermedades cancerígenas con las antenas y otros en los que se dice que no es tan peligroso y no existe esa relación. A su Grupo les parece bien que se traslade la antena ante la posibilidad de que efectivamente exista relación entre la enfermedad y la existencia de antenas, pero tampoco hay que crear una alarma social excesiva porque este municipio no tiene un índice de enfermedades cancerígenas más alto que otros ni ha crecido en ninguna zona del municipio. Por tanto, no hay que asustar a los vecinos, hay que actuar en beneficio de ellos.

Dña. Cristina Carrascosa Serrano manifiesta que van a votar a favor de la Moción. Han preguntado en otros pueblos qué solución han dado a este problema y en algunos se ha hecho como una especie de torres parecidas a las de los bomberos donde se colocan las antenas y se instalan alejadas del casco urbano. Esta es una propuesta que el PP llevará al Plan General.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que el Ayuntamiento firmó un acuerdo con la FEMP en

relación a este asunto, ya que aunque a pesar de que existe abundante literatura científica no hay consenso científico ni en España ni en Europa. En Mejorada del Campo sólo hay una antena instalada en terreno municipal. La que está cerca de la Escuela La Pilochoa se sitúa en un edificio propiedad de telefónica. En este caso se denegó la licencia a Telefónica, recurrieron en los Tribunales y ganaron. Además existen 5 instaladas por el Ministerio de Fomento en las vías del AVE. El PSOE se adhiere a la propuesta efectuada por el PP de introducir en el Plan General un sector alejado de la población donde se pueda instalar las torres de telefonía móvil.

Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta que en relación a la antena instalada sobre el campo de fútbol hay un Informe técnico denegando que esa antena esté ahí y que en cuanto a la antena del Cervantes tienen entendido que sólo tienen licencia para la instalación del mástil.

D. Fernando Peñaranda Carralero contesta que sí, pero la compañía de teléfonos ha denunciado al Ayuntamiento y nos ha llevado a los Tribunales.

Dña. Julia Pérez Dendariena continúa diciendo que en cuanto a la antena del Cervantes tienen entendido que sólo tienen licencia para la instalación del mástil.

D. Fernando Peñaranda Carralero responde que donde está instalada es un edificio propiedad de telefónica.

Dña. Julia Pérez Dendariena indica que aunque el suelo sea suyo, Telefónica solicitó licencia para mástil y se le concedió, pero a continuación puso antenas para las que no tenían licencia. En cualquier caso, y puesto que se demuestra que hay un posible riesgo para la salud el MIA-CM considera que el principio de precaución es el que debe imperar. Por otro lado pregunta si esta es la única antena por la que el Ayuntamiento percibe dinero.

D. Fernando Peñaranda Carralero responde que cree que sí.

Estando todos los grupos políticos del Ayuntamiento de acuerdo con la Moción presentada por el MIA-CM y con la propuesta efectuada por el Grupo PP de introducir en el Plan General un sector alejado de la población donde se pueda instalar las torres de telefonía móvil.

Sometida a votación la Moción presentada por el MIA-CM, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad;
ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la moción presentada por el MIA-CM para el traslado fuera del casco urbano de las antenas emisoras de telefonía móvil, con la propuesta efectuada por el Grupo PP proponiendo que en el nuevo PGOU se estudie introducir un sector alejado de la población donde se pueda instalar las torres de telefonía móvil.

SEGUNDO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos y la realización de cuantas actuaciones sean precisas en orden a llevar a feliz término lo acordado.

7.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MIA-CM PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES.

Vista la Moción presentada por el Grupo MIA-CM, de fecha marzo de 2007, anotada en el Registro de Entradas del Ayuntamiento al número 2878 y con fecha 22 de marzo de 2007, y cuyo tenor literal es el

siguiente:

“El Grupo de Concejales del Movimiento de Izquierda Alternativa considera que atendiendo al elevado número de personas mayores censadas en nuestro municipio por encima de los 70 años y que ascienden a la cifra de 1.056, y ante la necesidad de dotarles de los necesarios cuidados facultativos y especializados que requieren muchos de ellos, con el fin de atender una necesidad social que no queda cubierta con la atención parcial que prestan los servicios municipales, ni con el Centro de Día, muy escaso para las necesidades de nuestro pueblo, ofreciendo esa atención a un precio asequible y adaptado a unas rentas que no les permiten acceder a las mismas atenciones cuando son ofrecidas desde el ámbito privado, proponemos la siguiente

MOCIÓN:

La construcción de una Residencia Municipal de Mayores con carácter público y plazas suficientes para los vecinos censados en Mejorada del Campo que por su situación sanitaria, económica, o familiar lo necesiten. Para ello proponemos el aprovechamiento del antiguo ambulatorio con las reformas oportunas, o en su defecto la construcción de un edificio nuevo”.

La Sra. Carrascosa Serrano propone votarla en dos partes. Al PP les parece bien que haya una residencia municipal de mayores, pero lo que no les gusta es que la misma se ubique en el edificio del antiguo Centro de Salud.

Tanto IU como PSOE están de acuerdo con el PP en este asunto.

Además, D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que la Dirección General del Mayor de la Comunidad de Madrid ya tiene otorgamiento de suelo para cuando quiera hacer una residencia pública en Mejorada del Campo.

D. Luis María Royo De Pablo contesta a la Sra. Portavoz del PP que el edificio del antiguo ambulatorio era una propuesta que hacía su Grupo, pero si la residencia se hace en un edificio nuevo les parece mejor.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad; **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la moción presentada por el MIA-CM para la construcción de una residencia municipal de mayores.

SEGUNDO.- Se pondrá a disposición de la Dirección General del Mayor de la Comunidad Autónoma de Madrid, si es preciso, los terrenos necesarios para la ejecución de una residencia municipal de mayores en Mejorada del Campo.

TERCERO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos y la realización de cuantas actuaciones sean necesarias en orden a llevar a efecto lo acordado.

8.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MIA-CM PARA LA MEJORA Y MANTENIMIENTO DEL ACTUAL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL DEL MEJOREÑO.

Vista la Moción presentada por el Grupo MIA-CM, de fecha marzo de 2007, anotada en el Registro de Entradas del Ayuntamiento al número 2878 y con fecha 22 de marzo de 2007, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Grupo de Concejales del Movimiento de Izquierda Alternativa considera que después de haber llevado a Pleno este Equipo de Gobierno la propuesta de recalificación del histórico campo de fútbol y anexos para edificar en él, encontrándose con la oposición frontal de los vecinos plasmada en las casi 2.000 firmas recogidas en contra de esa decisión, en unas instalaciones que albergan unas escuelas de fútbol en donde aprenden cerca de 250 niños, y con una permanente actividad deportiva, ante el lamentable estado de abandono de esta instalación municipal por parte del Ayuntamiento, proponemos la siguiente MOCIÓN:

El mantenimiento del campo de fútbol como zona deportiva en el próximo PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, desestimando la idea de recalificarlo y cumpliendo la obligación del Ayuntamiento de mantener estas instalaciones municipales en correcto estado de uso y conservación, dotándole de césped artificial”.

D. Luis María Royo De Pablo procede a dar lectura a la Moción.

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión manifiesta que IU está de acuerdo en parte de esta Moción porque están de acuerdo en que hay que mantener el campo de fútbol del mejoreño. Recuerda, no obstante, que próximamente se va a construir un campo de fútbol con césped artificial, con pistas de atletismo. Habrá que ver que propuesta hace el equipo redactor del nuevo Plan General y habrá que ver si se mantiene o no como zona deportiva. IU tiene claro que hasta que se haga el otro campo y hasta que se decida que se hace con esa zona deportiva, hay que mantener el campo de fútbol del mejoreño porque ahí sigue jugando el equipo de fútbol. Pero, lógicamente, una vez que se haya hecho el otro campo de fútbol habrá que ver que se hace con el campo de fútbol del mejoreño.

Dña. Julia Pérez Dendariena contesta a la Sra. Carmel Carrión que el campo de fútbol que se va a realizar es un futurible. Además, como el equipo de gobierno no se había dado cuenta de que los terrenos que estaban ahí toda la vida estaban inclinados, va a costar 1.600.0000 euros el adecuar las pistas. El campo de fútbol del mejoreño es, sin embargo, un hecho histórico y tiene mucha actividad. El MIA-CM no acepta que se mantenga este campo de fútbol mientras se hace el nuevo y luego recalifiquen el terreno porque la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid prevé que las infraestructuras deportivas, sanitarias y de educación no sean concentradas, sino que deben estar repartidas.

Dña. Cristina Carrascosa Serrano manifiesta que el PP va a votar a favor de la Moción. Es un debate que habrá que retomar cuando se diseñe el nuevo Plan General de Ordenación Urbana y habrá que contar con todos los interesados.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que no se trata de una propuesta de defensa del campo deportivo del mejoreño, sino que se trata de una disputa política que a él le parece interesante resaltar. El Ayuntamiento de Mejorada del Campo ha tomado la decisión de gastar seiscientos millones de pesetas en crear la ciudad deportiva en una zona del pueblo que es tan de Mejorada como las demás. Lo único que ha buscado esta Corporación es buscar financiación para invertir seiscientos millones de pesetas en tener un buen campo en el que puedan jugar todos los equipos de Mejorada. Hasta el 27 de mayo, fecha en la que dejará de ser Alcalde, el campo del mejoreño no se va a vender y no se va a recalificar. Posteriormente, los representantes que resulten de las urnas decidirán que hacen con esos terrenos.

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión propone una transaccional en la que se diga que el campo de fútbol del mejoreño se mantiene en condiciones óptimas para su utilización hasta que se termine el campo de fútbol nuevo y que el nuevo Plan General decida que ocurre con ese dotacional deportivo,

si se mantiene como dotacional deportivo o cultural, etc.

Sometida a votación la Moción del MIA-CM, el Ayuntamiento Pleno, con los votos en contra de los Sres. Concejales del PSOE (7), con los votos a favor de los Sres. Concejales del PP (5), con los votos en contra de los Sres. Concejales de IU (2) y con los votos a favor de los Sres. Concejales del MIA-CM (2); **ACUERDA:** Desestimar la Moción presentada por el Grupo MIA-CM para la mejora y mantenimiento del actual campo de fútbol municipal del mejoreño.

Sometida a votación la transaccional propuesta por IU, el Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor de los Sres. Concejales del PSOE (7), con los votos en contra de los Sres. Concejales del PP (5), con los votos a favor de los Sres. Concejales de IU (2) y con los votos en contra de los Sres. Concejales del MIA-CM (2); **ACUERDA:** Mantener el campo de fútbol del mejoreño en condiciones óptimas para su utilización hasta la finalización del nuevo campo de fútbol y hasta que en el nuevo PGOU de Mejorada del Campo se decida que ocurre con este dotacional deportivo.

9.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MIA-CM SOBRE EL ACCESO GRATUITO DE LOS VECINOS DE MEJORADA A LA R-III.

Vista la Moción presentada por el Grupo MIA-CM, de fecha marzo de 2007, anotada en el Registro de Entradas del Ayuntamiento al número 2878 y con fecha 22 de marzo de 2007, y cuyo tenor literal es el siguiente:

*“El Grupo de Concejales del Movimiento de Izquierda Alternativa considera que habida cuenta del alto nivel de solidaridad que aporta nuestro municipio al resto de la Comunidad de Madrid y al conjunto del Estado, soportando en su territorio súper- infraestructuras como el AVE, el paso de dos rutas de aviones en dirección a Barajas, diversos oleoductos, el Depósito Tóxico de San Fernando-Mejorada y la R-III, sin que conozcamos contraprestación alguna que beneficie directamente a sus vecinos y puesto que además esta propuesta ya formó parte de los programas de gobierno tanto del PSOE como de IU en las pasadas elecciones de Mayo 2003, sin haber sido cumplida, proponemos la siguiente MOCIÓN:
Instar al Ayuntamiento a que haga cuantas gestiones sean necesarias (incluyendo si es necesario movilizaciones vecinales), para permitir el acceso directo y gratuito a los mejoreños en la R-III y posibilitar su tránsito por ella sin pago de peaje, como contraprestación solidaria del Estado y de la Comunidad de Madrid al municipio, por el efecto de las diversas infraestructuras que ha de soportar su territorio y que afectan tanto a su población, como a su ámbito territorial y su medio-ambiente”.*

D. Luis María Royo De Pablo procede a dar lectura a la Moción.

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión manifiesta que IU va a votar a favor, pero indica que ya se aprobó otra Moción igual que esta.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que sí es cierto que ya se aprobó otra igual que esta. Como consecuencia de la negociación, los mejoreños tenemos acceso gratuito por la R-3 para salir a la M-50.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad; **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la moción presentada por el MIA-CM sobre el acceso gratuito de los vecinos de Mejorada a la R-III.

SEGUNDO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos y la realización de cuantas actuaciones sean precisas en orden a llevar a feliz término lo acordado.

10.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MIA-CM PARA EL SOTERRAMIENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD DEL TENDIDO ELÉCTRICO DE ALTA TENSIÓN.

Vista la Moción presentada por el Grupo MIA-CM, de fecha marzo de 2007, anotada en el Registro de Entradas del Ayuntamiento al número 2878 y con fecha 22 de marzo de 2007, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Todos conocemos las torres de alta tensión que pasan por parte de Mejorada junto al Instituto Miguel Delibes, al Colegio Público Europa y a diversas viviendas.

Cada vez son más numerosos los estudios científicos que muestran un incremento de ciertas enfermedades entre quienes viven cerca de los cables por estar sometidos a sus campos electromagnéticos. Un estudio aparece publicado en el American Journal of Epidemiology y demostraba que los niños tenían una probabilidad entre dos y tres veces mayor de desarrollar leucemias, linfomas o tumores del sistema nervioso si vivían cerca de una línea eléctrica de alta tensión.

Este riesgo ha sido reconocido tras estudios similares por el gobierno de Suecia. Investigaciones señalan la relación entre vivir cerca de estos cables y problemas cardíacos, hormonales, del sueño, dolores de cabeza, depresión del sistema inmunitario, abortos, etc. En Inglaterra, un grupo de investigadores sobre cáncer infantil, publicó en el British Medical Journal que los niños que viven a menos de 200 metros, tienen un 70% más de riesgo de padecer leucemia que los que viven a más de 600 metros. De hecho la OMS, Organización Mundial de la Salud, reconoce ya que los campos electromagnéticos constituyen un factor cancerígeno tipo 2B, calificación que se da cuando el riesgo está entre posible y probable.

Recordemos que los tendidos en Mejorada, además de junto a viviendas, pasan junto al Instituto Delibes y al Colegio Europa que entre los dos suman 830 niños aproximadamente que pasan muchas horas de muchos años bajo esos cables.

Afortunadamente, ya existen pronunciamientos de los tribunales españoles que indican que cuando existen datos que avalan un posible efecto en la salud de las personas, hay que aplicar el principio de precaución, anteponiendo la seguridad y la salud a otros intereses. Creemos que el Ayuntamiento de Mejorada del Campo debe aplicar también este principio. Por tanto, EL MIA PROPONE AL PLENO LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Que el tendido eléctrico de alta tensión que atraviesa Mejorada junto al Instituto Miguel Delibes y al Colegio Público Europa, así como junto a viviendas, por los riesgos que supone para la salud de las personas, SEA SOTERRADO A UNA DISTANCIA Y EN UNAS CONDICIONES TÉCNICAS SEGURAS PARA LA SALUD DE LA POBLACIÓN”.

Dña. Julia Pérez Dendariena procede a dar lectura a la Moción.

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión manifiesta que IU está de acuerdo con la Moción. Además, en el mandato del año 1995-1999 ya se planteó que habría que eliminar ese posible efecto dañino de las líneas de alta tensión. Pero también hay estudios que indican que el soterramiento de las líneas es tan perjudicial o más que el que mantenerlas en altura. Por esto, habría que valorar que es más conveniente. Por otro lado, habría que exigir tanto a la Comunidad de Madrid como al Estado y a las propias empresas que soterren las líneas si es más conveniente. Como es un proceso muy caro, todas las fuerzas políticas deberían hacer presión para que estos estamentos soterraran las líneas.

Dña. Cristina Carrascosa Serrano manifiesta que el PP va a votar a favor y preguntan si por parte del

Ayuntamiento de Mejorada del Campo se han solicitado las ayudas reguladas en una Orden dictada por la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica para el soterramiento de líneas eléctricas aéreas de alta tensión en zonas urbanas.

D. Fernando Peñaranda Carralero contesta que el fiscal de medio ambiente, D. Emilio Valerio, abrió diligencias por la línea de alta tensión que atraviesa el C.P. Europa, que concluyeron a la vista de la legislación vigente en ese momento. Se trata de una línea de alta tensión estatal proveniente de Guadalajara. El presupuesto de lo que costaba soterrar un kilómetro de línea era de 800.000.000 de pesetas. Unión Fenosa consideraba que era peor enterrar esa línea porque se generaría un campo electromagnético. Las subvenciones que se conceden en esta materia son de un 33% la Comunidad de Madrid, 33% el Estado y 33% el Ayuntamiento. Todo esto significa que para enterrar esa línea los vecinos de Mejorada del Campo tienen que renunciar a todas las inversiones del municipio en casi dos años. La solución que aportó Unión Fenosa es realizar un nuevo trazado eléctrico.

Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta, por otro lado, que no es de recibo que por mucho que cueste una obra se siga exponiendo a los niños a que enfermen pues no se debe permitir que ese tendido eléctrico permanezca ahí durante años.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que esa línea está ahí desde el año 1962, mucho antes que el colegio e instituto y que el Barrio de los Olivos.

Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta que el Ayuntamiento ha dado permiso para construir viviendas debajo del tendido eléctrico.

D. Fernando Peñaranda Carralero responde que están amparados por las licencias y reitera que el fiscal de medio ambiente abrió diligencias.

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión reitera que en Mejorada del Campo no hay un índice de enfermedades cancerígenas más alto que en ninguna otra población, ni tampoco hay un porcentaje más alto de enfermedades en determinadas zonas de Mejorada. Además, y en contestación a la Sra. Portavoz del PP dice que se han pedido subvenciones no ya para soterrar la línea que pasa por el C.P. Europa que es estatal y de mucho voltaje, sino que se ha pedido para soterrar la línea que pasa por el Parque Norte que es de baja o media tensión.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que el Ayuntamiento va a intentar que se soterran las líneas de alta tensión que atraviesan el municipio y se va a dirigir a Unión Fenosa que es la que obtiene beneficios por esas líneas.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad; **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la moción presentada por el MIA-CM para el soterramiento en condiciones de seguridad del tendido eléctrico de alta tensión.

SEGUNDO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos y la realización de cuantas actuaciones sean precisas en orden a llevar a feliz término lo acordado.

11.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DEL NÚMERO 1056/06 AL 1080/06 Y DEL 1/07 AL 227/07.

Se da cuenta de los Decretos de la Alcaldía y de las Concejalías delegadas del número 1056/06 al

1080/06, ambos inclusive y del 1/07 al 227/07, ambos inclusive.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad; **ACUERDA:** Darse por enterado de los Decretos antes referidos.

Dña. Julia Pérez Dendariena solicita la inclusión en el Orden del Día de las dos Mociones que han sido omitidas del MIA-CM, relacionadas con una auditoría privada y la otra consistente en que todos los grupos municipales contasen con los mismos medios y las mismas condiciones de trabajo en este Ayuntamiento de aquí al futuro.

Siendo las dieciocho horas y treinta y cinco minutos se ausenta del Salón de Plenos D. Antonio Monzón Galán.

D. Fernando Peñaranda Carralero responde que los asuntos de esas Mociones han sido debatidas en varias ocasiones.

D. Luis María Royo De Pablo contesta que no porque lo que se debatió en un Pleno anterior es que el MIA-CM contase con los mismos medios y las mismas condiciones de trabajo que el resto de grupos políticos del Ayuntamiento.

D. Fernando Peñaranda Carralero responde que el tema de la auditoría ya se ha debatido y que el MIA-CM presentó en el Pleno de 27 de enero de 2005 una Moción para solicitar el mismo trato que el resto de los grupos municipales idéntica a la que ahora presentan.

Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta que en esa Moción anterior se solicitaba que el MIA-CM contase con los mismos medios materiales y personales para poder trabajar en el Ayuntamiento puesto que el MIA-CM estaba siendo discriminado. Pero en la Moción que ahora presenta su Grupo solicita que la siguiente Corporación que se constituya, el partido que quede en minoría (que, a lo mejor no es el MIA-CM) no se le discrimine y cuente con los mismos medios personales y materiales que el resto de grupos.

D. Fernando Peñaranda Carralero responde que será la Corporación futura la que tome las decisiones.

Siendo las dieciocho horas y cuarenta minutos se incorpora al Salón de Plenos el Sr. Concejales Monzón Galán.

Seguidamente se procede a votar la urgencia de las Mociones presentadas por el Grupo MIA-CM. Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con los votos en contra de los Sres. Concejales del PSOE (7), con los votos favorables de los Sres. Concejales del PP (5), con los votos en contra de los Sres. Concejales de IU (2) y con los votos a favor de los Sres. Concejales del MIA-CM (2), **ACUERDA:** Desestimar la urgencia de inclusión en el Orden del Día de la presente sesión de las Mociones presentadas por el Grupo MIA-CM relativas a que se hagan públicas las conclusiones de la Auditoría Municipal y para que se dé el mismo trato a todos los portavoces de los grupos políticos.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS

- **Ruegos formulado por el MIA-CM en el Pleno de 29 de marzo de 2007:**

***Dña. Julia Pérez Dendariena** realiza los siguientes ruegos:

1.- Ruega que el Sr. Alcalde haga memoria y que recuerde que la Moción que presentó en su día el MIA-CM fue solicitando que se hiciesen públicas las conclusiones de una Comisión de Investigación y que esta Moción lo que solicita es que se haga pública una auditoría que encontró irregularidades en el Ayuntamiento y que no se ha hecho pública.

2.- Se refiere a un Informe que se comprometió a traer en el último Pleno porque la Sra. Carmel Carrión dijo que el MIA-CM había mentido al decir que había informes que decían que las aguas subterráneas están contaminadas. En este informe de contaminación de aguas subterráneas se dice que cuando un nivel supera el nivel de referencia la salud humana comienza a correr peligro. Cuando supera el nivel de intervención ya es contaminación grave. Este Informe oficial dice "que los niveles de fluoruros en los cuatro pozos superan el valor de referencia. El parámetro zinc en los pozos 1 y 4 son superiores a los valores de referencia. El cobre procedente del pozo 5 supera tanto el nivel de referencia como el de intervención. Para el cromo, los pozos 1, 4 y 5 son superiores a los valores de referencia, superándose también en el pozo 1 el nivel de intervención. El cadmio, los fenoles, las grasas y los aceites son superiores a los valores de referencia". Este informe demuestra que las aguas subterráneas han sido contaminadas por metales pesados. Su Grupo hace un Ruego consistente en que la Sra. Portavoz de IU no vuelva a mentir en el Ayuntamiento.

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión procede a dar lectura a su intervención en el Acta para que el público pueda ver que ella no miente porque en ningún momento dijo que no hubiera pozos contaminados: "Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión manifiesta que ella no discute que existe un informe en el que se diga que haya un agua contaminada, sino que ese informe no es de aguas subterráneas y no se ha contaminado a través del Depósito, ya que en la reunión que tuvieron los portavoces de los grupos políticos municipales en el Vertedero se les explicó que eso ocurrió en un pozo que además no puede haber agua del Depósito hacia Mejorada por las alturas y desniveles del terreno y que había un informe de un pozo que tenía contaminación. Hay veces que los informes de las aguas de los ríos les llegan con algún tipo de producto que puede ser contaminante y se toman las medidas oportunas a través de la Concejalía de medio ambiente". Lo que acaba de leer la Sra. Pérez Dendariena es que hay cuatro pozos que están fuera de Mejorada del Campo y que tenían cadmio, etc como consecuencia de unos residuos de aceite de coche que se había tirado allí. Hay dos Portavoces más que pueden confirmar lo que ella afirma. Por tanto, la que miente es la Sra. Pérez Dendariena.

Siendo las dieciocho horas y cuarenta y cuatro minutos se ausenta del Salón de Plenos el Sr. Concejál Valero Camacho.

3.- Alude la Sra. Pérez Dendariena al programa electoral de IU en las pasadas elecciones locales en el que se pide el desmantelamiento del vertedero de residuos tóxicos y peligrosos de la carretera Torrejón-Loeches. IU votó en contra de la Moción presentada por el MIA-CM para que se cerrase ese Vertedero.

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión manifiesta que se votó una transaccional que fue votada por los Portavoces del PSOE, PP e IU.

- **Preguntas formulada por el MIA-CM en el Pleno de 29 de marzo de 2007:**

***Dña. Julia Pérez Dendariena** realiza las siguientes preguntas:

1.- ¿Ingresa el Ayuntamiento de Mejorada del Campo dinero o compensación de otro tipo por cualquier concepto por la instalación del vertedero tóxico y peligroso?

D. Fernando Peñaranda Carralero responde que no porque este Vertedero no está en el término municipal de Mejorada del Campo.

2.- Según el bando publicado por el PSOE, PP e IU, hay informes que dicen que la salud de los mejoreños no corre peligro por el Vertedero Tóxico. Pregunta al Sr. Concejales de Sanidad que instituciones han dicho eso y qué informes son.

D. Fernando Peñaranda Carralero responde que no ha habido ningún llamamiento de ningún organismo oficial alertando de sobre riesgo para la salud.

Dña. Julia Pérez Dendariena pregunta si están en poder del Ayuntamientos esos informes en los que el Sr. Alcalde se basa para afirmar que la salud de los mejoreños no corre peligro.

D. Fernando Peñaranda Carralero responde que se trata de estadísticas oficiales que elabora la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y el Ministerio de Sanidad. Tanto el Hospital de la Princesa como el Centro de Especialidades Jaime Vera, que son referencia para nuestro municipio, están obligados por ley a redactar sus boletines de información de salud y, en ningún momento han detectado ningún riesgo para la salud ni han tomado ninguna medida.

Dña. Julia Pérez Dendariena continúa diciendo que la pregunta no es qué institución ha realizado esos informes, y no si este Ayuntamiento tiene esos estudios.

D. Fernando Peñaranda Carralero contesta que el Ayuntamiento recibe trimestralmente boletines de información sobre la salud del área 2.

Dña. Julia Pérez Dendariena pide copia de esos informes.

D. Fernando Peñaranda Carralero contesta a la Sra. Portavoz del MIA-CM que en el Centro de Salud a veces están esos boletines. No ha habido ningún llamamiento del estado español ni de la Comunidad de Madrid de que Mejorada del Campo tenga mayor riesgo ni el equipo de atención primaria que dirige nuestro Centro de Salud ha alertado al Ayuntamiento sobre un riesgo para la salud.

Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta que es evidente que en Mejorada del Campo ha habido brotes de meningitis, pero difícilmente el ambulatorio ha podido hacer un estudio epidemiológico porque la Directora del Centro de Salud les ha dicho que no se hacen controles epidemiológicos porque desconoce que exista un vertedero tóxico. Por tanto, esos controles que el Sr. Alcalde dice que se están haciendo le resultan dudosos.

D. Fernando Peñaranda Carralero responde que la legislación española obliga a todos los médicos a dar alta enfermedades como p.ej. cáncer o tuberculosis para hacer las estadísticas epidemiológicas cada mes.

3.- La siguiente pregunta se la dirigen al Concejales Valero Camacho que, como pueden observar, se

ha marchado.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que se ha disculpado porque tenía que ir al médico.

Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta que el Sr. Valero formó parte de la segunda Comisión de Investigación del Mejorada Fútbol Sala a pesar de estar relacionado con lo hechos investigados. Preguntan por qué, sin embargo, se le expulsó de la primera Comisión.

D. Fernando Peñaranda Carralero indica a la Sra. Pérez Dendariena que continúe con la siguiente pregunta.

4.- Dña. Julia Pérez Dendariena felicita por su reciente maternidad a Dña. Raquel Del Sol Herreros y manifiesta que les hubiese gustado preguntar a esta Concejala la siguiente pregunta: ¿Es cierto que ha estado cobrando dos sueldos públicos: uno de la Comunidad de Madrid y otro de este Ayuntamiento? Esto iría contra la ley.

D. Fernando Peñaranda Carralero responde que se le contestará por escrito.

5.- En la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de febrero de 2007 se aprueba la contratación de un DVD, una edición de guía audiovisual de servicios municipales de Mejorada del Campo. Preguntan si este DVD se va a buzonear por todo el pueblo y en qué fechas, ya que estamos muy cerca de las elecciones y pudiera parecer que se va a utilizar dinero público para hacer una campaña del PSOE.

D. Fernando Peñaranda Carralero responde que se le contestará por escrito.

Dña. Julia Pérez Dendariena añade que la empresa a la que se ha adjudicado esa contratación ha hecho vídeos para Parla y los ha buzoneado. Además ha llevado a cabo la dirección y montaje de los vídeos para la Federación Socialista Madrileña y para el Partido Socialista de Parla. Por otro lado, en la prensa ha aparecido la noticia de que unos empresarios han puesto una denuncia contra el alcalde de Parla, porque éste requirió a los empresarios para que “colaborasen “ con 120.000 euros para la realización de un vídeo y de un reportaje electoral.

D. Fernando Peñaranda Carralero responde que lo único que él sabe es que esta empresa ha hecho no sólo el vídeo de Parla, sino también de 40 o 60 municipios de la Comunidad de Madrid de todo signo político. El dueño de esta empresa es director de cine y profesor en la escuela de cine. Del Alcalde de Parla sólo sabe que es el Alcalde más votado de España.

6.- En la Junta de Gobierno Local de 28 de febrero de 2007 se adjudicó un terreno público para la edificación de una serie de viviendas a la empresa LARCOVI. Sin embargo, Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión hace una serie de alegaciones donde *“cuestiona la credibilidad del certificado presentado por LARCOVI en relación con uno de los méritos”*. A pesar de esto, se ha adjudicado a esta empresa el suelo. En ese Acta, además, se dice que en el caso de que no llegase a buen término ese acuerdo habría que indemnizar a la empresa LARCOVI. La pregunta es que si esa empresa ha presentado un Certificado falso, ¿no sería la empresa la que tendría que indemnizar al Ayuntamiento y no al revés?

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión contesta que hizo esas manifestaciones al Acta porque si ese Certificado no es real no sólo no se le tendría que indemnizar, sino que además se pediría daños y perjuicios a LARCOVI. IU cree que no se va a tener que indemnizar a nadie.

D. Fernando Peñaranda Carralero responde que toda la información se le dará por escrito.

Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta que en ese misma Acta aparece que la empresa mercantil DELPUSA 51, S.L. interpone un recurso contencioso-administrativo contra la adjudicación de este suelo. Quieren saber si esta empresa denunciante pertenece al grupo de empresas ECOVI de la que forma o formó parte societaria el Coordinador General de IU.

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión manifiesta que el Coordinador General de IU nunca ha formado parte de ECOVI como socio.

Dña. Julia Pérez Dendariena pregunta que si tampoco ha formado parte de ninguna empresa del grupo ECOVI.

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión contesta a la Sra. Concejala del MIA-CM que busque esa información si le interesa, pero que eso no tiene nada que ver con que una empresa gane o pierda un contencioso.

- **Preguntas formulada por el PP en el Pleno de 29 de marzo de 2007:**

***Dña. Cristina Carrascosa Serrano** realiza las siguientes preguntas:

1.- ¿Se ha retirado una guía de empresas que se ha editado? ¿Cuáles han sido las causas? ¿Cuánto costó?

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión contesta que la guía de empresas a la que alude se está editando. No se ha retirado nada.

2.-El transporte del vehículo adaptado que lleva a las personas mayores al Centro de Día se le ha dado a unas personas. A su Grupo les gustaría saber por qué no se le ha dado a protección civil y si esas personas a las que se le ha dado ese servicio son una empresa, si tienen carnets, etc.

D. Fernando Peñaranda Carralero contesta que en el Pliego para la gestión del Centro de Día se establece que la empresa adjudicataria del contrato se hará cargo de la gestión del transporte.

3.- Hay 15 Ayuntamientos que van a empezar a partir del día 1 a multar a las Compañías aéreas que sobrepasen los decibelios establecidos por ley. Preguntan si Mejorada va a ser uno de esos municipios.

D. Fernando Peñaranda Carralero responde que Mejorada del Campo ha estado desde siempre en contra de la ampliación del aeropuerto de Barajas. Nuestro municipio se va a unir a esta medida.

4.- Les gustaría saber que ha pasado en la zona del DIA este fin de semana porque parece ser que ha habido una avería de luz.

D. José F. De La Loma Sánchez contesta que han sido abiertos los cuadros de la luz y se han llevado cobre y los automáticos. Las cerraduras son propiedad de Unión FENOSA, y el Ayuntamiento no puede cambiarlas.

5.- El Decreto 1064/2006 es una modificación presupuestaria en la que se genera crédito de una

partida a otra. En él se contempla una aportación de particulares de casi diez mil euros. Preguntan a que se deben esas aportaciones.

D. Fernando Peñaranda Carralero responde que se trata de aportaciones de particulares en las fiestas patronales.

Y no habiendo más asuntos a tratar ni suscitada incidencia distinta a las recogidas, el Sr. Presidente declaró concluida la Sesión, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día 29 de marzo de 2007, extendiéndose la presente Acta que una vez transcrita al libro de las de su clase, certificará esta Secretaría con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

PLENO EXTRAORDINARIO-URGENTE DE 23 DE ABRIL DE 2007

PRESIDENTE:

D. FERNANDO PEÑARANDA CARRALERO (PSOE)

CONCEJALES ASISTENTES:

D. MIGUEL VALERO CAMACHO (PSOE)
D^a ENCARNACIÓN MARTÍN ÁLVAREZ (PSOE)
D. ANTONIO MONZÓN GALÁN (PSOE)
D. RAQUEL DEL SOL HERREROS (PSOE)
(IU)
D. JOSE ROMERO GARCIA (PSOE)
D^{ña}. M^a LUISA CEREZO VILLALBA (PSOE)
D. JOSE F. DE LA LOMA SÁNCHEZ (PSOE)
D^{ña}. CRISTINA CARRASCOSA SERRANO (PP)
D. FRANCISCO MONCADA GONZÁLEZ (PP)

D. ANASTASIO MARTÍNEZ GARCÍA (PP)
D. MARCO ANTONIO GARCÍA PORRAS (PP)
D^{ña}. CARMEN MARTOS FERNÁNDEZ (PP)
D^{ña}. MARIE JEANNE CARMEL CARRIÓN

D. FRANCISCO DAGANZO GONZÁLEZ (IU)
D^{ña}. JULIA PÉREZ DENDARIENA (MIA-CM)

CONCEJAL AUSENTE CON EXCUSA:

D. LUIS MARÍA ROYO DE PABLO (MIA-CM)

SECRETARIA:

D^{ña}. PILAR SALANOVA GONZÁLEZ

VICESECRETARIO:

D. CARLOS BELMONTE GRACIA

INTERVENTORA:

DÑA. REMEDIOS INIESTA AVILÉS

En la Villa de Mejorada del Campo, provincia de Madrid, siendo las diez horas y dos minutos del día veintitrés de abril de dos mil siete, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales nominados al comienzo de la presente Acta, no asistiendo el que asimismo se cita, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Fernando Peñaranda Carralero, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria-urgente, para la cual han sido convocados reglamentariamente. Asistiendo la Sra. Interventora, el Sr. Vicesecretario y da fe la Secretaria, que suscribe.

D. Fernando Peñaranda Carralero solicita que se guarde un minuto de silencio por el fallecimiento violento de Dña. Laura De Toro Dolado

Transcurrido el mismo y con el quórum reglamentario, el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la Sesión. De conformidad con el Orden del Día se entra en el examen de los asuntos a tratar y, después de estudio, se adoptan los acuerdos que se pasan a consignar;

1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-

Por el Sr. Presidente se justifica el carácter urgente de la sesión en base a los sucesos acaecidos en la madrugada del sábado día 21 de abril de 2007, en el que la vecina de Mejorada del Campo Dña. Laura De Toro Dolado fue brutalmente asesinada.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, **ACUERDA:** Prestar aprobación al carácter urgente de la convocatoria de la presente sesión.

2.- DECLARACIÓN DE LUTO OFICIAL POR EL FALLECIMIENTO VIOLENTO DE NUESTRA VECINA DE ESTA LOCALIDAD DÑA. LAURA DE TORO DOLADO.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que se trata de ratificar por el Pleno el Decreto que firmó el sábado que es la declaración de luto oficial por el fallecimiento violento de nuestra vecina de esta localidad Dña. Laura De Toro Dolado.

D. Fernando Peñaranda Carralero procede a dar lectura al Decreto 311/07:

“Decreto 311/07

Con motivo de los hechos acaecidos en la madrugada del sábado día 21 de abril de 2007 en este Municipio en que nuestra vecina Dña. Laura De Toro Dolado ha sido brutalmente asesinada.

Una vez oídos todos los portavoces de los grupos políticos municipales y de común acuerdo entre todos, y en uso de las competencias que me atribuye el art. 21 de la Ley de Régimen Local de 1985 y disposiciones concordantes,

VENGO EN DECRETAR:

PRIMERO.- *Declarar luto oficial de ámbito local desde las 00.00 horas del día 22 de abril hasta las 24.00 horas del día 24 de abril, durante los cuales las banderas en todos los edificios públicos*

municipales serán arriadas a media asta.

En señal de condolencia se suspenderán todos los actos oficiales organizados por el Ayuntamiento y sus organismos autónomos.

SEGUNDO.- Convocar Pleno extraordinario-urgente para el próximo día lunes 23 de abril a las 10.00 horas.

TERCERO.- Comuníquese a los vecinos de Mejorada del Campo que el lunes a las 20.00 horas tendrá lugar en la Plaza del Ayuntamiento una concentración silenciosa en la que se leerá un manifiesto de repulsa y condena por estos graves hechos de violencia de género.

En Mejorada del Campo, a 21 de abril de 2007”.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Ratificar en todos sus términos el Decreto de la Alcaldía núm. 311/07, de fecha 21 de abril.

SEGUNDO.- Declarar luto oficial de ámbito local desde las 00.00 horas del día 22 de abril hasta las 24.00 horas del día 24 de abril, durante los cuales las banderas en todos los edificios públicos municipales serán arriadas a media asta.

En señal de condolencia se suspenderán todos los actos oficiales organizados por el Ayuntamiento y sus organismos autónomos.

TERCERO.- Comunicar a los vecinos de Mejorada del Campo que el lunes a las 20.00 horas tendrá lugar en la Plaza del Ayuntamiento una concentración silenciosa en la que se leerá un manifiesto de repulsa y condena por estos graves hechos de violencia de género.

3.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SUSCRITA POR TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES DE REPULSA Y CONDENACIÓN POR EL FALLECIMIENTO DE NUESTRA VECINA DÑA. LAURA DE TORO DOLADO, VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

D. Fernando Peñaranda Carralero procede a explicar que en la tarde del sábado día 21 de abril de 2007 se reunieron con él en el Salón de Plenos del Ayuntamiento todos los Portavoces de los grupos políticos municipales, los profesionales de los servicios sociales, el Jefe de la Policía Local, la Concejala de la Mujer y la Secretaria General.

D. Fernando Peñaranda Carralero procede a dar lectura al comunicado:

“Reunidos en el Ayuntamiento de Mejorada del Campo el día 21 de abril de 2007, el Alcalde, Fernando Peñaranda Carralero con Julia Pérez Dendariana, Portavoz del Grupo MIA-CM, Marie Jeanne Carmel Carrión, Portavoz del Grupo IU, Cristina Carrascosa Serrano, Portavoz del Grupo PP, y Miguel Valero Camacho, Portavoz del Grupo PSOE, deciden comunicar a todos los vecinos/as de Mejorada del Campo lo siguiente:

Todos los grupos políticos municipales han acordado por unanimidad convocar un Pleno extraordinario y urgente para el día 23 de abril de 2007 a las 10.00 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Mejorada del Campo. Asimismo, se ha decretado tres días de luto oficial a partir de las 00.00 horas del día 22 de abril hasta las 24.00 horas del día 24 de abril de 2007.

También hemos decidido por unanimidad todos los grupos políticos municipales convocar a todos los vecinos/as de la localidad a una concentración silenciosa que tendrá lugar a las 20.00 horas del día 23 de abril de 2007 en la Plaza del Ayuntamiento (Plaza del Progreso) donde se leerá el siguiente manifiesto de condena y repulsa por el fallecimiento violento de nuestra vecina Dña. Laura De Toro Dolado:

DECLARACIÓN

Una vez más una mujer ha sido brutalmente asesinada por el hecho de ser mujer.

La violencia de género continúa siendo el más grande atentado contra el derecho básico de todas las personas como lo es el derecho a la vida y a la integridad física y moral.

Seguimos pensando que todos los esfuerzos encaminados a conseguir la igualdad y la no discriminación por razones de género es el punto de partida para conseguir que disminuya la probabilidad de que se vuelvan a repetir actos como los de la madrugada del sábado.

Será necesario educar en la igualdad así como concienciar y sensibilizar desde todas las instituciones para que no vuelva a producirse un acto tan horrendo e injustificable.

Es necesario seguir actuando en esta materia incidiendo en las estructuras sociales que mantienen la discriminación por razones de género.

Encontramos necesario que todas las instituciones y entidades que intervienen en las situaciones de violencia de género establezcan una coordinación real y eficaz.

El punto municipal de violencia de género pone a disposición de las mujeres que se derivan a este servicio todos los recursos necesarios con el objetivo de salir de esta situación.

Finalmente, desde todos los grupos políticos municipales lanzamos un llamamiento a todas las personas para que a nivel individual denuncien y luchen contra todas aquellas acciones que discriminan a la mujer por el hecho de ser mujer y que atentan contra el derecho fundamental de la vida.”

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:** Aprobar la declaración institucional suscrita por todos los grupos políticos municipales de repulsa y condena por el fallecimiento de nuestra vecina Dña. Laura De Toro Dolado, víctima de violencia de género.

Y no habiendo más asuntos a tratar ni suscitada incidencia distinta a las recogidas, el Sr. Presidente declaró concluida la Sesión, siendo las diez horas y trece minutos del día 23 de abril de 2007, extendiéndose la presente Acta que una vez transcrita al libro de las de su clase, certificará esta Secretaría con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA GENERAL,

PLENO EXTRAORDINARIO DE 28 DE ABRIL DE 2007

PRESIDENTE:

D. FERNANDO PEÑARANDA CARRALERO (PSOE)

CONCEJALES ASISTENTES:

D. MIGUEL VALERO CAMACHO (PSOE)

D^a CRISTINA CARRASCOSA SERRANO (PP)

D^a ENCARNACIÓN MARTÍN ÁLVAREZ (PSOE)

D. FRANCISCO MONCADA GONZÁLEZ (PP)

D. ANTONIO MONZÓN GALÁN (PSOE)

D. ANASTASIO MARTÍNEZ GARCÍA (PP)

D. JOSÉ ROMERO GARCÍA (PSOE)

D^a MARIE JEANNE CARMEL CARRIÓN (IU)

D^a M^a LUISA CEREZO VILLALBA (PSOE)

D. FRANCISCO DAGANZO GONZÁLEZ (IU)

D. JOSÉ F. DE LA LOMA SÁNCHEZ (PSOE)

D. LUIS MARÍA ROYO DE PABLO (MIA-CM)

CONCEJALES AUSENTES CON EXCUSA:

D^a RAQUEL DEL SOL HERREROS (PSOE)
D. MARCO ANTONIO GARCÍA PORRAS (PP)
D^a CARMEN MARTOS FERNÁNDEZ (PP)
D^a JULIA PÉREZ DENDARIENA (MIA-CM)

SECRETARIA:

D^{ÑA}. PILAR SALANOVA GONZÁLEZ

En la Villa de Mejorada del Campo, provincia de Madrid, siendo las diez horas cinco minutos del día veintiocho de abril de dos mil siete, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales nominados al comienzo de la presente Acta, no asistiendo los que asimismo se citan, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Fernando Peñaranda Carralero, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria, para la cual han sido convocados reglamentariamente. Da fe la Secretaria, que suscribe.

Siendo la hora prevista y con el quórum reglamentario, el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la Sesión. De conformidad con el Orden del Día, formado e inserto en las convocatorias circuladas con la antelación y formalidades prevenidas, se entra en el examen de los asuntos a tratar y, después de estudio, se adoptan los acuerdos que se pasan a consignar;

1.-DESIGNACIÓN SEGÚN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LOREG, DE NUEVE NOMBRES PARA LOS CARGOS DE TITULARES Y SUPLENTES DE PRESIDENTES Y VOCALES DE CADA UNA DE LAS MESAS ELECTORALES DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO NUEVE SUSTITUTOS POR CADA MESA PARA EL SUPUESTO DE QUE TUVIERAN QUE SUSTITUIR A LOS PRESIDENTES, VOCALES Y SUPLENTES, CASO DE NO PRESENTARSE Y SERLE ADMITIDA LA EXCUSA LEGAL QUE PUDIERA ALEGARSE, PARA LAS ELECCIONES QUE SE CELEBRARÁN EL PRÓXIMO DÍA 27 DE MAYO DE 2007.

El Sr. Alcalde, toma la palabra explicando a la Corporación el sorteo para el nombramiento de los componentes de las Mesas Electorales de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y sus modificaciones posteriores, e informa que a fin de dar cumplimiento a las instrucciones de la Junta Electoral de Zona de Alcalá de Henares, se interesa de este Ayuntamiento para garantizar la formación de las Mesas Electorales, la designación por igual procedimiento previsto en el artículo 26.1 de la LOREG, de nueve sustitutos por cada mesa correspondiente a este municipio, para el supuesto de que tuvieran que sustituir a los Presidentes, Vocales y suplentes, caso de presentarse y serles admitida la excusa legal que pudiera alegarse.

A continuación se realiza el sorteo informatizado de nueve nombres para los cargos de titulares y suplentes para los cargos de Presidentes y Vocales de cada una de las Mesas de este municipio y, el sorteo de otros nueve nombres (Reservas), tres para el cargo de Presidentes y otros seis para Vocales, para el supuesto de ser necesarios para la Junta Electoral de Zona de Alcalá de Henares cubrir las posibles excusas que se presenten; obteniéndose el siguiente resultado:

TITULARES:

SECCION MESA 001 A

TITULARES

MIRIAM CHICHARRO MELERO, D.N.I. 50208581H, DE PRESIDENTE/A, ELECTOR N.º 350
MONTSERRAT BUITRAGO PACHECO, D.N.I. 52119355K, DE 1º VOCAL, ELECTOR N.º 212
MARIA REMEDIOS COMISAÑA NOVELLA, D.N.I. 05375431D, DE 2º VOCAL, ELECTOR N.º 372

SUPLENTES

LYDIA ARIAS GONZÁLEZ, D.N.I. 53427624 G, DE PRESIDENTE/A, ELECTOR N.º 97
ENRIQUE GARCÍA MARTÍN, D.N.I. 22569252 L, DE PRESIDENTE/A, ELECTOR N.º 611
JUAN JOSÉ GARCÍA PAMPLIEGA, D.N.I. 50837356 L, DE 1º VOCAL, ELECTOR N.º 619
M. DOLORES BROTONS VILLALVILLA, D.N.I. 01483550 G, DE 1º VOCAL, ELECTOR N.º 203
MIGUEL JORDAN VARGAS, D.N.I. 51881229 Z, DE 2º VOCAL, ELECTOR N.º 864
RAÚL FERNÁNDEZ RIVAS, D.N.I. 50979171 Q, DE 2º VOCAL, ELECTOR N.º 527

SECCION MESA 001 B

TITULARES

JESUS ROCA DE LA CARAZO D.N.I. 05212483Q PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 586
LUIS MIGUEL SANCHEZ PRIETO D.N.I. 07516786H 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 735
ROXANA MONTEJANO GARCIA D.N.I. 02674865B 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 303

SUPLENTES

CARLOS LOPEZ GARCIA D.N.I. 46876699P PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 43
SAMARA RUIZ RODRIGUEZ D.N.I. 51992944H DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 679
MAXIMILIANO QUILON ALONSO D.N.I. 05612544S DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 542
ROCIO SANTIAGO MARTIN LORENTE D.N.I. 47216735N DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 759
AMAYA PEREZ GARCIA D.N.I. 50465051S DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 479
ALFONSO MATEOS MARTIN D.N.I. 07833308Z DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 255

SECCION MESA 002 A

TITULARES

OLGA FLORO MANSO D.N.I. 07230385J PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 510
MARTA COLLADO RUIZ D.N.I. 50862728E 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 347
DOLORES GAJETE TENDERO D.N.I. 51340914S 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 534

SUPLENTES

JOSE LUIS BRAVO MERCADER D.N.I. 47217927P DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 209
FRANCISCO JURADO LAUT D.N.I. 46842431X DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 832
CONCEPCION DA RIVA ALONSO D.N.I. 02492735H DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 390
JOSE ANTONIO ARNALDO GANCEDO D.N.I. 51654744X DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 121
JOSE ISIDRO MARTINEZ D.N.I. 50282324T DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 798
RAFAEL BRAVO MUÑOZ CAMACHO D.N.I. 52349731Y DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 212

SECCION MESA 002 B

TITULARES

SARA PORTERO LOPEZ D.N.I. 53437054G PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 529
ANGEL SANCHEZ MARIBLANCA D.N.I. 70031707L 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 740
RAUL MATAMOROS SANTOS D.N.I. 50858454A 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 235

SUPLENTES

GEMA ORTEGO MARTINEZ D.N.I. 51921222X DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 402
SONIA NIEVES GONZALEZ D.N.I. 50079788W DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 377
MERCEDES LOPEZ VILLALVILLA D.N.I. 53562063P DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 92
DAVID MORENO CARMONA D.N.I. 47217092R DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 302
JUAN MARTIN FERNANDEZ D.N.I. 00268345G DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 158
EDUARDO MORENO SANCHEZ D.N.I. 00279893Y DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 322

SECCION MESA 003 A

TITULARES

ALICIA LOPEZ PAZ D.N.I. 01929365X PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 685
BELEN GARCIA CORRAL D.N.I. 47024254H 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 453
YOANA ALARCON PEREZ D.N.I. 46876933N 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 61

SUPLENTES

CARMEN MARIA DOMENE PELAYO D.N.I. 05257696B DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 353
MARIA ELENA LOPEZ-LORIENTE MIRA D.N.I. 07514827Z DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 696
RAQUEL HIGUERAS SANCHEZ D.N.I. 01175429Z DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 614
FERNANDO CHAVARRIA CAMPOS D.N.I. 51598467Z DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 294
ESTELA GALLEG0 PAMPLIEGA D.N.I. 53439099W DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 434
ENRIQUE ADAN MARTINEZ D.N.I. 53019393T DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 26

SECCION MESA 003 B

TITULARES

JESUS YAGUE SAN JUAN D.N.I. 51640680E PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 634
MARIA DEL MAR POZO SANCHEZ D.N.I. 46834331Y 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 287
ERIKA RINCON CUENCA D.N.I. 51985412F 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 337

SUPLENTES

CLARA SANCHEZ REQUENA D.N.I. 53443363B DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 481
ANA CLARA VILLAR PAGOLA D.N.I. 15962368T DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 623
ADELA RODRIGUEZ BENITEZ D.N.I. 46833509N DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 351
VERONICA ORTEGA RUBIO D.N.I. 52344481T DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 196
JOSE LUIS VILLALBA SANCHEZ D.N.I. 51050489B DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 613
LAURA QUINTANA GONZALEZ D.N.I. 46879778M DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 294

SECCION MESA 004 A

TITULARES

SONIA FERNANDEZ CARRASCO D.N.I. 46879734F PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 474

JUAN TEODORO CANORA RINCON D.N.I. 46832652Y 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 239
JUAN RAMON FLORES HERRERO D.N.I. 47218965B 2º VOCAL:

SUPLENTES

MARIA DOLORES ACERA NEILA D.N.I. 08108898H DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 4
MARIANO FERNANDEZ MATEOS D.N.I. 50284274H DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 499
MARIA PAZ ARIAS ALONSO D.N.I. 51663991B DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 88
CESAR ARIAS ARREBOLA D.N.I. 53016079K DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 89
JUSTINIANA BORNADIEGO PARRA D.N.I. 02847476F DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 192
JOSE CRUZ FERNANDEZ D.N.I. 51650044W DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 380

SECCION MESA 004 B

TITULARES

AINHOA HOYO DEL ANDRES DE D.N.I. 02538913N PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 299
JOAQUIN LUCAS QUIJANO D.N.I. 50663006D 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 427
SIMON MILAN PASCUAL D.N.I. 01814694V 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 582

SUPLENTES

MARIO HONTORIA PUENTEDURA D.N.I. 16799631V DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 298
MERCEDES GOMEZ LOSILLA D.N.I. 17729537X DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 127
DOLORES GARCIA GARCIA D.N.I. 07508044Q DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 48
JAVIER LOZANO RODRIGO D.N.I. 46838220P DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 421
RAFAEL LOPEZ LOPEZ D.N.I. 00652208C DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 390
HIGINIO GARCIA CABO DEL D.N.I. 70018850L DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 24

SECCION MESA 004 C

TITULARES

ESTHER PILAR PASTOR GARCIA D.N.I. 52349368B PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 107
ELENA RUBIO SANCHEZ D.N.I. 52869922Y 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 369
JAVIER ROSALES HERNANDO D.N.I. 01832549R 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 365

SUPLENTES

NURIA SANCHEZ LEON D.N.I. 05411166W DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 455
MARIA EUGENIA RODRIGUEZ QUILON D.N.I. 52348364L DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 327
CARLOS VILLALBA FERNANDEZ D.N.I. 47215669G DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 675
IRENE RUIZ RAMOS D.N.I. 47224848Y DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 389
MARIANO ROBLES SANCHEZ D.N.I. 01490771A DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 288
ESTRELLA RICO PASCUAL D.N.I. 00681212K DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 261

SECCION MESA 005 A

TITULARES

MARIA CARMEN ALVARADO GARCIA D.N.I. 51616647R PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 44
MARIA LUISA ARTALOYTIA SANTOS D.N.I. 00278393R 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 91

EUGENIA BARGUEÑO MARTIN D.N.I. 70031689R 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 107

SUPLENTE

VERONICA FERNANDEZ ARIAS D.N.I. 47215691A DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 396
JOSE CARMONA LEON D.N.I. 50788061J DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 241
JOSE MIGUEL ABELLO RODRIGUEZ D.N.I. 52342427Q DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 3
MARIA EUGENIA ARMENGOD VALLE DEL D.N.I. 50831659A DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 75
ALFREDO FERNANDEZ RECIO D.N.I. 05236909Q DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 432
MANUELA JIMENEZ JIMENEZ D.N.I. 46833373Z DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 711

SECCION MESA 005 B

TITULARES

M ISABEL NAVARRO OCHOA D.N.I. 52343319B PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 294
JOSE ANTONIO PLAZA REGADERA D.N.I. 06948182C 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 427
ANA BELEN MORALEDA RODRIGUEZ D.N.I. 46879486N 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 222

SUPLENTE

YOUSSEF RECHCHAD CHARROQ D.N.I. 47413067Q DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 478
ROSA MARIA RODAS SANCHEZ D.N.I. 00649737X DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 499
PEDRO VILLALVILLA CEREZO D.N.I. 07507417X DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 782
VICTORIANO MORILLO MUÑOZ D.N.I. 30192054T DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 252
JACOBO MOLINA AGUILERA D.N.I. 52885935B DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 195
MARIA COVADONGA VAZQUEZ RAMON D.N.I. 00405690Q DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 756

SECCION MESA 006 A

TITULARES

MARIA DEL CARMEN CALDERON RODRIGUEZ D.N.I. 09257906S PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 146
LUIS GOMEZ ATERIDO D.N.I. 46878106N 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 450
ANGEL GARRIDO PEREZ D.N.I. 26204236Z 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 438

SUPLENTE

PATRICIA MARTA ALCANTARA FUENTES D.N.I. 51096791Z DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 30
DAVID ALCALA GONZALEZ D.N.I. 46880737K DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 24
ATANASIA CERRO BLAZQUEZ D.N.I. 00781429G DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 201
M. DEL CARMEN GONZALEZ MONTOIRO D.N.I. 01891380K DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 493
NOELIA ESCUDERO CAPELLA D.N.I. 11839665R DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 292
RAMONA DIAZ-CANO SEVILLA D.N.I. 00378544X DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 255

SECCION MESA 006 B

TITULARES

NORMA MARGARIT MORENO PASTOR D.N.I. 50812544R PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 217
JAVIER RODRIGUEZ HARO D.N.I. 46869029C 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 426

MARIA PILAR ORTIZ SANCHEZ D.N.I. 51346055G 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 268

SUPLENTES

CARLOS PINILLA ARRIBAS D.N.I. 46878932X DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 328
OLGA MOLINERA CORROCHANO D.N.I. 50304246A DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 174
MARIA DEL MAR MONTERO ROSA D.N.I. 07512548N DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 182
FRANCISCO REYE RODRIGUEZ VAZQUEZ D.N.I. 52348354D DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 451
FRANCISCA MORENO GONZALEZ D.N.I. 53438499T DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 207
MARIA CARMEN VALERA PULIDO D.N.I. 50849432C DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 617

SECCION MESA 007 A

TITULARES

LUIS ENRIQUE CHAVEZ ROJAS D.N.I. 47226702C PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 190
MARIA PILAR JIMENEZ GOMEZ D.N.I. 07508218Y 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 574
LORENZO CABRERIZO RODRIGO D.N.I. 12349506R 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 123

SUPLENTES

MARIA DOLORES GARCIA REY D.N.I. 51674781Z DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 405
MARIA LUISA FOGUET MANSO D.N.I. 02627424L DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 325
CESAR BUENAHORA ALVAREZ D.N.I. 08951274L DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 114
PEDRO GARCIA SANZ D.N.I. 02617392S DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 412
MARIA TOMASA GARVI NIETO D.N.I. 07509684T DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 421
JORGE BOHORQUEZ CHAVEZ D.N.I. 46884679F DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 105

SECCION MESA 007 B

TITULARES

MIGUEL MAESO CARRALERO D.N.I. 07516980M PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 66
CARMEN MARIA TENA ESQUINAS D.N.I. 30209902T 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 642
JAVIER LARA MARTINEZ D.N.I. 07516375K 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 5

SUPLENTES

EVA MARIA PASCUAL MARTINEZ D.N.I. 50104294J DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 335
EMILIO JOSE RIQUELME LLAMAS D.N.I. 53435090H DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 445
LUIS PEREZ LEGAZPIZ D.N.I. 51627612H DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 366
JUAN PEDRO ROLDAN GARCIA D.N.I. 47220769K DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 490
JOSE MORENO MOYANO D.N.I. 07514128M DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 235
HUGO SEGURA GARCIA D.N.I. 47229520D DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 599

SECCION MESA 008 A

TITULARES

JOSE LUIS ALONSO RUBIO D.N.I. 13063951C PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 31
MARIA VICTORIA FERNANDEZ VILLALBA D.N.I. 01806607A 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 339
MARIA DEL PINO GARCIA HERNANGOMEZ D.N.I. 46836124M 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 393

SUPLENTES

RAFAEL GOMEZ VAZQUEZ D.N.I. 51627473V DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 456
SUSANA ADAN PAMPLIEGA D.N.I. 07507263V DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 7
JOSE CRUZ HERAS DE RODRIGO D.N.I. 52345150W DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 523
ANA COBO CARRERAS D.N.I. 53672340T DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 216
MARIA DOLORES BAEZ MEDEL D.N.I. 44202017L DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 72
MERCEDES ESTRINGANA FELIX D.N.I. 07507646D DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 291

SECCION MESA 008 B

TITULARES

MARIA DEL MAR RODRIGUEZ VEGA D.N.I. 02499450V PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 412
ALEJANDRO TEBA BORREGO D.N.I. 46832609D 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 539
JOSE VIDAL GONZALEZ D.N.I. 51697043N 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 594

SUPLENTES

MARIA MENDEZ FIGUEROO D.N.I. 47234062C DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 122
CARLOS MARTINEZ GARCIA D.N.I. 70038539C DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 91
ROBERTO SAIZ CARRETERO D.N.I. 53444619W DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 452
MARIA JOSE MORENO SEGURA D.N.I. 00692380B DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 188
MARIA CONCEPCI NUÑEZ LOPEZ D.N.I. 51601412S DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 227
SAMUEL MARTIN BORRERO D.N.I. 28703378E DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 60

SECCION MESA 009 A

TITULARES

JOSE ANDRES ESTEBAN MEROÑO D.N.I. 42849040V PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 369
BRIGIDA DEL VALLE AYALA AYALA D.N.I. 50636286S 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 86
CANDIDO ANTONIO JIMENEZ POLVORINOS D.N.I. 51632423E 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 706

SUPLENTES

JUAN MANUEL LEON MENDAÑA D.N.I. 46881963M DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 735
MARIA MONTSERRAT GOMEZ MAYA D.N.I. 50968600W DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 554
MONICA FERNANDEZ GONZALEZ D.N.I. 44971891Z DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 391
FRANCISCA GOMEZ GUERRERO D.N.I. 01816758B DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 551
LAURA IGLESIAS GOMEZ D.N.I. 50058192A DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 683
ALEXANDRA GARCIA GOMBAO D.N.I. 51085584P DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 477

SECCION MESA 009 B

TITULARES

MARTA MARTIN SAAVEDRA BERNAL D.N.I. 02538071K PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 64
ARMANDO MONTEERRUBIO CAMPO DEL D.N.I. 50064776D 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 156
DAVID ROMAN CASTELLANOS D.N.I. 46877905H 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 471

SUPLENTES

ANA MARIA MORA SALINERO D.N.I. 11831366M DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 171
MARIA PILAR RACERO RODRIGUEZ D.N.I. 40462845A DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 386
MARIA VICTORIA MARTIN VICENTE D.N.I. 07990511N DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 60
ONOFRE SANCHEZ HERNANDEZ D.N.I. 07511243H DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 560
SAUL MERINO ALAINEZ D.N.I. 50970919K DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 135
CARLOS MARTINEZ MONTALVO D.N.I. 46836639Z DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 93

SECCION MESA 010

TITULARES

RICARDO GARCIA PEREZ D.N.I. 46839519L PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 293
AMARA MARTIN GUTIERREZ D.N.I. 50993254T 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 463
MARIA ISABEL PIGNATELLI MARTIN D.N.I. 50839517H 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 614

SUPLENTES

RITA ALVAREZ KORNEK D.N.I. 46751702Q DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 27
MARIA LUISA CARRASCO MARTIN D.N.I. 53435686Q DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 117
RAUL FRANCISCO LOPEZ GOMEZ D.N.I. 46834525Q DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 425
ANA MARIA PLAZA GONZALEZ D.N.I. 52344078B DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 618
JOSE LUIS FUENTE DE LA DAGANZO D.N.I. 52341816A DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 252
JUAN ANTONIO QUIJANO RODRIGUEZ D.N.I. 07515594E DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 632

RESERVAS:

SECCION MESA 001 A

TITULARES

CARMEN BARROSO ROMACHO D.N.I. 01478679D PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 143
JOSE ESPINAR MOLINA D.N.I. 00137704A 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 477
SANTIAGO CANOREA MARTINEZ D.N.I. 02205403W 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 256

SUPLENTES

FERNANDO CANDELAS GARCIA D.N.I. 53561593K DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 251
ROSA MARIA FUENTE DE LA PAMPLIEGA D.N.I. 07514118H DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 567
NOELIA GARCIA VILLAR D.N.I. 47498756F DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 640
EVA MARIA CALVO MORENO D.N.I. 46830394W DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 238
FERNANDO ARTIAGA HERNANDEZ D.N.I. 47234083H DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 110
ANTONIO GARCIA MOGOLLON D.N.I. 46883869W DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 616

SECCION MESA 001 B

TITULARES

FELIX LORENTE FERNANDEZ D.N.I. 02603904M PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 88
JUAN MIGUEL LOPEZ SANTOS D.N.I. 53565367T 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 77
JUAN JOSE SANTIAGO MARTIN-LORENTE D.N.I. 46833162X 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 758

SUPLENTES

JUSTO ORTEGA PABLOS D.N.I. 51584956G DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 394
RAUL NADADOR GUTIERREZ D.N.I. 51632072Q DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 365
MIGUEL ANGEL MORALES FRANCO D.N.I. 05390608Y DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 314
MANUELA LOPEZ GAVIRA D.N.I. 07514857K DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 47
CARMEN MARIA SANTIAGO SALMON D.N.I. 05308657G DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 765
BENJAMIN VILLANUEVA BUENO D.N.I. 70016963H DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 914

SECCION MESA 002 A

TITULARES

MIGUEL ANGEL ARROYO MIGUEL DE D.N.I. 02228497G PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 129
ENCARNACION GARCIA ARROYO D.N.I. 00680910H 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 548
JOSE LUIS BRAVO MOTA D.N.I. 51565523Y 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 211

SUPLENTES

MARIA CRISTINA BORDA PARRA DE LA D.N.I. 50836175B DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 200
CARLOS AMOR PORRO D.N.I. 74719153L DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 84
INES GONZALEZ JIMENEZ D.N.I. 15903924E DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 705
ANA MARIA HERRERA GARCIA D.N.I. 51641204V DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 767
RAFAEL CAMARERO DAGANZO D.N.I. 46880187T DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 250
MARIA ISABEL BAEZA MORLANES D.N.I. 07507359K DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 145

SECCION MESA 002 B

TITULARES

EDUARDO VAZQUEZ SUANCES D.N.I. 07226065V PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 909
IVAN TORDESILLAS CARRAMOLINO D.N.I. 50978886F 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 858
ANTONIO MONTES GOMEZ D.N.I. 07508074T 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 277

SUPLENTES

ESTEFANIA LOPEZ CARRANZA D.N.I. 47220441S DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 48
PEDRO MARIN PALLARES D.N.I. 50286541P DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 135
ALEJANDRO PEÑALVER BERMEJO D.N.I. 47220250P DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 461
ALBERTO SANCHEZ VAZQUEZ D.N.I. 47223014N DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 777
JOSE LUIS SANCHEZ RUBIO D.N.I. 07507396N DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 768
M LUISA SANTOS DE LOS DAGANZO D.N.I. 00406238N DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 792

SECCION MESA 003 A

TITULARES

NATIVIDAD CONSUELO BOLDE MORENO D.N.I. 11786942V PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 177
MARIA JOSE ESCANCIANO RODRIGUEZ D.N.I. 02704140F 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 366
MONICA FERNANDEZ FERNANDEZ D.N.I. 46836929M 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 391

SUPLENTES

M JESUS GINES GARCIA D.N.I. 00410589Q DE PRESIDENTE/A: D/D^a. ELECTOR N.º 502
NATHALI ARACELY ESTEBAN SALTOS D.N.I. 05321098W DE PRESIDENTE/A: D/D^a. ELECTOR N.º 379
IGNACIO MANUEL HIGUERAS SANCHEZ D.N.I. 01184944F DE 1º VOCAL: D/D^a. ELECTOR N.º 613
MARIA CORROCHANO MADERUELO D.N.I. 52877206E DE 1º VOCAL: D/D^a. ELECTOR N.º 318
ROBERTO HERNANZ DIAZ D.N.I. 47221856G DE 2º VOCAL: D/D^a. ELECTOR N.º 597
SANTIAGO GANDULLO NUÑO D.N.I. 52342125J DE 2º VOCAL: D/D^a. ELECTOR N.º 442

SECCION MESA 003 B

TITULARES

ANA MARIA TRAGACETE RUIZ D.N.I. 53439344V PRESIDENTE/A: D/D^a. ELECTOR N.º 577
JUANA SEVILLA RUIZ D.N.I. 02207579Q 1º VOCAL: D/D^a. ELECTOR N.º 528
VIRGINIA ROBLES MEJIAS D.N.I. 47222083R 2º VOCAL: D/D^a. ELECTOR N.º 347

SUPLENTES

JULIO MIGUEL VARELA SANCHEZ D.N.I. 50703574M DE PRESIDENTE/A: D/D^a. ELECTOR N.º 590
ALEJANDRO OROSA SANZ D.N.I. 47216304H DE PRESIDENTE/A: D/D^a. ELECTOR N.º 192
GUILLERMO PALMA POLO D.N.I. 47018501S DE 1º VOCAL: D/D^a. ELECTOR N.º 217
ANTONIO MORENO CASTELL D.N.I. 01484720R DE 1º VOCAL: D/D^a. ELECTOR N.º 136
JUAN OSUNA TOME D.N.I. 07507881Z DE 2º VOCAL: D/D^a. ELECTOR N.º 208
GEMA RODRIGUEZ BELTRAN D.N.I. 46832345K DE 2º VOCAL: D/D^a. ELECTOR N.º 350

SECCION MESA 004 A

TITULARES

CARLOS LUIS FRANCO CASA DE LA D.N.I. 70034730Y PRESIDENTE/A: D/D^a. ELECTOR N.º 531
JORGE MIGUEL ARRANZ IGLESIAS D.N.I. 53443666S 1º VOCAL: D/D^a. ELECTOR N.º 98
MARIA PILAR FERNANDEZ MORENO D.N.I. 51617728R 2º VOCAL: D/D^a. ELECTOR N.º 503

SUPLENTES

SANDRA CORTES RUIZ D.N.I. 53016515C DE PRESIDENTE/A: D/D^a. ELECTOR N.º 373
EVA BALCAZAR CHACON D.N.I. 46882937J DE PRESIDENTE/A: D/D^a. ELECTOR N.º 129
ALICIA CASTELLANOS PEREZ D.N.I. 52344387K DE 1º VOCAL: D/D^a. ELECTOR N.º 299
DANIEL DURAN MATEO D.N.I. 05614976D DE 1º VOCAL: D/D^a. ELECTOR N.º 432
FRANCISCO JAVI ALONSO PALACIOS D.N.I. 51887428A DE 2º VOCAL: D/D^a. ELECTOR N.º 45
FRANCISCO JAVIER CONCEPCION CHAVES D.N.I. 07512621Q DE 2º VOCAL: D/D^a. ELECTOR N.º 356

SECCION MESA 004 B

TITULARES

MARIA ANTONIA MENESES JIMENEZ D.N.I. 01090123S PRESIDENTE/A: D/D^a. ELECTOR N.º 571
CRISTOBALINA MARQUEZ REINOSO D.N.I. 50669995Y 1º VOCAL: D/D^a. ELECTOR N.º 477
MARIA PILAR GOMEZ CORTES D.N.I. 53016199A 2º VOCAL: D/D^a. ELECTOR N.º 112

SUPLENTES

BEATRIZ LUCAS BORNADIEGO D.N.I. 46834416E DE PRESIDENTE/A: D/D^a. ELECTOR N.º 423

DAVID GARCIA CARPIO D.N.I. 51932003G DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 28
PEDRO SALVADOR GONZALEZ JIMENEZ D.N.I. 51912111F DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 176
FRANCISCO ANTO JURADO ARROYO D.N.I. 46832153J DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 352
ALICIA HERNANDEZ HERNANDEZ D.N.I. 70791223Y DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 257
LUIS HERNANDEZ GOMEZ D.N.I. 51623455R DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 251

SECCION MESA 004 C

TITULARES

LUIS MIGUEL SANZ MARCOS D.N.I. 33517318Q PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 516
SERVANDO SERRANO CANTON D.N.I. 47217945A 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 533
MARIA TERESA ROJO VIDAL D.N.I. 51337726R 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 341

SUPLENTES

MARIA ANGELES VALLEGAS PRIETO D.N.I. 07511331Z DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 643
MARIA DEL CARMEN RAMOS CRESPO D.N.I. 50953523J DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 236
LORENZO NAVARRO CASTILLA D.N.I. 51849867R DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 8
ANA BELEN PRIETO ROLDAN D.N.I. 52119347J DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 212
JUAN JOSE S SOTILLO TABERNEIRO D.N.I. 03068491S DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 570
ANTONIO TREJO VIÑOLO D.N.I. 50825010R DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 617

SECCION MESA 005 A

TITULARES

FRANCISCO J GARCIA PEREZ D.N.I. 50184613Q PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 505
MARTA BARRIOS MARTIN D.N.I. 46836538M 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 115
VERONICA ARIAS GARCIA D.N.I. 47224014T 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 70

SUPLENTES

MARIA CARMEN HERREROS MEDINA D.N.I. 50986629E DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 679
MARIA VICTORIA CALVO CERON D.N.I. 47231607A DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 205
FRUCTUOSO JOSE HUERTOS GARCIA D.N.I. 51611312W DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 687
M. SONIA GONZALEZ BARCALA D.N.I. 02243649E DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 581
MARIA SOCORRO HERNANDEZ PEREZ D.N.I. 51640691X DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 663
MARIA ANGELES CALLES SERRANO D.N.I. 51851020G DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 202

SECCION MESA 005 B

TITULARES

FRANCISCO JAVI RUPEREZ SANCHEZ D.N.I. 46839862V PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 576
VALENTIN MERINO MARTIN D.N.I. 00264928Z 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 182
NOEMI RODERO GARCIA D.N.I. 53024949J 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 500

SUPLENTES

GEMA MARTINEZ FERNANDEZ D.N.I. 50873449W DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 137
IRENE VENTURA LUQUE D.N.I. 47218783J DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 774
ISABEL RUJAS HERNANDEZ D.N.I. 02068598R DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 574

PILAR MORALES PALMA D.N.I. 53024747H DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 229
MARCOS PEÑA TOLEDANO D.N.I. 47222335T DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 397
DAVID MARTIN TORREJON D.N.I. 53563841S DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 121

SECCION MESA 006 A

TITULARES

M. DEL CARMEN CASTRO ARACIL D.N.I. 51320655L PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 194
CIPRIANA CASTAÑAR SANCHEZ D.N.I. 51698805A 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 189
MARIA DE LA ENCARNAC ANTOLIN CALVO D.N.I. 02615751F 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 62

SUPLENTES

JOSE MARIA ALVAREZ JIMENEZ D.N.I. 51426547L DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 49
EMMA GARCIA SAN JOSE D.N.I. 47215607B DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 416
JOSE LUIS FRAGOSO LEDO D.N.I. 51645266P DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 348
BERNARDO CASTRO HERNANDEZ D.N.I. 52110297W DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 196
JOSE MARIA CHAMORRO QUIJORNA D.N.I. 46837965Y DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 205
ZAHRA FARHANE LAFRIZI D.N.I. 47412964M DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 319

SECCION MESA 006 B

TITULARES

JESUS MEGIAS GARCIA D.N.I. 52134671L PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 145
FERNANDO VEGA MARTIN D.N.I. 05253048D 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 631
JOSEFA PAULA NIETO RUBIO D.N.I. 51610858P 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 245

SUPLENTES

MERCEDES RAMOS ROYO D.N.I. 50698839P DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 388
YESSICA SANCHEZ LEON D.N.I. 51991196H DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 518
SILVIA LOPEZ AREVALO D.N.I. 46850438J DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 26
ANTONIO RODRIGUEZ CABALLERO D.N.I. 51856266Y DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 419
OSCAR MORENO MARTIN D.N.I. 07516223F DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 212
DIEGO MOYA PAREJO D.N.I. 52345911G DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 229

SECCION MESA 007 A

TITULARES

SUSANA HIDALGO GALAN D.N.I. 47216671V PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 548
LORENZO FERNANDO HERAS SANDOVAL D.N.I. 51055015Y 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 516
SARA FERNANDEZ DIAZ D.N.I. 50104710S 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 286

SUPLENTES

JUAN SALVADOR CASTELLO FERNANDEZ D.N.I. 51670442E DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 181
CAROLINA FERNANDEZ BATRES D.N.I. 02244111R DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 278
ALEJANDRO HERNANDEZ CEBOLLA D.N.I. 02523727Y DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 522
CATALINA GARCIA SANCHEZ D.N.I. 05341180M DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 411
FRANCISCO JAVIER GARCIA GOMEZ D.N.I. 00807275K DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 375

MANUELA COTILLAS JIMENEZ D.N.I. 52343585R DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 215

SECCION MESA 007 B

TITULARES

VIRGINIA PADILLA MORAL D.N.I. 50079904A PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 317
FELIPE ROBLES CERRATO D.N.I. 05389441N 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 450
OSCAR VELA HERRERA D.N.I. 52112253A 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 686

SUPLENTES

MARIA CARMEN MARTOS FERNANDEZ D.N.I. 24260120L DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 146
MANUEL LOPEZ RAMOS D.N.I. 46881580J DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 52
VICENTE SALAS PEREZ D.N.I. 00395796N DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 532
ALFONSO NAVARRO VIVAR D.N.I. 05225894H DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 271
VALENTIN MORATILLA BUSTOS D.N.I. 46836523J DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 220
LOURDES LAGO LIÑARES D.N.I. 33230823D DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 2

SECCION MESA 008 A

TITULARES

MARIA LUISA HERRADA FELIPE D.N.I. 50193054Q PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 531
TEODORA ARRANZ NOTARIO D.N.I. 51677593C 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 56
GLORIA GARCIA CHAMORRO D.N.I. 51637382J 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 380

SUPLENTES

MIGUEL ANGEL GONZALEZ CONDE D.N.I. 51632311W DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 466
MARIA LOURDES ALBA RECIO D.N.I. 05365708S DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 16
SERGIO GARCIA POLO D.N.I. 47219144Y DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 405
JESUS AYLLON RAMOS D.N.I. 50874845H DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 69
ABEL FERNANDEZ MORENO D.N.I. 50986489C DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 326
MARTA CANO TISCAR D.N.I. 47220220R DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 163

SECCION MESA 008 B

TITULARES

LUIS OBRADORS MAYOL D.N.I. 39289106T PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 232
MAGDALENA LOPEZ SANZ D.N.I. 50531595C 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 32
SUSANA MILAN PASCUAL D.N.I. 51918462X 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 130

SUPLENTES

VIRGILIO SANTOS PEÑA D.N.I. 07514712Z DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 498
SANTIAGO PEREZ CARMONA D.N.I. 39719416A DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 301
DANIEL JESUS MARTINEZ PEREZ D.N.I. 52346129S DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 101
IGNACIO RUIZ SANCHEZ D.N.I. 53444863Q DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 447
SALVADOR VIDAL SAN EMETERIO D.N.I. 02847406Y DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 597
DOMINGA NIETO MORALES D.N.I. 05861082S DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 220

SECCION MESA 009 A

TITULARES

JUAN CARLOS CALERO CARPINTERO D.N.I. 07510512T PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 164
PEDRO FERNANDEZ MARTINEZ D.N.I. 02525536K 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 395
MARIA BELEN LOPEZ MENA D.N.I. 51914136P 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 767

SUPLENTES

JOSE LUIS APARICIO FORTUNA D.N.I. 47220340Y DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 57
MARIA CONCEPCI CAÑERO ALVAREZ D.N.I. 51398082M DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 199
SOLEDAD HERNANDEZ FRAILE D.N.I. 00376696W DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 639
MARIO GARCIA HERNANDEZ D.N.I. 52347601S DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 487
SARA ISIDRO LOPEZ D.N.I. 53672060L DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 688
MIGUEL ANGEL GARCIA HERRERO D.N.I. 50692857Y DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 490

SECCION MESA 009 B

TITULARES

FELIX SANCHEZ PIMENTEL D.N.I. 04178164F PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 575
DANIEL MOTA MONTALVO D.N.I. 52888003D 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 209
MARIA CARMEN MIRANDA MEDIERO D.N.I. 50024740Q 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 144

SUPLENTES

FERNANDO TEJEDO CHACON D.N.I. 50165193P DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 662
MARIA CARMEN ORTIZ PAZOS D.N.I. 01823256T DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 287
CRISTINA MEDRANO CALZAS D.N.I. 46834364Q DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 114
JOSE MANUEL PEREZ HERNANDEZ D.N.I. 11827593G DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 343
CARMEN MELLADO ALARTE D.N.I. 07794596B DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 123
MANUEL UTRERO LEON D.N.I. 50956525W DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 701

SECCION MESA 010

TITULARES

MARTA SANCHEZ FERNANDEZ D.N.I. 11837533P PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 744
ISMAEL FERNANDEZ ARJONA D.N.I. 01803344Y 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 224
CARMEN ROBLES GARCIA-BUENO D.N.I. 05256883A 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 663

SUPLENTES

NOELIA GONZALEZ MUÑOZ D.N.I. 53023349T DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 343
MARIA VICTORIA RUIZ DIAZ D.N.I. 51674705F DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 723
ANDRES REYES LOPEZ D.N.I. 52126825Q DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 657
HUMILDAD FLORES PEREZ D.N.I. 51615311E DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 245
MONICA RODRIGUEZ SANCHEZ D.N.I. 47222356K DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 686
SABINA MARTINEZ RAMOS D.N.I. 01928169X DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 489

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA**: Prestar aprobación plena a la designación efectuada de nueve nombres para los cargos de titulares y suplentes de presidentes y vocales de cada una de las mesas electorales del municipio, así como

nueve sustitutos por cada mesa para el supuesto de que tuvieran que sustituir a los Presidentes, vocales y suplentes, caso de presentarse y serles admitida la excusa legal que pudiera alegarse para las elecciones que se celebrarán el próximo día 27 de mayo de 2007.

Y no habiendo más asuntos a tratar ni suscitada incidencia distinta a las recogidas, el Sr. Presidente declaró concluida la Sesión, siendo las diez horas veinticinco minutos del día 28 de abril de 2007, extendiéndose la presente Acta que una vez transcrita al libro de las de su clase, certificará esta Secretaría con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

PLENO ORDINARIO DE 31 DE MAYO DE 2007

PRESIDENTE EN FUNCIONES:

D. FERNANDO PEÑARANDA CARRALERO (PSOE)

CONCEJALES EN FUNCIONES ASISTENTES:

D. MIGUEL VALERO CAMACHO (PSOE)
D^a ENCARNACIÓN MARTÍN ÁLVAREZ (PSOE)
D. ANTONIO MONZÓN GALÁN (PSOE)
D. RAQUEL DEL SOL HERREROS (PSOE)
(IU)
D. JOSE ROMERO GARCIA (PSOE)
D^{ña}. M^a LUISA CEREZO VILLALBA (PSOE)
D. JOSE F. DE LA LOMA SÁNCHEZ (PSOE)
D^{ña}. CRISTINA CARRASCOSA SERRANO (PP)
D. FRANCISCO MONCADA GONZÁLEZ (PP)

D. ANASTASIO MARTÍNEZ GARCÍA (PP)
D. MARCO ANTONIO GARCÍA PORRAS (PP)
D^{ña}. CARMEN MARTOS FERNÁNDEZ (PP)
D^{ña}. MARIE JEANNE CARMEL CARRIÓN

D. FRANCISCO DAGANZO GONZÁLEZ (IU)
D^{ña}. JULIA PÉREZ DENDARIENA (MIA-CM)
D. LUIS MARÍA ROYO DE PABLO (MIA-CM)

SECRETARIA:

D^{ña}. PILAR SALANOVA GONZÁLEZ

INTERVENTORA:

D^{ña}. REMEDIOS INIESTA AVILÉS

En la Villa de Mejorada del Campo, provincia de Madrid, siendo las doce horas y cinco minutos del día treinta y uno de mayo de dos mil siete, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales nominados al comienzo de la presente Acta, presididos por el Sr. Alcalde en funciones, D. Fernando Peñaranda Carralero, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria, para la cual han sido convocados reglamentariamente. Asistiendo la

Sra. Interventora y da fe la Secretaria, que suscribe.

Siendo la hora prevista y con el quórum reglamentario, el Sr. Alcalde en funciones declara abierta la Sesión. De conformidad con el Orden del Día, formado e inserto en las convocatorias circuladas con la antelación y formalidades prevenidas, se entra en el examen de los asuntos a tratar y, después de estudio, se adoptan los acuerdos que se pasan a consignar;

1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 29 DE MARZO, 23 Y 28 DE ABRIL DE 2007.-

Una vez distribuidas y examinadas por el Pleno de la Corporación las copias de las Actas correspondientes a las sesiones anteriores celebradas los pasados días 29 de marzo, 23 y 28 de abril de 2007, y formulando el Sr. Presidente la pregunta a que se refiere el artículo 91 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

Iniciado el debate, toma la palabra Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta que su Grupo va a votar en contra del Acta de 29 de marzo de 2007, porque nuevamente vuelve a desaparecer un argumento que ella expuso. La Portavoz del MIA-CM leyó un artículo del ROF en el que se dice que todos los Grupos tienen derecho a un segundo turno de palabra y ha desaparecido del Acta la contestación que dio el Sr. Alcalde que fue “Sí, tenéis derecho a ella, pero no os lo voy a dar”. Y, en cuanto a las Actas de 23 y 28 de abril de 2007, el MIA-CM va a votar a favor.

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión manifiesta que IU va a votar a favor, pero quieren realizar una matización al Acta de 29 de marzo de 2007 puesto que no se ha incluido en la página 20 de la misma que Dña. Julia Pérez Dendariena indicó que su marido, el Sr. García Herrero, construía en suelo público y eso es totalmente incierto porque ni construye ni lo ha hecho en suelo público porque no es constructor.

Dña. Julia Pérez Dendariena contesta a la Sra. Concejala de IU que la pregunta que ella formuló fue si su marido, el Coordinador de IU, no tenía alguna relación con la empresa ECOVI.

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión manifiesta que esa fue la pregunta, pero cuando ella le dijo que no le interesaba en que trabajaba su compañero, la Sra. Pérez Dendariena contestó que su compañero no construía en suelo público de Mejorada y ella le dijo que eso no era verdad.

Por mí Secretaria explico a los Sres. Concejales que las intervenciones de ambas Portavoces se harán constar en el Acta de la presente sesión, pero el Acta de 29 de marzo de 2007 debería aprobarse tal y como está redactada en aplicación del art. 109.1.g) del ROF.

Sometida el Acta de Pleno de fecha 29 de marzo de 2007 a votación, el Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor de los Sres. Concejales del PSOE (8), con los votos a favor de los Sres. Concejales del PP (5), con los votos a favor de los Sres. Concejales de IU (2) y con los votos en contra de los Sres. Concejales del MIA-CM (2), **ACUERDA:** Prestar aprobación plena al Acta anteriormente referida.

Sometidas las Actas de Pleno de fechas 23 y 28 de abril de 2007 a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:** Prestar aprobación plena a las Actas anteriormente referidas.

2.-AMPLIACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS “SOTERRAMIENTO DE CONTENEDORES DEL CASCO URBANO DE MEJORADA DEL CAMPO”.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local, de fecha 10 de mayo de 2007; obrante en el expediente.

Vistos los escritos presentados en este Ayuntamiento por la empresa SUFI, S.A., de fecha 27 de abril de 2007, adjudicataria de las obras denominadas "SOTERRAMIENTO DE CONTENEDORES DEL CASCO URBANO DE MEJORADA DEL CAMPO", y por el Director Facultativo de las mismas, D. Miguel Ángel Sanz Coll, de fecha 8 de mayo de 2007, mediante los cuales se solicita la ampliación del plazo de ejecución de las citadas obras en DOS MESES (2) para compensar el período de desarrollo de equipos soterrados y poder llevar a cabo su instalación.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal, de fecha 11 de mayo de 2007; obrante en el expediente.

Abierto el debate, Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión manifiesta que la ampliación del plazo en el soterramiento viene dado porque hay zonas en el municipio que no se pueden soterrar del todo porque tienen muchas canalizaciones en unas y en otras aceras, y por eso se está trabajando en otro sistema que se llama semisoterrado que ya está prácticamente terminado y esto es lo que ha retrasado la obra total. Posteriormente a esta ampliación, se solicitará un modificación del sistema a coste cero que en lugar de ser un soterrado completo va a ser semisoterrado y será un sistema igual de limpio.

Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta que esta mañana en la Comisión Informativa ha habido un pequeño debate porque una persona ha sentido que se tergiversaban sus palabras. Por ello, pide que las Comisiones Informativas se graben para que nadie tenga problemas de interpretaciones. Además, al principio del mandato se grababan. Por otro lado, les sorprende que no haya un control por parte del Ayuntamiento de las redes subterráneas del pueblo. Se les ha explicado que no siempre las empresas respetan las directrices que da el Ayuntamiento, a veces por criterios de comodidad de la empresa o a veces por ahorro de tuberías o de cables en el trazado. Evidentemente, el Ayuntamiento debería vigilar que cuando se realiza un trazado o una obra se haga con arreglo a la ley y no que el constructor haga lo que quiera por ahorrarse un dinero. Entonces, por una parte, el Ayuntamiento debería haber facilitado más correctamente la información de lo que hay bajo tierra en nuestro municipio y, por otra parte, creen que no se ha ejercido el debido control por parte del Ayuntamiento a las obras que han efectuado todas estas instalaciones. Por ello, su Grupo se va a abstener.

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión contesta en cuanto al tema de canalizaciones que de unos años a esta parte todos los planos están correctos, pero en zonas como el casco antiguo existen canalizaciones muy antiguas en las que no están bien hechos los planos. No hablan del gas natural, que afortunadamente está bastante controlado, sino de canalizaciones como el agua y la luz de hace mucho tiempo. Entiende que no es un problema de control del Ayuntamiento, sino que estas canalizaciones existen desde hace mucho tiempo y los planos facilitados por las empresas al Ayuntamiento no estaban bien. IU vota a favor.

Dña. Cristina Carrascosa Serrano manifiesta que a su Grupo también les ha sorprendido que no tuvieran planos en condiciones de las canalizaciones porque algunas sí son antiguas pero otras no. Se han producido molestias a los vecinos del casco porque los agujeros se han hecho en varios sitios diferentes. El PP va a votar a favor porque son 7 islas solamente las que quedan por ubicar y no supone modificación económica. El PP va a votar a favor de la ampliación.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 31 de mayo de

2007, ha emitido dictamen favorable.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, con los votos favorables de los Sres. Concejales del PSOE (8), con los votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo PP (5), con los votos favorables de los Sres. Concejales de IU (2) y con las abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo MIA-CM (2); **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la ampliación del plazo de ejecución en DOS (2) MESES, de las obras denominadas “SOTERRAMIENTO DE CONTENEDORES DEL CASCO URBANO DE MEJORADA DEL CAMPO”, contados a partir de la fecha de finalización de obra fijada (9 de julio de 2007), con lo que la nueva fecha de finalización de la obra se desplazaría al 9 de septiembre de 2007.

SEGUNDO.- Formalizar la presente ampliación del plazo de ejecución de las meritadas obras conforme a lo dispuesto en el artículo 54 Real Decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos y la realización de cuantas actuaciones sean precisas en orden a llevar a ejecutar lo acordado.

3.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LAS OBRAS DENOMINADAS “EDIFICIO NUEVAS DEPENDENCIAS POLICÍA LOCAL. 2ª FASE”

Vista la Providencia de la Concejalía de Seguridad Ciudadana, de fecha 10 de mayo de 2007; obrante en el expediente.

Visto el Proyecto de Ejecución de las obras denominadas “Edificio para nuevas dependencias de la policía de Mejorada del Campo (Madrid). 2ª Fase”, el cual contiene el Estudio de Seguridad y Salud, presentado en este Ayuntamiento por el Arquitecto D. Miguel Ángel Buendía De Lera, cuyo presupuesto total de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 809.999,97 euros, IVA incluido.

Vistos los escritos del Arquitecto redactor y director del proyecto de las mentadas obras, D. Miguel Ángel Buendía De Lera, de fecha 7 de mayo de 2007, obrantes en el expediente.

Visto los informes del Arquitecto Municipal, de fechas 3 y 9 de mayo de 2007; obrantes en el expediente.

Visto el informe emitido por la Secretaria General, de fecha 23 de mayo de 2007; obrante en el expediente.

Visto el informe de la Intervención de Fondos, de fecha 23 de mayo de 2007; obrante en el expediente.

Considerando que contiene todos los documentos exigidos en el artículo 124 del Real Decreto 2/2000, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Abierto el debate, interviene Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión que manifiesta que el dinero que debería haber financiado este edificio está tardando y para que pudiera continuar la construcción del mismo se han hecho dos cosas: En primer lugar, se trata de aprobar la segunda fase del proyecto

del edificio de la policía y por otra parte aprobar un modificado cero, es decir, sin coste alguno para el Ayuntamiento. Es por ello por lo que se trae a Pleno ambas cosas y con ello quedaría finalizado el edificio. La segunda fase habrá que sacarla a concurso como establece la ley.

Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta que en la Comisión Informativa de Hacienda celebrada esta mañana han preguntado en relación a unas dudas que les habían surgido después de leer los informes técnicos y se les ha respondido que no se les podía contestar porque la Sra. Portavoz de IU no había venido a la Comisión Informativa. No entienden que no se les haya contestado a estas dudas porque el proyecto fue aprobado en Comisión de Gobierno y había miembros de esta Comisión en la Informativa de Hacienda. Ha habido un momento en que la Presidenta le ha respondido que se le contestará por escrito. No les parece normal que se les conteste de esta manera porque el Pleno iba a celebrarse dos horas después y porque las Comisiones Informativas se realizan para aclarar dudas que puedan surgir. Por otro lado, en los informes técnicos se hacen una serie de apreciaciones bastante llamativas. Así, aunque el autor del proyecto y director de las obras aduce razones imprevistas, los informes técnicos señalan que son imprevisiones del proyecto que ha redactado este señor. Además se eliminan del proyecto elementos que son necesarios. Por otro lado, se preguntan como es posible que en un edificio para la policía local, el Arquitecto redactor del proyecto, no supiera que faltaban la climatización, los sistemas de voz, de datos y de seguridad. Por todo ello, el MIA-CM se va a abstener.

Dña. Cristina Carrascosa Serrano manifiesta que cuando se aprobó la primera fase de este edificio, su Grupo ya advirtió en la Comisión Informativa que faltaban acometidas como la climatización y se les dijo que no pasaba nada porque se iban a incluir en la segunda fase. El arquitecto autor del proyecto y director de las obras, en su Informe de fecha 7 de mayo de 2007, justifica esta segunda fase con el fin de que la obra discurra normalmente, toda vez que si ésta avanza habría que demoler posteriormente parte de lo ejecutado para llevar a cabo la preinstalación y desarrollo de instalaciones no contempladas en el proyecto inicial. Además, según el técnico, se eliminan del proyecto originario determinadas partidas de acabado, tales como revestimientos, suelos, paredes y falsos techos, carpinterías y vidrieras, equipos, etc, por lo que el proyecto resultante tras la modificación tampoco comprenderá todos los elementos que sean precisos para la utilización de la obra, siendo necesaria la ejecución posterior de los mismos. También han visto que se ha aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 19 de marzo de 2007 un modificado por importe de 179.882,43 euros, que además no aparece reflejado por ningún sitio en el presupuesto que les han facilitado. Por eso, su Grupo sin saber cual es el precio total y definitivo de la obra va a votar en contra. El PP pide que el equipo de gobierno traiga un proyecto completo y definitivo a este Pleno. Superado ya el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, lo normal es que se traiga un proyecto que asegure la finalización total y completa de las nuevas dependencias de la Policía Local.

D. Fernando Peñaranda Carralero aclara que este proyecto de obras está avalado por la Dirección técnica y los informes técnicos correspondientes. Con este proyecto se trae a Pleno la solución legal para que dichas obras sean conformes con el ordenamiento. El PP debe saber que hubo una modificación de crédito para aprobar dicho modificado.

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión contesta que no ha habido olvidos porque el edificio de la policía estaba planificado en dos fases, como ocurre en muchas otras obras, porque en un año no llega el presupuesto para las dos fases. En la segunda fase no ha entrado el dinero por problemas con el desarrollo del sector urbanístico que financiaba este edificio. Por esto, hay que realizar un modificado cero que quita parte de ese primer proyecto que no supone ningún problema como es el embellecimiento de las paredes, el suelo. Sí que existía un problema consistente en que si la instalación de climatización no

se hacía antes de terminar la pared, lógicamente hay que tirar la pared. Por eso, se hace un modificado para poner la climatización y en la segunda fase se construye la pared. Por estas razones se traen a Pleno los dos proyectos juntos para que la obra esté completa. El dinero entrará en el plazo de un mes o mes y medio y se sacará a concurso la segunda fase. El coste total es el coste de la primera fase más el modificado de la primera fase y la segunda fase. En cuanto a los muebles, están presupuestados pero no se pueden comprar hasta que no esté terminado el edificio. En cuanto a las instalaciones técnicas propias de la policía llevan la preinstalación y también está presupuestado todo lo que necesita la policía para poder entrar a trabajar. Cuando se termine el edificio se terminarán de instalar todas esas cosas.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 31 de mayo de 2007, ha emitido dictamen favorable.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, con los votos favorables de los Sres. Concejales del PSOE (8), con los votos en contra de los Sres. Concejales del Grupo PP (5), con los votos favorables de los Sres. Concejales de IU (2) y con las abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo MIA-CM (2); **ACUERDA:**

PRIMERO: Prestar aprobación al Proyecto de Ejecución referente las obras denominadas "Edificio para nuevas dependencias de la policía de Mejorada del Campo (Madrid).2ª Fase", el cual contiene el Estudio de Seguridad y Salud, presentado en este Ayuntamiento por el Arquitecto D. Miguel Ángel Buendía De Lera, cuyo presupuesto total de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 809.999,97 euros, IVA incluido.

SEGUNDO: Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de cuantas actuaciones sean necesarias en orden a ejecutar lo acordado.

4.- APROBACIÓN DEL MODIFICADO NÚMERO 2 DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DENOMINADO "EDIFICIO PARA NUEVAS DEPENDENCIAS DE LA POLICÍA LOCAL".

Vista la Propuesta de la Concejalía de Seguridad Ciudadana, de fecha 11 de mayo de 2007; obrante en el expediente.

Visto el modificado número 2 del Proyecto de ejecución de las obras denominadas "Edificio para nuevas dependencias de la Policía Local de Mejorada del Campo".

Vistos los Informes emitido por el Sr. Arquitecto Municipal, de fechas 3 y 9 de mayo de 2007, obrantes en el expediente.

Visto el Informe de la Secretaría General, de fecha 16 de marzo de 2007, obrante en el expediente.

Visto el Informe emitido por la Intervención de Fondos, de fecha 16 de marzo de 2007, obrante en el expediente.

Atendido que con fecha 19 de marzo de 2007, la Junta de Gobierno Local aprobó el modificado número 1 del Proyecto de ejecución de las obras denominadas "Edificio para nuevas dependencias de la Policía Local de Mejorada del Campo"

Abierto el debate, Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión vuelve a decir a los Sres. Concejales que se trata de un modificado cero, técnico, para que el edificio quede completo.

La Sra. Portavoz del MIA-CM manifiesta que por las mismas razones que ha expuesto en el punto anterior, su Grupo va a abstenerse.

Dña. Cristina Carrascosa Serrano manifiesta que el PP va a votar en contra por las mismas razones que ha expuesto en el punto anterior del Pleno.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 31 de mayo de 2007, ha emitido dictamen favorable.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, con los votos favorables de los Sres. Concejales del PSOE (8), con los votos en contra de los Sres. Concejales del Grupo PP (5), con los votos favorables de los Sres. Concejales de IU (2) y con las abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo MIA-CM (2); **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la modificación número 2 del Proyecto de ejecución de las obras denominadas “Edificio para nuevas dependencias de la Policía Local de Mejorada del Campo”, sin que ésta suponga un coste económico para el Ayuntamiento de Mejorada del Campo.

SEGUNDO: Adjudicar a la empresa EDHINOR, S.A., contratista inicial del Proyecto, las obras comprendidas en la modificación de referencia, por el precio de CERO EUROS (0 euros), I.V.A. incluido.

TERCERO: Que se notifique al contratista, dentro del plazo de diez días, el presente acuerdo y se le cite para que concurra a formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la meritada adjudicación.

CUARTO: Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de cuantas actuaciones sean necesarias en orden a ejecutar lo acordado.

5.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DEL NÚMERO 228/07 AL 315/07.

Se da cuenta de los Decretos de la Alcaldía y de las Concejalías delegadas del número 228/07 al 315/07, ambos inclusive.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad; **ACUERDA:** Darse por enterado de los Decretos antes referidos.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- Ruegos formulados por el MIA-CM en el Pleno de 31 de mayo de 2007:

*Dña. Julia Pérez Dendariena realiza los siguientes ruegos:

Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta que realiza estos ruegos para que sean tenidos en cuenta por la próxima Corporación.

El Sr. Presidente contesta que la siguiente Corporación no tiene por qué obligarse a contestar.

1º Ruego. Solicita escuchar la cinta del Pleno de 29 de marzo de 2007 y que no se les niegue el acceso como ha ocurrido en anteriores ocasiones.

2º Ruego. Solicita que se graben las Comisiones Informativas, para que no ocurra lo que ha sucedido esta mañana.

3º Ruego. Que los Plenos se celebren por las tardes para que los vecinos puedan asistir.

- **Ruegos formulados por el PP en el Pleno de 31 de mayo de 2007:**

***Dña. Cristina Carrascosa Serrano** realiza el siguiente ruego:

Es en relación a los voluntarios de protección civil. Se les pide que asistan el máximo número de voluntarios posibles a los eventos y luego, el Ayuntamiento tan sólo paga 5 comidas. En opinión del PP se debería pagar las comidas de todos.

D. Francisco Daganzo González contesta que eso no es cierto. Se ha acordado con los voluntarios de protección civil que los fines de semana estén alrededor de 5 o 6 miembros de guardia (antes eran 3) y se les paga las comidas. Para los eventos como p.ej. la carrera de primavera está acordado que si hay p.ej. 30 voluntarios, los 30 coman por cuenta del Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos a tratar ni suscitada incidencia distinta a las recogidas, el Sr. Presidente declaró concluida la Sesión, siendo las doce horas y treinta minutos del día 31 de mayo de 2007, extendiéndose la presente Acta que una vez transcrita al libro de las de su clase, certificará esta Secretaría con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

**EL ALCALDE, LA SECRETARIA,
PLENO EXTRAORDINARIO DE 13 DE JUNIO DE 2007**

PRESIDENTE:

D. FERNANDO PEÑARANDA CARRALERO (PSOE)

CONCEJALES ASISTENTES:

D. MIGUEL VALERO CAMACHO (PSOE)
D^a ENCARNACIÓN MARTÍN ÁLVAREZ (PSOE)
D. ANTONIO MONZÓN GALÁN (PSOE)
D. RAQUEL DEL SOL HERREROS (PSOE)
(IU)
D. JOSE ROMERO GARCIA (PSOE)
DÑA. M^a LUISA CEREZO VILLALBA (PSOE)
D. JOSE F. DE LA LOMA SÁNCHEZ (PSOE)
DÑA. CRISTINA CARRASCOSA SERRANO (PP)
D. FRANCISCO MONCADA GONZÁLEZ (PP)

D. ANASTASIO MARTÍNEZ GARCÍA (PP)
D. MARCO ANTONIO GARCÍA PORRAS (PP)
DÑA. CARMEN MARTOS FERNÁNDEZ (PP)
DÑA. MARIE JEANNE CARMEL CARRIÓN
D. FRANCISCO DAGANZO GONZÁLEZ (IU)
D. LUIS MARÍA ROYO DE PABLO (MIA-CM)

CONCEJALA AUSENTE:

DÑA. JULIA PÉREZ DENDARIENA (MIA-CM)

SECRETARIA:

DÑA. PILAR SALANOVA GONZÁLEZ

VICESECRETARIO:

D. CARLOS BELMONTE GRACIA

INTERVENTORA:

DÑA. REMEDIOS INIESTA AVILÉS

En la Villa de Mejorada del Campo, provincia de Madrid, siendo las trece horas y treinta minutos del día trece de junio de dos mil siete, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales nominados al comienzo de la presente Acta, no asistiendo el que asimismo se cita, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Fernando Peñaranda Carralero, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria, para la cual han sido convocados reglamentariamente. Asistiendo la Sra. Interventora, el Sr. Vicesecretario y da fe la Secretaria, que suscribe.

Siendo la hora prevista y con el quórum reglamentario, el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la Sesión. De conformidad con el Orden del Día, formado e inserto en las convocatorias circuladas con la antelación y formalidades prevenidas, se entra en el examen de los asuntos a tratar y, después de estudio, se adoptan los acuerdos que se pasan a consignar;

1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 16 Y 31 DE MAYO DE 2007.-

Una vez distribuidas y examinadas por el Pleno de la Corporación las copias de las Actas correspondientes a las sesiones celebradas los pasados días 16 y 31 de mayo de 2007, y formulando el Sr. Presidente la pregunta a que se refiere el artículo 91 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:** Prestar aprobación plena a las Actas anteriormente referidas.

Seguidamente toma la palabra D. Fernando Peñaranda Carralero manifestando que la vida política genera mucha tensión, pero los políticos deben encontrar algún momento de distensión y en su opinión hoy es ese día dado que se trata del último Pleno de este mandato. Para él ha sido un orgullo trabajar con los Sres. Concejales a lo largo de estos cuatro años y cree que han dado un ejemplo a todos los ciudadanos de llegar a acuerdos cuando había que alcanzarlos y de tener desacuerdos cuando cada uno tenía el convencimiento de su postura y de que había que defenderla democráticamente. Hace una mención especial a aquellos que no van a estar en la próxima legislatura, bien porque han decidido voluntariamente no concurrir a los comicios del 27 de mayo de 2007 o bien porque no han obtenido el acta de concejal. Se despide, en especial, de D. Francisco Daganzo González, D. José De La Loma Sánchez, D. José Romero García, D. Antonio Monzón Galán, D. Francisco Moncada González, Dña. Carmen Martos Fernández y D. Marco Antonio García Porras, dedicándoles unas palabras de

agradecimiento por su labor como concejales. Se dirige, también, a D. Luis María Royo De Pablo para manifestarle que el PSOE y el MIA-CM han sido las fuerzas políticas más antagonistas durante este mandato, pero cree que hoy deben bajar la guardia y dar un ejemplo de consenso y democracia que es lo que los ciudadanos demandan. Da las gracias a todos los Sres. Concejales.

D. Luis María Royo De Pablo manifiesta que es cierto que su grupo ha sido el que más ha estado en desacuerdo con una serie de cosas. Lo que sí quiere dejar claro es que su Grupo no tiene en lo personal nada en contra de nadie y que siempre que ha estado en contra de algo es porque políticamente no están de acuerdo. Seguirán manteniendo su política. Personalmente está contento de haber sido concejal en el presente mandato.

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión manifiesta que quiere dar las gracias a todos porque han pasado cuatro años muy buenos. No está totalmente de acuerdo con Luis. Está de acuerdo en que cuando uno está en contra de algo tiene que manifestarlo, debatir y votar porque en eso consiste la democracia. Espera que en este mandato se deje fuera del debate plenario lo que no sea político. Se despide de todos los concejales que no van a estar en el próximo mandato y, sobre todo, se despide como compañera del Sr. Daganzo González que no ha querido estar como concejal durante estos próximos cuatro años. Le agradece mucho todo lo que la ha ayudado.

Dña. Cristina Carrascosa Serrano manifiesta que el equipo de gobierno ha dejado trabajar al PP como oposición y no ha tenido problemas a la hora de tener documentación, información, etc. A los Sres. Concejales que no siguen les desea en lo personal que les vaya lo mejor posible. También agradece a los funcionarios el trato recibido.

D. Francisco Daganzo González da gracias al pueblo por haberle elegido durante tantos años como concejal, doce gobernando y ocho en la oposición. Ha estado en este cargo para trabajar para los vecinos de Mejorada del Campo que para eso le han elegido y ha intentado hacerlo lo mejor posible. Y, últimamente, como no podía hacer lo que quería ha decidido marcharse porque no estaba a gusto.

D. José F. De La Loma Sánchez manifiesta que han sido cuatro años muy bonitos y que se van a seguir viendo porque sigue trabajando en el Ayuntamiento.

D. José Romero García manifiesta que se lleva un gran recuerdo de todos y de los que han estado anteriormente también. Ha sido una experiencia satisfactoria y aunque no va a continuar en el Ayuntamiento, va a seguir en su partido trabajando por él y por el bienestar de este pueblo. Le embarga la emoción, puesto que han sido dieciséis años dedicados al Ayuntamiento. Da las gracias por todo.

D. Antonio Monzón Galán muestra su agradecimiento al pueblo de Mejorada no sólo en su época de concejal, sino mucho antes porque le apoyó mucho en unos tiempos muy difíciles. Luego como concejal le siguió apoyando durante muchos mandatos. Muestra también su agradecimiento a los Alcaldes democráticos de este municipio que le han tratado muy bien y a sus compañeros presentes en este mandato y a los anteriores. También agradece a la Secretaria del Ayuntamiento y a los funcionarios en general su labor. Seguirá estando en la política para el bien del pueblo.

D. Francisco Moncada González muestra su agradecimiento a los funcionarios del Ayuntamiento y al pueblo de Mejorada del Campo. Se marcha con la tristeza de no haber podido realizar todo lo que él pensaba que se podía hacer desde dentro de la política. Espera que en el tiempo que queda por delante, Mejorada del Campo pueda estar mejor de lo que está, sobre todo en lo relativo a instalaciones deportivas, colegios, parques. Da las gracias por todo.

Dña. Carmen Martos Fernández da las gracias a todos. Manifiesta que no conoce mucho a todos porque desgraciadamente no se ha podido dedicar a la política todo lo que le hubiera gustado por motivos de trabajo. Ha sido una experiencia muy bonita, ha estado muy a gusto y va a seguir en el partido.

D. Marco Antonio García Porras manifiesta también que va a seguir estando en el partido y que por motivos de trabajo no puede estar ya como concejal.

Y no habiendo más asuntos a tratar ni suscitada incidencia distinta a las recogidas, el Sr. Presidente declaró concluida la Sesión, siendo las trece horas y cincuenta minutos del día trece de junio de 2007, extendiéndose la presente Acta que una vez transcrita al libro de las de su clase, certificará esta Secretaría con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

PLENO EXTRAORDINARIO DE 16 DE JUNIO DE 2007

PRESIDENTE:

D. FERNANDO PEÑARANDA CARRALERO (PSOE)

CONCEJALES ASISTENTES

D. MIGUEL VALERO CAMACHO (PSOE)
D^a ENCARNACIÓN MARTÍN ÁLVAREZ (PSOE)
D. JOSÉ VAQUERO DíEZ (PSOE)
D^{ña}. VERÓNICA ARRISCADO RODRÍGUEZ (PSOE)
D. SERGIO YÁNEZ ESTEBAN (PSOE)
D^{ña}. M^a LUISA CEREZO VILLALBA (PSOE)
D. ENRIQUE DE LA VEGA GÓMEZ (PSOE)
D^{ña}. RAQUEL DEL SOL HERREROS (PSOE)
D^{ña}. CRISTINA CARRASCOSA SERRANO (PP)
D. ANASTASIO MARTÍNEZ GARCÍA (PP)
D^{ña}. MARÍA ESTHER ELVIRA ORTEGA (PP)

CONCEJALES ASISTENTES

D^{ña}. ROSA MARÍA LÓPEZ LÓPEZ (PP)
D. MATÍAS GARCÍA BLAS (PP)
D^{ña}. MARÍA PAZ ROPERO GONZÁLEZ (PP)
D. JOSÉ ÁNGEL PARRILLA MOLERO (PP)
D^{ña}. MARIE JEANNE CARMEL CARRIÓN (IU)
D^{ña}. NATALIA GARCÍA LÓPEZ (IU)
D. LUIS JOSÉ DE MARCOS IZQUIERDO (IU)
D. LUIS MARÍA ROYO DE PABLO (MIA-CM)

SECRETARIA:

D^{ña}. PILAR SALANOVA GONZÁLEZ

INTEVENTORA:

D^{ña}. REMEDIOS INIESTA AVILÉS

En la Villa de Mejorada del Campo, provincia de Madrid, siendo las doce horas del día dieciséis de junio de dos mil siete, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa convocatoria, veinte Sres. Concejales electos de los veintiuno que conforman la Corporación Municipal salida de las urnas el veintisiete de mayo de dos mil siete al objeto de celebrar la sesión constitutiva del nuevo Ayuntamiento de Mejorada del Campo y elección de Alcalde, conforme a lo dispuesto por los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General. No asiste a la presente sesión la Concejala electa, Dña. Julia Pérez Dendariena. Asiste la Sra. Interventora y da fe la Secretaria, que suscribe.

A tal fin, se constituye la Mesa de Edad integrada por el Concejal de más edad D. Anastasio Martínez García y Presidente de la misma, y D. José Ángel Parrilla Molero, Concejal electo de menor edad. Actuando como Secretaria la de la Corporación, Dña. Pilar Salanova González, dando cuenta de la legislación aplicable, artículos 108.8, 195 y 196 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, así como que se han cumplido los requisitos exigidos en el artículo 75.5 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la inscripción en los Registros de Intereses de miembros de la Corporación y art. 36 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

1.- CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO.-

Queda acreditada la personalidad de los electos y comprobadas las credenciales presentadas con la certificación remitida por la Junta Electoral de Zona de Alcalá de Henares.

La Mesa declara constituida la Corporación con la asistencia de 20 Concejales de los 21 que la conforman, obteniéndose el quórum exigible de la mayoría absoluta legal.

Por mí Secretaria procedo a dar lectura del escrito presentado previamente por la Sra. Concejala electa, Dña. Julia Pérez Dendariena, en el que pide que se lea ante el Pleno y el público asistente:

“A TODA LA CORPORACIÓN Y AL PÚBLICO ASISTENTE:

Deseo informar a todos los compañeros concejales electos, que lamento profundamente no encontrarme en condiciones de asistir a la celebración del acto de investidura de esta nueva Corporación. Quiero aprovechar la ocasión para desear mis felicitaciones para el alcalde que resulte elegido y para el nuevo equipo de gobierno, y lo mejor para el resto de concejales en quienes recaiga la labor de oposición.

Quiero expresar también mi profundo agradecimiento y cariño a quienes con su voto han confiado en mí y en mi partido y, por último, asimismo, quiero manifestar mi respeto más sincero a todos los asistentes al acto a quienes envío un afectuoso saludo”

Se procede a llamar a los Sres. Concejales para prestar juramento o promesa por el orden establecido en el Acta de Proclamación de Electos, emitido por la Junta Electoral de Zona de Alcalá de Henares.

Acto seguido se procede, por parte de cada uno de los concejales electos a prestar juramento o promesa del cargo. Por lo que la Secretaria General, de orden del Presidente de la Mesa, formula la siguiente pregunta:

"¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?"

En voz alta nombra a los Sres. Concejales y cada uno de ellos contesta a la pregunta: D. Fernando Peñaranda Carralero, D. Miguel Valero Camacho, Dña. Encarnación Martín Álvarez, D. José Vaquero Díez, Dña. Verónica Arriscado Rodríguez, D. Sergio Yáñez Esteban, Dña. María Luisa Cerezo Villalba, D. Enrique De La Vega Gómez y Dña. Raquel Del Sol Herreros, "Sí, prometo", Dña. Cristina Carrascosa Serrano, D. Anastasio Martínez García, Dña. María Esther Elvira Ortega, Dña. Rosa María López López, D. Matías García Blas, Dña. María Paz Roperó González y D. José Ángel Parrilla Molero, "Sí, juro", Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión, Dña. Natalia García López y D. Luis José De Marcos Izquierdo "Sí, prometo". Y. D. Luis María Royo De Pablo contesta lo siguiente "Como me siento republicano, prometo porque me obliga la ley".

2. ELECCIÓN DE ALCALDE.-

Se informa que la forma de votación a realizar para la elección del Alcalde es la de votación secreta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 de la LOREG.

Las Candidaturas que pueden presentarse son las siguientes:

Partido Socialista Obrero Español - D. Fernando Peñaranda Carralero
Partido Popular- Dña. Cristina Carrascosa Serrano
Izquierda Unida- Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión

Presentan su candidatura:

- D. Fernando Peñaranda Carralero, por el Partido Socialista Obrero Español
- Dña. Cristina Carrascosa Serrano, por el Partido Popular
- Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión, por Izquierda Unida

Una vez realizada la votación por parte de los Sres. Concejales, se procede al recuento de votos con el siguiente resultado:

9 votos a favor de D. Fernando Peñaranda Carralero.
7 votos a favor de Dña. Cristina Carrascosa Serrano.
3 votos a favor de Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión.
1 voto en blanco

Como ninguno de ellos obtiene mayoría absoluta, es proclamado Alcalde, D. Fernando

Peñaranda Carralero por ser el concejal que encabeza la lista que ha obtenido mayor número de votos populares en el municipio.

Acto seguido toma posesión de su cargo D. Fernando Peñaranda Carralero quien presta promesa conforme a la forma establecida por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, **"Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado"**.

La Secretaria entrega al Alcalde-Presidente el distintivo que simboliza la representación del cargo.

Seguidamente el Sr. Alcalde, expresa lo siguiente:

"Concejales y Concejalas. Señora Secretaria. A todo el público presente en la sala. Buenos días a todos.

Asumo con orgullo la tarea que, de nuevo, por tercera vez consecutiva mi pueblo, donde nací y he vivido, me encomienda a través de sus representantes y de conformidad con la legalidad vigente.

La candidatura del PSOE que yo encabezaba ha recibido el encargo mayoritario de los mejoreños y mejoreñas para asumir la responsabilidad de dirigir el gobierno local. Estoy convencido de que la voluntad expresada en las urnas conlleva la ilusión de mejorar nuestro pueblo conforme a los compromisos que hemos adquirido con los vecinos y partiendo del convencimiento claro que los ciudadanos nos exigen a los políticos que seamos fieles a nuestras promesas.

Tengo claro que hoy soy el Alcalde de todos los mejoreños y mejoreñas, de los que me han votado y de aquellos que no lo hicieron y desde aquí les quiero decir a todos que el interés de Mejorada será el motor que mueva todas mis actuaciones, que antepondré siempre el interés general del municipio. No puedo prometer no equivocarme nunca, pero sí actuar siempre en conciencia de lo que estime mejor para mi pueblo.

Quiero mantener un estilo de gobierno que conlleve más cercanía y proximidad a los vecinos y sus problemas, me gustaría que los ciudadanos no se sientan excluidos de la política.

Los ciudadanos nunca se equivocan en democracia y la composición del Pleno refleja la voluntad popular. Una voluntad popular que ha querido ser plural, con dos partidos fuertes, sin mayoría absoluta para ninguno de los grupos políticos y, por tanto, nosotros que estamos obligados a escuchar a la ciudadanía debemos ser conscientes que en esta legislatura todos tenemos que esforzarnos en una tarea diaria de entendimiento y diálogo. Desde luego, el Alcalde será el primero en emplearse en esta labor. Trabajaré en diálogo con las diferentes posiciones políticas, pero también de acuerdo a las ideas, al programa y a los valores que represento convencido de que el mejor acuerdo para los vecinos será aquel que recoja el máximo apoyo de las fuerzas políticas.

Mi voluntad de diálogo y entendimiento quiero que se extienda más allá de este espacio político y que salga a la calle para trabajar con el tejido social y los vecinos en todas las cuestiones que les afecten.

Mi acción de gobierno estará destinada a conseguir un municipio mejor, atendiendo no sólo a los grandes problemas, sino también a los problemas cotidianos de los vecinos. Conseguir un medio de transporte alternativo al autobús, afrontar la necesidad de vivienda, el empleo de las mujeres, mejorar el medio ambiente, modernizar el municipio, desarrollar los servicios sociales de la dependencia, la educación infantil, el problema del estacionamiento, la nueva ciudad deportiva, etc, serán áreas prioritarias en esta legislatura y desde el próximo lunes empezaré a trabajar en estos objetivos, convencido de que este pueblo seguirá prosperando económica y socialmente como en los últimos años.

También, esta acción de gobierno necesita en democracia, como pilar fundamental del sistema, la oposición. Es necesaria la crítica de aquello que estimen incorrecto, de proponer alternativas y soluciones a los problemas del municipio.

Creo que entre todos vamos a contribuir al desarrollo de nuestro pueblo y espero que el éxito nos acompañe en estos cuatro años.

Por último, desear a todos suerte en esta nueva tarea que nos han concedido nuestros vecinos, y espero que la paz y la tolerancia sean las señas de identidad de esta nueva legislatura que hoy comienza”.

Acto seguido el Sr. Alcalde da la palabra a D. Luis María Royo De Pablo, quien dice:

“Después de las elecciones, tras una legislatura donde nuestro grupo municipal ha realizado una decidida y honesta oposición, nos hemos afianzado como fuerza política en Mejorada del Campo. Consolidando tanto el número de concejales electos como en el de ciudadanos que han respaldado nuestra política. Es importante señalar que a pesar del aumento del Partido Popular, Mejorada sigue siendo una población que vota mayoritariamente a la izquierda y, por lo tanto, se merece que desde el Ayuntamiento se realice una verdadera política de izquierdas en todos los sentidos. Y desde nuestro parecer esto no ha sido así en los últimos años, donde la privatización de los servicios públicos, el urbanismo insensible y una ramplona política de participación ciudadana han estado acaparando el día a día.

Seguimos pensando que es necesario activar la participación ciudadana en la vida municipal. Empezando por cumplir lo que no se llevó a cabo en la anterior legislatura, organizar los plenos en horarios donde se facilite la asistencia del mayor número de vecinos posible. Esta es la única manera de conseguir que, poco a poco, los vecinos vean su presencia en el órgano decisorio de su Ayuntamiento, como algo de interés y necesario dentro de la cotidianidad de la vida de su población.

Mucho mejor sería, por supuesto, que, además, todos los vecinos pudieran escuchar en directo los plenos en la radio municipal o, incluso, como hacen ya en muchos Ayuntamientos dando uso a las nuevas tecnologías, verlos "on line" a través de internet. Aunque, para empezar, nos conformaríamos con que se levantara la prohibición existente de grabarlos.

A lo largo de estos cuatro años, nuestra labor de oposición se ha visto entorpecida por decisiones tomadas por el gobierno anterior como la de no conceder los mismos derechos económicos y materiales a nuestro portavoz, por considerar que no éramos suficientemente

representativos, como no contestar muchas de nuestras preguntas aún pasados los plazos previstos en la normativa, como no contar con los miembros de nuestro grupo municipal para la toma de determinadas decisiones cuando si se contó con el resto de los grupos, o como sufrir decisiones poco atinadas, como mínimo, quitándonos el derecho a réplica que establece la norma.

Nosotros no vamos a dejar de realizar nuestra tarea sea cual sea el esfuerzo que haya que hacer, pero es justo que las reglas del juego sean iguales para todos, no sólo por la mínima práctica democrática, sino por respeto a los votantes que han apoyado al Movimiento de Izquierda Alternativa, que son tan mejoreños como cualquier otro vecino, y que, por tanto, tienen derecho a contar con unos representantes que puedan defender sus posturas con las mismas herramientas que el resto de los partidos.

Creemos que es poco probable que cambien mucho las cosas, sea cual sea el signo del gobierno que tengamos, ya que en la anterior legislatura el PP coincidió en la práctica totalidad de las ocasiones con las decisiones del gobierno municipal. Por tanto, habrá que esperar un tiempo para ver cual va a ser la actuación del gobierno municipal entrante en lo referente a la modificación de todos estos inconvenientes.

Aunque el examen será rápido, ya que muchos de estos problemas pueden tener una solución diligente, si se desea.

Agradecemos, por lo tanto, a los vecinos la confianza que han puesto en nosotros y nos esforzaremos en hacernos merecedores de ella. Desde aquí puedo asegurar que tesón y esfuerzo no van a faltar. GRACIAS.”

Posteriormente, toma la palabra Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión, que manifiesta:

“Buenos días a todos y a todas. Lo primero dar las gracias a todos los ciudadanos y ciudadanas de Mejorada del Campo que han votado la candidatura de IU y gracias a ellos han obtenido 3 concejales. IU ha presentado candidata a la Alcaldía sabiendo que no iba a obtener la misma. Desde la oposición, IU va a intentar cambiar la forma de hacer política. IU no quiere gobernar a cualquier precio ni de cualquier manera, porque eso no sería bueno para el conjunto de los ciudadanos y ciudadanas de Mejorada del Campo. Su grupo ha trabajado desde el gobierno para que ¡el conjunto de los ciudadanos mejore su calidad de vida. Así lo van a seguir haciendo desde la oposición, puesto que seguirán trabajando para que Mejorada del Campo sea una ciudad donde convivir en paz, disfrutar y trabajar. Haremos una oposición responsable con propuestas políticas y de gestión. Desde aquí ofrecen a todas las fuerzas políticas que componen esta Corporación y a todos los agentes sociales un diálogo permanente para que en beneficio de los ciudadanos y ciudadanas, los problemas de nuestro municipio tengan una solución consensuada. IU entiende la política con el respeto y con la importancia que se merece. No entienden una política de insulto, ni de descalificación, pero sí entienden una oposición segura, contundente en la que todos aquellos problemas de nuestro municipio tengan salida y respuesta desde la izquierda. IU no está dispuesta a que los problemas de nuestro municipio se encasquillen. Lo haremos trabajando desde la oposición con lealtad y con contundencia y rotundidad. Gracias.”

A continuación, toma la palabra Dña. Cristina Carrascosa Serrano, que manifiesta:

“En el Partido Popular tenemos que dar las gracias a todos los vecinos que han depositado su confianza en nosotros y en la opción de gobierno que presentábamos. El gran aumento en número de votos y de Concejales nos dice que estamos en el buen camino, que tenemos que seguir trabajando, que un aumento de votos es además un aumento de la responsabilidad.

Por eso, nuestra oposición va a ser fundamentalmente seria, responsable, rigurosa y positiva, llena de propuestas, con las que intentaremos sacar hacia delante nuestro programa electoral, una oposición que dirá que si a todas aquellas propuestas, que, vengan de donde vengan, supongan un bien para la mayoría de los mejoreños, huyendo de la crispación, y pendientes y vigilantes de la gestión del gobierno municipal para que los recursos de todos se usen y se gestionen como se debe, y que Mejorada consiga ser una ciudad moderna, industrializada y próspera con lo mejor de las ciudades y lo mejor que puede ofrecer un pueblo, consiguiendo el nivel de vida que sus vecinos merecen.

Intentar explicar y llegar a todos y cada uno de los mejoreños y mejoreñas nuestra opinión, postura, propuestas e ideas será otro de nuestros objetivos principales.

Así como ser capaces de hacer de altavoz de todas aquellas propuestas, sugerencias y quejas que los vecinos nos hagáis llevar.

Queremos felicitar al PSOE por su victoria e igualmente felicitar a D. Fernando Peñaranda que volverá a ser durante los próximos cuatro años el Alcalde de todos los mejoreños, confiando en que desde hoy vele por los intereses de todos los mejoreños y mejoreñas, independientemente del sentido de su voto, siendo capaz de ser sensible a las demandas de sus vecinos vengan estas de donde vengan”.

Finalmente, el Sr. Alcalde de nuevo da las gracias a todos los vecinos por asistir al Pleno y felicita a todos los Sres. Concejales. Se despide del público y procede a levantar la sesión.

Y no habiendo más asuntos a tratar ni suscitada incidencia distinta a las recogidas, el Sr. Presidente declaró concluida la Sesión, siendo las doce horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta que una vez transcrita al libro de las de su clase, certificará esta Secretaría con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

PLENO EXTRAORDINARIO DE 25 DE JUNIO DE 2007

PRESIDENTE:

D. FERNANDO PEÑARANDA CARRALERO (PSOE)

CONCEJALES ASISTENTES

D. MIGUEL VALERO CAMACHO (PSOE)
DÑA. ENCARNACIÓN MARTÍN ÁLVAREZ (PSOE)
D. JOSÉ VAQUERO DÍEZ (PSOE)
DÑA. VERÓNICA ARRISCADO RODRÍGUEZ (PSOE)
D. SERGIO YÁÑEZ ESTEBAN (PSOE)
DÑA. M^a LUISA CEREZO VILLALBA (PSOE)
D. ENRIQUE DE LA VEGA GÓMEZ (PSOE)
DÑA. RAQUEL DEL SOL HERREROS (PSOE)
DÑA. CRISTINA CARRASCOSA SERRANO (PP)
D. ANASTASIO MARTÍNEZ GARCÍA (PP)
DÑA. MARÍA ESTHER ELVIRA ORTEGA (PP)

SECRETARIA:

DÑA. PILAR SALANOVA GONZÁLEZ

VICESECRETARIO:

D. CARLOS BELMONTE GRACIA

INTERVENTORA:

DÑA. REMEDIOS INIESTA AVILÉS

En la Villa de Mejorada del Campo, provincia de Madrid, siendo las trece horas y un minuto del día veinticinco de junio de dos mil siete, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales nominados al comienzo de la presente Acta, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Fernando Peñaranda Carralero, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria, para la cual han sido convocados reglamentariamente. No asiste a la presente sesión la Concejala electa, Dña. Julia Pérez Dendariena. Asistiendo la Sra. Interventora, el Sr. Vicesecretario y da fe la Secretaria, que suscribe.

Siendo la hora prevista y con el quórum reglamentario, el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la Sesión. De conformidad con el Orden del Día, formado e inserto en las convocatorias circuladas con la antelación y formalidades prevenidas, se entra en el examen de los asuntos a tratar y, después de estudio, se adoptan los acuerdos que se pasan a consignar;

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2007.-

Una vez distribuida y examinada por el Pleno de la Corporación la copia del Acta correspondiente a la sesión celebrada el pasado día 16 de junio de 2007, y formulando el Sr. Presidente la pregunta a que se refiere el artículo 91 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

Iniciado el debate, por mí Secretaria indico a los Sres. Concejales presentes que en la pág. 3 del Acta de 16 de junio de 2007 se ha incluido, por error, como cabeza de lista a D. Julia Pérez Dendariena que estaba ausente. Se ha procedido a subsanar el error.

D. Luis María Royo De Pablo manifiesta que el MIA-CM va a votar a favor.

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión manifiesta que IU va a votar a favor.

Dña. Cristina Carrascosa Serrano manifiesta que el PP va a votar a favor, pero han observado que en la pág. 2 del Acta se ha omitido el nombre del concejal del PP, D. Matías García Blas, al prestar juramento al cargo de concejal.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA**: Prestar aprobación plena al Acta anteriormente referida, con la subsanación de los errores mencionados.

2. TOMA DE POSESIÓN, EN SU CASO, DE LA CONCEJALA ELECTA, DÑA. JULIA PÉREZ DENDARIENA.

Por el Sr. Presidente se propone dejar este asunto sobre la Mesa y pasar al siguiente punto del Orden del Día dado que Dña. Julia Pérez Dendariena no ha asistido a la presente sesión.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA**: Dejar el asunto sobre la Mesa.

3. CONOCIMIENTO DE CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS Y PORTAVOCES.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, se da cuenta de la constitución de los Grupos Políticos Municipales y designación de los distintos Portavoces:

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

CONSTITUCIÓN DEL GRUPO DE CONCEJALES:

1. D. Fernando Peñaranda Carralero
2. D. Miguel Valero Camacho
3. Dña. Encarnación Martín Álvarez
4. D. José Vaquero Díez
5. Dña. Verónica Arriscado Rodríguez
6. D. Sergio Yáñez Esteban
7. Dña. María Luisa Cerezo Villalba
8. D. Enrique De La Vega Gómez
9. Dña. Raquel Del Sol Herreros

PORTAVOZ: D. Miguel Valero Camacho

SEGUNDO PORTAVOZ SUPLENTE: Dña. Encarnación Martín Álvarez

TERCER PORTAVOZ SUPLENTE: D. José Vaquero Díez

PARTIDO POPULAR

CONSTITUCIÓN DEL GRUPO DE CONCEJALES:

1. Dña. Cristina Carrascosa Serrano
2. D. Anastasio Martínez García

3. Dña. María Esther Elvira Ortega
4. Rosa María López López
5. D. Matías García Blas
6. Dña. María Paz Ropero González
7. D. José Ángel Parrilla Molero

PORTAVOZ: Dña. Cristina Carrascosa Serrano

SUPLENTE: D. Anastasio Martínez García

IZQUIERDA UNIDA

CONSTITUCIÓN DEL GRUPO DE CONCEJALES:

1. Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión
2. Dña. Natalia García López
3. Luis José de Marcos Izquierdo

PORTAVOZ: Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión

SUPLENTE: D. Luis José de Marcos Izquierdo

MOVIMIENTO DE IZQUIERDA ALTERNATIVA-COMUNIDAD DE MADRID

CONSTITUCIÓN DEL GRUPO DE CONCEJALES:

1. D. Luis María Royo De Pablo

PORTAVOZ: D. Luis María Royo De Pablo

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:** Darse por enterado de la constitución de los Grupos Políticos Municipales y de la designación de sus portavoces y suplentes.

4. CONOCIMIENTO DE LAS DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde da cuenta de las delegaciones otorgadas por la Alcaldía-Presidencia en base al Decreto de Alcaldía número 464/07, de fecha 20 de junio de 2007, que a continuación se transcribe:

“DECRETO NÚM. 464/07

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.3 y 23 de la vigente Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales,

RESUELVO:

Primero: Revocar el Decreto número 193/03 dictado por la Alcaldía-Presidencia con fecha 19 de junio de 2003, del cual se dio cuenta en el Pleno de fecha 19 de junio de 2003, y el Decreto 225/04, de 22 de abril, así como cualquier otra delegación otorgada por la Alcaldía con anterioridad a la fecha de la presente Resolución.

.../...

Cuarto: Otorgar las siguientes delegaciones con carácter genérico y en los términos establecidos en el artículo 43.3 y 114 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales a favor de los siguientes concejales que a continuación se indican que ejercerán las funciones delegables que como Alcalde me competen en el área objeto de la delegación.

Concejal Delegado de Urbanismo, Industria, Vivienda y Medio Ambiente:

D. Miguel Valero Camacho

Concejala Delegada de Hacienda, Personal, Empleo, Mujer y Desarrollo Local:

Dña. Encarnación Martín Álvarez

Concejal Delegado de Obras y Servicios Municipales:

D. José Vaquero Díez

Concejala Delegada de Educación, Cultura y Tercera Edad:

Dña. Verónica Arriscado Rodríguez

Concejal Delegado de Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Festejos:

D. Sergio Yáñez Esteban

Concejala Delegada de Deportes y Juventud:

Dña. María Luisa Cerezo Villalba

Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Transportes, Tráfico y Comunicación:

D. Enrique De La Vega Gómez

Concejal Delegada de Sanidad y Consumo:

Dña. Raquel Del Sol Herreros

Los concejales delegados de referencia, tendrán la facultad de dirigir y gestionar los correspondientes servicios dentro de las áreas que se citan, dando cuenta de su gestión a esta Alcaldía, y sin perjuicio de la facultad de avocación en cualquier momento de determinadas competencias delegadas con arreglo a la legislación vigente (artículo 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico). Incluso la resolución de los actos administrativos que afecten a terceros. Quedará reservada a esta Alcaldía la resolución de los recursos.

.../...

Quinto: Dése cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, notifíquese a los

Concejales Delegados precitados el contenido de la presente Resolución y procedase a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Fernando Peñaranda Carralero, en Mejorada del Campo, a 20 de junio de dos mil siete”.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:** Darse por enterado de las delegaciones otorgadas por la Alcaldía Presidencia.

5. CONOCIMIENTO DE NOMBRAMIENTO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

El Sr. Alcalde da cuenta del nombramiento de la Junta de Gobierno Local en base al Decreto de Alcaldía número 464/07, de fecha 20 de junio de 2007, que a continuación se transcribe:

“DECRETO NÚM. 464/07

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.3 y 23 de la vigente Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales,

RESUELVO:

Primero: Revocar el Decreto número 193/03 dictado por la Alcaldía-Presidencia con fecha 19 de junio de 2003, del cual se dio cuenta en el Pleno de fecha 19 de junio de 2003, y el Decreto 225/04, de 22 de abril, así como cualquier otra delegación otorgada por la Alcaldía con anterioridad a la fecha de la presente Resolución.

Segundo: Nombrar la Junta de Gobierno Local que estará formada por los siguientes concejales:

- El Alcalde: D. Fernando Peñaranda Carralero.
- Concejales:

D. Miguel Valero Camacho
Dña. Encarnación Martín Álvarez
D. José Vaquero Díez
D. Sergio Yáñez Esteban
Dña. María Luisa Cerezo Villalba
D. Enrique De La Vega Gómez

.../...

Quinto: Dése cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, notifíquese a los Concejales Delegados precitados el contenido de la presente Resolución y procedase a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Fernando Peñaranda Carralero, en Mejorada del Campo, a 20 de junio de dos mil siete”.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:** Darse por enterado del nombramiento de la Junta

de Gobierno Local.

6. CONOCIMIENTO DEL NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.

El Sr. Alcalde da cuenta del nombramiento de Tenientes de Alcalde en base al Decreto de Alcaldía número 464/07, de fecha 20 de junio de 2007, que a continuación se transcribe:

“DECRETO NÚM. 464/07

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.3 y 23 de la vigente Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales,

RESUELVO:

Primero: Revocar el Decreto número 193/03 dictado por la Alcaldía-Presidencia con fecha 19 de junio de 2003, del cual se dio cuenta en el Pleno de fecha 19 de junio de 2003, y el Decreto 225/04, de 22 de abril, así como cualquier otra delegación otorgada por la Alcaldía con anterioridad a la fecha de la presente Resolución.

.../...

Tercero: Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes concejales, por el orden que se expresa, que forman parte de la Junta de Gobierno Local.

Primer Teniente de Alcalde: D. Miguel Valero Camacho

Segundo Teniente de Alcalde: Dña. Encarnación Martín Álvarez

Tercer Teniente de Alcalde: D. José Vaquero Díez

Cuarto Teniente de Alcalde: D. Sergio Yáñez Esteban

Quinto Teniente de Alcalde: Dña. María Luisa Cerezo Villalba

Sexto Teniente de Alcalde: D. Enrique De La Vega Gómez

Quinto: Dése cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, notifíquese a los Concejales Delegados precitados el contenido de la presente Resolución y procédase a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Fernando Peñaranda Carralero, en Mejorada del Campo, a 20 de junio de dos mil siete”.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:** Darse por enterado del nombramiento de Tenientes de Alcalde.

7. PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO PLENO.

Por la Alcaldía-Presidencia, se propone que conforme establece el artículo 46.2.a) de la vigente Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno celebre sesión ordinaria, como mínimo cada mes.

La Alcaldía-Presidencia propone la periodicidad de las sesiones de Pleno celebrando sesión ordinaria el último jueves de cada mes, salvo los meses de agosto y diciembre, preferentemente en horario de tarde. La hora de celebración se determinará por el Alcalde-Presidente.

Las sesiones extraordinarias se celebrarán según lo determinado en la legislación vigente.

D. Luis María Royo De Pablo manifiesta que el MIA-CM va a votar a favor de la propuesta, siempre y cuando lo de “preferentemente” signifique que la mayor parte de las veces los Plenos se celebren por la tarde y en un horario al que pueda acudir el público.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que siempre que no se pueda celebrar en horario de tarde se hablará con todos los portavoces y se justificarán las causas.

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión manifiesta que IU va a votar a favor.

Dña. Cristina Carrascosa Serrano manifiesta que el PP va a votar a favor.

D. Fernando Peñaranda Carralero indica que en el mes de junio no se celebrará sesión ordinaria porque estamos en período de organización y no han transcurrido los 30 días establecidos en el art. 38 ROF.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno, **ACUERDA:** Prestar aprobación a la periodicidad de las sesiones del Pleno anteriormente indicada.

8. COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS Y PERIODICIDAD DE LAS MISMAS.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía cuya finalidad es la de designar a los diferentes miembros que compondrán las distintas Comisiones Informativas, todo ello de conformidad con lo establecido en la legislación vigente. Lee las propuestas efectuadas por los grupos políticos PP, IU y PSOE. El Sr. Alcalde manifiesta que el MIA-CM no presenta propuesta, pero se sobreentiende que al ser D. Luis María Royo De Pablo el único concejal de este grupo político formará parte de todas ellas. No obstante, el Sr. Presidente insta al Sr. Royo De Pablo a que presente escrito comunicando la persona que formará parte de las citadas Comisiones.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la creación y composición de las siguientes Comisiones Informativas, con los siguientes miembros:

COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS:

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL: 4 vocales

PARTIDO POPULAR: 1 vocal

IZQUIERDA UNIDA: 1 vocal

MOVIMIENTO DE IZQUIERDA ALTERNATIVA-COMUNIDAD DE MADRID: 1 vocal

COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INDUSTRIA, MEDIO AMBIENTE Y VIVIENDA:

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL: 4 vocales

PARTIDO POPULAR: 1 vocal

IZQUIERDA UNIDA: 1 vocal

MOVIMIENTO DE IZQUIERDA ALTERNATIVA-COMUNIDAD DE MADRID: 1 vocal

COMISIÓN INFORMATIVA DE PERSONAL, EMPLEO, MUJER Y DESARROLLO LOCAL:

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL: 4 vocales

PARTIDO POPULAR: 1 vocal

IZQUIERDA UNIDA: 1 vocal

MOVIMIENTO DE IZQUIERDA ALTERNATIVA-COMUNIDAD DE MADRID: 1 vocal

COMISIÓN INFORMATIVA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO:

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL: 4 vocales

PARTIDO POPULAR: 1 vocal

IZQUIERDA UNIDA: 1 vocal

MOVIMIENTO DE IZQUIERDA ALTERNATIVA-COMUNIDAD DE MADRID: 1 vocal

SEGUNDO: Las personas propuestas por parte de cada grupo político para formar parte de las citadas Comisiones serán las siguientes:

COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS

PRESIDENTA: DÑA. ENCARNACIÓN MARTÍN ÁLVAREZ (PSOE), elegido a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

VOCALES PSOE:

- Dña. Verónica Arriscado Rodríguez
- D. José Vaquero Díez
- Dña. María Luisa Cerezo Villalba

VOCAL PP:

- Dña. Esther Elvira Ortega

VOCAL IU:

- Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión. Suplente: Dña. Natalia García López

VOCAL MIA-CM:

- D. Luis María Royo De Pablo

COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INDUSTRIA, MEDIO AMBIENTE Y VIVIENDA

PRESIDENTE: D. MIGUEL VALERO CAMACHO (PSOE), elegido a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

VOCALES PSOE:

- D. José Vaquero Díez
- D. Sergio Yáñez Esteban
- Dña. Encarnación Martín Álvarez

VOCAL PP:

- Dña. Cristina Carrascosa Serrano

VOCAL IU:

- Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión. Suplente: D. Luis José De Marcos Izquierdo

VOCAL MIA-CM:

- D. Luis María Royo De Pablo

COMISIÓN INFORMATIVA DE PERSONAL, EMPLEO, MUJER Y DESARROLLO LOCAL

PRESIDENTA: DÑA. ENCARNACIÓN MARTÍN ÁLVAREZ (PSOE), elegido a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

VOCALES PSOE:

- Dña. Verónica Arriscado Rodríguez
- D. Enrique De La Vega Gómez
- Dña. María Luisa Cerezo Villalba

VOCAL PP:

- Dña. Cristina Carrascosa Serrano

VOCAL IU:

- Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión. Suplente: Dña. Natalia García López

VOCAL MIA-CM:

- D. Luis María Royo De Pablo

COMISIÓN INFORMATIVA DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRANSPORTES Y TRÁFICO

PRESIDENTE: D. ENRIQUE DE LA VEGA GÓMEZ (PSOE), elegido a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

VOCALES PSOE:

- D. Sergio Yáñez Esteban
- Dña. Verónica Arriscado Rodríguez
- Dña. María Luisa Cerezo Villalba

VOCAL PP:

- D. Matías García Blas

VOCAL IU:

- Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión. Suplente: D. Luis José De Marcos Izquierdo

VOCAL MIA-CM:

- D. Luis María Royo De Pablo

TERCERO: La periodicidad de las sesiones ordinarias será cada mes con anterioridad a la celebración de la sesión ordinaria del Pleno, y las sesiones extraordinarias se celebrarán según lo determinado en la legislación vigente.

CUARTO: Facultar al Sr. Presidente de la Comisión Informativa para determinar el día y la hora de celebración de dichas sesiones.

9. NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE, DEL VICEPRESIDENTE Y VOCALES DEL PATRONATO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta elaborada por la Alcaldía, con fecha 20 de junio de 2007, con el fin de nombrar los representantes del PATRONATO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar los nombramientos y composición de la JUNTA RECTORA DEL PATRONATO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, según se describe a continuación:

Presidenta: Dña. Verónica Arriscado Rodríguez

Vicepresidenta: Dña. María Luisa Cerezo Villalba

Vocales:

- 4 concejales del PSOE
- 3 concejales de los grupos políticos municipales de la oposición con un máximo de 3, elegidos por y de entre ellos.

SEGUNDO: Los vocales propuestos por los Grupos Políticos son los siguientes:

Vocales PSOE: Dña. Encarnación Martín Álvarez, D. José Vaquero Díez, D. Sergio Yáñez Esteban y D. Enrique De La Vega Gómez.

Vocal PP: Dña. Rosa López López.

Vocal IU: Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión. Suplente: Dña. Natalia García López

Vocal MIA-CM: D. Luis María Royo De Pablo

10. NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE, DEL VICEPRESIDENTE Y VOCALES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta elaborada por la Alcaldía, con fecha 20 de junio de 2007, con el fin de nombrar los representantes del CONSEJO MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar los nombramientos y composición de la JUNTA RECTORA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD, según se describe a continuación:

Presidenta: Dña. María Luisa Cerezo Villalba

Vicepresidenta: Dña. Verónica Arriscado Rodríguez

Vocales:

-5 concejales del PSOE

-3 concejales de los grupos políticos de la oposición con un máximo de 3, elegidos por y de entre ellos.

SEGUNDO: Los vocales propuestos por los Grupos Políticos son los siguientes:

Vocales PSOE: D. Miguel Valero Camacho, Dña. Encarnación Martín Álvarez, D. José Vaquero Díez, D. Sergio Yáñez Esteban y D. Enrique De La Vega Gómez.

Vocal PP: Dña. María Paz Roperó González. Suplente: D. Anastasio Martínez García

Vocal IU: D. Luis José De Marcos Izquierdo. Suplente: Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión

Vocal MIA-CM: D. Luis María Royo De Pablo

11. DETERMINACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA, REMUNERACIONES Y ASIGNACIONES DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la Propuesta de la Alcaldía, de fecha 20 de junio de 2007, a fin de determinar el régimen de dedicación exclusiva, las remuneraciones y asignaciones a los miembros de la Corporación

Visto el Informe de la Secretaría General, de fecha 20 de junio de 2007, obrante en el expediente.

Visto el Informe de la Intervención de Fondos, de fecha 21 de junio de 2007, obrante en el expediente.

Vistos los artículos 74 y 75 de la vigente Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Orden de 12 de marzo de 1986, artículo 13.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y demás disposiciones aplicables.

Abierto el debate, D. Luis María Royo De Pablo manifiesta que la propuesta leída por el Sr. Alcalde va en la línea que siempre ha mantenido su grupo en el sentido de que existan unos mínimos parecidos para todos los grupos, aunque les parece un poco corta esta medida adoptada. Quieren realizar, además, la siguiente propuesta: Que en el MIA-CM no exista una concejalía con dedicación exclusiva, sino una concejalía con dedicación parcial y un secretario de grupo político a media jornada. Además, con el fin de que no haya diferencias con los sueldos de los demás trabajadores y dado que se propone una subida de las retribuciones de los Sres. Concejales de un 5%, su Grupo propone la congelación de los sueldos de los mismos. Por último, manifiesta que la persona que ocupará la concejalía con dedicación parcial en el MIA-CM será D. Luis María Royo De Pablo.

D. Fernando Peñaranda Carralero contesta al Sr. edil en relación a la primera propuesta que el secretario/a de grupo político sería personal eventual y se trataría en el último punto del Orden del Día. En cuanto a la segunda propuesta, manifiesta que no está de acuerdo con ella porque las retribuciones que cobran los concejales de Mejorada del Campo son de las más bajas de la Comunidad de Madrid y, además, por encima del sueldo del Alcalde hay 40 empleados públicos que cobran más que él.

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión manifiesta que en relación a la primera propuesta del MIA-CM están conforme con la misma. IU pide, como ya lo hizo a lo largo del mandato anterior, que se haga un Protocolo, consensuado con el resto de fuerzas políticas y un Reglamento para que este Ayuntamiento funcione bien. En cuanto a la segunda propuesta del MIA-CM, su grupo considera que los ciudadanos de a pie no tienen un salario demasiado alto, pero evidentemente van a votar a favor de este expediente siempre pensando en el compromiso de que antes de enero se solucione el Reglamento y el Protocolo. Manifiesta, finalmente, que la persona que ocupará la concejalía con dedicación exclusiva en IU será Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión.

Dña. Cristina Carrascosa Serrano manifiesta en relación a la primera propuesta del Sr. Concejales del MIA-CM a su Grupo les parece bien. En relación a los sueldos es potestad del equipo de gobierno marcarlos en función de los recursos, de los sueldos de los demás gobiernos municipales y de los funcionarios que están trabajando. En cuanto a las indemnizaciones a los concejales que no tienen dedicación exclusiva, su Grupo entiende que se podría haber hecho un mayor esfuerzo. Lo que no ven es cómo queda la asignación a los grupos políticos, porque al principio del mandato anterior sí figuraba en el orden del día del pleno este asunto. El PP se va a abstener en este punto, pero les gustaría que figurara que dicha asignación se mantiene tal cual. Manifiesta, finalmente, que las personas que ocuparán las concejalías con dedicación exclusiva en el PP serán D. Anastasio Martínez García y ella.

Por mí Secretaria explico que continúan vigentes las mismas asignaciones que las del mandato anterior. En éste se estableció por primera vez dicha asignación, que no se ha modificado.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que se mantiene la asignación a los grupos políticos como en el anterior mandato.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con los votos favorables de los Sres. Concejales del PSOE (9), con las abstenciones de los Sres. Concejales del PP (7), con los votos favorables de los Sres. Concejales de IU (3), y con el voto favorable del Sr. Concejales del MIA-CM (1), **ACUERDA:**

PRIMERO: La aprobación del régimen de dedicación exclusiva, con efectos de 25 de junio de 2007, al Alcalde y concejalías siguientes:

- Alcalde-Presidente, por el ejercicio de sus atribuciones de gobierno por razón del cargo. Retribución íntegra anual de 42.366,60 euros anuales en 14 pagas.
- Concejalía-Delegada en materia de Urbanismo, Industria, Vivienda y Medio Ambiente, primer Teniente de Alcalde y miembro de la Junta de Gobierno Local. Por el ejercicio de sus atribuciones de gobierno por razón del cargo retribución íntegra anual de 36.565,77 euros anuales en 14 pagas.
- Concejalía-Delegada en materia de Hacienda, Personal, Empleo, Mujer y Desarrollo local, segundo Teniente de Alcalde y miembro de la Junta de Gobierno Local. Por el ejercicio de sus atribuciones de gobierno por razón del cargo retribución íntegra anual de 36.565,77 euros anuales en 14 pagas.
- Concejalía-Delegada en materia de Educación, Cultura y Tercera Edad. Por el ejercicio de sus atribuciones de gobierno por razón del cargo retribución íntegra anual de 36.565,77 euros anuales en 14 pagas.
- Concejalía-Delegada en materia de Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Festejos, cuarto Teniente de Alcalde y miembro de la Junta de Gobierno Local. Por el ejercicio de sus atribuciones de gobierno por razón del cargo retribución íntegra anual de 36.565,77 euros anuales en 14 pagas.
- Concejalía-Delegada en materia de Deportes y Juventud, quinto Teniente de Alcalde y miembro de la Junta de Gobierno Local. Por el ejercicio de sus atribuciones de gobierno por razón del cargo retribución íntegra anual de 36.565,77 euros anuales en 14 pagas.
- Concejalía-Delegada en materia de Seguridad Ciudadana, Transportes, Tráfico y Comunicación, sexto Teniente de Alcalde y miembro de la Junta de Gobierno Local. Por el ejercicio de sus atribuciones de gobierno por razón del cargo retribución íntegra anual de 36.565,77 euros anuales en 14 pagas.
- Dos Concejalías del Partido Popular. Retribución íntegra anual de 31.911,96 euros anuales en 14 pagas.
- Una Concejalía de IU. Retribución íntegra anual de 31.911,96 euros anuales en 14 pagas.

La aprobación del régimen de dedicación exclusiva, con efectos de 9 de julio de 2007, de la Concejalía-Delegada en materia de Obras y Servicios, tercer Teniente de Alcalde y miembro de la Junta de Gobierno Local. Por el ejercicio de sus atribuciones de gobierno por razón del cargo retribución íntegra anual de 36.565,77 euros anuales en 14 pagas.

SEGUNDO: La aprobación del régimen de dedicación parcial en horario flexible y con un 50% de la jornada, con efectos de 25 de junio de 2007, de una concejalía del MIA-CM. Retribución íntegra anual de 15.956 euros anuales en 14 pagas.

A las percepciones indicadas les será de aplicación el mismo incremento retributivo que para los empleados del Ayuntamiento establezca para cada año el Pleno de la Corporación.

TERCERO: Aprobar las indemnizaciones, asignaciones y asistencia a sesiones, comisiones y reuniones por el ejercicio del cargo de Concejales, que no ejerzan el cargo en régimen de dedicación exclusiva ni dedicación parcial, con efectos de 25 de junio de 2007, por una cantidad global anual de 5.040 euros por cada uno de ellos.

CUARTO: Asimismo, a las percepciones indicadas les será de aplicación el incremento retributivo señalado en el párrafo 2º anterior.

QUINTO: En cumplimiento de lo prescrito en el artículo 74 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local los Sres. Concejales que ejerzan el cargo en régimen de dedicación exclusiva con la correspondiente retribución, tendrán derecho a ser dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social de acuerdo con su legislación específica (Estatuto de los Trabajadores).

Asimismo, el Ayuntamiento abonará las cotizaciones de las mutualidades obligatorias correspondientes para aquellos funcionarios que dejen de prestar el servicio que motivaba su pertenencia a ellas, por quedar en situación administrativa de servicios especiales/excedencia especial, de acuerdo con el régimen estatutario que les sea aplicable extendiéndose a las cuotas de clases pasivas para todos los conceptos.

Seguidamente, los siguientes Sres. Concejales delegados manifiestan su aceptación del desempeño del cargo en régimen de dedicación exclusiva:

- D. Fernando Peñaranda Carralero
- D. Miguel Valero Camacho
- Dña. Encarnación Martín Álvarez
- D. José Vaquero Díez
- Dña. Verónica Arriscado Rodríguez
- D. Sergio Yáñez Esteban
- Dña. María Luisa Cerezo Villalba
- D. Enrique De La Vega Gómez

Asimismo, los siguientes Sres. Concejales manifiestan su aceptación del desempeño del cargo en régimen de dedicación exclusiva:

- Dña. Cristina Carrascosa Serrano
- D. Anastasio Martínez García
- Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión

Finalmente, el Sr. Royo De Pablo acepta el desempeño del cargo de concejal del Ayuntamiento de Mejorada del Campo en régimen de dedicación parcial en los términos acordados.

12. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN LOS CONSEJOS ESCOLARES.

Examinada la Propuesta de la Alcaldía, de fecha 20 de junio de 2007, obrante en el expediente.

D. Fernando Peñaranda Carralero procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía.
Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión pregunta si puede haber incompatibilidad con el nombramiento de un técnico en el Consejo Escolar de un Centro, como es el caso del Sr. Llamas Díaz.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que es costumbre desde hace tiempo el nombramiento del Coordinador de Cultura como representante del Ayuntamiento en los Consejos Escolares y de conformidad con la Ley Orgánica 2/2006, de Educación se debe designar un concejal o representante del Ayuntamiento en cuyo término municipal se halle radicado el centro.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:** Nombrar representantes de los distintos Consejos Escolares a las personas que se citan:

- Instituto de Educación Secundaria “Los Olivos”: D. Francisco Llamas Díaz.
- Instituto de Educación Secundaria “Miguel Delibes”: Dña. Verónica Arriscado Rodríguez
- C.P. “Miguel de Cervantes”: Dña. Encarnación Martín Álvarez
- C.P. “Henares”: D. José Vaquero Díez
- C.P. “Pablo Picasso”: D. Enrique De La Vega Gómez
- C.P. “Jarama”: D. Miguel Valero Camacho.
- C.P. “Europa”: Dña. María Luisa Cerezo Villalba.
- Escuela Infantil “Las Cigüeñas”: Dña. Verónica Arriscado Rodríguez
- Escuela Infantil “La Pílocha”: D. Sergio Yáñez Esteban.

13. NOMBRAMIENTO DE VOCALES EN LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES MEJORADA-VELILLA.

Por el Sr. Presidente, D. Fernando Peñaranda Carralero, se da cuenta de la propuesta elaborada por la Alcaldía con fecha 20 de junio de 2007, con el fin de nombrar representantes en la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla.

D. Fernando Peñaranda Carralero procede a dar lectura a la propuesta de la Alcaldía y a los escritos del grupo PP e IU designando concejal en la Junta Rectora de la Mancomunidad de Servicios Sociales.

D. Luis María Royo De Pablo pregunta por qué el MIA-CM no está representado en dicha Junta.

D. Fernando Peñaranda Carralero responde que es por los Estatutos. Tradicionalmente siempre ha habido 3 grupos políticos. En el anterior mandato tampoco el MIA-CM tuvo representante. En este caso se designan miembros de los 3 grupos mayoritarios.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, con los votos favorables de los Sres. Concejales del PSOE (9), con los votos favorables de los Sres. Concejales del PP (7), con los votos favorables de los Sres. Concejales de IU (3), y con la abstención del Sr. Concejal del MIA-CM (1), **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la composición de los miembros de la JUNTA DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES “MEJORADA-VELILLA”, de conformidad con sus Estatutos, según se describe a continuación:

- 5 Concejales del Ayuntamiento de Mejorada del Campo:

* 3 del PSOE, que serán D. Sergio Yáñez Esteban, Dña. María Luisa Cerezo Villalba y Dña. Encarnación Martín Álvarez.

*1 del PP

*1 de IU.

- 3 del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio.

El Presidente y Vicepresidente serán elegidos en el seno de la Junta de la Mancomunidad y de entre sus miembros, por mayoría absoluta de los votos de los vocales.

SEGUNDO: Los vocales propuestos por los Grupos Políticos son los siguientes:

Vocales PSOE: D. Sergio Yáñez Esteban, Dña. María Luisa Cerezo Villalba y Dña. Encarnación Martín Álvarez.

Vocal PP: Dña. María Paz Roperó González.

Vocal IU: Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión. Suplente: Dña. Natalia García López

14. NOMBRAMIENTO DE VOCAL EN LA MANCOMUNIDADES HENARES-JARAMA.

Por el Sr. Presidente, D. Fernando Peñaranda Carralero, se da cuenta de la propuesta elaborada por la Alcaldía con fecha 20 de junio de 2007, con el fin de nombrar representantes en la Mancomunidad Henares-Jarama.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que el Centro de Protección Animal está formado por los municipios de Coslada, San Fernando de Henares, Torrejón de Ardoz, Velilla de San Antonio, Rivas Vaciamadrid y Mejorada del Campo. Procede a leer la propuesta.

D. Luis María Royo De Pablo manifiesta que como la decisión es del gobierno municipal fundamentalmente, el MIA-CM se va a abstener.

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión manifiesta que su Grupo va a votar a favor porque el gobierno municipal sabrá a quien envía de sus concejales.

Dña. Cristina Carrascosa Serrano manifiesta que el PP va a votar a favor, pero solicita que se les entregue copia de las Actas de las reuniones para saber de que se está tratando en ellas.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, con los votos favorables de los Sres. Concejales del PSOE (9), con los votos favorables de los Sres. Concejales del PP (7), con los votos favorables de los Sres. Concejales de IU (3), y con la abstención del Sr. Concejales del MIA-CM (1), **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el nombramiento y composición de la JUNTA DE LA MANCOMUNIDAD HENARES-JARAMA. SERVICIO DE PROTECCION ANIMAL, según se describe a continuación:

Representante del Ayuntamiento de Mejorada del Campo:

- Dña. Raquel Del Sol Herreros. Suplente: D. José Vaquero Díez

SEGUNDO: El Presidente y Vicepresidente serán elegidos por la Junta de la Mancomunidad, por mayoría absoluta de los votos, de acuerdo con sus Estatutos.

15. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE PARA EL CONSORCIO DE RED LOCAL.

Expuesta la propuesta de la Alcaldía, de fecha 20 de junio de 2007, obrante en el expediente a fin de nombrar al representante en el Consorcio Red Local.

El Sr. Presidente manifiesta que el Consorcio de Red Local es una agrupación de desarrollo para tramitar ayudas y subvenciones europeas, que engloba a varios municipios: Arganda del Rey, Rivas Vaciamadrid, Mejorada del Campo, San Fernando de Henares, Coslada, Torrejón de Ardoz, Torres de la Alameda y Tres Cantos. Se propone, en este caso que, la Concejala de Empleo y Desarrollo Local, sea también la persona que asuma la representación del Consorcio de Red Local.

D. Luis María Royo De Pablo manifiesta que el MIA-CM se va a abstener.

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión manifiesta que su Grupo va a votar a favor porque les parece correcto que la personal que ostente la Concejalía de Empleo y Desarrollo Local sea el representante del municipio en el Consorcio Red Local.

Dña. Cristina Carrascosa Serrano manifiesta que el PP va a votar a favor, y solicita, también, que se les entregue copia de las Actas de las reuniones para saber de que se está tratando en ellas.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con los votos favorables de los Sres. Concejales del PSOE (9), con los votos favorables de los Sres. Concejales del PP (7), con los votos favorables de los Sres. Concejales de IU (3), y con la abstención del Sr. Concejales del MIA-CM (1), **ACUERDA:** Nombrar como representante del Consorcio Red Local a:

- Dña. Encarnación Martín Álvarez

16. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE EN LOS CONSEJOS DE SALUD DE ZONA EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Vista la Propuesta de la Alcaldía de fecha 20 de junio de 2007, obrante en el expediente a fin de nombrar a los representantes en el Consejo de Salud de Zona en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que el nombramiento de este representante es una obligación legal, pero en 8 años el Consejo de Salud de Zona no se ha reunido ninguna vez.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con los votos favorables de los Sres. Concejales del PSOE (9), con los votos favorables de los Sres. Concejales del PP (7), con los votos favorables de los Sres. Concejales de IU (3), y con la abstención del Sr. Concejales del MIA-CM (1), **ACUERDA:** Nombrar como representante del Consejo de Salud de Zona en el ámbito de la Comunidad de Madrid a:

- Dña. Raquel Del Sol Herreros

17. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE EN LA JUNTA RECTORA DEL PARQUE REGIONAL EN TORNO A LOS EJES DE LOS CURSOS BAJOS DE LOS RÍOS MANZANARES Y JARAMA.

Seguidamente, por el Sr. Presidente se expone la propuesta de la Alcaldía de fecha 20 de junio de 2007, con el fin de nombrar representante en la Junta Rectora del Parque Regional en torno a los ejes de los cursos bajos de los Ríos Manzanares y Jarama.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que Mejorada del Campo tiene parte de su término municipal dentro del Parque Regional del Sureste y, por eso, tiene derecho a estar representado en la Junta Rectora de dicho Parque.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con los votos favorables de los Sres. Concejales del PSOE (9), con los votos favorables de los Sres. Concejales del PP (7), con los votos favorables de los Sres. Concejales de IU (3), y con la abstención del Sr. Concejales del MIA-CM (1), **ACUERDA:** Nombrar como representante en la Junta Rectora del Parque Regional en torno a los ejes de los cursos bajos de los Ríos Manzanares y Jarama a D. Miguel Valero Camacho y como suplente a D. Fernando Peñaranda Carralero.

18. NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN EL CONSEJO DE GOBIERNO EN JUNTAS DE COMPENSACIÓN.

Atendida la propuesta de la Alcaldía de fecha 20 de junio de 2007, con el fin de nombrar al representante del Ayuntamiento de Mejorada del Campo en el Consejo de Gobierno de las Juntas de Compensación.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que en las Juntas de Compensación debe existir un representante municipal junto con los propietarios que tienen terreno en el sector a desarrollar. Siempre es costumbre en este Ayuntamiento proponer al Concejales de urbanismo como representante en este Consejo de Gobierno de las Juntas de Compensación.

D. Luis María Royo De Pablo manifiesta que su Grupo se va a abstener en este punto.

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión manifiesta que su Grupo está de acuerdo en que sea el Concejales de urbanismo el que represente al Ayuntamiento en este consejo de gobierno, pero dado que se está elaborando un PGOU en este municipio debería existir una Comisión para este Plan General de todos los grupos políticos para que todos pudiesen ir viendo como se va desarrollando este PGOU y que el Concejales correspondiente vaya informando de todo lo que ocurre en esas reuniones de la Junta de Compensación.

Siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos se incorpora a la presente sesión Dña. Remedios Iniesta Avilés.

D. Fernando Peñaranda Carralero contesta a la Sra. edil de IU que cualquier asunto relativo al PGOU se tiene que tratar en una Comisión política que marca la ley, que se creará, y también cualquier acuerdo de Junta de Compensación debe pasar por las Comisiones Informativas correspondientes. No obstante, reuniones políticas va a haber.

Dña. Cristina Carrascosa Serrano manifiesta que el PP va a votar a favor.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con los votos favorables de los Sres. Concejales del PSOE (9), con los votos favorables de los Sres. Concejales del PP (7), con los votos favorables de los Sres. Concejales de IU (3), y con la abstención del Sr. Concejales del MIA-CM (1), **ACUERDA:**

Nombrar como representante del Ayuntamiento en el Consejo de Gobierno de las Juntas de Compensación a D. Miguel Valero Camacho.

19. DETERMINACIÓN, CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL.

Vista la Propuesta de la Alcaldía, de fecha 20 de junio de 2007, obrante en el expediente.

Visto el Informe de la Secretaría General, de fecha 21 de junio de 2007, obrante en el expediente.

Visto el Informe de la Intervención de Fondos, de fecha 21 de junio de 2007, obrante en el expediente.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que en este punto se va a añadir la propuesta efectuada por el Sr. Royo De Pablo. Se propone, por tanto, como personal eventual un Gerente para el CMD, un Coordinador de Áreas adscrito a la Alcaldía y 4 secretarios/as de grupos políticos.

D. Luis María Royo De Pablo manifiesta que el MIA-CM va a votar a favor.

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión manifiesta que IU va a votar a favor, pero creen que los/as secretarios/as de grupos deberían estar a jornada completa.

Dña. Cristina Carrascosa Serrano manifiesta que el PP se va a abstener, porque entienden que la organización corresponde al equipo de gobierno y el personal de confianza responde a las necesidades que pueda tener. En relación al personal de secretaría de los grupos políticos entienden, también, que deberían estar a jornada completa. En el mandato de 1999-2003 estaba aprobada una jornada de tres cuartas partes.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con los votos favorables de los Sres. Concejales del PSOE (9), con las abstenciones de los Sres. Concejales del PP (7), con los votos favorables de los Sres. Concejales de IU (3), y con el voto favorable del Sr. Concejales del MIA-CM (1),
ACUERDA:

PRIMERO.- Determinar y aprobar las características y retribuciones de los siguientes puestos reservados a personal eventual:

DENOMINACIÓN PUESTO	Jornada	Grupo	Retribución bruta anual
GERENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DEPORTES	Jornada completa	Grupo A/B	34.511,29
COORDINADOR ÁREAS ADSCRITO A LA ALCALDÍA	Jornada completa	Grupo D	34.511,29
CUATRO SECRETARÍAS GRUPOS POLÍTICOS	Jornada parcial (50%)	Grupo D	9.121,47

SEGUNDO.- Se modifica la Plantilla del Personal de este Ayuntamiento, aprobada junto con el Presupuesto General del año 2007 del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, incluyendo la creación la de la siguiente plaza:

Personal eventual de confianza

VICESECRETARIO:

D. CARLOS BELMONTE GRACIA

INTERVENTORA:

DÑA. REMEDIOS INIESTA AVILÉS

En la Villa de Mejorada del Campo, provincia de Madrid, siendo las dieciocho horas y siete minutos del día veintiséis de julio de dos mil siete, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales nominados al comienzo de la presente Acta, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Fernando Peñaranda Carralero, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria, para la cual han sido convocados reglamentariamente. Asistiendo la Sra. Interventora, el Sr. Vicesecretario y da fe la Secretaria, que suscribe.

Siendo la hora prevista y con el quórum reglamentario, el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la Sesión. De conformidad con el Orden del Día, formado e inserto en las convocatorias circuladas con la antelación y formalidades prevenidas, se entra en el examen de los asuntos a tratar y, después de estudio, se adoptan los acuerdos que se pasan a consignar;

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2007.-

Una vez distribuida y examinada por el Pleno de la Corporación la copia del Acta correspondiente a la sesión celebrada el pasado día 25 de junio de 2007, y formulando el Sr. Presidente la pregunta a que se refiere el artículo 91 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

Iniciado el debate, toma la palabra D. Luís María Royo de Pablo manifestando que en la página 16 del Acta, en el punto decimotercero relativo al Nombramiento de Vocales en la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla, en el ordinal segundo aparece erróneamente como vocal de la misma un representante del MIA-CM.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:** Prestar aprobación plena al Acta anteriormente referida, con la salvedad antes referida.

2.- TOMA DE POSESIÓN, EN SU CASO, DE LA CONCEJALA ELECTA, DÑA. JULIA PÉREZ DENDARIENA.

Queda acreditada la personalidad de la Concejala electa y comprobada la credencial presentada con la certificación remitida por la Junta Electoral de Zona de Alcalá de Henares.

Se da cuenta que los Sra. Concejala ha presentado la declaración de intereses prevista en la legislación vigente.

Acto seguido se procede por parte de la concejala electa a prestar juramento o promesa del cargo. Por el Sr. Alcalde-Presidente se formula la siguiente pregunta:

"¿Jura o promete por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?"

Dña. Julia Pérez Dendariena contesta lo siguiente "Sí prometo, y por coherencia con mis convicciones republicanas, prometo porque la ley me obliga".

3.- NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD

Vista la Propuesta de la Alcaldía, de fecha 19 de julio de 2007, obrante en el expediente.

Visto el Informe de la Secretaría General, de fecha 19 de julio de 2007, obrante en el expediente.

Atendido lo dispuesto en el art. 54 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y la directriz segunda de la Instrucción sobre Juntas Locales de Seguridad de la Dirección de la Seguridad del Estado del Ministerio del Interior de 10 de junio de 1988.

Abierto el debate, interviene D. Luís María Royo de Pablo manifestando que entiende que la Junta Local de Seguridad se quiere plantear tal y como establece la Instrucción sobre Juntas Locales de Seguridad de la Dirección de la Seguridad del Estado del Ministerio del Interior de 10 de junio de 1988 y pregunta si esta instrucción tiene carácter vinculante o se puede hacer una Junta Local de Seguridad distinta a la que se plantea en dicha Instrucción.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que las Juntas Locales de Seguridad no sólo se recogen en esta Instrucción, sino también en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, que regula las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, las Policías de las Comunidades Autónomas y las Policías Locales, estableciendo un componente técnico en la composición de estas Juntas, recayendo el peso en los representantes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y, en nuestro municipio, éstos representantes son la Guardia Civil, ya que carecemos de Policía Nacional, y la Policía Local. Junto a estos representantes, está el Alcalde y, lógicamente para dar fe de las reuniones, un fedatario público que es la Secretaria de la Corporación. Añade que además se crea el Consejo Local de Seguridad Ciudadana para facilitar a los ciudadanos, asociaciones, partidos políticos y demás colectivos, la participación en la elaboración y seguimiento de las políticas de seguridad.

La Secretaria General manifiesta que a parte de la Instrucción sobre Juntas Locales de Seguridad de la Dirección de la Seguridad del Estado del Ministerio del Interior de 10 de junio de 1988, el artículo 54 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, reguladora de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, las Policías de las Comunidades Autónomas y las Policías Locales regula la constitución y composición de la Junta Local de Seguridad.

El Alcalde añade que la Federación Española de Municipios está trabajando en la redacción de un Convenio para regular de forma distinta la constitución y composición de dichas Juntas, incluso a nivel estatal se está trabajando para que, o bien en esta legislatura o bien en la siguiente, se reforme la citada Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, que potencie más la figura de los Alcaldes en las Policías Locales.

D. Luís María Royo de Pablo manifiesta que entendiendo que no es legalmente necesario que sea ésta la fórmula, aunque en algún momento pueda serlo, y entendiendo que en el caso de que se cree el Consejo Local de Seguridad con parte de los componentes que antes formaban la Junta Local de Seguridad, se va a pasar de ser un órgano decisorio a ser un órgano consultivo, y su grupo va a votar en contra, puesto que cree que se pierde poder.

Toma la palabra Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión manifestando que anteriormente ya estaban creados los dos órganos, independientemente de cómo se les quiera llamar ahora; uno era la Junta Local de Seguridad compuesta sólo por la Policía y el otro era la Comisión de Protección Civil y Seguridad Ciudadana compuesta por todos los partidos políticos, las asociaciones, los sindicatos y la Junta Local de Seguridad y abierta a todos los que quisieran participar. Continúa diciendo que las decisiones de la Junta Local de Seguridad en este Ayuntamiento no eran vinculantes, simplemente cuando había algún problema serio en el Municipio se reunían de emergencia, sin convocatoria previa, el Concejal de Seguridad, el Alcalde, el Teniente de la Guardia Civil y el Jefe de la Policía Local para tomar alguna decisión en un momento dado, insistiendo en que anteriormente el Consejo ya existía llamándose de otra manera pero que si ahora se quiere cambiar el nombre que al menos siga con las mismas condiciones que la Comisión de Protección Civil y Seguridad Ciudadana para que todos puedan participar.

D. Fernando Peñaranda Carralero contesta que la mayoría de los municipios tienen una Junta Local de Seguridad que sería como un órgano de componente técnico y un Consejo Local de Seguridad donde hay representación colectiva. Añade que en la anterior legislatura no existía este Consejo, aunque sí existía una Comisión de Protección Civil y Seguridad Ciudadana que no se acomodaba a la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, reguladora de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, las Policías de las Comunidades Autónomas y las Policías Locales.

Dña. Cristina Carrascosa Serrano manifiesta que independientemente del nombre que tengan, entiende que una es de carácter técnico y la otra es en la que participan todos los colectivos. Expone que a su grupo le gustaría que el Consejo Local de Seguridad tuviera una reunión antes de las Fiestas Patronales, que considera es muy importante y, en relación con la Junta Local de Seguridad, pediría que se diera traslado al Consejo de los asuntos tratados así como a todos los portavoces, bien por escrito o bien de forma verbal, para que todos tengan conocimiento si existiera en nuestro municipio alguna circunstancia especial o peligrosa o cualquier otra cuestión importante.

D. Fernando Peñaranda Carralero contesta diciendo que se compromete a la celebración de esa reunión del Consejo Local de Seguridad. Añade que sobre todo se van a dirigir a colectivos que en sus estatutos tengan algo que ver con la materia de la seguridad, aunque si hay colectivos que no estén afectados por esta materia, como por ejemplo Ajedrez, Cicloturismo, etc., éstos podrán participar en este Consejo Local de Seguridad si así lo manifiestan.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, con los votos favorables de los Sres. Concejales del PSOE (9), con los votos favorables de los Sres. Concejales del PP (7), con los votos favorables de los Sres. Concejales de IU (3) y con los votos en contra del Sr. Concejales del MIA-CM (1) y de la Sra. Pérez Dendariena (1); **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la siguiente composición de la Junta Local de Seguridad:

- Presidente:
 - El Alcalde, asistido del Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana. Si concurriese a la sesión el Delegado de Gobierno de la Comunidad de Madrid, compartirá la Presidencia con aquél.
- Vocales:

- El Comandante de Puesto de la Guardia Civil de Mejorada del Campo.
- El Jefe de la Policía Municipal

- Secretario:
 - La Secretaria de la Corporación.

SEGUNDO.- Crear un Consejo Local de Seguridad para facilitar a los ciudadanos, a través de sus organizaciones, asociaciones y colectivos representativos afectados por la materia, su participación en la elaboración y seguimiento de las políticas de Seguridad Ciudadana.

TERCERO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos y la realización de cuantas actuaciones sean precisas en orden a llevar a cabo lo acordado.

4.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN EL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL.

Visto el escrito de la Alcaldía de fecha 20 de junio de 2007, en el que solicita a todos los grupos políticos municipales la designación de concejal/les que formarán parte del Consejo Escolar Municipal.

Vistas las designaciones efectuadas por los diferentes grupos políticos municipales en contestación al escrito anteriormente mencionado.

Atendido lo dispuesto en el art. 4 de los Estatutos del Consejo Escolar Municipal de Mejorada del Campo en el que se establece la composición del referido Consejo.

D. Fernando Peñaranda Carralero pregunta a la Sra. Concejala Dña. Julia Pérez Dendariena sobre cual ha sido el sentido de su voto en el anterior asunto tratado.

Dña. Julia Pérez Dendariena contesta que como era la candidata y está inscrita en el MIA-CM, suscribe la votación efectuada por el Grupo Municipal MIA-CM.

D. Fernando Peñaranda Carralero pregunta a la Sra. Concejala Dña. Julia Pérez Dendariena que entiende que así será en todas las votaciones a lo largo de esta sesión plenaria.

Dña. Julia Pérez Dendariena contesta que sí, que suscribirá la votación efectuado por el Grupo Municipal MIA-CM.

Dña. Cristina Carrascosa Serrano y Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión preguntan si se debe constituir en esta sesión plenaria el Grupo Municipal MIA-CM y si Dña. Julia Pérez Dendariena debe adscribirse a un grupo político municipal.

La Secretaria General informa sobre el contenido de las normas vigentes en esta materia.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que, por prudencia, preguntará a la Sra. Concejala Dña. Julia Pérez Dendariena sobre el sentido de su voto en cada punto de esta sesión plenaria. Añade que, no obstante, por parte de la Secretaría General, previo asesoramiento de la Junta Electoral Central, se emitirá informe en relación con la adscripción de la Sra. Concejala Dña. Julia Pérez Dendariena en un grupo político municipal, dando cuenta de éste en la próxima sesión plenaria que

se celebre.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:** Nombrar a los siguientes concejales como vocales en el Consejo Escolar Municipal:

- GRUPO PSOE:

- Dña. Verónica Arriscado Rodríguez
- Dña. María Luisa Cerezo Villalba
- D. Sergio Yáñez Esteban

- GRUPO PP:

- Dña. Rosa López López.
- Suplente: Dña. Cristina Carrascosa Serrano

- GRUPO IU:

- Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión
- Suplente: Dña. Natalia García López

- GRUPO MIA-CM:

- D. Luís María Royo De Pablo

5.-APROBACIÓN DEFINITIVA DEL CONVENIO URBANÍSTICO NÚMERO 43 DE EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO DEL SECTOR 4 “EL ANGELILLO”.

Visto el texto definitivo del Convenio Urbanístico nº 43 suscrito entre el Ayuntamiento de Mejorada del Campo y Don Antonio Navarro Angulo, en representación de la entidad promotora del Sector 4 “El Angelillo” del PGOU, “Junta de Compensación Mejorada Industrial”, convenio urbanístico de ejecución de planeamiento cuyo objeto es la monetarización del aprovechamiento lucrativo de cesión gratuita a la Administración.

Atendido, que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión de fecha 24 de mayo de 2007, acordó prestar aprobación inicial al texto inicial del mencionado convenio urbanístico, habiendo sido sometido el mismo al trámite de información pública conforme a lo establecido en el art. 247 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid por plazo de veinte días, sin que durante dicho plazo se hayan presentado reclamaciones o alegaciones al expediente, según queda acreditado en dicho expediente.

Visto el informe de la Vicesecretaría General de fecha 09 de febrero de 2007 e informe de la Secretaria General de fecha 21 de mayo de 2007, obrantes en el expediente.

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal de fecha 30 de marzo de 2007, obrante en el expediente, informe emitido a los efectos contemplados en el artículo 246.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Dña. Cristina Carrascosa Serrano manifiesta que su voto será favorable ya que se trata del desarrollo de un sector que la gente lleva esperando mucho tiempo puesto que se trata de suelo industrial, que

proviene del Plan General de Ordenación Urbana de este Municipio del año 1997 y que durante el plazo de exposición pública no se han presentado reclamaciones.

Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta que su voto es el mismo que el del Grupo Municipal MIA-CM, por lo tanto se abstiene.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Industria, Vivienda y Medio Ambiente en su sesión de fecha 26 de julio de 2007.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, con los votos favorables de los Sres. Concejales del Grupo PSOE (9 votos), con los votos favorables de los Sres. Concejales del Grupo PP (7 votos), con los votos favorables de los Sres. Concejales de IU (3 votos) y con la abstención del Sr. Concejales del Grupo MIA-CM (1 voto) y la abstención de la Sra. Concejala Doña Julia Pérez Dendariena (1 voto), alcanzándose, por tanto, el voto favorable de la mayoría simple que establece el art. 47.1 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el texto definitivo del Convenio Urbanístico nº 43 a suscribir con la entidad mercantil Junta de Compensación Mejorada Industrial, cuyo contenido literal es el siguiente:

“CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO Y D. ANTONIO NAVARRO ANGULO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN MEJORADA INDUSTRIAL PARA LA MONETARIZACIÓN DEL SECTOR 4 “EL ANGELILLO” DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE MEJORADA DEL CAMPO O MONETARIZACIÓN DEL APROVECHAMIENTO LUCRATIVO DE CESIÓN GRATUITA A LA ADMINISTRACIÓN URBANÍSTICA ACTUANTE.

REUNIDOS

De una parte:

D. Fernando Peñaranda Carralero, con D.N.I núm. 7.509.889-K, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mejorada del Campo, y

De otra parte:

D. Antonio Navarro Angulo, mayor de edad, con D.N.I núm. 1.734.029-J, con domicilio a efecto de notificaciones en Madrid, Calle Zurbarano, número 76.

INTERVIENEN

D. Fernando Peñaranda Carralero, en nombre y representación del **Excmo. Ayuntamiento de Mejorada del Campo**, y

D. Antonio Navarro Angulo, en representación de la entidad mercantil JUNTA DE COMPENSACIÓN MEJORADA INDUSTRIAL, según acredita mediante Estatutos de dicha Junta, de 26 de febrero de 1976, mediante Escritura número 551, de 10 de febrero de 1988, de Revocación y delegación de facultades otorgada por “Mejorada Industrial, S.A.”, y mediante Escritura número 674, de 22 de febrero de 1980, de segregación, agrupación y ratificación de aportaciones, otorgada por la sociedad “Gestifisa, S.A” y otros.

EXPONEN

I.- Que el ámbito de actuación urbanística denominado Sector 4 “El Angelillo”, del Plan General de Ordenación Urbana de Mejorada del Campo, tiene una superficie total de 114.006,45 m², siendo la “Junta de Compensación Mejorada Industrial” el **propietario único** de los terrenos incluidos o adscritos al referido ámbito de actuación. Dichos terrenos, junto con otros muchos colindantes fueron aportados con carácter no fiduciario a la Junta de Compensación Mejorada Industrial en virtud de escritura de aportación y subsiguiente agrupación otorgada el día 22 de febrero de 1980 ante el Notario de Madrid Don Rafael Martín Forero Lorente, como sustituto legal de su

compañero Don José Luis Álvarez Álvarez, con el número 674 de orden de su protocolo, habiendo sido todas estas operaciones debidamente inscritas en el Registro de la Propiedad, si bien actualmente las titularidades catastrales no recogen estas aportaciones, figurando las parcelas catastrales a nombre de sus antiguos propietarios, miembros hoy en día de la Junta de Compensación.

II.- Que la Junta de Compensación Mejorada Industrial fue constituida el 26 de febrero de 1976, alcanzando su plena personalidad jurídica con su inscripción, el día 1 de marzo de 1978, en el Registro General de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Dirección General de Urbanismo, al número 167, folio 149 del libro 1. Se rige por los Estatutos, que aprobó el Ayuntamiento de Mejorada del Campo en sesión de 14 de septiembre de 1977, modificados en cuanto al artículo 31 por acuerdo de la Asamblea General Universal celebrada el 3 de abril de 1978 protocolizado el día 22 de febrero de 1980 ante el Notario de Madrid Don Rafael Martín Forero Lorente, como sustituto legal de su compañero Don José Luis Álvarez Álvarez, con el número 672 de orden de su protocolo, siendo también de aplicación las Normas Definidoras y Reguladoras contenidas en la escritura autorizada el mismo día y por el mismo Notario con el número 674 de su protocolo.

III.- Que con fecha 31 de octubre de 1996 la “Junta de Compensación Mejorada Industrial”, entre otros propietarios de suelo, firmó con el Ayuntamiento de Mejorada del Campo el Convenio Urbanístico número 9, relativo al desarrollo de los Sectores industriales 4, 5, 9 y 10 contemplados en su el Plan General de Ordenación Urbana, que fue aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de fecha 14 de noviembre de 1996, con los siguientes compromisos:

- Además del 10% de aprovechamiento del ámbito, del aprovechamiento susceptible de apropiación por los titulares de cada unidad de ejecución, se cederá un 5,5555% (un 5% más del aprovechamiento total: $5,5555\% \times 90\% = 5\%$). Siendo por consiguiente y de forma consensuada, un 85 %, el aprovechamiento patrimonizable por los propietarios iniciales del ámbito.

IV.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, en sesión de fecha 1 de julio de 2005, acordó prestar aprobación a la estimación de la iniciativa presentada por la promotora del Sector 4 (industrial) del Plan General de Ordenación Urbana para la aplicación efectiva y definición del sistema de compensación correspondiente a este ámbito de actuación urbanística.

Asimismo, el Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, en sesión de fecha 06 de octubre de 2006, acordó prestar aprobación definitiva al Plan Parcial del Sector 4 “El Angelillo” (industrial) del Plan General de Ordenación Urbana.

Por su parte, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2006, acordó prestar aprobación definitiva al proyecto de Urbanización del Sector 4 “El Angelillo” (industrial) del Plan General de Ordenación Urbana.

V.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2006, acordó prestar aprobación al Convenio Urbanístico nº 40 de ejecución del planeamiento del ámbito del Sector 4 “El Angelillo” (industrial) del Plan General de Ordenación Urbana, al amparo de lo establecido en el artículo 106.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en cuya Estipulación Cuarta se cuantifica el aprovechamiento lucrativo de cesión gratuita a la Administración, con arreglo a lo siguiente:

La cuantía del aprovechamiento lucrativo de cesión gratuita al Ayuntamiento de Mejorada del Campo, según lo pactado en el citado convenio urbanístico número 9 (15% del aprovechamiento lucrativo correspondiente al ámbito del sector 4 “El Angelillo”) asciende a 9.172,02 m² construidos (unidades de aprovechamiento), según el siguiente detalle y, sin perjuicio de otro reparto entre las tipologías edificatorias reflejado en el Proyecto de Compensación:

- cuantía total del aprovechamiento lucrativo del ámbito= 61.146,84 m² construidos.
- 15% de cesión gratuita al Ayuntamiento: $61.146,84 \times 15\% = 9.172,03 \text{ m}^2$ construidos.

VI.- Que en la actualidad la promotora “Junta de Compensación Mejorada Industrial” está elaborando y tiene pendiente de presentar ante el Ayuntamiento de Mejorada del Campo el Proyecto de Reparcelación del Sector 4 “El Angelillo (industrial) del Plan General de Ordenación Urbana.

VII.- Que el artículo 96 de la LSCM contempla la posibilidad de sustituir la cesión de terrenos edificables correspondiente al aprovechamiento lucrativo de cesión gratuita al municipio, por su equivalente en metálico cuando concurren las circunstancias contempladas en dicho precepto, añadiendo el artículo 246.4 del mismo texto legal que los convenios urbanísticos en los que se acuerden los términos del cumplimiento de deberes legales de cesión por sustitución por el pago de cantidad en metálico, deberá incluir, como anexo, la valoración pertinente practicada por los servicios administrativos del Ayuntamiento que tengan encomendada tal función.

En este sentido, se hace constar que el Sr. Arquitecto Municipal del Ayuntamiento de Mejorada del Campo ha practicado la valoración del aprovechamiento urbanístico de cesión obligatoria y gratuita al Municipio correspondiente al Sector 4 "El Angelillo" (industrial) del Plan General de Ordenación Urbana, reflejada en su informe de fecha 30 de marzo de 2007, que queda unido al presente Convenio Urbanístico nº 43 como anexo al mismo, siendo dicho informe del siguiente tenor literal:

"A propuesta del Ayuntamiento se procede a fijar un valor del aprovechamiento de cesión en el SECTOR INDUSTRIAL 4. EL ANGELILLO.

Este desarrollo, incluido en SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO cuenta con Plan Parcial aprobado definitivamente por el Ayuntamiento el día 6 de octubre de 2006, estando sin tramitación el correspondiente Proyecto de Compensación/Reparcelación.

La superficie total construida, propuesta por el Plan Parcial se concreta en 61.146,84 m²c.

Esta superficie construida se divide en las diferentes tipologías edificatorias industriales, según el siguiente detalle:

INDUSTRIA NIDO	17.288,64 m ² c.
INDUSTRIA ADOSADA	17.539,20 m ² c.
TERCIARIO. INDUSTRIA EXENTA	26.319,00 m ² c.

En la actualidad, y dado el tiempo transcurrido desde los últimos desarrollos de planes parciales, no existen parcelas nuevas, con suficiente cantidad como para que el estudio de mercado muestre valoraciones contrastables, existiendo ahora alguna promoción en venta.

La reciente aprobación de dos planes parciales industriales, así como un tercer plan industrial en tramitación, pondría en el mercado suelo suficiente para contrastar valores unitarios representativos.

El Convenio Urbanístico Nº 9, regula la ejecución del Sector, fijando el aprovechamiento de cesión en un 15%, lo que supondría: (con independencia de la concreción de estos valores en el correspondiente Proyecto de Reparcelación)

CESIÓN INDUSTRIA NIDO: $0,15 \times 17.288,64 \text{ m}^2\text{c} = 2.593,30 \text{ m}^2\text{c}.$

CESIÓN INDUSTRIA ADOSADA: $0,15 \times 17.539,20 \text{ m}^2\text{c} = 2.630,88 \text{ m}^2\text{c}.$

CESIÓN TERCIARIO/EXENTA: $0,15 \times 26.319 \text{ m}^2\text{c} = 3.947,85 \text{ m}^2\text{c}.$

TOTAL CESIONES = 9.172,03 m²c.

Se utiliza un valor homogeneizado entre las tres tipologías industriales de 40.000 pts/m²c, considerando el mayor valor que tendría la nave nido, con mayor ocupación de suelo, así como el menor valor que pudiera tener la industria exenta/terciario, por tener menor ocupación de suelo, y, salvo grandes superficies logísticas, de menor demanda.

Este valor homogeneizado debe considerarse mínimo, resultando una posible valoración:

$40.000 \text{ pts/m}^2\text{c} \times 9.172,03 \text{ m}^2\text{c} = 366.881.200 \text{ pts} = 2.205.000,42 \text{ €}$

Lo que informo a los efectos oportunos."

VIII.- Que dada la actual política de inversiones de interés social del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, interesa al mismo monetarizar, es decir, sustituir por su valor en metálico el aprovechamiento lucrativo de cesión gratuita al Ayuntamiento correspondiente al Sector 4 "El Angelillo" (industrial) del Plan General de Ordenación Urbana, lo cual también resulta de interés para la promotora del ámbito "Junta de Compensación Mejorada Industrial".

En consecuencia, interesando a ambas partes sustituir por su equivalente en metálico el aprovechamiento lucrativo de cesión al municipio indicado en el Expositivo VII, suscriben el presente Convenio Urbanístico de ejecución de planeamiento con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- D. Antonio Navarro Angulo y D. Fernando Peñaranda Carralero, cada uno con la condición y representación que ostentan, acuerdan sustituir por el pago de cantidad en metálico la cesión del aprovechamiento lucrativo que corresponde al Ayuntamiento de Mejorada del Campo, por el desarrollo urbanístico del Suelo Urbanizable Programado denominado Sector 4 “El Angelillo” (industrial) (15% del aprovechamiento lucrativo total), ajustada a la valoración practicada por los servicios técnicos municipales y que queda unida al presente convenio, de conformidad con lo establecido en el art. 246.4 de la LSCM.

El importe en metálico del aprovechamiento lucrativo referido, según el citado informe de los servicios técnicos municipales, considerando la superficie correspondiente a la localización de aprovechamiento lucrativo de repetida cita, según se especifica en el Expositivo Séptimo, asciende a la cantidad de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EUROS (2.205.000,42 euros).

Segunda.- Que el precio de compra del aprovechamiento lucrativo indicado en la Estipulación anterior será abonado por el adquirente del mismo, es decir, por “Junta de Compensación Mejorada Industrial”, representada en este acto por Don Antonio Navarro Angulo, con arreglo al siguiente calendario de pagos:

- a) 15 por ciento de su importe total, que asciende dicho 15% a la suma de trescientos treinta mil setecientos cincuenta con seis céntimos de euros (330.750,06 €), en el acto de firma del presente Convenio Urbanístico nº 43.
- b) 85 por ciento restante, que asciende a la suma de un millón ochocientos setenta y cuatro mil doscientos cincuenta con treinta y seis céntimos de euros (1.874.250,36 €), en el plazo de quince días hábiles contado a partir de la fecha en que se produzca la aprobación definitiva, por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, del Proyecto de Reparcelación del Sector 4 “El Angelillo” (industrial) del Plan General de Ordenación Urbana y, en todo caso, en el plazo máximo de 15 meses contados a partir de la presentación en el Registro General del Ayuntamiento del citado proyecto de reparcelación.

Ambos pagos se realizarán mediante entrega en la Tesorería de Mejorada del Campo de cantidad en metálico o cheque bancario debidamente conformado por la entidad bancaria correspondiente, cada uno de estos pagos por el importe más arriba reflejado.

El proyecto de reparcelación se presentará en el Registro General de este Ayuntamiento formulado con arreglo a los artículos 86 y 87 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, así como con arreglo al Plan Parcial y demás instrumentos urbanísticos que le sean de aplicación, en el plazo máximo de 30 días.

Tercera.- Transcurrido el plazo indicado en la estipulación anterior, sin que los interesados hubieran realizado el pago material de la cantidad convenida, el importe de la misma experimentará un incremento del 20% más intereses de demora y gastos del procedimiento sobre el principal de la deuda, incrementada ésta última conforme al aumento de precio de la vivienda de menos de un año en municipios de más de 20.000 habitantes, según índices del Ministerio de Fomento, desde la fecha de finalización del pago en vía voluntaria, conforme a lo indicado en la Estipulación anterior, a la de aquella fecha en que se realice el pago efectivo del aprovechamiento lucrativo sustituido a metálico objeto del presente Convenio.

Se hace constar que la aplicación de este aumento del precio de la vivienda se referirá en todo caso a la superficie donde debiera haberse localizado el aprovechamiento lucrativo de repetida cita.

Cuarta.- Si trascurrido el plazo expresado en la estipulación segunda, sin que el interesado hubiera hecho efectivo en la Tesorería Municipal el importe del pago objeto del presente Convenio, el Ayuntamiento exigirá su pago por la vía ejecutiva de apremio, por el importe del principal de la deuda más el recargo, los intereses y gastos indicados en la estipulación anterior. Todo ello sin perjuicio del resarcimiento a este Ayuntamiento de los daños y perjuicios que el

incumplimiento le hubiera ocasionado.

Quinta.- En consecuencia, en la Escritura Pública que protocolice notarialmente el Proyecto de Reparcelación y el presente Convenio Urbanístico deberá quedar acreditado el pago efectivo del aprovechamiento lucrativo sustituido a metálico por su total importe que asciende a DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EUROS (2.205.000, 42 euros).

Sexta.- De conformidad con lo establecido en los artículos 246.1) y 247.1) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, el presente Convenio será sometido a información pública, mediante inserción de anuncio en el B.O.C.M. y en uno de los periódicos de mayor difusión de la Comunidad de Madrid, por un período mínimo de veinte días.

Séptima.- Examinadas la alegaciones formuladas, en su caso, en el trámite de información pública, se procederá a elaborar una propuesta de texto definitivo del Convenio, de la que se dará vista al representante de la entidad promotora para su aceptación, reparos o, en su caso, renuncia. El convenio se perfeccionará con la ratificación de su texto definitivo por el Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, a tenor de lo preceptuado en el artículo 247 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, debiendo firmarse dentro de los quince días siguientes a la notificación de la aprobación del texto definitivo del mismo.

Octava.- El presente Convenio Urbanístico entrará en vigor a partir de la firma de su texto definitivo y previa ratificación del mismo por el Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, una vez cumplidos los requisitos y trámites establecidos en los artículos 246 y 247 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente texto inicial del Convenio, en el lugar y fechas indicados en el encabezamiento.

En Mejorada del Campo, a 22 de mayo de 2007”

SEGUNDO.- Proceder a la firma definitiva del presente Convenio entre las partes celebrantes del mismo, dentro del plazo de quince días a contar desde el siguiente al del recibo de la notificación del presente acuerdo por la entidad mercantil.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio Urbanístico de repetida cita.”

6.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REDEFINICIÓN DE REDES PÚBLICAS GENERALES CORRESPONDIENTES AL SECTOR 9 DEL PGOU DE MEJORADA DEL CAMPO.

Visto el Proyecto de redefinición de las reservas para Redes Públicas Generales para infraestructuras, equipamientos y servicios, correspondientes al Sector 9 (Industrial) del PGOU, presentado en este Ayuntamiento por la promotora “Agropecuaria Velilla, S.A. (AGROVESA)”, con fecha 23 de octubre de 2006 (que sustituye en su totalidad al presentado en fecha 23 de mayo de 2006) y planos complementarios de fecha 30 de mayo de 2007, elaborado por el Sr. Arquitecto Don Julio Zumárraga Gómez, y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid con fecha 14 de junio de 2006. Todo ello según el siguiente detalle:

* Superficie total de ámbito: 295.549 m2.(superficie bruta, incluyendo sistema general)

* Superficie construida (edificabilidad): 98.970,68 m2.c.

EXIGENCIAS ART.36. LEY 9/2001 P DELIMITACION REDES	
RED GENERAL Z.V. Y EL	

20 m ² / 100 m ² c	19.794,14 m ² s	19.794,14
RED GENERAL DE EQUIPOS SOCIALES Y SERVICIOS 30 m ² / 100 m ²	29.691,20	29.691,20
RED GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS 20 m ² / 100m ² c	19.794,14	19.794,14
TOTAL REDES	69.279,48	69.279,48

Atendido, en consecuencia, que la cuantía de redes generales previstas en el Proyecto referido se ajusta a los estándares establecidos en el art. 36 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Atendido, que por la promotora del desarrollo urbanístico del Sector 9 del PGOU, cuya iniciativa para la aplicación del sistema de compensación para la ejecución del ámbito fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de fecha 2 de marzo de 2005, se reduce la edificabilidad del Sector que pasa de 171.019,02 m².c. (según previsión del PGOU) a 98.970,68 m².c., como consecuencia de la afección de la Carretera M-203

Visto el escrito de fecha 23 de octubre de 2006, suscrito por Don Juan Manuel Corsini Alonso y Don Juan Carlos Corsini Muñoz de la Rivera, en representación de "AGROVESA", según poder formalizado ante el Sr. Notario Don Isidoro Lora-Tamayo Rodríguez, en el que se renuncia expresamente a la Compensación, mediante contribución de la Administración Municipal a los costes de urbanización, prevista en el artículo 85.1.c) de la Ley 9/2001.

Considerando, que conforme establece el artículo 36.5 de la Ley 9/2001, el sistema de redes generales de infraestructuras, equipamientos y servicios, debe definirse en la ordenación estructurante respecto al conjunto del municipio, de forma que cada una de tales redes tenga las dimensiones y características suficientes para satisfacer adecuadamente las necesidades sociales actuales y potenciales, y por referencia a la capacidad total máxima de los suelos urbanos no consolidados y urbanizables.

Considerando, que conforme establece la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2001, el régimen urbanístico de la propiedad del suelo previsto en la misma resulta de aplicación, a partir de su entrada en vigor, a los planes de ordenación vigentes en dicho momento y que, conforme establece la Disposición transitoria séptima de la misma Ley, mientras no se produzca la revisión o la adaptación de los Planes Generales a lo previsto en dicha Ley 9/2001, las reservas de suelo para infraestructuras, equipamientos y servicios a que se refiere su artículo 36 podrán determinarse por el procedimiento previsto por dicha Ley para la delimitación de las unidades de ejecución y, asimismo, lo previsto en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 9/2001, en virtud de la cual las disposiciones de dicha ley sobre las cesiones a efectuar en cada clase de suelo, éstas, en el suelo urbanizable programado, serán las previstas en dicho texto legal cuando no se hubiera aprobado inicialmente el Plan Parcial correspondiente.

Vistos los informes emitidos por el Sr. Arquitecto Municipal de fechas, respectivamente, 15 de junio de 2006, 29 de diciembre de 2006 y 30 de mayo de 2007, obrantes en el expediente.

Vistos el informe emitido por la Vicesecretaría General de fecha 06 de enero de 2007; obrante en el expediente.

Atendido, que el Proyecto de Redefinición de Redes Locales y General del Sector 9 del P.G.O.U. fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 11 de enero de 2006 y, posteriormente, el expediente fue notificado a los interesados y expuesto al público mediante inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el diario "La Razón", sin que durante el plazo de vista y audiencia del expediente y de información pública del mismo se hayan producido alegaciones o reclamaciones.

Atendido, que el expediente ha sido informado favorablemente por la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid, según comunicación de dicha Dirección General de fecha 14 de junio de 2006, obrante en el expediente.

Atendido, que el expediente ha sido informado favorablemente por la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Fomento, según comunicación de dicha Demarcación de fecha 18 de junio de 2007, obrante en el expediente.

Considerando, lo establecido en las Disposiciones Transitorias Primera, Cuarta y Séptima, artículos 36, 85, 91, 99 y 100 de la Ley 9/2001, y artículo 22 de la vigente Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Atendido, que el Proyecto antes mencionado se acompaña de las relaciones de los titulares de bienes y derechos afectados por esta actuación urbanística.

Dña. Cristina Carrascosa Serrano manifiesta que su voto será favorable ya que igual que en punto anterior se trata del desarrollo de un sector que la gente lleva esperando mucho tiempo puesto que se trata de suelo industrial, que proviene del Plan General de Ordenación Urbana de este Municipio del año 1997 que se ha informado favorablemente tanto por la Comunidad de Madrid como por el Ministerio y que durante el plazo de exposición pública no se han presentado reclamaciones.

Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta que su voto es el mismo que el del Grupo Municipal MIA-CM, por lo tanto se abstiene.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo en su sesión de fecha 26 de julio de 2007.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, con los votos favorables de los Sres. Concejales del Grupo PSOE (9 votos), con los votos favorables de los Sres. Concejales del Grupo PP (7 votos), con los votos favorables de los Sres. Concejales de IU (3 votos) y con la abstención del Sr. Concejales del Grupo MIA-CM (1 voto) y la abstención de la Sra. Concejala Doña Julia Pérez Dendariena (1 voto), alcanzándose, por tanto, el voto favorable de la mayoría simple que establece el art. 47.1 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar definitivamente el proyecto de redefinición de redes públicas generales de infraestructuras equipamientos y servicios correspondientes al Sector 9 (Industrial) del PGOU, presentado por la promotora "Agropecuaria Velilla, S. A. (AGROVESA), con fecha de 23 de Octubre de 2006 y planos complementarios de 30 de mayo de 2007, elaborado por el Arquitecto Don Julio Zumárraga Gómez

SEGUNDO: Comunicar a la entidad promotora del desarrollo urbanístico objeto del presente acuerdo la necesidad de que el Plan Parcial de desarrollo correspondiente al sector industrial 9, incorpore los

convenios urbanísticos a suscribir con la Dirección General de Suelo competente de la Comunidad de Madrid en orden al cumplimiento del deber de cesión de suelo con destino a redes públicas supramunicipales.

TERCERO: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, previo depósito de un ejemplar del Proyecto aprobado en el Registro de los Planes de Ordenación Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente y Planificación Territorial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en los artículos 65, 66 y 100 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid y artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, indicando en el anuncio de exposición la circunstancia de que ha sido depositado en el referido Registro la documentación citada. Asimismo, notificar los presentes acuerdos a todos los propietarios afectados por esta actuación urbanística y demás interesados que hubieran intervenido en el expediente.

7.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE, COMO LEY FUNDAMENTAL DEL CONTRATO, REGIRÁ EL CONCURSO TRAMITADO PARA ADJUDICAR, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO LAS OBRAS DENOMINADAS “EDIFICIO PARA NUEVAS DEPENDENCIAS DE LA POLICÍA LOCAL DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID). SEGUNDA FASE”.

Dada cuenta de la propuesta de la Concejalía de Seguridad Ciudadana, de fecha 28 de junio de 2007; obrante en el expediente.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que, como Ley Fundamental del Contrato, regirá el concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, las obras denominadas “EDIFICIO PARA NUEVAS DEPENDENCIAS DE LA POLICÍA LOCAL DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID).SEGUNDA FASE”.

Visto el informe emitido por la Secretaría General, de fecha 28 de junio de 2007; obrante en el expediente.

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos, de fecha 19 de julio de 2007; obrante en el expediente.

D. Luís María Royo de Pablo manifiesta que toda vez que su grupo en plenos anteriores ha hecho numerosas salvedades a este tema por todos los problemas, vicisitudes y retrasos que han tenido estas obras, les parece un poco absurdo votar en contra de la aprobación de este pliego. Añade que espera que exista una mejor labor de vigilancia y seguimiento en la ejecución de las obras de la que ha existido hasta el momento para que por fin el edificio para las dependencias de la Policía Local se termine de una vez y por ello que su voto es favorable.

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión manifiesta que su grupo está contento porque por fin se va a aprobar la segunda fase del edificio para las dependencias de la Policía Local, aunque debería estar adjudicada esta segunda fase hace ya algunos meses. Continúa diciendo que la labor de vigilancia y control de las obras que se han ejecutado hasta el momento ha sido exhaustiva, el problema fue que se paralizó porque no se aprobaba la ejecución de la segunda fase. Añade que no es la primera vez que se tratan asuntos relacionados con estas obras en el Pleno, ya que el pasado día 31 de mayo se aprobó previamente el Proyecto Modificado Número 2 para que posteriormente se pudiera licitar la segunda fase y en esa misma sesión se aprobó además el Proyecto Técnico de la segunda fase del

edificio para la Policía Local. Por último, dice que su voto será favorable ya que su grupo desea que este edificio se termine, se pueda utilizar y los ciudadanos puedan tener un sitio donde acudir a la Policía y se les atienda dignamente.

Dña. Cristina Carrascosa Serrano manifiesta que en la sesión plenaria del pasado día 31 de mayo su grupo votó en contra de la aprobación del Proyecto de Ejecución de las obras del edificio para las dependencias de la Policía Local porque entendían y siguen entendiendo que es un proyecto incompleto, es decir, que a la finalización de la segunda fase todavía no estaría el edificio apto para ser usado por la Policía Local. Continúa diciendo que como ahora lo se pretende es aprobar el pliego de cláusulas administrativas, su grupo se abstiene.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que, como bien sabe la Sra. Concejala Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión, la ejecución de este proyecto requería consignación presupuestaria en el presupuesto correspondiente y éste se aprobó el pasado día 16 de mayo y además estaba supeditado a la aprobación del Sector 4 del Plan General de Ordenación Urbana y éste se ha aprobado anteriormente en esta misma sesión plenaria. Añade que se ha tenido que forzar con el promotor del sector un anticipo de entrega para poder encontrar el dinero que sirva de soporte para obtener la consignación presupuestaria para llevar a cabo la ejecución de estas obras.

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión contesta al Sr. Alcalde que la consignación presupuestaria de esta segunda fase no es del año 2007, sino que es del año 2006, con lo cual estaba presupuestada en el presupuesto del año 2006, otra cuestión es que el dinero no hubiera entrado pero sí es cierto que estaba contemplada en el presupuesto del Ayuntamiento para el año 2006.

Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta que su voto es el mismo que el del Grupo Municipal MIA-CM.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, en su sesión de fecha 26 de julio de 2007, ha dictaminado favorablemente el expediente.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, con los votos favorables de los Sres. Concejales del PSOE (9), con los votos favorables de los Sres. Concejales de IU (3), con los votos en favorables del Sr. Concejales del MIA-CM (1) y de la Sra. Pérez Dendariena (1) y con la abstención de los Sres. Concejales del PP (7),
ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que, como Ley Fundamental del Contrato, regirá el concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, las obras denominadas "EDIFICIO PARA NUEVAS DEPENDENCIAS DE LA POLICÍA LOCAL DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID). SEGUNDA FASE", por importe de OCHOCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (809.999,97), IVA incluido.

SEGUNDO: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante concurso, procedimiento abierto, para la adjudicación de las obras denominadas "EDIFICIO PARA NUEVAS DEPENDENCIAS DE LA POLICÍA LOCAL DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID). SEGUNDA FASE".

TERCERO: Imputar el gasto derivado de la presente contratación a la partida presupuestaria número 222.62200, en la que existe crédito presupuestario suficiente, habiéndose efectuado la oportuna retención de crédito.

CUARTO: Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de cuantas actuaciones sean necesarias en orden a ejecutar lo acordado.

8.-ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS Y LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN MATERIA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA Y COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN RECAUDATORIA CON LAS ENTIDADES LOCALES.

Visto el Informe-Propuesta de la Concejalía de Hacienda, de fecha 18 de mayo de 2007, obrante en el expediente.

Visto el Informe de la Secretaría General, de fecha 10 de julio de 2006, obrante en el expediente.

D. Luís María Royo de Pablo manifiesta que en este asunto se va abstener fundamentalmente por que no ve bien que los vecinos de Mejorada para resolver algunos pequeños y sencillos trámites tengan que perder una mañana entera para desplazarse a Madrid para resolverlos y no puedan solucionarlos a través de nuestro Ayuntamiento.

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión manifiesta que su grupo se va abstener porque entienden que no es seguro que sea muy operativo ya que realmente la persona que no paga y se le embarga la casa es un problema de esa persona porque no paga, no hay por qué buscar otras alternativas. Añade que si no puede pagar existen mecanismos, como por ejemplo en este Ayuntamiento se admite el pago fraccionado de la deuda, incluso se le permite el aplazamiento del pago durante un tiempo bastante amplio para que pueda posteriormente pagar, por eso su grupo entiende que si alguien no puede pagar tendrá que decirlo y seguramente la Administración, y así debe de hacerlo, debe de aplazar y debe fraccionar al máximo ese pago, pero si alguien no quiere pagar pues se le embarga, situación muy distinta de la persona que no puede pagar y que se le ayuda para que pague.

Dña. Cristina Carrascosa Serrano manifiesta que independientemente de los fraccionamientos y de las facilidades del tráfico de información, su grupo entiende que el intercambio de información tributaria entre Administraciones es bueno para todos, tanto para la Administración como para los ciudadanos, de hecho ya no se presentan documentos relativos a información tributaria sino que se les autoriza a los distintos organismos para tener acceso a esta información, situación permitida por la Ley Orgánica de Protección de Datos de carácter Personal, facilitando la labor a todos los ciudadanos, por eso su voto será favorable.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que no es tanto el no poder o no querer pagar o fraccionar una deuda, sino que se dan multitud de casos como por ejemplo mejoreños residentes en el extranjero, empresas ubicadas en nuestro municipio que han cambiado la denominación de la empresa o se han ido a otros municipios. Añade que se ha consultado con otros Ayuntamientos del entorno como San Fernando, Coslada, Torrejón y todos tienen suscrito este Convenio para solventar este tipo de problemas.

Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta que su voto es el mismo que el del Grupo Municipal MIA-CM.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 26 de julio de 2007, ha dictaminado favorablemente el expediente.

Examinado el texto del Convenio de Colaboración entre la Federación Española de Municipios y provincias y la Agencia Estatal de Administración Tributaria en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las entidades locales, y hallado conforme, el Pleno del Ayuntamiento, con los votos favorables de los Sres. Concejales del PSOE (9), con los votos favorables de los Sres. Concejales del PP (7), con las abstenciones de los Sres. Concejales de IU (3) y con la abstención del Sr. Concejales del MIA-CM (1) y de la Sra. Pérez Dendariana, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Mejorada del Campo al Convenio de Colaboración entre la Federación Española de Municipios y provincias y la Agencia Estatal de Administración Tributaria en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las entidades locales.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Fernando Peñaranda Carralero, para la firma de cuanta documentación sea necesaria para llevar a feliz término lo acordado.

9.- RECTIFICACIÓN PUNTUAL EN EL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO RELATIVA AL ALTA EN EL EPÍGRAFE V “VEHÍCULOS”. NÚMEROS 30 A 33.

Dada cuenta de la Providencia de la Alcaldía-Presidentencia, de fecha 9 de julio de 2007; obrante en el expediente.

Visto el informe emitido por la Secretaría General, con fecha 10 de julio de 2007; obrante en el expediente.

D. Luís María Royo de Pablo manifiesta que en este asunto su voto será favorable y añade que para evitar inventariar bienes con varios años destinados al servicio, como por ejemplo el vehículo Ford Transit destinado al servicio de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil para el uso de ambulancia, sería conveniente hacer un inventario que se ajuste a la realidad.

D. Fernando Peñaranda Carralero contesta diciendo que es cierto lo que ha expuesto, pero también es cierto que este Ayuntamiento desde hace unos años está haciendo un seguimiento especial al inventario de los bienes muebles como el que se hace con los bienes inmuebles, el cual está muy bien regulado, ya que se había descuidado un poco el inventario de bienes muebles como por ejemplo el inventario de ordenadores, vehículos, etc.

Dña. Julia Pérez Dendariana manifiesta que su voto es el mismo que el del Grupo Municipal MIA-CM.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de 26 de julio de 2007, ha dictaminado favorablemente el expediente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad; **ACUERDA:**

PRIMERO: La aprobación del Alta en el Epígrafe número V “Vehículos” del Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento de los números 30, 31, 32 y 33 de orden que constan en el expediente de la sesión, conforme al Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

SEGUNDO: Que una copia del alta de los meritados bienes en el Inventario de Bienes de este

Ayuntamiento, autorizada por la Secretaria con el visto bueno del Presidente, se remita a la Delegación del Gobierno y al órgano de la Comunidad Autónoma de Madrid que tenga transferida la competencia en esta materia, conforme preceptúa el artículo 32 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

10.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DEL NÚMERO 316/07 AL 514/07 Y ESCRITOS DE ACEPTACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA.

Se da cuenta de los Decretos de la Alcaldía y de las Concejalías delegadas del número 316/07 al 514/07, ambos inclusive.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad; **ACUERDA:** Darse por enterado de los Decretos antes referidos.

Asimismo, se da cuenta de los escritos de los Sres. Concejales de fecha 25 de junio de 2007 que han aceptado el desempeño del cargo en régimen de dedicación exclusiva de conformidad con lo establecido en el art. 75.1 de la vigente Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad; **ACUERDA:** Darse por enterado de los escritos de aceptación del régimen de dedicación exclusiva.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- **Pregunta formulada por el MIA-CM en el Pleno de 26 de julio de 2007:**

D. Luís María Royo de Pablo manifiesta que más que una pregunta se trata de una solicitud de información y expone que en relación con la gasolinera ubicada en Polígono Industrial, en la calle Aragón, a escasos 100 metros del Colegio Público Europa, su grupo solicita información sobre las medidas de seguridad exigidas a este tipo de instalaciones que se encuadran dentro de un núcleo urbano o industrial.

D. Fernando Peñaranda Carralero responde que esta información se la dará por escrito pero, no obstante, le responde que las gasolineras tienen una autorización municipal respecto a la ejecución de las obras y otras autorizaciones especiales por parte de la Comunidad de Madrid y añade que el titular de esta gasolinera es un vecino de Mejorada del Campo que cuenta con todas las actuaciones legales.

- **Preguntas formulada por IU en el Pleno de 26 de julio de 2007:**

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión realiza las siguientes preguntas:

1.- Nuestro grupo sabe que ha habido una convocatoria para la contratación de la interinidad de la persona que hasta ahora llevaba el Gabinete de Prensa, también sabe que se ha anulado la convocatoria, además sabe que dicha convocatoria no ha sido consensuada con los sindicatos y eso es uno de los motivos por los que se ha tenido que anular. Continúa diciendo que en el anuncio de la

convocatoria que se ha publicado no quedaba claro, entre otros, si era personal laboral o funcionario, cuales eran los demás requisitos para contratar con la Administración y tampoco quedaba claro como y cuanto se valoraban los méritos exigidos para adjudicar dicha plaza. Pregunta de donde se iba a sacar la partida presupuestaria puesto que se trataba de una interinidad y la plaza en sí sigue pagándola el Ayuntamiento, si es que se iba a sacar de alguna vacante de la Relación de Puesto de Trabajo pendiente de aprobar definitivamente. Añade que su grupo pide que esto no vuelva a ocurrir, que se consensúe con los sindicatos, con las secciones sindicales, con el comité de empresas y con la Junta de personal aquellas plazas que tengan que salir tanto como concurso de méritos como concurso-oposición, como se hacía en los últimos cuatro años y su grupo cree que se debe de seguir haciendo, y evitar las molestias que les ha ocasionado a la gente que se ha presentado ya que se ha molestado en venir, en rellenar la instancia y entregar la documentación y no servirles de nada ya que la convocatoria ha sido anulada.

D. Fernando Peñaranda Carralero responde que la situación es un poco especial ya que la titular de esta plaza solicitó el término liberación puesto que se marchaba a trabajar con su sindicato y, después de un estudio por parte de los servicios jurídicos de este Ayuntamiento, se le concedió una excedencia forzosa ya que el termino liberación no está amparado ni en la legislación funcionarial ni en la legislación laboral, puesto que en la legislación funcionarial existe el término servicios especiales y en la legislación laboral existe el término excedencia forzosa. Continúa diciendo que la titular de la plaza no estaba de acuerdo con la excedencia forzosa basándose en que el Ayuntamiento como miembro de la Federación Madrileña de Municipios la tiene que pagar su salario ya que tanto UGT como CCOO tienen derecho a pedir a los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid 13 personas para realizar funciones sindicales, independientemente de que el Ayuntamiento les siga pagando. Añade que la excedencia forzosa permitía un contrato de interinidad y reconoce los problemas con los sindicatos en relación con esta interinidad ya que éstos planteaban que por que se recurría a la contratación externa cuando esta plaza podía ser ocupada por una persona que hay en plantilla que tiene el título de Licenciado en Periodismo. Añade que en la última reunión celebrada con los sindicatos hubo una discrepancia entre el sindicato CCOO y el sindicato UGT ya que uno planteaba que se ampliara el contrato de servicios que el Ayuntamiento tiene suscrito con la mercantil VOCENTO MEDIATRADER, S.L.U. y el otro no estaba de acuerdo con este planteamiento ya que decía que se convocara la plaza. Continúa diciendo que en un contrato de interinidad no es necesario especificar si se trata de personal laboral o personal funcionario ya que lo que hace este tipo de contrato es sustituir a un trabajador y si se sustituye a un funcionario será personal funcionario y si se sustituye a un laboral será personal laboral. En relación con la consignación presupuestaria contesta indicando que según los servicios técnicos municipales no existía ningún problema ya que para este tipo de plazas la legislación prevé la bolsa de vinculación, estando todo reglamentado. Por último, manifiesta que ante la discrepancia sindical se optará o bien por la ampliación del servicio con la empresa adjudicataria o bien se buscará otra forma.

2.- ¿Es cierto que existe un informe de la Delegación del Gobierno en el que dice que la Relación de Puestos de Trabajo se ajusta a derecho y se puede aplicar ya?

D. Fernando Peñaranda Carralero responde afirmativamente que la Delegación del Gobierno comunicó este informe al Ayuntamiento el pasado día 23 de julio e inmediatamente después el equipo de gobierno convocó al Comité de Empresa y le comunicó que como ya estaba notificada la convocatoria para la celebración de esta sesión plenaria no podía incluirse en el orden del día.

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión pregunta por qué no se incluyó por urgencia este asunto.

D. Fernando Peñaranda Carralero responde que no se podía ya que primero había que hacer unos anuncios y así se les comunicó al Comité de Empresa. Continúa diciendo que a mediados del mes de junio hubo un procedimiento donde la Delegación del Gobierno planteaba posibles dudas de legalidad e inició un procedimiento que marca la Ley de Bases de posible suspensión de un acuerdo plenario si éste fuera en contra de la legalidad y lo que hizo la Delegación fue recabar información y así, el pasado 21 de junio nos pidió información la cual fue remitida el día 29 de junio y el día 23 de julio nos ha comunicado que a la vista de la documentación remitida el expediente se ajusta al ordenamiento jurídico por lo que procede al archivo de las actuaciones.

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión manifiesta que la petición de información se debe a que cuando se manda la documentación a la Delegación de Gobierno, ésta solicita que se aclare el informe emitido por los servicios económicos ya que según ese informe, evidentemente puede haber una supuesta ilegalidad, quiere todo el expediente porque lo quiere estudiar y evidentemente tal cual dijo en este mismo salón de plenos cuando se aprobó la RPT ese informe no estaba bien porque la RPT era perfectamente ajustada a derecho y así lo dice Delegación del Gobierno. Añade que, seguramente por algún error, un informe fechado el 9 de mayo menciona un informe de otro departamento fechado y realizado el 11 de mayo. Seguramente es un error, pero si es un error hay datos en ese informe que sucedieron el 10 de mayo que no podrían contarse así, si se refiere uno al 11 de mayo es porque ese informe está hecho el 11 de mayo y si está fechado el 9 de mayo no puede hablar de ese informe y si habla de ese informe no puede hablar de hechos que sucedieron el 10 de mayo porque sí sucedieron y se habla de que no sucedieron, por eso su grupo pide que se de una explicación, que no tiene ningún inconveniente y están seguros de que ha sido un error y les gustaría escuchar que ha sido un error porque el sentido del voto de algún partido político de este Ayuntamiento fue no favorable a la RPT precisamente por ese informe.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que como siempre ha dicho la crítica política fuese dirigida a los partidos políticos y nunca a los funcionarios y, además pregunta a la Sra. Portavoz del grupo municipal IU quién emitió dicho informe, si fue el Alcalde o un funcionario de habilitación nacional.

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión contesta que le está pidiendo una explicación al Sr. Alcalde y que el informe evidentemente está firmado por un funcionario, pero el Alcalde es el responsable igual que el concejal, en este caso.

D. Fernando Peñaranda Carralero contesta que el Alcalde no es responsable de lo que firme un funcionario de habilitación nacional ya que un Alcalde no puede decir a un funcionario de habilitación nacional lo que tiene que informar. Continúa diciendo que se haga crítica política y añade que si la RPT es legal se debe gracias al trabajo de los políticos y de esos funcionarios a los que se refiere.

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión manifiesta que este informe retrasó aproximadamente tres meses la RPT, que sólo pide que se aclaren esos dos datos, añade que no está metiéndose contra ningún técnico y agradece a los servicios técnicos, jurídicos, sindicatos y funcionarios que han trabajado en esta RPT y que lo hace como Concejal que fue de Personal.

3.- ¿Se ha enviado toda la documentación requerida por la inspección de trabajo hecha de oficio?

D. Fernando Peñaranda Carralero contesta que los inspectores, de oficio, estuvieron en el Ayuntamiento pidiendo una documentación y estuvieron reunidos con el Alcalde y la Interventora de Fondos y a lo que realmente venían era a revisar que las prestaciones sociales como por ejemplo las ayudas por gafas, las ayudas por maternidad, etc. coticen en el IRPF ya que erróneamente algunos

Ayuntamientos actualmente no cotizan. Añade que los funcionarios de personal le solicitaron horas para preparar esa documentación y les concedió un sábado siete horas e imagina que estos funcionarios lo enviaron.

4.- ¿Se ha sacado a concurso el estudio de impacto medioambiental requerido por la Comunidad de Madrid previo a la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana, actualmente en fase de redacción?

D. Fernando Peñaranda Carralero contesta que aún no se ha sacado pero que sí está presupuestado en este ejercicio. Añade que esos estudios deberán ajustarse a la nueva Ley, aprobada en el día de ayer por la Comunidad de Madrid, que afecta al urbanismo madrileño.

5.- ¿En qué situación se encuentra la redacción del Plan General de Ordenación Urbana de Mejorada del Campo?

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que la contestará por escrito, no obstante añade que la redacción sigue su cauce normal aunque con un problema muy importante que es el que tiene este Ayuntamiento desde hace veinticinco años y que todos los portavoces conocen ya que fueron citados por el Alcalde a una reunión para tratar este asunto, y es el de las llamadas urbanizaciones El Tallar, Villaflores y El Balcón que según las recomendaciones del anterior equipo de la Comunidad de Madrid hay que incluirlas en el nuevo Plan General y para ello ha solicitado cita con la Presidenta de la Comunidad de Madrid para tratar sobre este asunto y el del transporte del metro, reunión que se producirá según la jefa del gabinete de la Presidenta de la Comunidad la segunda quincena del mes de agosto.

6.- ¿Qué medidas se están tomando desde el Ayuntamiento para aplicar la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia?

D. Fernando Peñaranda Carralero contesta que esta Ley se encuentra en este momento en discusión por parte de la Comunidad Autónoma de Madrid ya que la ha recurrido y en este momento lo que se está haciendo en la Comunidad de Madrid es recoger las solicitudes y remitirlas a la clasificación de dependencias.

Dña. Encarnación Martín Álvarez manifiesta que desde la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla se recogen las solicitudes de todas las personas dependientes recopilando toda la documentación en colaboración con el Centro de Salud y semanalmente se llevan a registrar a la Comunidad de Madrid, devolviéndose ya a los usuarios una vez registradas. Añade que esta labor se hace ya que la Comunidad de Madrid no ha puesto el sistema de la Ley de dependencia en activo, utilizando políticamente una cuestión social que atañe a gente dependiente.

D. Sergio Yáñez Esteban manifiesta que efectivamente la situación es tal y como lo ha expuesto su compañera de grupo y añade que lo que se hace a través de la Mancomunidad de Servicios Sociales es recoger la información de los usuarios y a través de los cauces que se han comentado se solicita la prestación, el problema es que la Comunidad de Madrid no da una respuesta clara de cuando va a comenzar el servicio, prevén que para el mes de septiembre u octubre se ponga en marcha.

- **Ruegos formulados por el PP en el Pleno de 26 de julio de 2007:**

Dña. Cristina Carrascosa Serrano realiza los siguientes ruegos:

1.- Que se haga un estudio por parte de los servicios técnicos para mejorar la acústica del Salón de Plenos.

2.- Que como han conocido a través de la prensa escrita, se les facilite una copia de las alegaciones presentadas en el Ministerio de Fomento por los Alcaldes de los municipios afectados en relación con la huella acústica.

D. Fernando Peñaranda Carralero contesta que se han presentado, como siempre, alegaciones conjuntas por todos los municipios afectados, independientemente del signo político al que representan, en concreto, lo que se presentó fue un mapa de ruido como consecuencia de que una directiva comunitaria ha obligado al estado español a incorporar dicha directiva comunitaria como legislación interna. Añade que este mapa de ruido no es más que un inventario de ruido que no genera derechos ni obligaciones ni para los vecinos ni para los municipios, pero sí servirá de fundamento para que el estado español a través del Ministerio de Medio Ambiente elabore, en el plazo de un año, un plan de acción. Continúa diciendo que básicamente las alegaciones se centran en la ampliación del plazo de alegaciones y en el mapa de ruido ya que las mediciones del ruido contempladas en dicho mapa se basan en modelos matemáticos y no en mediciones reales. Asimismo, junto con las alegaciones se ha solicitado una reunión tanto con la Ministra de Fomento Dña. María Elena Sánchez como con Dña. Cristina Narbona, Ministra de Medio Ambiente, para reiterar que los nuevos Ayuntamientos surgidos del pasado día 27 de mayo siguen la misma línea de que el ruido que padecen los vecinos próximos al aeropuerto de Barajas tiene que ser compensado con medidas legales. Por último y en relación con este asunto el Sr. Alcalde indica que las alegaciones han tomado la forma de Decreto y el próximo lunes se le proporcionará una copia del mismo a su grupo municipal.

- **Preguntas formuladas por el PP en el Pleno de 26 de julio de 2007:**

Dña. Cristina Carrascosa Serrano realiza las siguientes preguntas:

1.- Que a la vista del anuncio del Comité de Empresa expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento en que se dice que la RPT se ha aprobado definitivamente, su grupo pregunta ¿en qué situación se encuentra realmente la RPT?

En relación con lo que se ha dicho en esta sesión plenaria en relación con los informes de los técnicos, su grupo considera que éstos son muy valiosos ya que les sirven para votar y si alguna vez no les gusta hay otros técnicos que pueden emitir nuevos informes, pero un informe discrepante nunca supone que un técnico tenga que pedir disculpas. Añade que ambos informes les parecen muy valiosos, además de ser los dos igual de válidos e igual de legales.

D. Fernando Peñaranda Carralero se reitera en lo manifestado anteriormente sobre este asunto y añade que en la misma sesión plenaria donde se aprobó el presupuesto del Ayuntamiento para este ejercicio se aprobó también la RPT, remitiéndose dicha aprobación a la Delegación del Gobierno y transcurridos unos días se requirió el expediente por si podía ser lesivo a la legislación estatal y solicitó que se remitiera el expediente con sus informes, especialmente los emitidos por la Secretaria General y la Interventora de Fondos del Ayuntamiento. Continúa diciendo que posteriormente y a la vista del expediente y de sus correspondientes informes la Delegación del Gobierno el pasado día 23 de julio ha comunicado que a la vista de la documentación remitida el expediente se ajusta al ordenamiento jurídico por lo que procede al archivo de las actuaciones.

A petición de la Presidencia, la Secretaria General informa sobre el contenido de los arts. 65 y 66 de la vigente Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

3.- Que han visto en varios Decretos el abono de las pólizas de varios seguros municipales, pero no han visto el abono de las pólizas de los campamentos de verano, su grupo pregunta que si se han abonado estas pólizas de los campamentos de verano.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que no recuerda si entre el abono de las pólizas de los seguros se encontraba la de los campamentos de verano y requiere de la Sra. Interventora de Fondos que se compruebe si se ha realizado este pago.

4.- Que se le ha entregado a su grupo en este mes de julio una memoria anual del agente tutor correspondiente al año 2006/2007 y manifiesta que el año 2007 aún no ha finalizado y añade su grupo tampoco tienen las memorias de los años 2004/2005 y 2005/2006.

D. Fernando Peñaranda Carralero contesta que la memoria se ha realizado por curso escolar y añade que se revisará si en los años anteriores se han hechos estas memorias anuales y si es así se les enviará una copia.

Dña. Cristina Carrascosa Serrano manifiesta que en relación con las preguntas que se hacen por parte de los grupos políticos en las sesiones plenarias y que se contestan por escrito, su grupo solicita que se den traslado de las contestaciones a estas preguntas a todos los grupos políticos.

D. Fernando Peñaranda Carralero contesta que no tiene ningún problema en trasladar las contestaciones por escrito a todos los grupos políticos siempre y cuando el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales no disponga otra cosa distinta.

Y no habiendo más asuntos a tratar ni suscitada incidencia distinta a las recogidas, el Sr. Presidente declaró concluida la Sesión, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día 26 de julio de 2007, extendiéndose la presente Acta que una vez transcrita al libro de las de su clase, certificará esta Secretaría con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

**EL PRESIDENTE, LA SECRETARIA GENERAL,
PLENO EXTRAORDINARIO-URGENTE DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 2007**

PRESIDENTE:

D. FERNANDO PEÑARANDA CARRALERO (PSOE)

CONCEJALES ASISTENTES

D. MIGUEL VALERO CAMACHO (PSOE)
D^a ENCARNACIÓN MARTÍN ÁLVAREZ (PSOE)
D. JOSÉ VAQUERO DíEZ (PSOE)
D^{ÑA}. VERÓNICA ARRISCADO RODRÍGUEZ (PSOE)

CONCEJALES ASISTENTES

D. MATÍAS GARCÍA BLAS (PP)
D^{ÑA}. MARÍA PAZ ROPERO GONZÁLEZ (PP)
D. JOSÉ ÁNGEL PARRILLA MOLERO (PP)
D^{ÑA}. MARIE JEANNE CARMEL CARRIÓN (IU)

D. SERGIO YÁÑEZ ESTEBAN (PSOE)
DÑA. M^ª LUISA CEREZO VILLALBA (PSOE)
D. ENRIQUE DE LA VEGA GÓMEZ (PSOE)
DÑA. RAQUEL DEL SOL HERREROS (PSOE)
D. ANASTASIO MARTÍNEZ GARCÍA (PP)

DÑA. NATALIA GARCÍA LÓPEZ (IU)
D. LUIS JOSÉ DE MARCOS IZQUIERDO (IU)

**CONCEJALES AUSENTES
CON EXCUSA**

DÑA. CRISTINA CARRASCOSA SERRANO (PP)
DÑA. MARÍA ESTHER ELVIRA ORTEGA (PP)
DÑA. ROSA MARÍA LÓPEZ LÓPEZ (PP)

**CONCEJALES AUSENTES
CON EXCUSA**

DÑA. JULIA PÉREZ DENDARIENA (MIA-CM)
D. LUIS MARÍA ROYO DE PABLO (MIA-CM)

SECRETARIA:

DÑA. PILAR SALANOVA GONZÁLEZ

VICESECRETARIO:

D. CARLOS BELMONTE GRACIA

En la Villa de Mejorada del Campo, provincia de Madrid, siendo las diez horas y cinco minutos del día seis de septiembre de dos mil siete, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales nominados al comienzo de la presente Acta, no asistiendo los que asimismo se citan, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Fernando Peñaranda Carralero, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria-urgente, para la cual han sido convocados reglamentariamente. Asistiendo el Sr. Vicesecretario y da fe la Secretaria, que suscribe.

Siendo la hora prevista y con el quórum reglamentario, el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la Sesión. De conformidad con el Orden del Día, formado e inserto en las convocatorias circuladas con la antelación y formalidades prevenidas, se entra en el examen de los asuntos a tratar y, después de estudio, se adoptan los acuerdos que se pasan a consignar;

1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-

Por el Sr. Presidente se justifica el carácter urgente de la sesión en base a que en relación a la Tasa por cobertura del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamentos de la Comunidad de Madrid que se está recurriendo existen diferentes interpretaciones por los Tribunales. El Tribunal ante el que se recurre esta Tasa ha exigido el requisito de que se lleve a Pleno el ejercicio de las acciones judiciales al tratarse de una norma tributaria aprobada por la Asamblea de Madrid.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, **ACUERDA:** Prestar aprobación al carácter urgente de la convocatoria de la presente sesión.

2.- EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES EN DEFENSA DE LA CORPORACIÓN EN RELACIÓN A LA LIQUIDACIÓN DE LA TASA POR COBERTURA DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS DE LA COMUNIDAD DE

MADRID.

Vista la liquidación de la Tasa por cobertura del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamentos de la Comunidad de Madrid, correspondiente al primer semestre del año 2006.

Visto el Informe del Letrado Consistorial de Mejorada del Campo, de fecha 3 de septiembre de 2007, obrante en el expediente.

D. Fernando Peñaranda Carralero explica que se recurre la Tasa que gira la Comunidad de Madrid por la prevención y extinción de incendios, que elaboró en la legislatura pasada y que contó con la oposición de todos los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid. A partir de 20.000 habitantes, los Ayuntamientos están obligados al pago de esta Tasa. Puede resultar favorable a los municipios de más de 100.000 habitantes, ya que en el baremo de 20.000 a 100.000 habitantes hay unos módulos que no se paga en función del número de habitantes, y a partir de 100.000 habitantes sí resulta ventajoso puesto que lo que hay que pagar de más no hace menoscabo de la Hacienda Local. Para Mejorada del Campo va a resultar bastante perjudicial el pago de esta Tasa, dado que lo que hay que pagar por cada semestre son aproximadamente 280.000 euros. Espera que exista una solución en la negociación política entre la Comunidad de Madrid y la Federación Madrileña de Municipios. Esta Tasa ha sido recurrida por diferentes Ayuntamientos de distinto signo político y todos han perdido en la vía judicial. En el año 2006, el municipio de Mejorada del Campo se convierte en sujeto pasivo de la mencionada tasa al rebasar la cifra oficial de población los 20.000 habitantes. En el recurso de reposición que el Ayuntamiento de Mejorada del Campo interpuso esgrimió como argumento la irrealidad matemática del número efectivo de habitantes del municipio de Mejorada del Campo en relación con la publicación del padrón municipal, dado que es importantísimo el número de extranjeros que, pudiendo haber estado empadronados no eran realmente habitantes de nuestro municipio siendo, finalmente dados de baja en el mismo. El cálculo de lo que puede costar el que vengan a nuestro municipio los bomberos es de 18.000 euros aproximadamente. Con este acuerdo, en definitiva, se trata de que el Pleno acuerde el ejercicio de acciones judiciales contra la liquidación de la Tasa por cobertura del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamentos de la Comunidad de Madrid, correspondiente al primer semestre del año 2006.

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión manifiesta que IU está de acuerdo en intentarlo. El argumento que hace el abogado del Ayuntamiento les parece razonable, pero no confían que nos den la razón dado que, como bien ha dicho el Sr. Alcalde, los municipios que lo han intentado han perdido en vía judicial este asunto y los argumentos ha sido prácticamente los mismos. Mientras tanto, confían en que a través del pacto local y de las negociaciones políticas se solucione este asunto.

D. Anastasio Martínez García manifiesta que el PP va a votar a favor de este expediente.

Vistos los arts. 21.1.f), 21.1.k), 21.1.s), 22.2.e) y 22.2.j) de la vigente Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Ejercer acciones judiciales contra la liquidación de la Tasa por cobertura del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamentos de la Comunidad de Madrid, correspondiente al primer semestre del año 2006.

SEGUNDO.- Facultar tan amplio y bastante como en derecho se requiera al Sr. Alcalde-Presidente, D. Fernando Peñaranda Carralero, para la firma de cuantos documentos y la realización de cuantas

actuaciones sean precisas en orden a llevar a efecto lo acordado.

3. -CREACIÓN DEL CONSEJO LOCAL DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Seguridad Ciudadana, de fecha 3 de septiembre de 2007, obrante en el expediente.

Visto el Informe de la Secretaría General, de fecha 3 de septiembre de 2007, obrante en el expediente.

D. Fernando Peñaranda Carralero explica que en el último Pleno se creó la Junta Local de Seguridad y se dejó abierta la configuración de la participación social mediante la fórmula de Consejos Locales. Con este expediente se propone la creación de un Consejo Local de Seguridad y Protección Civil en Mejorada del Campo con los vocales que figuran en el expediente. Se ha hecho una selección de los vocales, pero esta Corporación está dispuesta a incluir una cláusula residual en la que se diga que si p.ej. alguna asociación que no esté incluida quiere participar lo puede solicitar mediante escrito.

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión manifiesta que IU está de acuerdo, pero quiere hacer una anotación. Sería bueno que además de un representante por cada grupo político municipal, hubiera un representante por cada partido con representación municipal. Y, por otro lado, sería bueno que se incluyese una cláusula en la que se dijese que si en algún momento existe algún sindicato más con representación en el Ayuntamiento pudiese ser vocal del Ayuntamiento.

D. Fernando Peñaranda Carralero contesta a la Sra. edil de IU en cuanto a los sindicatos que ya ha manifestado que se puede incluir una cláusula residual en ese sentido.

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión responde que ella se refería a que no tuvieran que solicitarlo, sino que si un sindicato tiene representación en el Ayuntamiento, automáticamente estuviese representado en el Consejo.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que en cuanto a que al Consejo asista, además de un representante por cada grupo político municipal, un representante por cada partido con representación municipal, no tiene ningún inconveniente.

D. Anastasio Martínez García manifiesta que el PP va a votar a favor.

Atendido lo dispuesto en los arts. 130 y siguientes del ROF, la cláusula décima de la Instrucción número 7 de la Secretaría de Estado de Interior del Ministerio de Justicia e Interior sobre la constitución de Consejos de Seguridad Ciudadana de 20 de abril de 1995.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Crear el Consejo Local de Seguridad y Protección Civil de Mejorada del Campo.

SEGUNDO.- Aprobar la siguiente composición del Consejo Local de Seguridad:

- Presidente: El Alcalde.

- Vicepresidente: El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Transportes, Tráfico y Comunicación.
- Secretario: El de la Corporación o persona delegada.
- Vocales:
 - El Comandante de Puesto de la Guardia Civil de Mejorada del Campo.
 - El Jefe de la Policía Municipal de Mejorada del Campo.
 - El Jefe de Voluntarios de Protección Civil de Mejorada del Campo.
 - El Juez de Paz de Mejorada del Campo.
 - La Coordinadora del Centro de Salud de Mejorada del Campo.
 - Un representante por cada grupo político municipal.
 - Un representante por cada partido político con representación municipal.
 - Un representante de la Asociación de Empresarios.
 - Un representante de las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos/as representadas en el Consejo Escolar Municipal, elegido por y de entre ellas.
 - Un representante de las Asociaciones Vecinales, elegido por y de entre ellas.
 - Un representante de las Asociaciones de Mujeres, elegido por y de entre ellas.
 - Un representante del sindicato de CCOO.
 - Un representante del sindicato de UGT.
 - Un representante del sindicato de CCPM.
- Asesores: El Consejo Local de Seguridad y Protección Civil podrá requerir el asesoramiento presencial de técnicos en razón a la especialidad de los asuntos a tratar en las sesiones de dicho órgano o de asesores del Estado o de la Comunidad de Madrid.

La designación de los miembros del Consejo Local de Seguridad será aceptada por éstos en el plazo de 10 días, transcurridos los cuales si no ha habido aceptación expresa se entenderá efectuada tácitamente.

TERCERO.- La finalidad del Consejo Local de Seguridad será la de canalizar la participación de los ciudadanos y asociaciones de Mejorada del Campo en los asuntos municipales relativos a la política municipal en materia de seguridad ciudadana y protección civil.

Tales fines se limitarán al informe y, en su caso, propuesta en relación con las iniciativas municipales relativas a la seguridad ciudadana y protección civil.

CUARTO.- El ámbito de actuación del Consejo Local de Seguridad será el municipio de Mejorada del Campo.

QUINTO.- El Consejo Local de Seguridad funcionará en pleno mediante sesiones ordinarias que se celebrarán al menos en el cuarto trimestre de cada año y sesiones extraordinarias cuando lo estime conveniente la Presidencia.

SEXTO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos y la realización de cuantas actuaciones sean precisas en orden a llevar a cabo lo acordado.

Y no habiendo más asuntos a tratar ni suscitada incidencia distinta a las recogidas, el Sr. Presidente declaró concluida la Sesión, siendo las diez horas quince minutos del día seis de septiembre de 2007,

extendiéndose la presente Acta que una vez transcrita al libro de las de su clase, certificará esta Secretaría con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL,

PLENO ORDINARIO DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2007

PRESIDENTE:

D. FERNANDO PEÑARANDA CARRALERO (PSOE)

CONCEJALES ASISTENTES

D. MIGUEL VALERO CAMACHO (PSOE)
DÑA. ENCARNACIÓN MARTÍN ÁLVAREZ (PSOE)
D. JOSÉ VAQUERO DíEZ (PSOE)
DÑA. VERÓNICA ARRISCADO RODRÍGUEZ (PSOE)
D. SERGIO YÁÑEZ ESTEBAN (PSOE)
DÑA. M^ª LUISA CEREZO VILLALBA (PSOE)
D. ENRIQUE DE LA VEGA GÓMEZ (PSOE)
DÑA. RAQUEL DEL SOL HERREROS (PSOE)
DÑA. CRISTINA CARRASCOSA SERRANO (PP)

D. ANASTASIO MARTÍNEZ GARCÍA (PP)
DÑA. MARÍA ESTHER ELVIRA ORTEGA (PP)

SECRETARIA:

DÑA. PILAR SALANOVA GONZÁLEZ

VICESECRETARIO:

D. CARLOS BELMONTE GRACIA

INTERVENTORA:

DÑA. REMEDIOS INIESTA AVILÉS

CONCEJALES ASISTENTES

DÑA. ROSA MARÍA LÓPEZ LÓPEZ (PP)
D. MATÍAS GARCÍA BLAS (PP)
DÑA. MARÍA PAZ ROPERO GONZÁLEZ (PP)
D. JOSÉ ÁNGEL PARRILLA MOLERO (PP)
DÑA. MARIE JEANNE CARMEL CARRIÓN (IU)
DÑA. NATALIA GARCÍA LÓPEZ (IU)
D. LUIS JOSÉ DE MARCOS IZQUIERDO (IU)
D. LUIS MARÍA ROYO DE PABLO (MIA-CM)
DÑA. JULIA PÉREZ DENDARIENA (Concejala no adscrita)

En la Villa de Mejorada del Campo, provincia de Madrid, siendo las dieciséis horas y cinco minutos del día veintisiete de septiembre de dos mil siete, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales nominados al comienzo de la presente Acta, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Fernando Peñaranda Carralero, al objeto de celebrar en primera convocatoria

la sesión ordinaria, para la cual han sido convocados reglamentariamente. Asistiendo la Sra. Interventora, el Sr. Vicesecretario y da fe la Secretaria, que suscribe.

Siendo la hora prevista y con el quórum reglamentario, el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la Sesión.

D. Fernando Peñaranda Carralero procede a dar lectura a dos escritos. El primero entró en el Registro de Entradas del Ayuntamiento con fecha 26 de septiembre de 2007 y dice lo siguiente:

*“Luis María Royo De Pablo, como portavoz del Grupo MIA-CM
COMUNICA*

Que habiendo recibido notificación electrónica vía e-mail de Dña. Julia Pérez Dendariena solicitando su inclusión en este Grupo de Concejales, y que habiéndose reunido la Asamblea de la Agrupación de Mejorada del Campo del MIA-CM para tratar este tema, ha sido decisión de ésta, denegar la mencionada solicitud, quedando, por lo tanto, sin cambio alguno la composición de nuestro Grupo de Concejales.

La argumentación de las razones que han llevado a la Asamblea de la Agrupación a tomar esta decisión se ha comunicado por escrito a Dña. Julia Pérez Dendariena, con anterioridad a esta comunicación.

En Mejorada del Campo, a 25 de septiembre de 2007”.

El segundo escrito entró en el Registro de Entradas del Ayuntamiento con fecha 27 de septiembre de 2007 y dice lo siguiente:

“La Secretaría General del MOVIMIENTO DE IZQUIERDA ALTERNATIVA de la Comunidad de Madrid informa al Alcalde-Presidente y al Pleno de la Corporación de lo siguiente:

Julia Pérez Dendariena, habiendo sido candidata a la Alcaldía en las elecciones del pasado mes de mayo por decisión unánime de la Asamblea de Mejorada del Campo, y tras haber resultado elegida concejala del MOVIMIENTO DE IZQUIERDA ALTERNATIVA DE LA COMUNIDAD DE MADRID informa al Pleno que hasta que los máximos órganos de dirección del partido no resuelvan acerca de la situación creada en el Grupo de Concejales de Mejorada, dicha concejala se mantendrá como concejala no adscrita.

En Mejorada del Campo, a 27 de septiembre de 2007”

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que, por tanto, en el Ayuntamiento hay 4 grupos constituidos: MIA-CM, IU, PP y PSOE. A partir de ahora, cederá en primer lugar la palabra a Dña. Julia Pérez Dendariena, como Concejala no adscrita, para que pronuncie su argumentación y su voto en cada punto del Orden del Día.

De conformidad con el Orden del Día, formado e inserto en las convocatorias circuladas con la antelación y formalidades prevenidas, se entra en el examen de los asuntos a tratar y, después de estudio, se adoptan los acuerdos que se pasan a consignar;

1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHA 26 DE JULIO Y 6 DE SEPTIEMBRE DE 2007.-

Una vez distribuida y examinada por el Pleno de la Corporación las copias de las Actas correspondientes a las sesiones celebradas el pasado día 26 de julio y 6 de septiembre de 2007, y formulando el Sr. Presidente la pregunta a que se refiere el artículo 91 del Reglamento de

Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

Sometida el Acta de 26 de julio de 2007 a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:** Prestar aprobación plena al Acta anteriormente referida.

Sometida el Acta de 6 de septiembre de 2007 a votación, el Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor de los Sres. Concejales del PSOE (9), con los votos a favor de los Sres. Concejales del PP (7), con los votos favorables de los Sres. Concejales de IU (3), con la abstención del Sr. Concejales del MIA-CM (1) y con la abstención de la Sra. Pérez Dendariena (1), **ACUERDA:** Prestar aprobación plena al Acta anteriormente referida.

2. ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DENOMINADAS “EDIFICIO PARA NUEVAS DEPENDENCIAS DE LA POLICÍA LOCAL DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID)”. SEGUNDA FASE, SI PROCEDE.

Celebrada la licitación del concurso tramitado, mediante procedimiento abierto, para adjudicar la ejecución de las obras denominadas "EDIFICIO PARA NUEVAS DEPENDENCIAS DE LA POLICÍA LOCAL DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID)", conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por el Pleno en su sesión de fecha 26 de julio de 2007. Visto el informe-valoración de las proposiciones presentadas y admitidas al concurso de referencia elaborado por el Sr. Arquitecto Municipal, D. José Luis López Zapata, de fecha 21 de septiembre de 2007; obrante en el expediente.

Visto el informe emitido por la Secretaría General de fecha 28 de junio de 2007; obrante en el expediente.

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos de fecha 19 de julio de 2007; obrante en el expediente.

Vista el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 26 de septiembre de 2007, obrante en el expediente y cuyo tenor en extracto es el siguiente:

“.../...”

1.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO TRAMITADO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA ADJUDICAR LAS OBRAS DENOMINADAS “EDIFICIO PARA NUEVAS DEPENDENCIAS DE LA POLICÍA LOCAL DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID). SEGUNDA FASE”.

Por la Presidencia de la Mesa se da cuenta del informe técnico de la única proposición presentada y admitida al referido concurso, solicitado previamente por esta Mesa de Contratación en su reunión de fecha 20 de septiembre de 2007 y elaborado por los servicios técnicos municipales D. José Luis López Zapata con fecha 21 de septiembre de 2007, obrante en el expediente, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“REFERENTE A PROPOSICIÓN ECONÓMICA SOBRE OBRA DENOMINADA EDIFICIO PARA NUEVAS DEPENDENCIA DE LA POLICÍA LOCAL “SEGUNDA FASE”.

Este Servicio Técnico expone:

Respecto a la obra referenciada, se presenta una única oferta económica, por la empresa constructora “EDHINOR, S.A.”, que asciende a 809.999,97 €.

Esta propuesta económica supone una baja de 0% respecto a la que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este Concurso (IVA incluido).

- *Se establece un plazo de garantía de un año, acorde con la cláusula XVI del Contrato.*
- *No se presentan mejoras en las soluciones técnicas, constructivas, de materiales o de instalaciones, que supongan una mejora de calidad especificándose “no se considera necesario”.*
- *Plazo de ejecución: 4 meses.*
- *Mejoras en edificación sostenible: No se considera necesario.*

Deberá nombrarse la Dirección técnica de la obra, Arquitecto Director, así como Arquitecto Técnico, Director de la Ejecución de la Obra.

Lo que informo a los efectos oportunos.”

*Visto el contenido económico de la única proposición presentada y admitida y, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que como Ley fundamental del contrato rige en el concurso público objeto de la presente reunión, sometido el asunto a votación, la Mesa de Contratación, con la abstención de la vocal Dña. Esther Elvira Ortega y los votos favorables del resto de los vocales asistentes, **ACUERDA:** Proponer al Ayuntamiento Pleno la adjudicación del concurso tramitado, mediante procedimiento abierto, para ejecución de las obras denominadas “EDIFICIO PARA NUEVAS DEPENDENCIAS DE LA POLICÍA LOCAL DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID). SEGUNDA FASE”, a la Mercantil EDHINOR, S.A., domiciliada en Madrid, calle Cardenal Belluga número 21, cuya oferta económica es la de OCHOCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (809.999,97), I.V.A. incluido, un plazo de garantía de UN (1) AÑO y un plazo de ejecución de CUATRO (4) MESES”.*

D. Fernando Peñaranda Carralero da cuenta del expediente de contratación, manifestando que en la última Mesa de Contratación se propone, con la abstención del PP y los votos favorables del resto de grupos políticos, la adjudicación de las obras del “Edificio de la Policía Local. Segunda Fase” a EDHINOR, S.A., que fue la única plica presentada y cumplía con todos los requisitos del Pliego de Condiciones según los Informes técnicos.

Toma la palabra Dña. Julia Pérez Dendariena para manifestar que cuando se llevó a Pleno la primera fase no estaban contempladas determinadas instalaciones (suelos, sistemas de seguridad) como así se recogía en el Informe de Intervención. Esto les pareció extraño. En esta segunda fase, se ha presentado una única empresa. Desconoce si esta empresa sabe o no que es la única que se ha presentado. Entiende que no lo debe saber porque le ha extrañado que no haya bajado ni un solo euro la plica, no se presentan mejoras en las soluciones técnicas, constructivas, de materiales o de instalaciones y tampoco presentan mejoras en la edificación sostenible porque dicha empresa no lo considera necesario. Por estos motivos, se va abstener.

D. Luis María Royo De Pablo manifiesta que, con todas las salvedades que se comentaron en su momento y exigiendo que esta vez se haga un control exhaustivo, su Grupo va a votar a favor.

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión manifiesta que IU va a votar a favor e indica que cuando se hizo el primer proyecto como había falta de medios económicos se sabía que había que realizar una segunda fase de ese edificio en la que irían contempladas otras cosas como el aire acondicionado, el sistema de seguridad. Quizás ese proyecto tenía que haber sido plurianual, pero no se hizo y lo que se realizaron fueron fases. Con éstas, más el modificado cero, se queda completo el proyecto. No sabe porque sólo se habrá presentado una sola empresa y por qué no habrá hecho baja. Lo que sí sabe es que en el tema de mejoras medioambientales ya el primer proyecto contempla placas solares y determinadas mejoras medioambientales contempladas en el proyecto. Su Grupo está deseando que el edificio se termine para que los ciudadanos puedan acudir tanto a protección civil como a policía local para que se les atienda en unas condiciones dignas.

Dña. Cristina Carrascosa Serrano manifiesta que el PP se abstuvo en la aprobación del Pliego de Cláusulas que rigió el concurso para adjudicar la segunda fase de las obras del edificio de la policía porque consideró que no iba a estar completo cuando se termine la segunda fase. Siguen pensando lo mismo y, aunque la empresa reúne todos los requisitos, su Grupo se va a abstener porque creen que el edificio va a necesitar una fase más.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, con los votos favorables de los Sres. Concejales del PSOE

(9), con las abstenciones de los Sres. Concejales del PP (7), con los votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo IU (3), con el voto favorable del Sr. Concejala del MIA-CM (1) y con la abstención de la Sra. Concejala Pérez Dendariena (1); **ACUERDA:**

PRIMERO: Declarar válida la licitación.

SEGUNDO: Prestar conformidad a la propuesta de Mesa de Contratación de fecha 26 de septiembre de 2007, que el Pleno hace suya íntegramente.

TERCERO: Adjudicar el contrato para la ejecución de las obras denominadas " EDIFICIO PARA NUEVAS DEPENDENCIAS DE LA POLICÍA LOCAL DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID). SEGUNDA FASE", a la empresa "EDHINOR, S.A.", domiciliada en Madrid (28.028), calle Cardenal Belluga número 21, con C.I.F. número A-28695021, por el precio de OCHOCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (809.999,97.-€), I.V.A. incluido, con un plazo de garantía de UN (1) AÑO y un plazo de ejecución de CUATRO (4) MESES.

CUARTO: Imputar el total del gasto derivado de la presente contratación a la partida presupuestaria 222.62200 del Estado de Gastos del Presupuesto de este Ayuntamiento para el año 2007, en la que existe crédito presupuestario suficiente, habiéndose efectuado la oportuna retención de crédito.

QUINTO: Que se notifique al contratista dentro del plazo de diez días la presente resolución y se le requiera para que, a la mayor brevedad posible y, en todo caso dentro de los quince días, contados desde que se le notifique la adjudicación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva por importe de 32.399,99 euros y se le cite para que concurra a formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la notificación de la meritada adjudicación. Igualmente se notificará la resolución a los participantes en la licitación, y les será devuelta la garantía provisional depositada.

SEXTO: Publicar esta adjudicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid en el plazo de cuarenta y ocho días contados desde la fecha de adjudicación del contrato.

SÉPTIMO: Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de cuantas actuaciones sean necesarias en orden a ejecutar lo acordado.

Antes de pasar al punto 3º del Orden del Día, Dña. Cristina Carrascosa Serrano propone al Pleno que ya que tanto la Moción del PSOE como la del PP versan sobre el mismo asunto se debatan de forma conjunta, aunque luego se voten por separado.

D. Fernando Peñaranda Carralero indica que, por su parte, no hay ningún problema, pero somete el asunto a votación. El resto de Portavoces de los grupos políticos muestran su conformidad en el debate conjunto de ambas Mociones.

3. y 4:

- MOCIÓN DEL GRUPO PSOE DE MEJORADA DEL CAMPO SOBRE LA APLICACIÓN Y DESARROLLO DE LA LEY DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LA COMUNIDAD DE MADRID.

- MOCIÓN DEL GRUPO PP DE MEJORADA DEL CAMPO EN RELACIÓN A LA LEY 39/2006, DE

PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

Vista la Moción del Grupo PSOE de Mejorada del Campo, de fecha 21 de septiembre de 2007, obrante en el expediente, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO PRESENTA AL PLENO LA SIGUIENTE MOCIÓN SOBRE LA APLICACION Y DESARROLLO DE LA LEY DE PROMOCION DE LA AUTONOMIA PERSONAL Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LA COMUNIDAD DE MADRID.

Después de la puesta en marcha definitiva de la ley 39/2006 de 14 de diciembre, el 1 de enero de 2007 que garantiza un nuevo derecho subjetivo a la ciudadanía, se han mantenido diversas reuniones, donde han estado presentes las Comunidades Autónomas en el Consejo Territorial de Atención a la Dependencia para la puesta en marcha de una ley de tan hondo calado social.

Los Ayuntamientos tenemos un papel fundamental que recoge la Ley en su articulado, que ya hemos empezado a desarrollar con la información a la población y la primera recogida de solicitudes de valoración, a través de los Servicios Sociales.

A pesar de los decretos que se han aprobado, la Comunidad de Madrid no está haciendo nada a la hora de desarrollarlos y no ha contado con los municipios para acordar el desarrollo de los mismos.

Además los municipios no han recibido ningún tipo de provisión económica para poder reforzar el personal de Servicios Sociales, que es donde va a recaer muchas de las fases del procedimiento (información, elaboración del PIA, seguimiento, etc...), aún habiendo recibido la Comunidad Autónoma fondos económicos para este concepto por parte del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

*Por todo ello proponemos al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente **ACUERDO** no resolutivo:*

PRIMERO: *Que la Comunidad de Madrid financie al 100% los costes de personal, equipamiento e infraestructura, que necesitan los Ayuntamientos para el desarrollo de esta Ley.*

SEGUNDO: *Que la Comunidad de Madrid dote de Equipos de valoración suficientes y especializados, para que las personas con dependencia no tengan que trasladarse de su medio habitual, para ser valorados.*

TERCERO: *Que la Comunidad de Madrid establezca un plan de coordinación eficaz y realista entre los sistemas de Salud y Servicios Sociales, como han hecho ya otras Comunidades Autónomas.*

CUARTO: *Que la Comunidad de Madrid aumente el número de plazas residenciales, centros de día, centros de noche, etc... necesarios para la aplicación de la Ley.*

QUINTO: *Que la Comunidad de Madrid asuma el coste íntegro de los Servicios de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia que ya en la actualidad, con financiación municipal, se prestan a grandes dependientes.*

SEXTO: *Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid y a la Federación de Municipios Madrid.*

En Mejorada del Campo, a 21 de septiembre de 2007”

Vista la Moción del Grupo PP de Mejorada del Campo, de fecha 21 de septiembre de 2007, obrante en el expediente, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Este Grupo considera que puede y es de interés para el Municipio que el Pleno debata sobre la moción y propuestas que se transcriben.

Por ello, desde la posibilidad que permite la Ley de Régimen Local se expone:

- *Dote de la necesaria financiación a la Ley 39/2006, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.*
- *Aporte la financiación necesaria en función del coste de los servicios y de las prestaciones económicas de carácter extraordinario, que garantice la igualdad efectiva y no discriminación de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes.*
- *Cumpla con su promesa electoral de aportar 1.000 millones € a la financiación de los servicios a las personas dependientes.*
- *Colabore con las Corporaciones Locales y con la Comunidad de Madrid en la financiación de los convenios de servicios sociales en el marco de la estabilidad de recursos y servicios para la atención a la dependencia que recoge el espíritu de la LEY 39/2006.*

Este acuerdo se trasladará, para su conocimiento, a la Asamblea de Madrid y al Gobierno de la Comunidad de Madrid.

Mejorada del Campo, a 21 de Septiembre de 2007.

Portavoz del Partido Popular de Mejorada del Campo”

D. Fernando Peñaranda Carralero procede a dar lectura a la Moción del Grupo PSOE.

Dña. Cristina Carrascosa Serrano, a su vez, procede a dar lectura a la Moción de su Grupo.

Dña. Julia Pérez Dendariena expone que en el Moción del PSOE se afirma que el Gobierno ha facilitado a la Comunidad de Madrid el dinero necesario para llevar a cabo la aplicación y desarrollo de la Ley de Dependencia y, sin embargo, la Comunidad de Madrid no dota de ese dinero a los Ayuntamientos. Sin embargo, en la Moción del PP piden al Gobierno que colabore con las Corporaciones Locales y con la Comunidad de Madrid en la financiación. Es decir, niegan lo que afirma la Moción del PSOE en relación a que la Comunidad de Madrid ha recibido el dinero para poder desarrollar esa Ley. Pide que se aclare si esto es cierto o no. Además, manifiesta que está de acuerdo con el espíritu de la Moción en el sentido de que si ese dinero existe y está transferido hay que aplicarlo a los Ayuntamientos porque una Ley sin financiación es papel mojado.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que en la reunión que hubo con las Comunidades Autónomas, se acordó que la Comunidad de Madrid tuviese a su disposición 23.403.848 euros para garantizar la atención a los ciudadanos en grado 3 en atención a lo pactado para este año. Para el 2008, Madrid tendrá 48.000.000 euros. En Madrid hay 23.883 ciudadanos con grado 3. Todavía la Comunidad de Madrid no ha mandado ningún expediente al Estado. La Comunidad de Madrid ha empezado a evaluar con un equipo de 64 evaluadores para una población de 200.000. Todavía la Comunidad de Madrid no ha remitido al Estado ningún expediente de ningún madrileño puesto que no está aplicando esta Ley de Dependencia.

Dña. Cristina Carrascosa Serrano manifiesta que el Gobierno ha asignado de 23,4 millones de euros a la Comunidad de Madrid de los 220 millones de euros que ha destinado para toda España. Lo que ocurre es que al día de hoy no se ha recibido aún la citada transferencia. Además, el PSOE en la página 77 de su programa electoral de 2004 reflejaba su compromiso de crear un Plan de Atención a la Dependencia al que el Gobierno aportará mil millones de euros. Sin embargo, en el 2007, que ha sido el primer año de aplicación de la Ley, el Gobierno de la Nación ha destinado 220 millones para toda España. Las valoraciones se están haciendo. Esta mañana un diputado del PSOE decía en la radio que no hay ningún español que esté cobrando dinero en virtud de la aplicación de la mencionada Ley, y que están a punto de cobrar algo los de Andalucía y los de Extremadura.

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión manifiesta que IU está de acuerdo en que se aplique la Ley de Dependencia. En este municipio hay muchas personas que necesitan la aplicación de la misma y han pasado solicitud y no están siendo atendidas. No obstante proponen una transaccional, porque ambas Mociones les parecen incompletas y además no realistas: una porque el Estado ha publicado ya la primera transferencia, aunque físicamente no se ha realizado y otra porque esta Ley no está hecha para desarrollarse en un solo año, sino en varios con dotación presupuestaria para cada año. Por tanto, lo que tiene que recibir la Comunidad de Madrid y otras Comunidades es la dotación presupuestaria de este año. Por esto, no se pueden pedir los mil millones, porque esa cantidad la desarrolla la Ley en tres años. También es verdad que la Comunidad de Madrid no ha hecho ningún tipo de movimiento a favor de esta Ley de Dependencia. Lo primero que tiene que hacer la Comunidad de Madrid es constituir la Comisión de Evaluación y por otro lado, el Estado debe hacer las transferencias puntualmente para que todas las Comunidades Autónomas puedan ejecutar esa Ley de Dependencia y los Ayuntamientos puedan dar servicio a los vecinos. Su Grupo pide que introduzca una transaccional en la Moción consistente en que a la Comunidad de Madrid se le exija que cumpla con sus obligaciones, que cree la Comisión de Evaluación y que empiece a trabajar en la Ley de Dependencia y, por otro lado, pide al Gobierno de la Nación que sea escrupuloso en la puntualidad en las transferencias económicas que corresponden a las Comunidades Autónomas para esta Ley de Dependencia.

D. Fernando Peñaranda Carralero pide silencio al público asistente a la presente sesión.

Dña. Cristina Carrascosa Serrano expone que las Cortes aprobaron la Ley de Dependencia en el 2006, pero la Comunidad de Madrid y muchos municipios tienen suscritos Convenios para la teleasistencia domiciliaria, ayuda a domicilio, ayuda a domicilio intensiva, ayuda para la mejora de las condiciones de habitabilidad de las viviendas de personas mayores, descanso familiar; Convenios que desde hace años, financian conceptos de personal, programas y mantenimiento. Llama la atención que el PSOE esté tan preocupado por la dependencia y dediquen 220 millones de euros para toda España y, sin embargo, le dan un cheque en blanco a Cataluña de 732 millones para que lo gaste en lo que quiera. Y los equipos de valoración están trabajando en todas las Comunidades Autónomas, pero insiste en que no hay ningún español que al día de la fecha haya recibido un solo euro en aplicación de esta Ley de dependencia.

D. Fernando Peñaranda Carralero vuelve a pedir silencio al público.

Dña. Cristina Carrascosa Serrano continúa diciendo que el dinero que da el Estado a la Comunidad de Madrid supone 0,8 euros diarios por cada dependiente en Madrid, mientras que la Comunidad aporta 5 euros diarios. Y, desde la Comunidad de Madrid se reconoce que es necesario aumentar las plazas y, por eso, se ha comprometido a crear 20.000 plazas nuevas y desde julio hasta la fecha ya se ha cumplido un 11% de lo prometido. Pregunta al equipo de gobierno si van a pedir que la Comunidad de Madrid reciba lo mismo que otras Comunidades con igual población que la madrileña.

D. Fernando Peñaranda Carralero contesta a la Sra. Carrascosa Serrano que no tiene ningún problema en pedir cosas al Estado y a la Comunidad Autónoma de Madrid. Aquí se está debatiendo sobre la Ley de Dependencia que supone el cuarto pilar fundamental del Estado de Bienestar. Recuerda que la labor del PSOE fue la que garantizó la sanidad universal y los pactos de la Moncloa que garantizaron la educación y la sanidad pública. Madrid tiene garantizados 23,4 millones de euros que fueron pactados por unanimidad de todas las fuerzas políticas. Las Comunidades Autónomas consensuaron los criterios objetivos (el número de población) que tenían que servir de base para

adjudicar el dinero a repartir. El requisito para acceder a este fondo era que en el plazo de 3 meses debía haberse desarrollado la normativa autonómica. La única Comunidad que no lo ha hecho ha sido la de Madrid. A estas alturas debería estar evaluándose. Madrid, que tiene el censo más importante de población después de Cataluña y Andalucía, tan solo cuenta con 64 evaluadores frente a los 6.000 que tienen esas dos Comunidades Autónomas. Además, esto lo sufraga el Estado. La Comunidad tan sólo tiene que contratar a los evaluadores. Por otro lado, tenía que haber facilitado la información al sistema de atención a dependencia y no lo ha hecho. En contestación a IU, manifiesta que el Estado exige para realizar las transferencias un proyecto de financiación. Todas las Comunidades Autónomas han presentado el proyecto de financiación en el Ministerio menos la de Madrid porque alega que lo tiene recurrido. En Mejorada del Campo se han presentado 70 solicitudes y ninguna ha sido evaluada y esto significa que estas personas están perdiendo 780 euros mensuales. En su opinión, con esta actitud, lo que demuestra la Sra. Esperanza Aguirre es que está empeñada en hacer boicot al gobierno de Zapatero, que es legítimo, pero no puede anteponer sus intereses políticos, poniendo en peligro los intereses de casi medio millón de madrileños.

Seguidamente, el Sr. Presidente somete a votación por separado ambas Mociones.

D. Luis María Royo De Pablo propone que se vote la transaccional a la Moción del PSOE efectuada por IU.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que su Grupo no tiene ningún problema en votar la transaccional propuesta por IU consistente en que el Estado agilice fondos para la aplicación de la Ley de Dependencia y la Comunidad de Madrid cumpla con sus obligaciones, cree la Comisión de Evaluación y empiece a trabajar en la Ley de Dependencia.

Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta que va a votar a favor de la transaccional efectuada por IU a la Moción presentada por el PSOE.

D. Luis María Royo De Pablo manifiesta que la argumentación sería similar. El MIA-CM está de acuerdo en la transaccional de IU.

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión manifiesta que IU va a votar a favor de la transaccional.

Dña. Cristina Carrascosa Serrano manifiesta que el PP vota en contra de la transaccional.

Sometida la Moción del Grupo PSOE a votación incluyendo la propuesta del Grupo IU, el Ayuntamiento Pleno, con los votos favorables de los Sres. Concejales del PSOE (9), con los votos en contra de los Sres. Concejales del PP (7), con los votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo IU (3), con el voto favorable del Sr. Concejale del MIA-CM (1) y con el voto favorable de la Sra. Concejala Pérez Dendariena (1); **ACUERDA:**

PRIMERO: Que la Comunidad de Madrid financie al 100% los costes de personal, equipamiento e infraestructura, que necesitan los Ayuntamientos para el desarrollo de esta Ley.

SEGUNDO: Que la Comunidad de Madrid dote de Equipos de valoración suficientes y especializados, para que las personas con dependencia no tengan que trasladarse de su medio habitual, para ser valorados.

TERCERO: Que la Comunidad de Madrid establezca un plan de coordinación eficaz y realista entre

los sistemas de Salud y Servicios Sociales, como han hecho ya otras Comunidades Autónomas.

CUARTO: Que la Comunidad de Madrid aumente el número de plazas residenciales, centros de día, centros de noche, etc... necesarios para la aplicación de la Ley.

QUINTO: Que la Comunidad de Madrid asuma el coste íntegro de los Servicios de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia que ya en la actualidad, con financiación municipal, se prestan a grandes dependientes.

SEXTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid y a la Federación de Municipios Madrid.

A continuación, el Sr. Presidente somete a votación la Moción del PP. Sometida la Moción del Grupo PP a votación, el Ayuntamiento Pleno, con los votos en contra de los Sres. Concejales del PSOE (9), con los votos a favor de los Sres. Concejales del PP (7), con los votos en contra de los Sres. Concejales del Grupo IU (3), con la abstención del Sr. Concejala del MIA-CM (1) y con la abstención de la Sra. Concejala Pérez Dendariena (1); **ACUERDA:** Desestimar la Moción presentada por el Grupo PP relativa a la Ley 39/2006, de Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

5.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DEL NÚMERO 515/07 AL 590/07.

Se da cuenta de los Decretos de la Alcaldía y de las Concejalías delegadas del número 515/07 al 590/07, ambos inclusive.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad; **ACUERDA:** Darse por enterado de los Decretos antes referidos.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA CON EL VOTO FAVORABLE DE LA TOTALIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES EN LA SESIÓN, ALCANZÁNDOSE POR TANTO EL VOTO FAVORABLE DE LA MAYORÍA ABSOLUTA DEL NÚMERO LEGAL DE LOS MIEMBROS QUE COMPONEN EL PLENO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 83 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES; SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

6.- MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD DE HERMANAMIENTO CON EL MUNICIPIO DE BANESTI (RUMANÍA) Y CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE HERMANAMIENTO.

Vista la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 27 de septiembre de 2007, obrante en el expediente.

Dado que es de exclusiva competencia de las Entidades Locales acordar el hermanamiento con las de otros Estados extranjeros.

D. Fernando Peñaranda Carralero expone que el año pasado se creó una asociación de inmigrantes rumanos de Mejorada del Campo y durante este verano, miembros de la misma han hecho gestiones en el Ayuntamiento de Banesti, de donde proceden bastantes rumanos residentes actualmente en Mejorada del Campo. Hace algún tiempo el Alcalde de Banesti, en visita informal dado que tiene a

familiares residiendo en Mejorada del Campo, se interesó por el hermanamiento y a comienzos de septiembre llegaron a nuestro municipio cartas de la Embajada de Rumanía. Se lleva por urgencia este asunto dado que una delegación de personas del municipio de Banesti va a visitar Mejorada del Campo el día 19 de octubre con motivo de la Semana de la Inmigración. Según la Federación de Municipios y Provincias de España, lo primero que se debe hacer para llevar a cabo el hermanamiento es la manifestación de voluntad de hermanamiento y la constitución de un Comité. Éste va a estar constituido por el Alcalde, el Concejales de Servicios Sociales, la Sra. Portavoz del PP, la Sra. Portavoz de IU, el Sr. Portavoz del MIA-CM, los ciudadanos rumanos Dña. Daniela Jidovu y D. Ionut Adrian Jidovu y una persona designada por el Ayuntamiento que actuará en calidad de Secretaria-delegada.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad; **ACUERDA:**

PRIMERO.- Manifestar su voluntad de establecer lazos de relación y amistad permanente con el municipio de Banesti (Rumania), en orden a un mejor conocimiento, entendimiento, intercambio de experiencias y cooperación mutuas, desde la libertad y el respeto a los derechos de los hombres y de los pueblos.

SEGUNDO.- Constituir el Comité de Hermanamiento que presidido por D. Fernando Peñaranda Carralero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, estará integrado por:

- D. Sergio Yáñez Esteban, Concejales de Servicios Sociales,
- Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión, Concejales de Izquierda Unida,
- Dña. Cristina Carrascosa Serrano, Concejales del Partido Popular y
- D. Luis María Royo de Pablo, Concejales del Movimiento de Izquierda Alternativa
- los vecinos D^a Daniela Jidovu y D. Ionut Adrian Jidovu,
- y la Secretaria-Delegada, Dña. Begoña Barbero García, con la finalidad de coordinar y programar las acciones necesarias.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- **Pregunta formulada por la Sra. Concejales Pérez Dendariena en el Pleno de 27 de septiembre de 2007:**

1.- Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta que la cantidad de trabajadores que hay hoy en el Salón de Plenos evidencia que algo no funciona. La RPT, en su día, se encargó a una empresa y la misma se guardó, quizás porque el resultado no era del agrado de todo el mundo. A continuación se negoció con los sindicatos y se llegaron a una serie de acuerdos. Pregunta qué es lo que no se ha cumplido para que hoy estos trabajadores municipales se manifiesten y le pidan cosas que, al parecer, no ha cumplido.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que la RPT se aprobó en Pleno el día 16 de mayo de 2007. Dicho expediente fue requerido por la Delegación de Gobierno para su examen. A finales de julio se recibió una notificación de la Delegación de Gobierno en la que se indicaba que dicha RPT era conforme al ordenamiento. Posteriormente, se publicó la RPT definitivamente en el BOCM. Los trabajadores municipales están hoy en el Pleno con pancartas porque entienden que existen atrasos que hay que pagar. A juicio de la Secretaría y de la Intervención, la RPT sólo se puede abonar al día siguiente de su publicación en el BOCM, que es cuando entraría en vigor, de manera que los trabajadores tendrían derecho a cobrar la misma a partir del 1 de agosto de 2007. Los trabajadores

que hoy están protestando exigen que se le pague desde el 1 de enero de 2007. Como Alcalde les ha pedido a los sindicatos que si encuentran soluciones que tengan cabida en el área jurídica y económica, no tendrá ningún problema en acceder a lo solicitado por los trabajadores.

Por mí Secretaria explico a los presentes que esta norma tiene rango de reglamento u ordenanza de carácter local y la Ley de Bases del Régimen Local dispone que la entrada en vigor será al día siguiente de su publicación en el BOCM.

Dña. Julia Pérez Dendariena pregunta si hasta este momento no se ha recibido a los representantes de los trabajadores y no se les ha facilitado esta explicación que ahora se está dando.

D. Fernando Peñaranda Carralero contesta que se ha reunido con los trabajadores en el mes de septiembre y les ha explicado que este problema lo tenían que resolver con la Secretaría y con la Intervención de Fondos. Ayer, los sindicatos solicitaron una reunión y estuvieron reunidos con la Concejala de Personal, con la Secretaria General y con la Interventora.

- **Ruego formulado por la Sra. Concejala Pérez Dendariena en el Pleno de 27 de septiembre de 2007:**

1.- Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta que si los trabajadores, a pesar de conocer estos datos, están haciendo esta reivindicación imagina que alguna razón tienen que tener para estar hoy aquí. Dado que tanto en el mandato anterior como en este se ha destinado dinero a muchos cargos de confianza y para ello no ha habido ningún problema, pide a esta Corporación y al Alcalde, en particular, que se reúna con los trabajadores y que se realice una negociación en la que se tengan en cuenta sus opiniones.

- **Pregunta formulada por el Sr. Portavoz del MIA-CM en el Pleno de 27 de septiembre de 2007:**

1.- D. Luis María Royo De Pablo pregunta si, como caso especial, se podría escuchar a alguno de los representantes de los trabajadores presentes en la sesión.

D. Fernando Peñaranda Carralero responde que el público no puede intervenir en las sesiones plenarias. No obstante, como cualquier ciudadano pueden formular por escrito sus peticiones.

2.- En relación al gimnasio del C.P. Europa se ha prometido en tres elecciones diferentes. En este año iba a estar ya construido. Además, hay un problema añadido de que las obras van a coincidir con la época de estudio de los niños. Pregunta cuando van a poder disfrutar los niños del C.P. Europa del gimnasio y también si se han tomado las medidas oportunas para atenuar el impacto que pueden tener los ruidos.

D. Fernando Peñaranda Carralero responde que, después de mucho tiempo, las obras han sido contratadas por la Comunidad de Madrid. A cambio de esta obra el Ayuntamiento tuvo que comprometerse a ejecutar la ampliación de la Pilocho. Las obras del gimnasio han sido contratadas por la Dirección General de Infraestructuras Docentes mediante el oportuno concurso administrativo y pliego de condiciones donde se establece la duración de las obras. En cuanto a la segunda pregunta, responde que el C.P. Europa está insonorizado como consecuencia de la

huella acústica del aeropuerto de Barajas y tiene contraventanas. El Ayuntamiento de Mejorada del Campo instó a la Comunidad de Madrid durante este verano para que ejecutaran las mencionadas obras y, no sabe, por qué las obras se están demorando.

D. Luis María Royo De Pablo contesta al Sr. Alcalde que la insonorización sirve para la acústica, pero no para las vibraciones.

D. Fernando Peñaranda Carralero responde que la empresa comunicó al Ayuntamiento que los cimientos ya estaban terminados.

- **Preguntas formuladas por la Sra. Portavoz de IU en el Pleno de 27 de septiembre de 2007:**

1.- Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión pregunta por qué en este Pleno tampoco se ha informado oficialmente de la RPT. En el anterior Pleno tampoco se llevó ni siquiera por urgencia porque el Sr. Alcalde dijo que se tenía que publicar el anuncio de aprobación definitiva de la RPT. Manifiesta que observa que la RPT se está desarrollando mal. Dice que es verdad que la ley obliga a que la RPT se pague a partir del día siguiente de su aprobación definitiva y publicación en el BOCM, pero también es verdad que en la negociación que se hizo con los sindicatos se acordó con ellos una cantidad económica para el 2007 para el caso de que se retrasase la aprobación de la RPT. Pero, además a fecha de hoy, todavía no se ha abonado nada a los trabajadores de la RPT y no se ha llevado a cabo la reorganización de efectivos (Comisiones de Servicios, recalificaciones de puestos, concursos para los niveles). Por otro lado, agradece a la Sra. Pérez Dendariena que, ahora, le solicite al Alcalde que reciba a los trabajadores porque en el Pleno que se aprobó la RPT votó en contra porque decía que era mala. Esta RPT es buena y ha sido validada por la Delegación del Gobierno. Dentro de unos años, evidentemente, habrá que revisarla. La pregunta consiste en cual es la concreción y desarrollo de la RPT.

D. Fernando Peñaranda Carralero contesta que una vez publicada la RPT en el BOCM entra en vigor. En el mes de septiembre, en una reunión celebrada con los sindicatos se constituye una Comisión en la que se acuerda que los que sean de aplicación directa no hay problema que se introduzcan en la nómina, y los que no lo sean (como p.ej. los que pasan de auxiliares a administrativo) que hagan por lo menos un curso. Se tardó unos cinco días en pactar esa convalidación. El problema que surge ahora con los sindicatos es el de los atrasos. Pregunta a la Sra. Carmel Carrión cómo saca dinero del Ayuntamiento sin la habilitación de un Interventor. Por eso, él ha pedido que se busquen soluciones legales. Repite que si hay informes jurídicos que permitan habilitar dinero para pagar del 1 de enero al 31 de julio y no le plantean problemas los servicios jurídicos y económicos del Ayuntamiento, él no tendrá ningún problema en pagar.

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión contesta al Sr. Presidente que es cierto que no se pueden dotar fondos antes del 31 de julio para la RPT, pero la voluntad política que había en el momento de aprobación de la RPT era que si por problemas de aprobación no se podía pagar el dinero presupuestado para la RPT desde enero, evidentemente hay mecanismos legales distintos a la RPT para que se pueda pagar.

D. Fernando Peñaranda Carralero pide a la Sra. Concejala de IU que si tiene mecanismos legales que se los diga.

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión contesta que se los dirá a los sindicatos.

D. Fernando Peñaranda Carralero pide silencio al público.

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión manifiesta que espera que este conflicto laboral se solucione pronto porque le parece que no es justo para los trabajadores municipales.

2.- ¿Cuánta diferencia económica de la contratación de VOCENTO ha supuesto la persona que se ocupa de prensa?

3.- ¿Qué proyectos nuevos se han iniciado en los más de 100 días de gobierno que llevamos?

4.- ¿Cuándo está prevista la terminación del cerramiento de las pistas del Complejo Deportivo La Dehesa?

5.- ¿Tienen información de cuándo empezará a funcionar el Hospital? ¿Se ha instado a la Comunidad de Madrid para que su puesta en marcha sea inmediata?

6.- ¿Tiene constancia de cómo se ha hecho la contratación de las limpiadoras del nuevo Centro de Salud (sistema de selección elegido para la contratación)?

7.- ¿Por qué hay trabajadores municipales desarrollando labores de jardinería y limpieza en el Barrio de Los Olivos, cuando existe una contratación para desarrollar este servicio?

8.- Parece ser que en el Centro Municipal de Mayores hay problemas con la empresa encargada de la prestación del servicio de animación y gestión del Centro porque hay determinadas actividades que no se están impartiendo. También se ha despedido a una profesora porque no cumplía con el Pliego de tener una titulación especial. Le resulta curioso que en otras actividades de este tipo que se imparten en talleres de la Casa de la Cultura no se han pedido titulaciones para determinados cursos, porque en su opinión más vale maña y que tengan buen "feeling" con los alumnos a que tengan un título.

- **Preguntas formuladas por la Sra. Portavoz del PP en el Pleno de 27 de septiembre de 2007:**

1.- Dña. Cristina Carrascosa Serrano manifiesta que, dado la presencia de trabajadores municipales con pancartas en la presente sesión, es evidente que existe un problema con la RPT. El PP se abstuvo en la aprobación de la RPT porque les pareció electoralista. Pero es que, la RPT se aprobó en Pleno junto con el Presupuesto para 2007. Su Grupo entendió que en el Presupuesto de 2007 había una reserva de una partida presupuestaria para la aplicación de la RPT en el año 2007. Les gustaría saber cual es la postura del equipo de gobierno, hasta donde piensa llegar. No les interesa que les cuente lo que dice la Ley. Un conflicto se resuelve poniendo cada uno de su parte.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que, como ha comentado ya a la Portavoz de IU, invita a los sindicatos, a las fuerzas políticas, al Ministerio de Administraciones Públicas a que dé una solución que sea validada por los servicios jurídicos y económicos para que se pueda atender a las pretensiones de los sindicatos.

D. Fernando Peñaranda Carralero pide de nuevo silencio al público.

Dña. Cristina Carrascosa Serrano manifiesta que el PP entiende que el equipo de gobierno debería presentar una batería de propuestas y que se encarguen los servicios jurídicos y

económicos de advertir si son o no legales, porque no les parece positivo que otros sean los que tengan que dar las ideas.

2.- Dña. Cristina Carrascosa Serrano manifiesta que ha visto a vehículos municipales y a trabajadores municipales recogiendo basura, específicamente recogen las bolsas de basura de los contenedores que están por fuera. Pregunta por qué lo están haciendo trabajadores municipales cuando existe un contrato de recogida de basuras con una empresa, donde están llevando lo que recogen y por qué lo hacen a las 12 de la mañana.

D. Fernando Peñaranda Carralero contesta que el servicio de recogida de basuras se puso en funcionamiento en el mes de agosto. Ha habido bastantes problemas, que en este momento se están subsanando y en otros se están empeorando. El Ayuntamiento de Mejorada del Campo lo que está haciendo es cumplir y hacer cumplir a la empresa con lo acordado en el contrato que firmó. Se va a abrir un expediente a la empresa porque este fin de semana no ha recogido la basura, los trabajadores no aparecieron a trabajar y el lunes se quemaron “a propósito” camiones de SUFI. Asimismo, el Sr. Peñaranda Carralero manifiesta que un vecino le ha contado que el lunes vio a personas del PP haciendo fotos y que acumularon basura para hacer las mismas.

3.- Al igual que a IU, a su Grupo les ha llegado quejas del Centro Municipal de Mayores sobre supresión de actividades, cambio de horarios. Les gustaría que se les informase de cómo se va a solucionar.

- **Ruegos formulados por la Sra. Portavoz del PP en el Pleno de 27 de septiembre de 2007:**

1.- Dña. Cristina Carrascosa Serrano ruega que se repare de inmediato la valla del C.P.Jarama, tirada por un camión en mayo pasado. Como sigue rota los niños no pueden usar el patio. En su opinión se podría arreglar la valla y pasar la factura a quien la haya tirado, en vez de esperar a que venga el perito.

D. Fernando Peñaranda Carralero explica que ojala el Ayuntamiento pudiese entrar en este asunto, pero hay que esperar porque está en el Juzgado. Mañana se llamará a la Dirección de Área de la Comunidad de Madrid para que deje intervenir al Ayuntamiento, porque se trata simplemente de arreglar la valla y entiende que es absurdo esperar a que acuda un perito.

2.- Además, en este Colegio hay un problema con los gatos que se les está dando de comer. Se han puesto carteles para que esta práctica no continúe, pero además, el PP pide que se limpie el patio interior, que se ponga en la valla del perímetro de la ludoteca una chapa metálica o de plástico y se avise a la perrera para que los gatos sean enviados a la misma.

3.- En relación al C.P. Europa, pide que se limpie el gran vertido de basuras, escombros y muebles que se están produciendo junto a su valla por la parte posterior y que está dando lugar a la proliferación de bichos, algo que irá en aumento si no se desmantela esta zona de vertidos.

4.- Por último, ruega que se limpien las alcantarillas del municipio antes de que comience la época de lluvias, especialmente las del casco urbano, ya que se encuentran atascadas.

Dña. Julia Pérez Dendariena toma la palabra para decir a la Portavoz de IU, por alusiones, que le gustaría que hubiese sido igual de reivindicativa con los derechos de los trabajadores cuando formaba parte del equipo de gobierno o que si tenía tantas diferencias con el PSOE que no hubiese

pactado con ellos para formar gobierno en el anterior mandato. Añade que la Sra. Carmel Carrión no le va a dar lecciones de coherencia a ella. Siendo Concejala de Personal, la Sra. Portavoz de IU tuvo bastantes problemas con los trabajadores, especialmente con los de la policía. Por último, recuerda que el Sr. Alcalde, en otras ocasiones, al acabar las sesiones de Pleno dio la palabra al público.

D. Fernando Peñaranda Carralero niega que nunca haya sucedido eso. Y concluye que el Pleno de hoy ha sido a las cuatro de la tarde porque los Sres. Concejales de IU tenían que marcharse a la Presidencia Regional.

Y no habiendo más asuntos a tratar ni suscitada incidencia distinta a las recogidas, el Sr. Presidente declaró concluida la Sesión, siendo las diecisiete horas y dieciséis minutos del día 27 de septiembre de 2007, extendiéndose la presente Acta que una vez transcrita al libro de las de su clase, certificará esta Secretaría con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

EL PRESIDENTE, LA SECRETARIA GENERAL,
PLENO EXTRAORDINARIO DE 21 DE OCTUBRE DE 2007

PRESIDENTE:

D. FERNANDO PEÑARANDA CARRALERO (PSOE)

CONCEJALES ASISTENTES

D. MIGUEL VALERO CAMACHO (PSOE)
DÑA. ENCARNACIÓN MARTÍN ÁLVAREZ (PSOE)
D. JOSÉ VAQUERO DíEZ (PSOE)
DÑA. VERÓNICA ARRISCADO RODRÍGUEZ (PSOE)
D. SERGIO YÁÑEZ ESTEBAN (PSOE)
DÑA. Mª LUISA CEREZO VILLALBA (PSOE)
D. ENRIQUE DE LA VEGA GÓMEZ (PSOE)
DÑA. RAQUEL DEL SOL HERREROS (PSOE)
DÑA. CRISTINA CARRASCOSA SERRANO (PP)
D. ANASTASIO MARTÍNEZ GARCÍA (PP)

CONCEJALES ASISTENTES

DÑA. ROSA MARÍA LÓPEZ LÓPEZ (PP)
D. MATÍAS GARCÍA BLAS (PP)
DÑA. MARÍA PAZ ROPERO GONZÁLEZ (PP)
D. JOSÉ ÁNGEL PARRILLA MOLERO (PP)
DÑA. MARIE JEANNE CARMEL CARRIÓN (IU)
DÑA. NATALIA GARCÍA LÓPEZ (IU)
D. LUIS JOSÉ DE MARCOS IZQUIERDO (IU)
D. LUIS MARÍA ROYO DE PABLO (MIA-CM)

CONCEJALES AUSENTES:

DÑA. MARÍA ESTHER ELVIRA ORTEGA (PP)
DÑA. JULIA PÉREZ DENDARIENA (Concejala no adscrita)

SECRETARIA:

DÑA. PILAR SALANOVA GONZÁLEZ

VICESECRETARIO:

D. CARLOS BELMONTE GRACIA

En la Villa de Mejorada del Campo, provincia de Madrid, siendo las trece horas y nueve minutos del día veintiuno de octubre de dos mil siete, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales nominados al comienzo de la presente Acta, no asistiendo las que asimismo se citan, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Fernando Peñaranda Carralero, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria, para la cual han sido convocados reglamentariamente. Asimismo, asiste el Primer Teniente de Alcalde del municipio de Banesti, el Sr. Mihalache Amelin. Asistiendo el Sr. Vicesecretario y da fe la Secretaria, que suscribe.

Siendo la hora prevista y con el quórum reglamentario, el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la Sesión. De conformidad con el Orden del Día, formado e inserto en las convocatorias circuladas con la antelación y formalidades prevenidas, se entra en el examen de los asuntos a tratar y, después de estudio, se adoptan los acuerdos que se pasan a consignar;

**1.- APROBACIÓN DEL HERMANAMIENTO CON EL MUNICIPIO DE BANESTI (RUMANÍA).
APROBACIÓN DEL PROTOCOLO DE HERMANAMIENTO Y PROGRAMA DE ACTOS CON EL
MUNICIPIO DE BANESTI (RUMANÍA).**

D. Fernando Peñaranda Carralero toma la palabra para manifestar que la Propuesta que se hace a este Pleno es la siguiente:

“A) ACUERDO:

- *Manifestado en el Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, de fecha 27 de septiembre del año 2007, la voluntad de establecer lazos de relación y amistad permanentes con el municipio de Banesti (Rumanía) en orden a un mejor conocimiento, entendimiento, intercambio de experiencias y cooperación mutuas, desde la libertad y el respeto a los derechos de los hombres y los pueblos.*
- *Constituido el Comité de Hermanamiento que ha redactado el Protocolo y hallado conforme, el Ayuntamiento Pleno de Mejorada del Campo (Madrid), acuerda por unanimidad:*
 - *PRIMERO: Hermanarse con el municipio de Banesti (Rumania).*
 - *SEGUNDO: Aprobar el Protocolo que como anexo se unirá a este acuerdo como parte integrante del mismo.*
 - *TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde, D. Fernando Peñaranda Carralero, para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba el protocolo y los documentos complementarios que se precisen.*

B) PROTOCOLO:

PACTO DE HERMANDAD ENTRE LOS MUNICIPIOS DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID) Y BANESTI (RUMANIA).

*Los municipios de **MEJORADA DEL CAMPO** (España) y **BANESTI** (Rumania) y en su nombre sus*

Ayuntamientos respectivos:

Conscientes de los vínculos de amistad y confraternidad que existen entre ambos municipios causa de este hermanamiento.

Considerando que un medio para lograr y mantener la paz y la armonía entre los pueblos es la vinculación de afanes e intereses comunes entre ciudades de distintos países, movidas por el mismo espíritu de paz, libertad y prosperidad.

Convencidos de que una estrecha e íntima colaboración entre los pueblos ha de redundar en beneficios espirituales y materiales para ambos municipios.

*Deseando dar un estado de derecho a sus espontáneas, sinceras e íntimas relaciones de hermandad, resueltas a colaborar en común para el mejor logro de los fines, han decidido formalizar el presente **PACTO** con arreglo a las siguientes bases:*

PRIMERA: *Los Ayuntamientos de Mejorada del Campo (España) y Banesti (Rumania) afirman la unánime decisión de mantener cordiales relaciones de amistad, unión y fraterna hermandad para el progreso, desarrollo y bienestar de ambos pueblos unidos en mutuo deseo de convivencia.*

SEGUNDA: *Ambas Corporaciones Municipales, bajo el título de ciudades hermanas, se comprometen, libre y espontáneamente, a colaborar para el florecimiento espiritual y material de las localidades, fortaleciendo las efectivas relaciones inspiradas en comunes deseos de paz, amistad y prosperidad.*

TERCERA: *Las actuaciones serán desarrolladas con arreglo a las siguientes actividades:*

- *Relaciones Sociales*
- *Relaciones Culturales*
- *Relaciones Económicas*
- *Relaciones Deportivas*
- *Relaciones Turísticas*

CUARTA: *Los Ayuntamientos hermanados fomentarán toda clase de relaciones de carácter social, formulando, por intercambio de notas, las actividades objeto de estudio y ejecución que se consideren convenientes, aprobando el programa de actos que se consideren oportunos.*

Facilitarán ambos Municipios, dentro de sus respectivas competencias, informaciones, ayudas y todo tipo de relaciones laborales y sociales, incluso intercambio entre familias, centros e instituciones adecuadas en las condiciones precisas.

QUINTA: *Ambos municipios apoyarán cuantas actividades tiendan al fomento de la cultura organizando:*

- a) *Intercambio de conferencias sobre temas considerados de interés.*
- b) *Intercambio de libros, revistas y otras publicaciones.*
- c) *Cursos de verano destinados a divulgar los idiomas.*
- d) *Intercambio de estudiantes en familias.*

- e) *Exposiciones de pintura, fotografía, cerámica, escultura y otros.*
- f) *Actuaciones folklóricas de canto, baile, etc...*
- g) *Relaciones entre organismos representativos de los diferentes profesionales laborales y artísticas, así como las entidades culturales.*

SEXTA: *A través de ambas corporaciones municipales se desarrollará el programa el programa de actividades que se juzgue conveniente para el fomento de aspectos económicos e industriales, tales como:*

- a) *Fomento de mercados ocasionales, exposiciones o ferias.*
- b) *Divulgación de productos nacionales.*
- c) *Información sobre industria en marcha y de las que puedan interesar en la economía de ambos pueblos.*

SÉPTIMA: *Ambos municipios favorecerán el desarrollo de toda actividad deportiva, interviniendo a través de asociaciones u organizaciones apropiadas, para intensificar las correspondientes competiciones.*

OCTAVA: *A fin de fomentar el turismo, los respectivos Ayuntamientos encauzarán sus gestiones para:*

- a) *Lograr la supresión de dificultades y facilidades bastantes para visitar ambos países.*
- b) *Formación de programas de excursiones turísticas.*
- c) *Fomento del transporte de mercancías y viajeros; organización de rutas turísticas, etc...*
- d) *Intercambio de publicidad: carteles, anuncios, programas de las diferentes manifestaciones de carácter festivo y turístico.*
- e) *Ayuda a las entidades que tengan por objeto el fomento de la cultura y la promoción del turismo.*

NOVENA: *La colaboración e intercambio entre municipios será tan amplia como la requieran las aspiraciones y propósitos reflejados en el Preámbulo de este Pacto, así como sus dos primeras bases, y la enumeración de materias a desarrollar no es limitada, pudiendo agregarse cuantas iniciativas o asuntos sean de recíproco interés.*

DÉCIMA: *Se procurará la puesta en práctica de actividades que fundamenten las relaciones de ciudades hermanas y la directa participación de ambos municipios, aprobando programas a desarrollar, garantizando igualmente la solvencia de las familias, entidades, organizaciones o colaboraciones que cada uno requiera para el cumplimiento de los compromisos adquiridos.*

UNDÉCIMA: *La duración de este Pacto de Hermandad es ilimitada, y su vigencia vendrá determinada por la voluntad de ambos municipios, unidos en el deseo de mantener estrechas y fraternas relaciones que avalarán el futuro desarrollado en actividades orientadas al bienestar y progreso de los pueblos.*

En Mejorada del Campo, a veinte y uno de octubre del año dos mil siete.

*Mihalache Amelin
Viceprimar al Comunei Banesti*

*Fernando Peñaranda Carralero
Alcalde Ayto. Mejorada del Campo"*

D. Luis María Royo De Pablo manifiesta que el Grupo MIA-CM va a votar a favor.

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión manifiesta que IU está de acuerdo, que el colectivo rumano de nuestro municipio es uno de los colectivos más amplios de inmigrantes que existen y por eso este hermanamiento les parece bien. Les gustaría que no sólo se quedase en un hermanamiento entre pueblos, sino que desde las distintas Administraciones y por supuesto desde el Ayuntamiento de Mejorada del Campo se haga lo necesario y se tomen las medidas oportunas para que este colectivo rumano se integre de manera definitiva, sin el menoscabo de la atención que hay que prestar a los ciudadanos no inmigrantes de Mejorada del Campo. Por tanto, IU vota a favor y pide no sólo actuaciones de hermanamiento, sino actuaciones reales y que mejoren la calidad de vida del colectivo rumano y del resto de ciudadanos de Mejorada del Campo.

Dña. Cristina Carrascosa Serrano manifiesta que el PP va a votar a favor, porque creen que el hermanamiento es bueno. Esperan que este acto, además, sea el punto de partida que les lleve a un mejor conocimiento de las costumbres del colectivo rumano que vive en Mejorada del Campo y a los que también piden un esfuerzo para que se adapten a nuestras costumbres. Les dan la bienvenida y esperan que las relaciones entre ambos municipios sean positivas para ambas comunidades.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que el PSOE va a votar a favor y suscribe todo lo manifestado en la propuesta de acuerdo al Pleno.

El traductor enviado por la embajada rumana lee en rumano la Propuesta de Acuerdo al Pleno y el Protocolo.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Hermanarse con el municipio de Banesti (Rumania).

SEGUNDO: Aprobar el Protocolo que como anexo se unirá a este acuerdo como parte integrante del mismo.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde, D. Fernando Peñaranda Carralero, para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba el protocolo y los documentos complementarios que se precisen.

Una vez finalizada la traducción, los Sres. ediles de Rumanía y España firman la propuesta al Pleno de aprobación de hermanamiento y protocolo con el municipio rumano de Banesti.

Posteriormente, el Primer Teniente de Alcalde de Banesti y el Sr. Alcalde de Mejorada del Campo firman el juramento de hermanamiento que es leído previamente por ambos en sus respectivas lenguas:

“JURAMENTO DE HERMANAMIENTO

Nosotros, Primer Teniente de Alcalde de Banesti (Rumanía) y Mejorada del Campo (España) Libremente elegidos por el sufragio de nuestros ciudadanos, convencidos de responder a las aspiraciones profundas y a las necesidades reales de nuestras poblaciones, conscientes de que la civilización occidental encontró su cuna en nuestras antiguas “ciudades”, instituciones primigenias que fueron pioneras en la conquista del espíritu de libertad, considerando que la obra de la historia debe continuar a escala universal, pero que este mundo no será verdaderamente humano más que en la medida en que los hombres vivan libres en ciudades libres.

EN ESTE DÍA, 21 DE OCTUBRE DEL AÑO 2007, SELAMOS EL SOLEMNE COMPROMISO de

mantener lazos permanentes entre los Ayuntamientos de nuestras ciudades, de favorecer intercambios entre sus habitantes en todos los ámbitos para desarrollar, a través de la comprensión mutua, el sentimiento vivo de la fraternidad europea y de la solidaridad universal, de conjugar todos nuestros esfuerzos para contribuir, en la medida de nuestras posibilidades, al éxito de esta necesaria empresa de paz y prosperidad.

*Fernando Peñaranda Carralero
Alcalde del Ayuntamiento de
Mejorada del Campo (España)*

*Mihalache Amelin
Viceprimar al Comunei
Banesti (Rumania)*

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que el juramento de hermanamiento se va a enmarcar y cada uno de los municipios lo tendrá en sus respectivos edificios municipales. A continuación D. Fernando Peñaranda Carralero entrega como obsequio a D. Mihalache Amelin el escudo de Mejorada del Campo. A su vez, el Primer Teniente de Alcalde de Banesti entrega al primer edil de Mejorada del Campo el emblema y el escudo de Banesti. Además, le hace entrega de parte del Pleno del Ayuntamiento de Banesti del título de Alcalde honorífico de Banesti.

Por último, D. Fernando Peñaranda Carralero cede la palabra a D. Mihalache Amelin que dirige un discurso a las personas de la presente sesión plenaria:

“En primer lugar quiero dar las gracias a los rumanos de Mejorada del Campo y principalmente a la Presidenta de la Asociación de los rumanos de Mejorada del Campo. Es un día muy importante para la historia de nuestras localidades. Hemos llegado aquí con una parte de nuestras costumbres y tradiciones, pero esto es solamente el comienzo de las relaciones. Deseamos que Vds. hagan una visita a Banesti para que vean lo que somos nosotros. Por último, doy las gracias a todos los representantes de los partidos políticos en el Ayuntamiento”.

D. Fernando Peñaranda Carralero, por último, manifiesta que el Alcalde de Banesti no ha podido venir a España por motivos de salud y le desea una pronta recuperación.

Y no habiendo más asuntos a tratar ni suscitada incidencia distinta a las recogidas, el Sr. Presidente declaró concluida la Sesión, siendo las trece horas y cuarenta minutos del día 21 de octubre de 2007, extendiéndose la presente Acta que una vez transcrita al libro de las de su clase, certificará esta Secretaría con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

**EL PRESIDENTE, LA SECRETARIA GENERAL,
PLENO ORDINARIO DE 25 DE OCTUBRE DE 2007**

PRESIDENTE:

D. FERNANDO PEÑARANDA CARRALERO (PSOE)

CONCEJALES ASISTENTES

D. MIGUEL VALERO CAMACHO (PSOE)
DÑA. ENCARNACIÓN MARTÍN ÁLVAREZ (PSOE)

CONCEJALES ASISTENTES

DÑA. ROSA MARÍA LÓPEZ LÓPEZ (PP)
D. MATÍAS GARCÍA BLAS (PP)

D. JOSÉ VAQUERO DÍEZ (PSOE)
DÑA. VERÓNICA ARRISCADO RODRÍGUEZ (PSOE)
D. SERGIO YÁÑEZ ESTEBAN (PSOE)
DÑA. M^a LUISA CEREZO VILLALBA (PSOE)
D. ENRIQUE DE LA VEGA GÓMEZ (PSOE)
DÑA. CRISTINA CARRASCOSA SERRANO (PP)
D. ANASTASIO MARTÍNEZ GARCÍA (PP)

DÑA. MARÍA PAZ ROPERO GONZÁLEZ (PP)
D. JOSÉ ÁNGEL PARRILLA MOLERO (PP)
DÑA. MARIE JEANNE CARMEL CARRIÓN (IU)
DÑA. NATALIA GARCÍA LÓPEZ (IU)
D. LUIS JOSÉ DE MARCOS IZQUIERDO (IU)
D. LUIS MARÍA ROYO DE PABLO (MIA-CM)
DÑA. JULIA PÉREZ DENDARIENA (Concejala no
adscrita)

DÑA. MARÍA ESTHER ELVIRA ORTEGA (PP)

CONCEJALA AUSENTE CON EXCUSA:

DÑA. RAQUEL DEL SOL HERREROS (PSOE)

SECRETARIA:

DÑA. PILAR SALANOVA GONZÁLEZ

VICESECRETARIO:

D. CARLOS BELMONTE GRACIA

INTERVENTORA:

DÑA. REMEDIOS INIESTA AVILÉS

En la Villa de Mejorada del Campo, provincia de Madrid, siendo las diecisiete horas y cinco minutos del día veinticinco de octubre de dos mil siete, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales nominados al comienzo de la presente Acta, no asistiendo la que asimismo se cita, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Fernando Peñaranda Carralero, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria, para la cual han sido convocados reglamentariamente. Asistiendo la Sra. Interventora, el Sr. Vicesecretario y da fe la Secretaria, que suscribe.

Siendo la hora prevista y con el quórum reglamentario, el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la Sesión. De conformidad con el Orden del Día, formado e inserto en las convocatorias circuladas con la antelación y formalidades prevenidas, se entra en el examen de los asuntos a tratar y, después de estudio, se adoptan los acuerdos que se pasan a consignar;

1.- CAMBIO DE FECHA DEL PLENO ORDINARIO A CELEBRAR EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2007.-

Atendido, que según el acuerdo plenario de fecha 25 de junio de 2007, relativo a la periodicidad de las sesiones plenarias ordinarias, éstas se deben celebrar el último jueves de cada mes, salvo los meses de agosto y diciembre.

Atendido, que la próxima sesión plenaria ordinaria se debería celebrar, según este acuerdo, el día 29 de noviembre de 2007 y, dado que en esta fecha parte de esta Corporación estará de viaje oficial en Bruselas.

Vista la Providencia de la Alcaldía, de fecha 19 de octubre de 2007, obrante en el expediente.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que el grupo parlamentario socialista en el Parlamento europeo ha invitado a una delegación de militantes socialistas, entre la cual se encuentran concejales del Ayuntamiento de Mejorada del Campo. La fecha para asistir a Bruselas coincide con el Pleno de 29 de noviembre de 2007. Se propone el cambio de fecha de celebración del Pleno ordinario prevista para el día 29 de noviembre de 2007 para el día 27 de noviembre de 2007.

Dña. Julia Pérez Dendariena pregunta cual es el motivo del viaje.

D. Fernando Peñaranda Carralero responde que el grupo parlamentario socialista invita a concejales de su partido para que conozcan las instituciones europeas.

Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta que se va a abstener.

D. Luis María Royo De Pablo manifiesta que su grupo va a votar a favor siempre y cuando el Pleno a celebrar el día 27 de noviembre se mantenga en horario de tarde y se comunique al público que se va a cambiar la fecha del Pleno.

D. Fernando Peñaranda Carralero responde que el público puede conocer la fecha de celebración del Pleno porque las convocatorias del Pleno se colocan en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión manifiesta que IU va a votar a favor.

Dña. Cristina Carrascosa Serrano manifiesta que el PP va a votar a favor y pide el mismo tratamiento o cortesía si al resto de grupos políticos les ocurre algo parecido.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con los votos favorables de los Sres. Concejales del PSOE (8), con los votos favorables de los Sres. Concejales del PP (7), con los votos favorables de IU (3) y con los votos a favor del Sr. Concejales del MIA-CM (1) y con la abstención de la Sra. Pérez Dendariena (1), **ACUERDA:** Cambiar el día del Pleno ordinario prevista para el día 29 de noviembre para el día 27 de noviembre de 2007.

2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2007.-

Una vez distribuida y examinada por el Pleno de la Corporación la copia del Acta correspondiente a la sesión celebrada el pasado día 27 de septiembre de 2007, y formulando el Sr. Presidente la pregunta a que se refiere el artículo 91 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:** Prestar aprobación plena al Acta anteriormente referida.

3.- SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE DECLARACIÓN DE ZONA DE REHABILITACIÓN INTEGRADA DE LOS EDIFICIOS SITOS EN C/ SANTA ROSA, 8, 10 Y 12 DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID).

Considerando el Decreto 12/2005, de 27 de enero, de la Consejería de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, por el que se regulan las ayudas económicas a la vivienda en la Comunidad

de Madrid.

Visto el Informe de la Sra. Coordinadora de Servicios Sociales, de 2 de agosto de 2007, en el que se indica el perfil sociodemográfico del municipio de Mejorada del Campo.

Visto el Informe del Sr. Jefe del Departamento de Rentas, de 4 de octubre de 2007, en el que se indican los inmuebles existentes en el edificio de la calle Santa Rosa 8, 10 y 12.

Visto el Informe del Sr. Arquitecto Municipal, de fecha 10 de octubre de 2007, en el que se describe la zona afectada.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que se trata de solicitar del órgano competente, es decir, de la Consejería de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid la declaración de zona de rehabilitación integrada de varios edificios de la C/ Santa Rosa. Si se realiza esta declaración se concedería una ayuda de un 20% por parte de la Comunidad de Madrid y el 30% por parte del Ministerio de Fomento para la rehabilitación de las viviendas de este barrio de Mejorada del Campo.

Resultando que la Comisión Informativa de Urbanismo, Industria, Medio Ambiente y Vivienda, de 25 de octubre de 2007, ha dictaminado favorablemente el expediente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad; **ACUERDA:**

PRIMERO.- Solicitar a la Consejería de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid la declaración de Zona de Rehabilitación Integrada de los inmuebles sitios en la calle Santa Rosa, 8, 10 y 12 de Mejorada del Campo.

SEGUNDO.- Dar cuenta del acuerdo adoptado a la Unidad de Rehabilitación Integrada de la Dirección General de Arquitectura de la Consejería de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid y a los Servicios Técnicos Municipales de Urbanismo.

4.- APROBACIÓN DEL TEXTO DEFINITIVO DEL CONVENIO URBANÍSTICO NÚMERO 44: DIVISIÓN DEL ÁMBITO DEL ENCLAVE 9 DEL PGOU DE MEJORADA DEL CAMPO.

Dada cuenta del expediente incoado para la tramitación y aprobación del convenio urbanístico de ejecución de planeamiento correspondiente al Enclave nº 9 "Calle Santa Rosa" del PGOU, celebrado entre este Ayuntamiento y la entidad mercantil "Proyectos Inmobiliarios Alcalá Centro, S. A.", representada por D. Ángel González Gómez y D. Martín Cano Campos, y firmado su texto inicial con fecha de 12 de septiembre de 2007; convenio celebrado al amparo de lo establecido en el artículo 246 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Atendido, que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión de fecha 13 de septiembre de 2007, acordó prestar aprobación inicial al texto inicial del mencionado convenio urbanístico, habiendo sido sometido el mismo al trámite de información pública conforme a lo establecido en el art. 247 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid por plazo de veinte días, sin que durante dicho plazo se hayan presentado reclamaciones o alegaciones al expediente, según queda acreditado en dicho expediente.

Visto el informe de la Vicesecretaría General de fecha 11 de septiembre de 2007 obrante en el expediente.

D. Fernando Peñaranda Carralero expone que se trata de un Convenio de ejecución de planeamiento. Cede la palabra al Sr. Vicesecretario para que explique el expediente quien lo hace explicando el contenido de su informe e incide en que el Convenio posibilita la financiación para la elaboración de un instrumento de división del ámbito en dos unidades de ejecución con el fin de facilitar el desarrollo urbanístico.

Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta que se va a abstener.

D. Luis María Royo De Pablo expone, como ya ha manifestado en la Comisión Informativa de Urbanismo, que al MIA-CM le interesa que la parte que corresponda a suelo público se construyan viviendas con protección oficial. Se les ha contestado que desde el equipo de gobierno así se pretendía, pero que eso se vería en un siguiente paso del proceso. Por esta razón, el MIA-CM se va a abstener.

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión manifiesta que su Grupo entiende que se trata de dos unidades de actuación, una de más de 5.000 metros que corresponde a Alcalá Centro y la otra de 1.500 metros que corresponden al Ayuntamiento, pero existen 1.400 metros que no se saben de quien son. Se les ha explicado en la Comisión Informativa de Urbanismo que este no era el momento de ver quien era el propietario de esos 1.400 metros. La Ley dice que en este tipo de Convenios hay que notificar a cada uno de los propietarios. Entiende que los 1.400 metros deben ser del Ayuntamiento. IU se va a abstener y no votan en contra porque en un siguiente proceso, cuando el segundo ámbito de actuación se ejecute correspondiente a los 1.500 metros del Ayuntamiento más los 1.400 metros, serán vivienda pública según se ha comprometido el equipo de gobierno.

El Vicesecretario aclara a la Sra. edil de IU que la planimetría del Plan General siempre es a gran escala y es en los instrumentos de desarrollo donde se matizan las superficies concretas. Este Convenio exige la publicación en el BOCM, en el periódico de mayor difusión y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. En este expediente se ha realizado este tipo de publicación. Por último, indica que cuando se inicie el proyecto de división del ámbito, cuando se conozca con exactitud la superficie, habrá que considerar cuales son los terrenos afectados y en ese trámite se hará la notificación personal a todos los propietarios afectados de suelo.

Dña. Cristina Carrascosa Serrano manifiesta que el PP entiende que dividir el ámbito es para desbloquear el enclave que está bloqueado desde hace mucho tiempo. La única posibilidad que ven de construir la vivienda pública es que se desbloquee el ámbito. Van a votar a favor, aunque ahora mismo hay 1.400 metros que no se sabe si son del Ayuntamiento o de Alcalá Centro. El desbloquear este enclave significa que Alcalá Centro pueda empezar a construir y que el Ayuntamiento pueda empezar a construir vivienda pública.

D. Fernando Peñaranda Carralero explica que este terreno está bien depurado, ya que tiene su origen en una cooperativa que en su día se iba a hacer y al final cayó en quiebra. Este equipo de gobierno piensa que esos 1.400 metros de terreno son del Ayuntamiento. Será el estudio topográfico el que determine quien es el propietario de ese terreno. Con este expediente se trata de realizar la delimitación del ámbito simplemente.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Industria, Vivienda y Medio Ambiente en su sesión de fecha 25 de octubre de 2007.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, con los votos favorables de los Sres. Concejales del Grupo PSOE (8 votos), con los votos favorables de los Sres. Concejales del Grupo PP (7 votos), con la abstención de los Sres. Concejales de IU (3 votos) y con la abstención del Sr. Concejales del Grupo MIA-CM (1 voto) y la abstención de la Sra. Concejala Doña Julia Pérez Dendariena (1 voto), alcanzándose, por tanto, el voto favorable de la mayoría simple que establece el art. 47.1 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, **ACUERDA:**

PRIMERO: Prestar aprobación al texto definitivo del Convenio Urbanístico nº 44 de ejecución de planeamiento, celebrado entre este Ayuntamiento y la entidad mercantil "Proyectos Inmobiliarios Alcalá Centro, S. A.", representada por D. Ángel González Gómez y D. Martín Cano Campos, suscrito con fecha 12 de septiembre de 2007 y aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 13 de septiembre de 2007. Dicha aprobación se diligencia y forma parte como anexo del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Proceder a la firma del texto definitivo del Convenio entre las partes celebrantes del mismo, dentro del plazo de quince días a contar desde el siguiente al del recibo de la notificación del presente acuerdo por la entidad mercantil.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio Urbanístico de repetida cita.

5.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO EN SESIÓN DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2007 RELATIVO A LA CREACIÓN DEL CONSEJO LOCAL DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL Y DACIÓN DE CUENTA DE LOS REPRESENTANTES DESIGNADOS.

Atendido que con fecha 6 de septiembre de 2007 se creó el Consejo Local de Seguridad y Protección Civil de Mejorada del Campo y la composición del mismo.

Considerando que con fecha 14 de septiembre de 2007 las AMPAS de Mejorada del Campo presentan escrito en el Ayuntamiento en el que muestran su disconformidad con la composición de dicho Consejo Local por cuanto que cada AMPA quiere contar con un representante en el mismo.

Dado, asimismo, que con fecha 9 de octubre de 2007 la Dirección General de Seguridad de la Comunidad de Madrid envía escrito a este Ayuntamiento en el que se señala la conveniencia de nombrar como vocal a un representante de la Comunidad de Madrid con competencias en materia de seguridad.

Atendidos los escritos presentados por cada grupo municipal, por cada partido político con representación municipal, por los sindicatos y por las diferentes Asociaciones en los que se designan a los representantes que componen el Consejo Local.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que en un Pleno celebrado en el mes de septiembre quedó aprobada la composición del Consejo Local de Seguridad. Ahora se pretende modificar dicho acuerdo por dos motivos:

- por un lado, se ha recibido un escrito de las AMPAS de Mejorada del Campo en el que indican su desacuerdo en nombrar tan sólo a un vocal que represente a todas las AMPAS.
- por otro lado, se ha recibido otro escrito de la Dirección General de Seguridad de la Comunidad de Madrid en el que se señala la conveniencia de nombrar como vocal en el

Consejo Local de Seguridad y Protección Civil a un representante de la Comunidad de Madrid con competencias en materia de seguridad.

Por parte de este equipo de gobierno no hay ningún inconveniente en acceder a ambas peticiones. Procede a dar lectura de las personas que compondrán el Consejo Local de Seguridad, a excepción de las AMPAS y del representante de la Comunidad de Madrid con competencias en materia de seguridad, que deberán comunicarlo a la Secretaría del Ayuntamiento a la mayor brevedad.

Dña. Julia Pérez Dendariena pregunta si antes de la creación de este nuevo Consejo Local de Seguridad cada AMPA tenía un representante en el mismo.

D. Fernando Peñaranda Carralero contesta que, con anterioridad, se citaba a cada AMPA, a cada Asociación de Mujeres, y otros agentes sociales, pero éste no era el caso

Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta que si no había ningún problema, lo suyo es que se hubiera aprobado que en la composición del Consejo Local de Seguridad existiese un representante por cada AMPA existente en el municipio. Por esta razón va a votar a favor.

D. Fernando Peñaranda Carralero explica que ésta es la primera vez que se dota de formalidad legal y administrativa a la participación ciudadana.

D. Luis María Royo De Pablo manifiesta que el dotar de formalidad a este órgano no tiene por qué implicar un cambio en la constitución del anterior Consejo Local. El hecho de incluir a las AMPAS en este nuevo Consejo, hace que el MIA-CM vote a favor de este expediente.

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión manifiesta que IU va a votar a favor y recuerda que en el anterior mandato no existía Consejo Local de Seguridad, pero sí la Comisión de Protección Ciudadana, que era un órgano muy similar al actual Consejo y en él estaban representadas todas las AMPAS.

Dña. Cristina Carrascosa Serrano manifiesta que el PP va a votar a favor.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 25 de octubre de 2007, ha dictaminado favorablemente este expediente.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Modificar el ordinal segundo del acuerdo de Pleno de fecha 6 de septiembre de 2007 en el sentido de incluir en el Consejo Local de Seguridad y Protección Civil a cada uno de los representantes de las AMPAS de Mejorada del Campo.

SEGUNDO.- Modificar, asimismo, el ordinal segundo del citado acuerdo en el sentido de incluir como vocal del repetido Consejo a un representante de la Comunidad de Madrid con competencias en materia de seguridad.

TERCERO.- Darse por enterado de los representantes designados por cada grupo municipal, por cada partido político con representación municipal, por los sindicatos y por las diferentes Asociaciones que componen el Consejo Local.

6.- ACUERDO A ADOPTAR EN RELACIÓN CON LA APLICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS

DE TRABAJO Y DACIÓN DE CUENTA DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA MUNICIPAL.

Vista la Propuesta de la Alcaldía, de fecha 23 de octubre de 2007, obrante en el expediente.

Visto el Informe de la Intervención, de fecha 23 de octubre de 2007, obrante en el expediente.

Habiendo quedado modificada y aprobada la plantilla de los trabajadores de este Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos una vez aprobada definitivamente la Relación de Puestos de Trabajo.

Aprobada la RPT el 16 de mayo de 2007 y publicada definitivamente el día 30 de julio de 2007.

Considerando que los empleados a quienes afecta la nueva configuración administrativa vienen realizando las funciones y trabajos en ella contenidos al menos desde el 1 de enero del año en curso, puesto que el instrumento de referencia se encuentra concluso y entregado con anterioridad (fechas muy anteriores a las de aprobación y publicación).

Atendido que el grado personal consolidado de los respectivos funcionarios no es, salvo excepciones, inferior en 2 niveles a los actualmente asignados a cada puesto.

Considerando que en la formulación del Presupuesto General de 2007 se consignó crédito suficiente a fin de que ambos documentos fueran aplicados simultáneamente.

Teniendo en cuenta la ausencia de normas de desarrollo aplicables a las entidades locales respecto del asunto de referencia.

Dado que ni la Doctrina (Cordero Saavedra, Pérez Luque, D' Anjou González, Morell Carbonell) ni la Jurisprudencia (STS 3/3/95, TSJ La Rioja 27/1/94, STSJ de Cataluña 2/6/99 y SAN 4/12/195) se han pronunciado de forma unánime para precisar la verdadera naturaleza de una RPT ante la controversia de si es una pluralidad de actos dirigida a plural destinatario o tiene verdadera naturaleza de reglamento "ad intra", como así lo asevera finalmente el Tribunal Supremo matizando, y aquí radica lo relevante, la vocación de carácter normativo de la clasificación de los puestos de trabajo, pero únicamente a los exclusivos efectos procesales. (Por todas, STS de 26 de mayo de 1998).

Vistos los artículos 69 y 72 a 74 y Disposición Final 4ª del Estatuto Básico del Empleado Público y artículos 3 a 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local.

En el entendimiento de que es responsabilidad de los órganos de gobierno locales garantizar en todo caso el correcto funcionamiento de los servicios públicos obligatorios, cuyos trabajadores tienen derecho a percibir una retribución adecuada al puesto que realmente desempeñan y en modo alguno deben soportar la inactividad de los agentes intervinientes en la formulación de la RPT (contratista, informantes, órganos gubernativos, etc).

Para dar exacto cumplimiento a los pactos y acuerdos contraídos entre los representantes sindicales y Corporación Municipal, en particular acuerdo de 16 de mayo de 2007.

Considerando por otra parte que no se aumenta la masa salarial y retributiva ya que los créditos consignados proceden de la disminución de otros para gastos de personal con un límite máximo de 150.000 euros.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 25 de octubre de 2007, ha dictaminado favorablemente este expediente.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder a los trabajadores sometidos al régimen laboral que desempeñan actualmente los puestos de trabajo contenidos en la Relación citada, por una sola vez, con carácter no consolidable, y efectos desde el 1 de enero hasta el 30 de julio de 2007, una percepción económica equivalente a la diferencia entre la retribución que anteriormente venían percibiendo y la reconocida al puesto que realmente ocupan según la Relación de Puestos de Trabajo.

SEGUNDO.- De igual forma, conceder a los funcionarios del Ayuntamiento que desempeñan actualmente los puestos de trabajo contenidos en la Relación citada, por una sola vez, con carácter no consolidable, y efectos desde el 1 de enero hasta el 30 de julio de 2007, una percepción económica equivalente a la diferencia entre la retribución que anteriormente venían percibiendo y la reconocida al puesto que realmente ocupan según la Relación de Puestos de Trabajo.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la determinación de las cuantías individuales que correspondan percibir a los empleados municipales.

7.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DEPORTES DE MEJORADA DEL CAMPO DEL AÑO 2005.

Toda vez que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 13 de septiembre de 2007, se acordó la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Consejo Municipal de Deportes y Juventud correspondiente al ejercicio de 2005, la cual ofrece el siguiente resultado:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2005:

	IMPORTE
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	(132.101,94) euros
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL	(656.911,91) euros
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	0 euros
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	(656.911,91) euros

Se da cuenta en esta sesión plenaria de la aprobación de la liquidación antes mencionada para su conocimiento y a los efectos establecidos en el artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con lo dispuesto en el artículo 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Dña. Julia Pérez Dendariana manifiesta su preocupación porque ha visto unas cantidades pendientes de cobro de ejercicios anteriores al año 2000. P.ej, hay casi 200.000 euros que corresponden a obligaciones de ejercicios anteriores al año 2000. Este retraso le parece llamativo.

D. Fernando Peñaranda Carralero contesta que le parece que eso es debido a una Sentencia judicial,

pero que le informará por escrito con más detalle.

D. Luis María Royo De Pablo manifiesta, enlazando con el punto del orden del día anterior, que no siempre que hace la Interventora un informe negativo se tienen en cuenta. P.ej. en las liquidaciones del presupuesto del Consejo Municipal de Deportes y Juventud y del Patronato de Educación y Cultura el informe de la Sra. Interventora es negativo.

La Sra. Iniesta Avilés contesta al Sr. edil del MIA-CM que no es un informe negativo, sino preceptivo por el ordenamiento jurídico en el que se analiza la liquidación del presupuesto en el año 2005. No informa nada negativo, sino simplemente dice lo que hay.

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión manifiesta que les parece asombroso el déficit que hay en el Consejo de Deportes.

D. Fernando Peñaranda Carralero contesta que el déficit se va distribuyendo históricamente. Ahora bien, en deportes el gasto más importante es el de la piscina cubierta.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 25 de octubre de 2007, ha dictaminado favorablemente este expediente.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:** Darse por enterado de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Consejo Municipal de Deportes y Juventud correspondiente al ejercicio 2005. Todo ello a los efectos establecidos en el artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

8.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEJORADA DEL CAMPO DEL AÑO 2005.

Toda vez que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 13 de septiembre de 2007, se acordó la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Patronato de Educación y Cultura correspondiente al ejercicio de 2005, la cual ofrece el siguiente resultado:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO DE EDUCACION Y CULTURA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2005:

	IMPORTE
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	82.709,15 euros
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL	61.880,73 euros
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	0 euros
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	61.880,73 euros

Se da cuenta en esta sesión plenaria de la aprobación de la liquidación antes mencionada para su conocimiento y a los efectos establecidos en el artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta que también hay una cantidad importante de obligaciones de

pago anteriores al año 2000 que están pendientes.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 25 de octubre de 2007, ha dictaminado favorablemente este expediente.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:** Darse por enterado de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Patronato de Educación y Cultura correspondiente al ejercicio de 2005. Todo ello a los efectos establecidos en el artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

9.-DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DEL NÚMERO 591/07 AL 695/07.

Se da cuenta de los Decretos de la Alcaldía y de las Concejalías delegadas del número 591/07 al 695/07, ambos inclusive.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad; **ACUERDA:** Darse por enterado de los Decretos antes referidos.

10.-RUEGOS Y PREGUNTAS

- Preguntas formuladas por la Sra. Concejala Pérez Dendariena en el Pleno de 25 de octubre de 2007:

1.- Dña. Julia Pérez Dendariena pregunta cual es el procedimiento que se sigue cuando un particular, ya sea un ciudadano o un empresario, quiere donar dinero al Ayuntamiento: a quién se dirige, cómo se hace esa entrega de dinero, cómo queda reflejada, etc.

D. Fernando Peñaranda Carralero contesta que se trata de aportaciones que hacen los particulares en las Fiestas Patronales desde hace 25 años. Además, ahora hay más gente que colabora no ya tanto con las Fiestas, sino con la semana de la mujer, con la navidad, etc. Todo ingreso se hace delante de la tesorera a través de un documento contable.

2.- Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta que varios vecinos le han transmitido una queja consistente en que en Mejorada del Campo se están talando árboles de tamaño considerable y además no están siendo sustituidos. En los Olivos ha sucedido ya. Realiza dos preguntas:

- a) ¿Por qué se han talado esos árboles y no han sido sustituidos?
- b) ¿Qué normativa hay en este Ayuntamiento que proteja que no pueden ser talados los árboles cuando tienen más de "x" años?

D. Fernando Peñaranda Carralero responde que no se tala ningún árbol de manera voluntaria. En los Olivos, el requisito que se solicita siempre es el acuerdo de la comunidad de vecinos por mayoría argumentando que el árbol está afectando a la propiedad (casa) de un vecino. También cuando existen p.ej. tormentas en las que los árboles quedan inclinados o deteriorados, se hace la tala a juicio siempre de los encargados de jardinería. En cuanto a la normativa por la que pregunta la Sra. Pérez Dendariena responde que no existe, aunque sí hay legislación en la Comunidad de Madrid que protege la tala de árboles, pero desconoce con cuantos años está prohibida la tala. Añade que se están cometiendo actos vandálicos por la zona de los chalets del Parque Norte, consistente en que los árboles que se plantaron en los alcorques están siendo secados generalmente por los

propietarios con sosa, lejía y argumentan que las raíces de esos árboles levantan sus jardines.

Dña. Julia Pérez Dendariena indica que ella no estaba hablando de acciones de particulares, sino de una tala que se hizo en el Parque del Vallejo en el que se talaron decenas de árboles con más de 20 y 30 años. En cuanto a la normativa que protege la tala de árboles con más de una cantidad de años sí existe, porque, entre otras cosas, el Ayuntamiento ha suscrito la Agenda XXI que se autoproclama como protectora del medio ambiente y ecologista.

D. Fernando Peñaranda Carralero contesta que en el Parque del Vallejo se realizó un proyecto arquitectónico, porque se trataba de incluir dentro de la trama urbana un espacio que estaba degradado. A juicio de los técnicos, se debían suprimir algunos árboles como p.ej. para que los pasillos fueran más anchos. En ningún momento se vulneró ninguna legislación.

3.- Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta que en el Decreto 642 se inicia un expediente sancionador contra la empresa SUFI porque parece ser que un día no recogieron la basura. Le gustaría saber cual es la explicación que ha dado la empresa respecto a este incidente y cual es la sanción económica que le ha impuesto el Ayuntamiento.

Dña. Encarnación Martín Álvarez responde que la empresa SUFI ha alegado que hubo un abandono injustificado de su puesto de trabajo del conductor que prestaba los servicios ese día.

D. Fernando Peñaranda Carralero responde que todavía no se ha impuesto una sanción a SUFI. Se le informará por escrito de ella.

4.- Dña. Julia Pérez Dendariena pregunta por los pasos que se están dando para sacar fuera del casco urbano las antenas de telefonía móvil existentes en el municipio.

D. Fernando Peñaranda Carralero explica que cuando se aprobó la Moción presentada por el MIA-CM para sacar fuera del casco urbano las antenas de telefonía móvil se dijo que en el próximo Plan General se incluirá esta obligación. Este asunto está siendo cada vez más complicado porque el Tribunal Supremo y el Tribunal Constitucional están dictando Sentencias muchas veces contradictorias, unas veces a favor de las empresas de telefonía y otras a favor de los Ayuntamientos.

Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta que en la Moción presentada al Pleno por el MIA-CM se encargó de buscar el informe que estaba elaborado por Instituciones Públicas Europeas en el que se demostraba que las personas que vivían en un radio de acción de las antenas de telefonía de 400 metros sufrían niveles de cáncer superiores al resto de la población. En cualquier caso siempre ante la duda hay que aplicar medidas de precaución.

D. Fernando Peñaranda Carralero insiste en que todos los municipios de España, sean del signo político que sean, están muy preocupados por este asunto ya que el Tribunal Constitucional y el Tribunal Supremo están dictando Sentencias contradictorias y la mayoría de ellas en contra de los Ayuntamientos.

Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta que eso es cierto siempre y cuando la antena tenga su licencia. La información que ella tiene es que todas las antenas existentes en Mejorada del Campo no tienen licencia y, por tanto, no creen que pudieran ganar un juicio siendo ilegales.

D. Fernando Peñaranda Carralero indica a la Sra. Pérez Dendariena que la información que ella tiene es que todas las antenas de telefonía móvil están sujetas a informe de procedimientos administrativos o judiciales.

- **Ruego formulado por la Sra. Concejala Pérez Dendariena en el Pleno de 25 de octubre de 2007:**

***Dña. Julia Pérez Dendariena** realiza el siguiente ruego-aclaración: En el anterior Pleno se dijo por parte de Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión que el MIA-CM había votado en el Pleno de 16 de mayo del año en curso en contra de la RPT. Sin embargo, lo que se dijo en ese Pleno por parte del MIA-CM es que la misma había sido entregada tan solo con día y medio para su estudio, que tenía muchas deficiencias en su elaboración, que se había hecho 10 días antes de las elecciones (con lo cual se estaba haciendo una utilización partidista de esta RPT) y que por esta razón el MIA-CM se abstenía. En ningún momento votaron en contra como dijo la Sra. Concejala de IU en el Pleno anterior.

- **Aclaración formulada por el MIA-CM en el Pleno de 25 de octubre de 2007:**

D. Luis María Royo De Pablo manifiesta en relación a la pregunta de la tala de árboles formulada por Dña. Julia Pérez Dendariena que no siempre se sustituyen los árboles cuando se cortan. En los Olivos se cortaron unos cuantos hace años y todavía no se han repuesto.

- **Ruego formulado por el MIA-CM en el Pleno de 25 de octubre de 2007:**

D. Luis María Royo De Pablo solicita, como ya lo hizo en el mandato anterior, que las respuestas a las preguntas formuladas en los Plenos anteriores se entreguen al inicio de las sesiones plenarias.

- **Preguntas formuladas por el MIA-CM en el Pleno de 25 de octubre de 2007:**

1.- D. Luis María Royo De Pablo pregunta qué está ocurriendo con la recogida de basuras dado que hay algunas zonas del municipio donde sólo hay islas para orgánico y no para envases. Después de concienciar a la población con el asunto del reciclado y ahora que se estaba practicando, el Ayuntamiento retira las islas para envases. Pregunta si se van a volver a poner islas para envases.

D. Fernando Peñaranda Carralero responde que el diseño de los cubos de basura ha ocasionado problemas. En la calle El Greco, 10 se han colocado 2 amarillos que no existían y que en el proyecto figuraban como islas.

El Sr. edil del MIA-CM responde que acaba de pasar por ahí y no los ha visto.

El Sr. Presidente dice que los últimos datos suministrados por la empresa GEDESMA en relación con la recogida selectiva de basura es que ésta ha aumentado, a pesar que en el primer semestre bajó.

2.- D. Luis María Royo De Pablo manifiesta que el MIA-CM ha observado que hay calles que están sin asfaltar como p.ej. Marqués Hinojares, Procesiones o Cervantes y la intersección de Daoiz y Velarde con la travesía del jubilado y la obra de reasfaltado finalizó hace más de un año.

El Sr. Presidente contesta que se refiere a la operación del casco antiguo que no incluía partida asfalto y solo se incluyó la calle del Dr. Fleming. Actualmente, le puede informar que la adjudicataria de la operación asfalto del Barrio de Los Olivos ofreció como mejora asfaltar 2.000 m² y todas estas

calles que ha indicado el Sr. edil del MIA-CM se van a incluir.

3.- El Sr. Royo De Pablo manifiesta que el otro fin de semana una Asociación del municipio promovió la limpieza y recogida de basuras de las Islillas. Pregunta quién es el responsable del mantenimiento de las Islillas: el Ayuntamiento o la Comunidad de Madrid. Y, si no es el Ayuntamiento pregunta si se está haciendo algo para solucionar el deterioro que allí existe.

D. Fernando Peñaranda Carralero responde que corresponde a lo que era la antigua Agencia de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid. Los terrenos siguen siendo titularidad del Ayuntamiento, según el Catastro y fueron cedidos a la Junta Regional del Parque del Sureste. Al inicio de este mandato, este equipo de gobierno se ha reunido con el Director del Parque Regional del Sureste para hablar de este tema.

4.- D. Luis María Royo De Pablo pregunta a quien corresponde el mantenimiento de la pasarela de la Lavandería.

D. Fernando Peñaranda Carralero responde que su mantenimiento corresponde a la Dirección General de Carreteras. Cada 5 años se pintará y se soldará la pasarela. Como el material de la Lavandería ha dado mal resultado se le ha comunicado a la Dirección General que adelante el contrato de mantenimiento de esos 5 años. Se realizó con un material que era el granillo que servía para que la gente no se resbalase y no ha dado resultado, ya que incluso algún trabajador de la lavandería ha sufrido algún accidente.

- **Preguntas formuladas por IU en el Pleno de 25 de octubre de 2007:**

1.- Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión manifiesta que han observado que en algún Decreto de pagos no aparece la relación. Supone que se habrán olvidado de fotocopiarla.

Dña. Remedios Iniesta Avilés responde que efectivamente se han olvidado de fotocopiarla.

2.- Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión manifiesta que en el Decreto 661/07 se da de alta una partida para el recinto ferial (cuadros eléctricos) y una partida de baja para el soterramiento de contenedores. Esa partida se presupuesta todos los años por importe de 91.000 euros para el abono anual del coste de la obra. Pregunta si este año nos va a costar más barato.

D. Fernando Peñaranda Carralero responde que se le informará por escrito.

3.- Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión expone que su Grupo tiene conocimiento de que una trabajadora fue dada de baja y se abrió el protocolo de malos tratos por parte de la doctora que la dio la baja y lo comunicó a los juzgados. Parece ser que ha habido un presunto acoso laboral por parte del Encargado General de Servicios. Pregunta si se ha abierto un expediente informativo para aclarar los hechos.

D. Fernando Peñaranda Carralero responde que la información de la que él dispone difiere bastante de la de la Sra. edil de IU, ya que esta trabajadora no ha superado el período de prueba en base a los informes del encargado general y de algunos compañeros suyos.

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión contesta que esta trabajadora tiene el parte de baja cuatro días antes de que el informe del Encargado General sea firmado y se la despida. Su Grupo no culpa a

nadie, sino que simplemente pregunta si se ha abierto un expediente informativo para aclarar los hechos.

D. Fernando Peñaranda Carralero indica que al Ayuntamiento no ha llegado ninguna notificación por parte de los Juzgados. La información de la que dispone es que hay informes de los superiores de esta trabajadora diciendo que no realiza sus funciones y, por tanto, no supera el período de prueba.

4.- Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión pregunta en qué condiciones está el camino de Torres y si está previsto arreglarlo.

D. Fernando Peñaranda Carralero pregunta si la Sra. Concejala se refiere en algún tramo concreto al camino de Torres que atraviesa parte de las urbanizaciones del Tallar-Villaflores.

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión contesta que se refiere en general.

D. Fernando Peñaranda Carralero responde que subirá a verlo.

5.- Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión pregunta si se va a arreglar el camino de Alcalá desde la rotonda.

El Sr. Presidente responde que en el proyecto de la rotonda que realizó la Dirección General de Carreteras no se arregló. Desde el Ayuntamiento se hizo un escrito a esta para solicitar que lo arreglasen y contestó que era un camino rural y no estaba dentro de la trama urbana.

6.- La Sra. edil de IU pregunta cuándo se van a entregar las 63 viviendas para los jóvenes.

El Sr. Peñaranda Carralero responde que cuando finalice el procedimiento que marca la legislación. Hubo que repetir el concurso y ahora mismo se está pendiente de la escrituración con el Notario. Este equipo de gobierno está deseando poner en marcha el proceso de selección de las 63 viviendas.

7.- La Sra. Carmel Carrión pregunta cuándo se van a retirar los puntos negros de escombros del municipio.

D. Fernando Peñaranda Carralero responde que se está haciendo una labor continua de retirada de puntos negros. La Comunidad de Madrid realiza una convocatoria a principios de año, se solicita a los encargados generales y a los jefes de obra que indiquen cuáles son los puntos negros, se remite a la Comunidad de Madrid (casi siempre es GEDESMA) y normalmente se hace una limpieza.

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión manifiesta que en el mes de febrero del año pasado se pidió el favor a la empresa de recogida de basuras que recogiera todos los puntos negros de todo el polígono y el del polideportivo está hoy que se sale. Pregunta cuándo se va a recoger.

8.- Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión pregunta si está previsto el arreglo de los caminos rurales para la práctica del senderismo y bicicleta de montaña. Pregunta, además, si se ha solicitado una subvención al igual que lo han hecho otros municipios.

D. Fernando Peñaranda Carralero contesta que la política de rehabilitación de caminos por parte del Ayuntamiento ha sido bastante importante en los últimos años y se va a seguir con ella. Cree que el Ayuntamiento de Mejorada del Campo ha sido el que más ha arreglado caminos, fundamentalmente con el apoyo de la Comunidad de Madrid y de las empresas concesionarias que han ejecutado obras

de interés general en nuestro municipio (como puede ser la concesionaria de la R-3 o la del AVE Madrid-Zaragoza). La mayoría de los caminos se arreglan pensando fundamentalmente en los agricultores de la vega. Explica que el Club Ciclista se queja de que cada vez que se hace una obra de interés general como puede ser el AVE Madrid-Zaragoza, la R-3, las Administraciones Públicas son muy parcas en comunicar accesos.

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión manifiesta que municipios como Arganda del Rey, Campo Real, Pozuelo han reparado todos sus caminos con fondos facilitados por la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid. Por eso, propone que se pidan esas ayudas.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que se han concedido pero no terminan de ponerse en marcha. Así p.ej. hace 4 años llegó un proyecto aprobado por la Comunidad de Madrid consistente en la recuperación de lo que antiguamente se llamaba la vía de la azucarera y la reconstrucción del puente Lara. Esa obra va por Arganda y todavía no ha llegado a Mejorada.

9.- Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión pregunta como marcha la construcción del puente peatonal sobre el Henares, que formará parte del proyecto de la vía ciclista de Torrejón-Ambite.

D. Fernando Peñaranda Carralero responde que en este caso la discusión existe entre diferentes organismos. Cuando la Comunidad de Madrid aprueba el puente peatonal, la Confederación Hidrográfica del Tajo anula dicho puente porque la primera exigía una altura de 3 metros para la pasarela, mientras que la Confederación ha exigido más altura. Se tendrá que subsanar, por tanto, la alegación efectuada por este organismo.

10.- Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión pregunta por qué este año no se han contratado grupos musicales del municipio para las Fiestas del Pilar, como se ha hecho otros años.

D. Fernando Peñaranda Carralero explica que este año se han contratado en la semana de la juventud.

11.- Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión pregunta al Sr. Alcalde si sabe lo que cuesta una plaza de aparcamiento en Mejorada del Campo.

D. Fernando Peñaranda Carralero responde que sí, que desgraciadamente al igual que ocurre con las viviendas, cada vez son más caras. No obstante, anticipa que en breve habrá un Plan de aparcamiento municipal.

Siendo las dieciocho horas y doce minutos, D. Anastasio Martínez García y D. Enrique De La Vega Gómez se ausentan del Salón de Plenos.

- **Preguntas formuladas por el PP en el Pleno de 25 de octubre de 2007:**

Dña. Cristina Carrascosa Serrano realiza las siguientes preguntas:

1.- En relación al Decreto 594/07 en el que se establece una fecha para el primer ejercicio y se da cuenta de la composición del Tribunal para la provisión de una plaza de Policía, han observado que se modifica el Tribunal por el resultado de las elecciones municipales de mayo, pero sin embargo no se modifica para que sea conforme al nuevo Estatuto del Funcionario Público, según el cual ese Tribunal está mal compuesto en su totalidad. Su pregunta es por qué sí se modifica para atender a

los nuevos resultados electorales, pero no para cumplir la nueva ley.

Dña. Encarnación Martín Álvarez contesta que este asunto se trató con la Secretaria y parece ser que existen dos criterios: uno que dice que los políticos no son personal electo, sino cargos públicos y otro que se pronuncia en sentido contrario.

Dña. Cristina Carrascosa Serrano manifiesta que sabe que hay dos criterios, pero también sabe que en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz en una plaza de policía el Presidente del Tribunal era Secretario, no había ningún político, puesto que la ley dice que no puede actuar en representación de nadie.

D. Fernando Peñaranda Carralero indica que la FEMP está luchando para que esto se aclare y parece ser que va a quedar aclarado.

2.- En relación al Decreto 605/07, que es una relación de facturas, les gustaría saber cómo es posible que en consumibles informáticos para el Centro de Empresas se gasten 7.143,06 €. En ese mismo Decreto aparece un pago de 8.184,96 € por traslado de escombros a la Rendija. Pregunta de dónde son esos escombros y qué cantidad ha sido. Igualmente en ese Decreto aparece un pago de 6.400 € a la empresa Ender Aplicaciones, S.L., por "Sesión de Auditoria de situación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones". Pregunta a qué corresponde exactamente ese pago.

D. Fernando Peñaranda Carralero contesta que nunca se ha hecho tanto esfuerzo en hacer limpieza y enviar escombros al Vertedero de la Rendija. El precio por el traslado de escombro es bastante económico porque se ha negociado bastante bien. En cuanto a la auditoría se trata de una subvención del Centro de Empresas que se hace dentro de los programas de Innovación Tecnológica. En cuanto a los consumibles informáticos del Centro de Empresas, también se trata de una subvención.

3.-En el Decreto 660/07 y en el 664/07 se aprueba una modificación presupuestaria consistente en "aportación de particulares para fiestas patronales", y les gustaría que se les explicara exactamente si esas aportaciones se producen, como se justifican y en que se usan.

4.- Igualmente preguntan por qué en el Decreto 661/07 se da de baja la cantidad de 46.410,04 € para "soterramiento de basuras" y se da de alta en Recinto Ferial "cuadros eléctricos".

5.- En relación al Decreto 665/07 en el que se dan de baja dos partidas una destinada a "programas de sanidad" por un importe de 8.000 €, para dar de alta otra con igual importe para "gastos diversos. Cementerio". Les gustaría saber si el dinero destinado a programas de sanidad provenía de alguna subvención, así como qué programas van a dejar de hacerse en una materia como sanidad, y qué gastos diversos son esos.

6.- Por otro lado les gustaría saber si existe Plan de Ajardinamiento diseñado para el Barrio de los Olivos, toda vez que se han estado podando árboles que estaban enfermos y les gustaría saber si está prevista su reposición y para cuándo.

7.- Se les ha informado por parte de las AMPAS que no se ha recibido aún la subvención de Cultura del curso anterior. Preguntan por qué.

Sobre las subvenciones de Deportes, también a las AMPAS, se les ha informado que este año se han

reducido los importes de las mismas, cuando tenían entendido que el dinero para subvenciones a las AMPAS era independiente del resto de subvenciones destinadas al resto de asociaciones. Les gustaría que les informasen sobre ello.

- **Ruegos formulados por el PP en el Pleno de 25 de octubre de 2007:**

Dña. Cristina Carrascosa Serrano realiza los siguientes ruegos:

1.- Existe una gran zanja, junto al Cementerio Nuevo, junto con restos de una canalización. Esta zanja estuvo vallada, pero ahora mismo no lo está y con la llegada de nuevos vecinos a los barrios colindantes resulta de gran peligro para niños y vecinos que salgan a pasear por estar sin protección. El PP ruega que se cierre la zanja y mientras se hacen las obras pertinentes que se valle todo el perímetro señalizando su peligro.

2.-En la calle Arquitecto Gaudí, frente a la Catedral de Justo, entre los pisos y la zona ajardinada hay una zona en la que se acumula gran cantidad de basura, y según les han indicado los vecinos es posible esté durmiendo alguna persona. Piden que se limpie y de ser cierto que ahí se encuentra alguien durmiendo o viviendo sea atendido por los Servicios Sociales municipales.

3.- La calle Pirineos, colindante al vallado del Colegio Europa, tiene toda la acera levantada, y es realmente de difícil tránsito para los padres que acuden a llevar y recoger a los niños al centro y más aún si van con carritos de bebés, por lo que piden que se reasfalte o se acondicione debidamente.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que se tiene previsto reasfaltar esa calle y otra según se va al C.P. Picasso.

Y no habiendo más asuntos a tratar ni suscitada incidencia distinta a las recogidas, el Sr. Presidente declaró concluida la Sesión, siendo las dieciocho horas y veinte minutos del día 25 de octubre de 2007, extendiéndose la presente Acta que una vez transcrita al libro de las de su clase, certificará esta Secretaría con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL,

PLENO EXTRAORDINARIO DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2007

PRESIDENTE:

D. FERNANDO PEÑARANDA CARRALERO (PSOE)

CONCEJALES ASISTENTES

CONCEJALES ASISTENTES

DÑA. ENCARNACIÓN MARTÍN ÁLVAREZ (PSOE)
D. JOSÉ VAQUERO DÍEZ (PSOE)

D. MATÍAS GARCÍA BLAS (PP)
DÑA. MARÍA PAZ ROPERO GONZÁLEZ (PP)

DÑA. VERÓNICA ARRISCADO RODRÍGUEZ (PSOE) D. JOSÉ ÁNGEL PARRILLA MOLERO (PP)
D. SERGIO YÁÑEZ ESTEBAN (PSOE) DÑA. MARIE JEANNE CARMEL CARRIÓN (IU)
DÑA. Mª LUISA CEREZO VILLALBA (PSOE) DÑA. NATALIA GARCÍA LÓPEZ (IU)
D. ENRIQUE DE LA VEGA GÓMEZ (PSOE) D. LUIS JOSÉ DE MARCOS IZQUIERDO (IU)
DÑA. RAQUEL DEL SOL HERREROS (PSOE) D. LUIS MARÍA ROYO DE PABLO (MIA-CM)
DÑA. CRISTINA CARRASCOSA SERRANO (PP)
D. ANASTASIO MARTÍNEZ GARCÍA (PP)
DÑA. MARÍA ESTHER ELVIRA ORTEGA (PP)

CONCEJALES AUSENTES CON EXCUSA:

D. MIGUEL VALERO CAMACHO (PSOE)
DÑA. ROSA MARÍA LÓPEZ LÓPEZ (PP)
DÑA. JULIA PÉREZ DENDARIENA (Concejala no adscrita)

SECRETARIO:

D. CARLOS BELMONTE GRACIA

INTERVENTORA:

DÑA. REMEDIOS INIESTA AVILÉS

En la Villa de Mejorada del Campo, provincia de Madrid, siendo las trece horas y treinta minutos del día veinte de noviembre de dos mil siete, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales nominados al comienzo de la presente Acta, no asistiendo los que asimismo se citan, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Fernando Peñaranda Carralero, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria, para la cual han sido convocados reglamentariamente. Asistiendo la Sra. Interventora y da fe el Secretario, que suscribe.

Siendo la hora prevista y con el quórum reglamentario, el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la Sesión. De conformidad con el Orden del Día, formado e inserto en las convocatorias circuladas con la antelación y formalidades prevenidas, se entra en el examen de los asuntos a tratar y, después de estudio, se adoptan los acuerdos que se pasan a consignar

1.- MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE LAS TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES.

- MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS REGULADORAS DE LAS TASAS MUNICIPALES

Dada cuenta del Informe-Propuesta de la Concejalía de Hacienda, de fecha 7 de noviembre de 2007; obrante en el expediente.

Visto el Informe emitido por la Secretaria General, con fecha 7 de noviembre de 2007; obrante en el expediente.

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos, de fecha 13 de noviembre de 2007; obrante en el expediente.

Visto el Informe Técnico-Económico relativo a la Ordenanza fiscal número 13 reguladora de la Tasa por recogida de basuras emitido por el Jefe del Departamento de Rentas, de fecha 7 de noviembre de 2007,

obrante en el expediente.

Por el Sr. Presidente se explica que se trata de aprobar las Ordenanzas fiscales relativas a impuestos y tasas para que entren en vigor en el siguiente ejercicio económico. Este año se ha tomado como referencia la tasa de inflación al 31 de agosto de 2007, que era el más favorable y era de un 2,2%.

D. Luis María Royo De Pablo pregunta por qué se celebra un Pleno extraordinario hoy cuando dentro de una semana va a haber uno ordinario.

D. Fernando Peñaranda Carralero responde que se celebra en el día de hoy porque hay que publicar en el BOCM durante el plazo de treinta días el acuerdo de aprobación que se adopte por el Pleno en relación con la modificación de las Ordenanzas fiscales y si se produce alguna alegación, el Pleno deberá resolverla y mandar a publicar el texto íntegro de las Ordenanzas.

El Sr. edil del MIA-CM expone que en relación a las tasas no entienden la subida de algunas como ocurre p.ej. con la recogida de basuras que está teniendo muchos problemas y no se está prestando un servicio como el que antes se daba, aunque en otras sí están de acuerdo que se suba el IPC. Por todo ello, el MIA-CM va a votar en contra.

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión manifiesta que IU va a votar a favor.

Dña. Cristina Carrascosa Serrano manifiesta que el PP va a votar a favor y piden que para el próximo ejercicio se haga un estudio sobre la bonificación de las familias numerosas porque se usa el valor catastral igual o inferior a 84.000 euros, pero entienden que familias que tengan 5 o más hijos vivirá en una vivienda que tenga un valor catastral más grande y nunca se podrá beneficiar de esta bonificación.

D. Fernando Peñaranda Carralero contesta que la ley señala que es potestativo y la Ordenanza lo que ha hecho es recoger esa bonificación. La misma tiene una duración de 5 años y este equipo de gobierno ha solicitado a los servicios económicos-financieros del Ayuntamiento que hagan un informe sobre si se puede ampliar el plazo de 5 años. También cree que es potestativo los valores catastrales y, por tanto, el Ayuntamiento podría modificarlos. En el caso de que sea así, se compromete con todos los grupos políticos a poner los topes máximos y mínimos de valor catastral.

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión manifiesta que no solo hay que fijarse en el valor catastral, porque una familia numerosa pero que tenga una casa con un precio de mercado que valga 1.000.000 de euros puede ser que no necesite bonificación. Por tanto, habrá que tener en cuenta no sólo el valor catastral sino también los ingresos de la familia.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de 20 de noviembre de 2007, ha dictaminado favorablemente el expediente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento con los votos favorables de los Sres. Concejales del PSOE (8), con los votos favorables de los Sres. Concejales del PP (6), con los votos favorables de los Sres. Concejales de IU (3), con el voto en contra del Sr. Concejales del MIA-CM (1); **ACUERDA:**

PRIMERO: Prestar aprobación plena a las siguientes modificaciones que serán introducidas en las Ordenanzas fiscales reguladoras de las Tasas que se citan a continuación:

“Se actualizan todas las tarifas contempladas en las diferentes tasas, según la tasa de inflación al 31

de agosto de 2007 (2.2%).

- Ordenanza nº 6: Tasa por Licencia de Apertura de establecimientos, instalaciones y actividades.
- Ordenanza nº 7: Reguladora de la Tasa por Instalación de Quioscos en la vía pública.
- Ordenanza nº 8 Reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público por Mesas y Sillas con finalidad lucrativa.
- Ordenanza nº 9 Reguladora de la Tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terreno de uso publico e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.
- Ordenanza nº 10: Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de la vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
- Ordenanza nº 11: Tasa de Cementerio Municipal.
- Ordenanza nº 12: Tasa de alcantarillado.
- Ordenanza nº 13: Tasa por recogida de Basuras.
- Ordenanza nº 14: Tasa por la inmovilización y retirada de vehículos de las vías públicas.
- Ordenanza nº 15: Tasa por Expedición de Documentos Administrativos.
- Ordenanza nº 16: Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, vuelo y subsuelo de la vía publica municipal.
- Ordenanza nº 17: Reguladora de las Tasas por Licencias Urbanísticas.
- Ordenanza nº 18: Reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

También se propone la modificación puntual de las que se citan:

- Ordenanza nº 10: Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de la vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase

Se modifica la presente Ordenanza fiscal quedando como se indica a continuación:

Artículo 7.- TARIFAS.

La Base Imponible será la longitud de metros lineales de entrada o paso de carruajes de la parte de mayor amplitud o base mayor del trapecio que conforma la superficie del aprovechamiento, la cual en todo caso no será inferior a la longitud de la línea de fachada correspondiente al hueco libre de entrada incrementado en un metro a cada lado.

A los efectos de lo establecido en el apartado anterior, la longitud del paso se determinará por los metros lineales del bordillo rebajado en los casos en que exista dicho rebaje, computándose en los demás casos, el ancho del hueco libre para la entrada y salida de vehículos incrementada en dos metros.

En el supuesto de existir un solo paso construido para el acceso a dos o más fincas o locales de distintos propietarios, se computará a cada uno la medida que resulte de trazarse la vertical desde la línea divisoria o pared medianera existente entre dichas fincas o locales.

Por cada entrada de vehículos a través de las aceras, se abonará al año:

1.- A) Si se trata de garajes de uso o servicio particular, hasta cuatro metros la cantidad de.....**38.48 euros.**

- 1.- B) En el mismo supuesto anterior por cada metro lineal o fracción que exceda de cuatro metros, hasta un máximo de 12 metros, la cantidad de..... **10.99 euros.-**
- 2.- A) Para locales industriales o comerciales, hasta cuatro metros lineales la cantidad de.....**156.94 euros.**
- 2.- B) En el mismo supuesto por cada metro lineal o fracción que exceda de los cuatro metros hasta un máximo de 12 metros, la cantidad de..... **39.52 euros.**
- 3.- Las reservas exclusivas de aparcamiento, carga o descarga de mercancías de cualquier clase, pagarán al mes por cada metro lineal o fracción la cantidad de**16.73 euros.**
- 4.- Por cada metro lineal de reserva del espacio para línea de viajeros, la cantidad de.....**100.66 euros.**
- 5.- Por la placa indicadora de la reserva **28.15 euros.**
- 6.- Reserva de espacios en las vías y terrenos de uso público concedidos a hoteles, entidades o particulares para aparcamiento exclusivo o prohibición de estacionamiento, satisfarán al mes, por cada 5 metros lineales o fracción.....**100.66 euros.**
- 7.- Reservas de espacios o prohibición de estacionamiento en las vías y terrenos de uso público para principio o final de paradas de líneas de servicios regulares interurbanos de transportes colectivos de viajeros, servicios discretionales de excursiones y de agencias de turismo y análogos. Por cada 5 metros lineales o fracción de calzada que alcance la reserva de espacio, al mes..... **100.66 euros.**
- 8.- Para los garajes de comunidad de vecinos o garajes públicos, se establece el siguiente cuadro:
- | | |
|---------------------------------------|-----------------------|
| - Garajes con plazas de 1 a 5 | 38.48 euros.- |
| - Garajes con plazas de 6 a 10 | 57.70 euros.- |
| - Garajes con plazas de 11 a 15 | 86.55 euros.- |
| - Garajes con plazas de 16 a 20 | 129.84 euros.- |
| - Garajes con plazas de 21 a 25 | 194.74 euros.- |
| - Garajes con plazas de 26 a 50 | 292.12 euros.- |
| - Garajes con más de 50 plazas | 438.18 euros.- |

Notas comunes para la aplicación de las tarifas anteriores.

- a) La tasa se aplicará tanto a la modificación de rasante de las aceras constituidas por el Ayuntamiento como si se trata de aceras constituidas por particulares, toda vez que el pago de este aprovechamiento está motivado por la molestia que al transeúnte ocasiona dicha modificación de la rasante y por el beneficio que obtiene el usuario. Por tanto, también procederá la aplicación de la tasa, aún cuando la calle carezca de acera, si la rasante se haya modificada en la parte correspondiente a una puerta cochera.
- b) Los obligados al pago declararán los elementos tributarios que utilicen, especificando las características de los mismos, y comunicarán cualquier variación que deba repercutir en la cuantía

- de la Tarifa, así como, en caso de construcción de badén autorizado, dar cuenta a la Administración de Rentas de la fecha en que termina la construcción.
- c) La desaparición de badenes será por cuenta del propietario quien deberá solicitar, previamente, la oportuna autorización.
 - d) La placas indicadoras de reserva serán facilitadas por el Ayuntamiento, mediante el pago de la tasa establecida en el punto 5 del artículo 7 de la presente Ordenanza, siendo de cuenta del titular su colocación, conservación, reposición, en su caso, y retirada una vez termine la utilización o aprovechamiento.
 - e) **En los casos de las reservas señaladas en los puntos 3, 6 y 7, del presente artículo, en el supuesto de que la petición se realice por días, se procederá al prorrateo proporcional.**

- Ordenanza nº 12: reguladora de la tasa de alcantarillado

- Se modifica el artículo 3. apartado 2) de la presente Ordenanza fiscal quedando como se indica a continuación:

Artículo 3.- SUJETO PASIVO.

1. Son sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas y las entidades a las que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria que son:

Cuando se trate de la concesión de licencia de acometida a la red, el propietario, usufructuario o titular del dominio útil de la finca.

En el caso de prestación del servicio de utilización de la red de alcantarillado municipal, los ocupantes o usuarios de las fincas del término municipal beneficiarias de dichos servicios, cualquiera que sea su título: propietarios, usufructuarios, habitacionistas o arrendatario, incluso en precario.

2. La administración municipal, considera al propietario del inmueble preferentemente como sujeto pasivo para la exacción de la presente tasa.

- Se modifican los artículos 4 (las tarifas ya están actualizadas) y 6 de la presente Ordenanza fiscal quedando como se indica a continuación:

Artículo 4.- CUOTA TRIBUTARIA.

Se girará un recibo por cada acometida a la red pública de alcantarillado, en el supuesto de la agrupación de varios inmuebles para el ejercicio de una misma actividad, se emitirán tantos recibos como acometidas hayan sido otorgadas.

En los inmuebles, edificios o locales ocupados por residencias, laboratorios, industrias, comercios, depósitos o almacenes, oficinas o servicios, cinematógrafos, etc., se aplicará la siguiente escala al año:

1.- A) Hasta 10 ocupantes o trabajadores.....	60.21
euros.-	
1.- B) De 11 a 25 ocupantes o trabajadores.....	122.35
euros.-	
1.- C) De 26 a 50 ocupantes o trabajadores.....	194.14
euros.-	
1.- D) De 51 a 100 ocupantes o trabajadores.....	355.77 euros.-

1.- E) De 101 a 200 ocupantes o trabajadores.....	836.08
euros.-	
1.- F) Más de 200 ocupantes o trabajadores.....	1672.16
euros.-	

Para aquellas actividades sujetas al Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas (R.D 2816/82), se tomará como elemento definidor de la cuota anterior el número de ocupantes según el aforo máximo permitido.

2.- Por acometida, directa o indirecta, a la red de alcantarillado o colector de cada residencia, laboratorio, industria, comercio, depósito o almacén, oficina o servicios, cinematógrafos, etc., se aplicará por una sola vez, será la siguiente:

2.1.- Para cada vivienda	77.32 euros.-
2.2.- Para cada local comercial, industrial, de servicios, almacenes o depósitos (por cada metro cuadrado)	0.98 euros.-

Artículo 6.- DEVENGO.

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible, entendiéndose iniciada la misma:

- a) En la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia de acometida, si el sujeto pasivo la formulase expresamente, o en su defecto la fecha de otorgamiento de la Licencia de Primera Ocupación o Licencia de Apertura y Funcionamiento.
- b) Desde que tenga lugar la efectiva acometida a la red de alcantarillado municipal. El devengo por esta modalidad de la tasa se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la licencia de acometida y sin perjuicio de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para su autorización.

2. Los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, y de su depuración tienen carácter obligatorio para todas las fincas de municipio que tengan fachada a calles, plazas o vías públicas en que exista alcantarillado, siempre que la distancia entre la red y la finca no exceda de cien metros, y se devengará la Tasa aún cuando los interesados no procedan a efectuar la acometida a la red.

3. Las alteraciones del orden físico, económico o jurídico que se produzcan en los bienes por los que se gravan esta tasa, o bien en los supuestos de cambio, por cualquier causa, en la titularidad de los mismos, tendrán efectividad en el período impositivo siguiente a aquél en que tuviere lugar, sin que dicha eficacia quede supeditada a la notificación de los actos administrativos correspondientes.

- Ordenanza nº 13: reguladora de la tasa por recogida de basuras

- Se modifica el artículo 3 de la presente Ordenanza fiscal quedando como se indica a continuación:

Artículo 3.- SUJETOS PASIVOS.

Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes las personas físicas y jurídicas así como las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de

personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por la prestación del servicio.

La administración municipal, considera al propietario del inmueble como sujeto pasivo para la exacción de la presente tasa.

- Se modifican los artículos 5 (se han actualizado las tarifas) y 6 de la presente Ordenanza fiscal quedando como se indica a continuación:

Artículo 5.- CUOTA TRIBUTARIA.

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija multiplicada por el coeficiente elemento superficie, por unidad de bien inmueble (bienes diferenciados catastralmente), que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles y de la categoría del lugar, plaza, calle o vía pública donde estén ubicados aquellos.

1.- Por la recogida cotidiana de residuos comerciales, industriales, de laboratorio, almacén o depósito, oficina o servicios, hostelería y restauración y similares en polígonos o zonas industriales en casco urbano, se aplicará la siguiente escala:

- a) Hasta 10 empleados u obreros127.17 euros.-
- b) De 11 a 30 empleados u obreros.....245.93 euros.-
- c) De 31 a 60 empleados u obreros.....423.99 euros.-
- d) Más de 60 empleados u obreros.....1187.22 euros.-

2.- Por cada inmueble comercial radicado dentro del casco urbano, al año.....55.94 euros.-

3.- Bares, cafeterías dentro del casco urbano, al año.....74.80 euros.-

4.- Restaurantes, clubes, salas de fiesta, pensiones, hostales, residencias y similares en casco urbano, al año.....110.39 euros.-

5.- Coeficiente superficie (superficie catastral total del suelo del inmueble según la Gerencia Territorial del Catastro, incluidos patios, aparcamientos etc).

- a) 0 a 100 m² 1
- b) 101 m² a 500 m² 1,2
- c) 501 m² a 1000 m² 1,4
- d) 1001 m² a 5000 m² 1,6
- e) 5001 m² a 10.000 m² 2
- f) Más de 10.000 m² 2,5

Se girará un recibo de tasa de basura por cada inmueble. En el supuesto de agrupación de inmuebles, diferenciados catastralmente, para el ejercicio de una misma actividad se sumaran las superficies de los mismos (según conste el proyecto de licencia de instalación y funcionamiento de la actividad presentado en esta Entidad) así como el número de obreros que ejercen la actividad, emitiéndose un solo recibo.

Artículo 6.- DEVENGO.

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras.

Establecido y en funcionamiento el servicio, el devengo tendrá lugar el día 1 de enero de cada año, y el período impositivo comprenderá el año natural, salvo cuando en los supuestos de inicio de la prestación del servicio, el día de comienzo no coincida con el año natural en cuyo supuesto las cuotas se calcularán proporcionalmente al número de trimestres que restan para finalizar el año, incluido el del comienzo de la prestación del servicio, que será siempre y en todo caso en el primer mes siguiente al acuerdo de concesión de la Licencia de Primera Ocupación o licencia de apertura y funcionamiento”.

SEGUNDO: Abrir un período de exposición pública y dar audiencia a los interesados por plazo de treinta días para que puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales, en su caso, serán resueltas por la Corporación. Todo ello mediante anuncio que se insertará en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un diario de los de mayor difusión en esta Comunidad Autónoma Uniprovincial.

TERCERO: El presente acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado en el caso de que no se produzcan reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

- MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS REGULADORAS DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES

Dada cuenta del Informe-Propuesta de la Concejalía de Hacienda de fecha 7 de noviembre de 2007; obrante en el expediente.

Visto el Informe emitido por la Secretaria General, de fecha 7 de noviembre de 2007; obrante en el expediente.

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos, de fecha 14 de noviembre de 2007; obrante en el expediente.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de 20 de noviembre de 2007, ha dictaminado favorablemente el expediente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento con los votos favorables de los Sres. Concejales del PSOE (8), con los votos favorables de los Sres. Concejales del PP (6), con los votos favorables de los Sres. Concejales de IU (3), con el voto en contra del Sr. Concejal del MIA-CM (1); **ACUERDA:**

PRIMERO: Prestar aprobación plena a las siguientes modificaciones que serán introducidas en las Ordenanzas fiscales reguladoras de los Impuestos Municipales:

“- ORDENANZA Nº 1: IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Se modifica el artículo 3, añadiéndose un punto 4, sobre bonificaciones a viviendas de protección:

Artículo 3.- Bonificaciones y exenciones.

1.- Se establece la exención de los inmuebles rústicos y urbanos cuya cuota líquida sea inferior o igual a 10 euros.

2.- Tendrán derecho a una bonificación del 50% en la cuota íntegra del impuesto, siempre que así se solicite por los interesados antes del inicio de las obras, los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria tanto de obra nueva como de rehabilitación equiparable a ésta, y no figuren entre los bienes de su inmovilizado. El plazo de aplicación de esta bonificación comprenderá desde el período impositivo siguiente a aquel en que se inicien las obras hasta el posterior a la terminación de las mismas, siempre que durante ese tiempo se realicen obras de urbanización o construcción efectiva, y sin que en ningún caso, pueda exceder de 3 períodos impositivos.

3.- Aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa, gozarán de una bonificación conforme a lo establecido en las siguientes tablas. Dicha bonificación tendrá una duración máxima de 5 años. La bonificación sólo se aplicará a la única vivienda que constituya la residencia habitual de la familia y no al resto de los inmuebles que tengan otro uso, como garajes, trasteros, comercios, oficinas, industrias etc. así como tampoco al resto de viviendas que, en su caso, posea la familia.

A estos efectos se considerará como residencia habitual, la vivienda donde esté empadronada la familia.

La bonificación se extenderá desde el período siguiente a aquél en el que se solicite y mientras dure la calificación de familia numerosa con un máximo de cinco años.

VALOR CATASTRAL IGUAL O INFERIOR A 84.000 EUROS	
NÚMERO DE HIJOS	PORCENTAJE DE BONIFICACIÓN
3	30 %
4	40 %
5	50 %
MÁS DE 5	80 %

4.- Tendrán derecho a una bonificación del 50 % en la cuota íntegra del Impuesto, durante los tres períodos impositivos siguientes al del otorgamiento de la calificación definitiva, las viviendas de protección oficial y las que resulten equiparables a éstas conforme a la normativa de la respectiva comunidad autónoma.

Dicha bonificación se concederá a petición del interesado, la cual podrá efectuarse en cualquier momento anterior a la terminación de los tres períodos impositivos de duración de aquella y surtirá efectos, en su caso, desde el período impositivo siguiente a aquel en que se solicite.

- ORDENANZA Nº 2: REGULADORA DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Se modifica el artículo 4 la presente Ordenanza fiscal, eliminándose el apartado 7 (tarifa de ciclomotores), ya que por la cilindrada queda encuadrada en el apartado 6 de motocicletas.

- ORDENANZA Nº 5: REGULADORA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES

Y OBRAS

Se actualiza la "LISTA DE COSTES DE REFERENCIA GENERAL", según la tasa de inflación a 31 de agosto de 2007 (2.2%), quedando como a continuación se relaciona:

LISTA DE COSTES DE REFERENCIA GENERAL

COSTES DE REFERENCIA GENERAL	Coste de ejecución material (€/m ² construido)
	Vigencia: 2008

RESIDENCIAL		Euros/m ² construido
Unifamiliares	Aisladas	447
	Adosadas o pareadas	420
	De protección oficial	379
Colectivas	De promoción privada	439
	De protección oficial	395
Dependencias	Vivideras en sótano y bajo cubierta	358
	No vivideras en sótano y bajo cubierta	276
OFICINAS		
	Formando parte del edificio	358
	En edificio aislado, naves ...	385
INDUSTRIAL		
	En edificios industriales	348
	En naves industriales	268
COMERCIAL		
	Locales comerciales en edificios	310
	Grandes centros comerciales	525
GARAJE		
	En Planta baja	199
	En Planta semisótano o 1er. Sótano	237
	En resto de plantas de sótano	314
INTALACIONES DEPORTIVAS		
Al aire libre	Pistas y pavimentos especiales	55
	Piscinas	358
	Servicios	409
	Con graderíos	151
	Con graderíos cubiertos	268
Cubiertos	Polideportivos	634
	Piscinas	674
ESPECTACULOS Y OCIO		
	Discotecas, Salas de juego, cines...	529
	Teatros	792
EDIFICIOS RELIGIOSOS		
	Integrados en residencial	552
	En edificio exento	866

EDIFICIOS DOCENTES		
	<i>Guarderías, Colegios, Institutos, ...</i>	560
	<i>Universidades, Centros de Investigación. Museos, ...</i>	996
EDIFICIOS SANITARIOS		
	<i>Consultorios, Dispensarios,...</i>	516
	<i>Centros de Salud, Ambulatorios, ...</i>	591
	<i>Hospitales, Laboratorios, ...</i>	1.058
HOSTELERIA		
	<i>Hoteles, Balnearios, Residencia ancianos,...</i>	744
	<i>Hostales, Pensiones,...</i>	525
	<i>Restaurantes</i>	660
	<i>Cafeterías</i>	551"

SEGUNDO: Abrir un período de exposición pública y dar audiencia a los interesados por plazo de treinta días para que puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales, en su caso, serán resueltas por la Corporación. Todo ello mediante anuncio que se insertará en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un diario de los de mayor difusión en esta Comunidad Autónoma Uniprovincial.

TERCERO: El presente acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado en el caso de que no se produzcan reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Y no habiendo más asuntos a tratar ni suscitada incidencia distinta a las recogidas, el Sr. Presidente declaró concluida la Sesión, siendo las trece horas y cuarenta minutos del día 20 de noviembre de 2007, extendiéndose la presente Acta que una vez transcrita al libro de las de su clase, certificará esta Secretaría con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de lo que yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

PLENO EXTRAORDINARIO DE 21 DE OCTUBRE DE 2007

PRESIDENTE:

D. FERNANDO PEÑARANDA CARRALERO (PSOE)

CONCEJALES ASISTENTES

CONCEJALES ASISTENTES

D. MIGUEL VALERO CAMACHO (PSOE)
 DÑA. ENCARNACIÓN MARTÍN ÁLVAREZ (PSOE)
 D. JOSÉ VAQUERO DÍEZ (PSOE)
 DÑA. VERÓNICA ARRISCADO RODRÍGUEZ (PSOE)
 D. SERGIO YÁÑEZ ESTEBAN (PSOE)
 DÑA. Mª LUISA CEREZO VILLALBA (PSOE)
 D. ENRIQUE DE LA VEGA GÓMEZ (PSOE)

DÑA. ROSA MARÍA LÓPEZ LÓPEZ (PP)
 D. MATÍAS GARCÍA BLAS (PP)
 DÑA. MARÍA PAZ ROPERO GONZÁLEZ (PP)
 D. JOSÉ ÁNGEL PARRILLA MOLERO (PP)
 DÑA. MARIE JEANNE CARMEL CARRIÓN (IU)
 DÑA. NATALIA GARCÍA LÓPEZ (IU)
 D. LUIS JOSÉ DE MARCOS IZQUIERDO (IU)

DÑA. RAQUEL DEL SOL HERREROS (PSOE)
DÑA. CRISTINA CARRASCOSA SERRANO (PP)
D. ANASTASIO MARTÍNEZ GARCÍA (PP)

D. LUIS MARÍA ROYO DE PABLO (MIA-CM)

CONCEJALES AUSENTES:

DÑA. MARÍA ESTHER ELVIRA ORTEGA (PP)
DÑA. JULIA PÉREZ DENDARIENA (Concejala no adscrita)

SECRETARIA:

DÑA. PILAR SALANOVA GONZÁLEZ

VICESECRETARIO:

D. CARLOS BELMONTE GRACIA

En la Villa de Mejorada del Campo, provincia de Madrid, siendo las trece horas y nueve minutos del día veintiuno de octubre de dos mil siete, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales nominados al comienzo de la presente Acta, no asistiendo las que asimismo se citan, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Fernando Peñaranda Carralero, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria, para la cual han sido convocados reglamentariamente. Asimismo, asiste el Primer Teniente de Alcalde del municipio de Banesti, el Sr. Mihalache Amelin. Asistiendo el Sr. Vicesecretario y da fe la Secretaria, que suscribe.

Siendo la hora prevista y con el quórum reglamentario, el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la Sesión. De conformidad con el Orden del Día, formado e inserto en las convocatorias circuladas con la antelación y formalidades prevenidas, se entra en el examen de los asuntos a tratar y, después de estudio, se adoptan los acuerdos que se pasan a consignar;

**1.- APROBACIÓN DEL HERMANAMIENTO CON EL MUNICIPIO DE BANESTI (RUMANÍA).
APROBACIÓN DEL PROTOCOLO DE HERMANAMIENTO Y PROGRAMA DE ACTOS CON EL
MUNICIPIO DE BANESTI (RUMANÍA).**

D. Fernando Peñaranda Carralero toma la palabra para manifestar que la Propuesta que se hace a este Pleno es la siguiente:

“A) ACUERDO:

- *Manifestado en el Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, de fecha 27 de septiembre del año 2007, la voluntad de establecer lazos de relación y amistad permanentes con el municipio de Banesti (Rumanía) en orden a un mejor conocimiento, entendimiento, intercambio de experiencias y cooperación mutuas, desde la libertad y el respeto a los derechos de los hombres y los pueblos.*
- *Constituido el Comité de Hermanamiento que ha redactado el Protocolo y hallado conforme, el Ayuntamiento Pleno de Mejorada del Campo (Madrid), acuerda por unanimidad:*

- PRIMERO: Hermanarse con el municipio de Banesti (Rumania).
- SEGUNDO: Aprobar el Protocolo que como anexo se unirá a este acuerdo como parte integrante del mismo.
- TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde, D. Fernando Peñaranda Carralero, para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba el protocolo y los documentos complementarios que se precisen.

B) PROTOCOLO:

PACTO DE HERMANDAD ENTRE LOS MUNICIPIOS DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID) Y BANESTI (RUMANIA).

Los municipios de **MEJORADA DEL CAMPO** (España) y **BANESTI** (Rumania) y en su nombre sus Ayuntamientos respectivos:

Conscientes de los vínculos de amistad y confraternidad que existen entre ambos municipios causa de este hermanamiento.

Considerando que un medio para lograr y mantener la paz y la armonía entre los pueblos es la vinculación de afanes e intereses comunes entre ciudades de distintos países, movidas por el mismo espíritu de paz, libertad y prosperidad.

Convencidos de que una estrecha e íntima colaboración entre los pueblos ha de redundar en beneficios espirituales y materiales para ambos municipios.

Deseando dar un estado de derecho a sus espontáneas, sinceras e íntimas relaciones de hermandad, resueltas a colaborar en común para el mejor logro de los fines, han decidido formalizar el presente **PACTO** con arreglo a las siguientes bases:

PRIMERA: Los Ayuntamientos de Mejorada del Campo (España) y Banesti (Rumania) afirman la unánime decisión de mantener cordiales relaciones de amistad, unión y fraterna hermandad para el progreso, desarrollo y bienestar de ambos pueblos unidos en mutuo deseo de convivencia.

SEGUNDA: Ambas Corporaciones Municipales, bajo el título de ciudades hermanas, se comprometen, libre y espontáneamente, a colaborar para el florecimiento espiritual y material de las localidades, fortaleciendo las efectivas relaciones inspiradas en comunes deseos de paz, amistad y prosperidad.

TERCERA: Las actuaciones serán desarrolladas con arreglo a las siguientes actividades:

- Relaciones Sociales
- Relaciones Culturales
- Relaciones Económicas
- Relaciones Deportivas
- Relaciones Turísticas

CUARTA: Los Ayuntamientos hermanados fomentarán toda clase de relaciones de carácter social, formulando, por intercambio de notas, las actividades objeto de estudio y ejecución que se consideren convenientes, aprobando el programa de actos que se consideren oportunos.

Facilitarán ambos Municipios, dentro de sus respectivas competencias, informaciones, ayudas y todo tipo de relaciones laborales y sociales, incluso intercambio entre familias, centros e instituciones adecuadas en las condiciones precisas.

QUINTA: Ambos municipios apoyarán cuantas actividades tiendan al fomento de la cultura organizando:

- h) Intercambio de conferencias sobre temas considerados de interés.
- i) Intercambio de libros, revistas y otras publicaciones.
- j) Cursos de verano destinados a divulgar los idiomas.
- k) Intercambio de estudiantes en familias.
- l) Exposiciones de pintura, fotografía, cerámica, escultura y otros.
- m) Actuaciones folklóricas de canto, baile, etc...
- n) Relaciones entre organismos representativos de los diferentes profesionales laborales y artísticas, así como las entidades culturales.

SEXTA: A través de ambas corporaciones municipales se desarrollará el programa el programa de actividades que se juzgue conveniente para el fomento de aspectos económicos e industriales, tales como:

- d) Fomento de mercados ocasionales, exposiciones o ferias.
- e) Divulgación de productos nacionales.
- f) Información sobre industria en marcha y de las que puedan interesar en la economía de ambos pueblos.

SÉPTIMA: Ambos municipios favorecerán el desarrollo de toda actividad deportiva, interviniendo a través de asociaciones u organizaciones apropiadas, para intensificar las correspondientes competiciones.

OCTAVA: A fin de fomentar el turismo, los respectivos Ayuntamientos encauzarán sus gestiones para:

- f) Lograr la supresión de dificultades y facilidades bastantes para visitar ambos países.
- g) Formación de programas de excursiones turísticas.
- h) Fomento del transporte de mercancías y viajeros; organización de rutas turísticas, etc...
- i) Intercambio de publicidad: carteles, anuncios, programas de las diferentes manifestaciones de carácter festivo y turístico.
- j) Ayuda a las entidades que tengan por objeto el fomento de la cultura y la promoción del turismo.

NOVENA: La colaboración e intercambio entre municipios será tan amplia como la requieran las aspiraciones y propósitos reflejados en el Preámbulo de este Pacto, así como sus dos primeras bases, y la enumeración de materias a desarrollar no es limitada, pudiendo agregarse cuantas iniciativas o asuntos sean de recíproco interés.

DÉCIMA: Se procurará la puesta en práctica de actividades que fundamenten las relaciones

de ciudades hermanas y la directa participación de ambos municipios, aprobando programas a desarrollar, garantizando igualmente la solvencia de las familias, entidades, organizaciones o colaboraciones que cada uno requiera para el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

UNDÉCIMA: *La duración de este Pacto de Hermandad es ilimitada, y su vigencia vendrá determinada por la voluntad de ambos municipios, unidos en el deseo de mantener estrechas y fraternas relaciones que avalarán el futuro desarrollado en actividades orientadas al bienestar y progreso de los pueblos.*

En Mejorada del Campo, a veinte y uno de octubre del año dos mil siete.

*Mihalache Amelin
Viceprimar al Comunei Banesti*

*Fernando Peñaranda Carralero
Alcalde Ayto. Mejorada del Campo”*

D. Luis María Royo De Pablo manifiesta que el Grupo MIA-CM va a votar a favor.

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión manifiesta que IU está de acuerdo, que el colectivo rumano de nuestro municipio es uno de los colectivos más amplios de inmigrantes que existen y por eso este hermanamiento les parece bien. Les gustaría que no sólo se quedase en un hermanamiento entre pueblos, sino que desde las distintas Administraciones y por supuesto desde el Ayuntamiento de Mejorada del Campo se haga lo necesario y se tomen las medidas oportunas para que este colectivo rumano se integre de manera definitiva, sin el menoscabo de la atención que hay que prestar a los ciudadanos no inmigrantes de Mejorada del Campo. Por tanto, IU vota a favor y pide no sólo actuaciones de hermanamiento, sino actuaciones reales y que mejoren la calidad de vida del colectivo rumano y del resto de ciudadanos de Mejorada del Campo.

Dña. Cristina Carrascosa Serrano manifiesta que el PP va a votar a favor, porque creen que el hermanamiento es bueno. Esperan que este acto, además, sea el punto de partida que les lleve a un mejor conocimiento de las costumbres del colectivo rumano que vive en Mejorada del Campo y a los que también piden un esfuerzo para que se adapten a nuestras costumbres. Les dan la bienvenida y esperan que las relaciones entre ambos municipios sean positivas para ambas comunidades.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que el PSOE va a votar a favor y suscribe todo lo manifestado en la propuesta de acuerdo al Pleno.

El traductor enviado por la embajada rumana lee en rumano la Propuesta de Acuerdo al Pleno y el Protocolo.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Hermanarse con el municipio de Banesti (Rumania).

SEGUNDO: Aprobar el Protocolo que como anexo se unirá a este acuerdo como parte integrante del mismo.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde, D. Fernando Peñaranda Carralero, para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba el protocolo y los documentos complementarios que se precisen.

Una vez finalizada la traducción, los Sres. ediles de Rumanía y España firman la propuesta al Pleno

de aprobación de hermanamiento y protocolo con el municipio rumano de Banesti.

Posteriormente, el Primer Teniente de Alcalde de Banesti y el Sr. Alcalde de Mejorada del Campo firman el juramento de hermanamiento que es leído previamente por ambos en sus respectivas lenguas:

“JURAMENTO DE HERMANAMIENTO

Nosotros, Primer Teniente de Alcalde de Banesti (Rumanía) y Mejorada del Campo (España) Libremente elegidos por el sufragio de nuestros ciudadanos, convencidos de responder a las aspiraciones profundas y a las necesidades reales de nuestras poblaciones, conscientes de que la civilización occidental encontró su cuna en nuestras antiguas “ciudades”, instituciones primigenias que fueron pioneras en la conquista del espíritu de libertad, considerando que la obra de la historia debe continuar a escala universal, pero que este mundo no será verdaderamente humano más que en la medida en que los hombres vivan libres en ciudades libres.

EN ESTE DÍA, 21 DE OCTUBRE DEL AÑO 2007, SELAMOS EL SOLEMNE COMPROMISO de mantener lazos permanentes entre los Ayuntamientos de nuestras ciudades, de favorecer intercambios entre sus habitantes en todos los ámbitos para desarrollar, a través de la comprensión mutua, el sentimiento vivo de la fraternidad europea y de la solidaridad universal, de conjugar todos nuestros esfuerzos para contribuir, en la medida de nuestras posibilidades, al éxito de esta necesaria empresa de paz y prosperidad.

*Fernando Peñaranda Carralero
Alcalde del Ayuntamiento de
Mejorada del Campo (España)*

*Mihalache Amelin
Viceprimar al Comunei
Banesti (Rumania)”*

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que el juramento de hermanamiento se va a enmarcar y cada uno de los municipios lo tendrá en sus respectivos edificios municipales. A continuación D. Fernando Peñaranda Carralero entrega como obsequio a D. Mihalache Amelin el escudo de Mejorada del Campo. A su vez, el Primer Teniente de Alcalde de Banesti entrega al primer edil de Mejorada del Campo el emblema y el escudo de Banesti. Además, le hace entrega de parte del Pleno del Ayuntamiento de Banesti del título de Alcalde honorífico de Banesti.

Por último, D. Fernando Peñaranda Carralero cede la palabra a D. Mihalache Amelin que dirige un discurso a las personas de la presente sesión plenaria:

“En primer lugar quiero dar las gracias a los rumanos de Mejorada del Campo y principalmente a la Presidenta de la Asociación de los rumanos de Mejorada del Campo. Es un día muy importante para la historia de nuestras localidades. Hemos llegado aquí con una parte de nuestras costumbres y tradiciones, pero esto es solamente el comienzo de las relaciones. Deseamos que Vds. hagan una visita a Banesti para que vean lo que somos nosotros. Por último, doy las gracias a todos los representantes de los partidos políticos en el Ayuntamiento”.

D. Fernando Peñaranda Carralero, por último, manifiesta que el Alcalde de Banesti no ha podido venir a España por motivos de salud y le desea una pronta recuperación.

Y no habiendo más asuntos a tratar ni suscitada incidencia distinta a las recogidas, el Sr. Presidente declaró concluida la Sesión, siendo las trece horas y cuarenta minutos del día 21 de octubre de 2007, extendiéndose la presente Acta que una vez transcrita al libro de las de su clase, certificará esta Secretaría con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

**EL PRESIDENTE, LA SECRETARIA GENERAL,
PLENO ORDINARIO DE 25 DE OCTUBRE DE 2007**

PRESIDENTE:

D. FERNANDO PEÑARANDA CARRALERO (PSOE)

CONCEJALES ASISTENTES

D. MIGUEL VALERO CAMACHO (PSOE)
DÑA. ENCARNACIÓN MARTÍN ÁLVAREZ (PSOE)
D. JOSÉ VAQUERO DÍEZ (PSOE)
DÑA. VERÓNICA ARRISCADO RODRÍGUEZ (PSOE)
D. SERGIO YÁÑEZ ESTEBAN (PSOE)
DÑA. M^º LUISA CEREZO VILLALBA (PSOE)
D. ENRIQUE DE LA VEGA GÓMEZ (PSOE)
DÑA. CRISTINA CARRASCOSA SERRANO (PP)
D. ANASTASIO MARTÍNEZ GARCÍA (PP)

DÑA. MARÍA ESTHER ELVIRA ORTEGA (PP)

CONCEJALA AUSENTE CON EXCUSA:

DÑA. RAQUEL DEL SOL HERREROS (PSOE)

SECRETARIA:

DÑA. PILAR SALANOVA GONZÁLEZ

VICESECRETARIO:

D. CARLOS BELMONTE GRACIA

INTERVENTORA:

DÑA. REMEDIOS INIESTA AVILÉS

CONCEJALES ASISTENTES

DÑA. ROSA MARÍA LÓPEZ LÓPEZ (PP)
D. MATÍAS GARCÍA BLAS (PP)
DÑA. MARÍA PAZ ROPERO GONZÁLEZ (PP)
D. JOSÉ ÁNGEL PARRILLA MOLERO (PP)
DÑA. MARIE JEANNE CARMEL CARRIÓN (IU)
DÑA. NATALIA GARCÍA LÓPEZ (IU)
D. LUIS JOSÉ DE MARCOS IZQUIERDO (IU)
D. LUIS MARÍA ROYO DE PABLO (MIA-CM)
DÑA. JULIA PÉREZ DENDARIENA (Concejala no
adscrita)

En la Villa de Mejorada del Campo, provincia de Madrid, siendo las diecisiete horas y cinco minutos del día veinticinco de octubre de dos mil siete, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales nominados al comienzo de la presente Acta, no asistiendo la que asimismo se cita, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Fernando Peñaranda Carralero, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria, para la cual han sido convocados reglamentariamente. Asistiendo la Sra. Interventora, el Sr. Vicesecretario y da fe la Secretaria, que suscribe.

Siendo la hora prevista y con el quórum reglamentario, el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la

Sesión. De conformidad con el Orden del Día, formado e inserto en las convocatorias circuladas con la antelación y formalidades prevenidas, se entra en el examen de los asuntos a tratar y, después de estudio, se adoptan los acuerdos que se pasan a consignar;

1.- CAMBIO DE FECHA DEL PLENO ORDINARIO A CELEBRAR EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2007.-

Atendido, que según el acuerdo plenario de fecha 25 de junio de 2007, relativo a la periodicidad de las sesiones plenarias ordinarias, éstas se deben celebrar el último jueves de cada mes, salvo los meses de agosto y diciembre.

Atendido, que la próxima sesión plenaria ordinaria se debería celebrar, según este acuerdo, el día 29 de noviembre de 2007 y, dado que en esta fecha parte de esta Corporación estará de viaje oficial en Bruselas.

Vista la Providencia de la Alcaldía, de fecha 19 de octubre de 2007, obrante en el expediente.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que el grupo parlamentario socialista en el Parlamento europeo ha invitado a una delegación de militantes socialistas, entre la cual se encuentran concejales del Ayuntamiento de Mejorada del Campo. La fecha para asistir a Bruselas coincide con el Pleno de 29 de noviembre de 2007. Se propone el cambio de fecha de celebración del Pleno ordinario prevista para el día 29 de noviembre de 2007 para el día 27 de noviembre de 2007.

Dña. Julia Pérez Dendariena pregunta cual es el motivo del viaje.

D. Fernando Peñaranda Carralero responde que el grupo parlamentario socialista invita a concejales de su partido para que conozcan las instituciones europeas.

Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta que se va a abstener.

D. Luis María Royo De Pablo manifiesta que su grupo va a votar a favor siempre y cuando el Pleno a celebrar el día 27 de noviembre se mantenga en horario de tarde y se comunique al público que se va a cambiar la fecha del Pleno.

D. Fernando Peñaranda Carralero responde que el público puede conocer la fecha de celebración del Pleno porque las convocatorias del Pleno se colocan en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión manifiesta que IU va a votar a favor.

Dña. Cristina Carrascosa Serrano manifiesta que el PP va a votar a favor y pide el mismo tratamiento o cortesía si al resto de grupos políticos les ocurre algo parecido.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con los votos favorables de los Sres. Concejales del PSOE (8), con los votos favorables de los Sres. Concejales del PP (7), con los votos favorables de IU (3) y con los votos a favor del Sr. Concejales del MIA-CM (1) y con la abstención de la Sra. Pérez Dendariena (1), **ACUERDA:** Cambiar el día del Pleno ordinario prevista para el día 29 de noviembre para el día 27 de noviembre de 2007.

2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2007.-

Una vez distribuida y examinada por el Pleno de la Corporación la copia del Acta correspondiente a la sesión celebrada el pasado día 27 de septiembre de 2007, y formulando el Sr. Presidente la pregunta a que se refiere el artículo 91 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:** Prestar aprobación plena al Acta anteriormente referida.

3.- SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE DECLARACIÓN DE ZONA DE REHABILITACIÓN INTEGRADA DE LOS EDIFICIOS SITOS EN C/ SANTA ROSA, 8, 10 Y 12 DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID).

Considerando el Decreto 12/2005, de 27 de enero, de la Consejería de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, por el que se regulan las ayudas económicas a la vivienda en la Comunidad de Madrid.

Visto el Informe de la Sra. Coordinadora de Servicios Sociales, de 2 de agosto de 2007, en el que se indica el perfil sociodemográfico del municipio de Mejorada del Campo.

Visto el Informe del Sr. Jefe del Departamento de Rentas, de 4 de octubre de 2007, en el que se indican los inmuebles existentes en el edificio de la calle Santa Rosa 8, 10 y 12.

Visto el Informe del Sr. Arquitecto Municipal, de fecha 10 de octubre de 2007, en el que se describe la zona afectada.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que se trata de solicitar del órgano competente, es decir, de la Consejería de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid la declaración de zona de rehabilitación integrada de varios edificios de la C/ Santa Rosa. Si se realiza esta declaración se concedería una ayuda de un 20% por parte de la Comunidad de Madrid y el 30% por parte del Ministerio de Fomento para la rehabilitación de las viviendas de este barrio de Mejorada del Campo.

Resultando que la Comisión Informativa de Urbanismo, Industria, Medio Ambiente y Vivienda, de 25 de octubre de 2007, ha dictaminado favorablemente el expediente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad; **ACUERDA:**

PRIMERO.- Solicitar a la Consejería de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid la declaración de Zona de Rehabilitación Integrada de los inmuebles sitos en la calle Santa Rosa, 8, 10 y 12 de Mejorada del Campo.

SEGUNDO.- Dar cuenta del acuerdo adoptado a la Unidad de Rehabilitación Integrada de la Dirección General de Arquitectura de la Consejería de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid y a los Servicios Técnicos Municipales de Urbanismo.

4.- APROBACIÓN DEL TEXTO DEFINITIVO DEL CONVENIO URBANÍSTICO NÚMERO 44: DIVISIÓN DEL ÁMBITO DEL ENCLAVE 9 DEL PGOU DE MEJORADA DEL CAMPO.

Dada cuenta del expediente incoado para la tramitación y aprobación del convenio urbanístico de

ejecución de planeamiento correspondiente al Enclave nº 9 "Calle Santa Rosa" del PGOU, celebrado entre este Ayuntamiento y la entidad mercantil "Proyectos Inmobiliarios Alcalá Centro, S. A.", representada por D. Ángel González Gómez y D. Martín Cano Campos, y firmado su texto inicial con fecha de 12 de septiembre de 2007; convenio celebrado al amparo de lo establecido en el artículo 246 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Atendido, que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión de fecha 13 de septiembre de 2007, acordó prestar aprobación inicial al texto inicial del mencionado convenio urbanístico, habiendo sido sometido el mismo al trámite de información pública conforme a lo establecido en el art. 247 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid por plazo de veinte días, sin que durante dicho plazo se hayan presentado reclamaciones o alegaciones al expediente, según queda acreditado en dicho expediente.

Visto el informe de la Vicesecretaría General de fecha 11 de septiembre de 2007 obrante en el expediente.

D. Fernando Peñaranda Carralero expone que se trata de un Convenio de ejecución de planeamiento. Cede la palabra al Sr. Vicesecretario para que explique el expediente quien lo hace explicando el contenido de su informe e incide en que el Convenio posibilita la financiación para la elaboración de un instrumento de división del ámbito en dos unidades de ejecución con el fin de facilitar el desarrollo urbanístico.

Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta que se va a abstener.

D. Luis María Royo De Pablo expone, como ya ha manifestado en la Comisión Informativa de Urbanismo, que al MIA-CM le interesa que la parte que corresponda a suelo público se construyan viviendas con protección oficial. Se les ha contestado que desde el equipo de gobierno así se pretendía, pero que eso se vería en un siguiente paso del proceso. Por esta razón, el MIA-CM se va a abstener.

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión manifiesta que su Grupo entiende que se trata de dos unidades de actuación, una de más de 5.000 metros que corresponde a Alcalá Centro y la otra de 1.500 metros que corresponden al Ayuntamiento, pero existen 1.400 metros que no se saben de quien son. Se les ha explicado en la Comisión Informativa de Urbanismo que este no era el momento de ver quien era el propietario de esos 1.400 metros. La Ley dice que en este tipo de Convenios hay que notificar a cada uno de los propietarios. Entiende que los 1.400 metros deben ser del Ayuntamiento. IU se va a abstener y no votan en contra porque en un siguiente proceso, cuando el segundo ámbito de actuación se ejecute correspondiente a los 1.500 metros del Ayuntamiento más los 1.400 metros, serán vivienda pública según se ha comprometido el equipo de gobierno.

El Vicesecretario aclara a la Sra. edil de IU que la planimetría del Plan General siempre es a gran escala y es en los instrumentos de desarrollo donde se matizan las superficies concretas. Este Convenio exige la publicación en el BOCM, en el periódico de mayor difusión y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. En este expediente se ha realizado este tipo de publicación. Por último, indica que cuando se inicie el proyecto de división del ámbito, cuando se conozca con exactitud la superficie, habrá que considerar cuales son los terrenos afectados y en ese trámite se hará la notificación personal a todos los propietarios afectados de suelo.

Dña. Cristina Carrascosa Serrano manifiesta que el PP entiende que dividir el ámbito es para desbloquear el enclave que está bloqueado desde hace mucho tiempo. La única posibilidad que ven de

construir la vivienda pública es que se desbloquee el ámbito. Van a votar a favor, aunque ahora mismo hay 1.400 metros que no se sabe si son del Ayuntamiento o de Alcalá Centro. El desbloquear este enclave significa que Alcalá Centro pueda empezar a construir y que el Ayuntamiento pueda empezar a construir vivienda pública.

D. Fernando Peñaranda Carralero explica que este terreno está bien depurado, ya que tiene su origen en una cooperativa que en su día se iba a hacer y al final cayó en quiebra. Este equipo de gobierno piensa que esos 1.400 metros de terreno son del Ayuntamiento. Será el estudio topográfico el que determine quien es el propietario de ese terreno. Con este expediente se trata de realizar la delimitación del ámbito simplemente.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Industria, Vivienda y Medio Ambiente en su sesión de fecha 25 de octubre de 2007.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, con los votos favorables de los Sres. Concejales del Grupo PSOE (8 votos), con los votos favorables de los Sres. Concejales del Grupo PP (7 votos), con la abstención de los Sres. Concejales de IU (3 votos) y con la abstención del Sr. Concejales del Grupo MIA-CM (1 voto) y la abstención de la Sra. Concejala Doña Julia Pérez Dendariena (1 voto), alcanzándose, por tanto, el voto favorable de la mayoría simple que establece el art. 47.1 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, **ACUERDA:**

PRIMERO: Prestar aprobación al texto definitivo del Convenio Urbanístico nº 44 de ejecución de planeamiento, celebrado entre este Ayuntamiento y la entidad mercantil "Proyectos Inmobiliarios Alcalá Centro, S. A.", representada por D. Ángel González Gómez y D. Martín Cano Campos, suscrito con fecha 12 de septiembre de 2007 y aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 13 de septiembre de 2007. Dicha aprobación se diligencia y forma parte como anexo del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Proceder a la firma del texto definitivo del Convenio entre las partes celebrantes del mismo, dentro del plazo de quince días a contar desde el siguiente al del recibo de la notificación del presente acuerdo por la entidad mercantil.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio Urbanístico de repetida cita.

5.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO EN SESIÓN DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2007 RELATIVO A LA CREACIÓN DEL CONSEJO LOCAL DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL Y DACIÓN DE CUENTA DE LOS REPRESENTANTES DESIGNADOS.

Atendido que con fecha 6 de septiembre de 2007 se creó el Consejo Local de Seguridad y Protección Civil de Mejorada del Campo y la composición del mismo.

Considerando que con fecha 14 de septiembre de 2007 las AMPAS de Mejorada del Campo presentan escrito en el Ayuntamiento en el que muestran su disconformidad con la composición de dicho Consejo Local por cuanto que cada AMPA quiere contar con un representante en el mismo.

Dado, asimismo, que con fecha 9 de octubre de 2007 la Dirección General de Seguridad de la Comunidad de Madrid envía escrito a este Ayuntamiento en el que se señala la conveniencia de nombrar como vocal a un representante de la Comunidad de Madrid con competencias en materia de seguridad.

Atendidos los escritos presentados por cada grupo municipal, por cada partido político con representación municipal, por los sindicatos y por las diferentes Asociaciones en los que se designan a los representantes que componen el Consejo Local.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que en un Pleno celebrado en el mes de septiembre quedó aprobada la composición del Consejo Local de Seguridad. Ahora se pretende modificar dicho acuerdo por dos motivos:

- por un lado, se ha recibido un escrito de las AMPAS de Mejorada del Campo en el que indican su desacuerdo en nombrar tan sólo a un vocal que represente a todas las AMPAS.
- por otro lado, se ha recibido otro escrito de la Dirección General de Seguridad de la Comunidad de Madrid en el que se señala la conveniencia de nombrar como vocal en el Consejo Local de Seguridad y Protección Civil a un representante de la Comunidad de Madrid con competencias en materia de seguridad.

Por parte de este equipo de gobierno no hay ningún inconveniente en acceder a ambas peticiones. Procede a dar lectura de las personas que compondrán el Consejo Local de Seguridad, a excepción de las AMPAS y del representante de la Comunidad de Madrid con competencias en materia de seguridad, que deberán comunicarlo a la Secretaría del Ayuntamiento a la mayor brevedad.

Dña. Julia Pérez Dendariena pregunta si antes de la creación de este nuevo Consejo Local de Seguridad cada AMPA tenía un representante en el mismo.

D. Fernando Peñaranda Carralero contesta que, con anterioridad, se citaba a cada AMPA, a cada Asociación de Mujeres, y otros agentes sociales, pero éste no era el caso

Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta que si no había ningún problema, lo suyo es que se hubiera aprobado que en la composición del Consejo Local de Seguridad existiese un representante por cada AMPA existente en el municipio. Por esta razón va a votar a favor.

D. Fernando Peñaranda Carralero explica que ésta es la primera vez que se dota de formalidad legal y administrativa a la participación ciudadana.

D. Luis María Royo De Pablo manifiesta que el dotar de formalidad a este órgano no tiene por qué implicar un cambio en la constitución del anterior Consejo Local. El hecho de incluir a las AMPAS en este nuevo Consejo, hace que el MIA-CM vote a favor de este expediente.

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión manifiesta que IU va a votar a favor y recuerda que en el anterior mandato no existía Consejo Local de Seguridad, pero sí la Comisión de Protección Ciudadana, que era un órgano muy similar al actual Consejo y en él estaban representadas todas las AMPAS.

Dña. Cristina Carrascosa Serrano manifiesta que el PP va a votar a favor.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 25 de octubre de 2007, ha dictaminado favorablemente este expediente.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Modificar el ordinal segundo del acuerdo de Pleno de fecha 6 de septiembre de 2007 en el sentido de incluir en el Consejo Local de Seguridad y Protección Civil a cada uno de los representantes de las AMPAS de Mejorada del Campo.

SEGUNDO.- Modificar, asimismo, el ordinal segundo del citado acuerdo en el sentido de incluir como vocal del repetido Consejo a un representante de la Comunidad de Madrid con competencias en materia de seguridad.

TERCERO.- Darse por enterado de los representantes designados por cada grupo municipal, por cada partido político con representación municipal, por los sindicatos y por las diferentes Asociaciones que componen el Consejo Local.

6.- ACUERDO A ADOPTAR EN RELACIÓN CON LA APLICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y DACIÓN DE CUENTA DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA MUNICIPAL.

Vista la Propuesta de la Alcaldía, de fecha 23 de octubre de 2007, obrante en el expediente.

Visto el Informe de la Intervención, de fecha 23 de octubre de 2007, obrante en el expediente.

Habiendo quedado modificada y aprobada la plantilla de los trabajadores de este Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos una vez aprobada definitivamente la Relación de Puestos de Trabajo.

Aprobada la RPT el 16 de mayo de 2007 y publicada definitivamente el día 30 de julio de 2007.

Considerando que los empleados a quienes afecta la nueva configuración administrativa vienen realizando las funciones y trabajos en ella contenidos al menos desde el 1 de enero del año en curso, puesto que el instrumento de referencia se encuentra concluso y entregado con anterioridad (fechas muy anteriores a las de aprobación y publicación).

Atendido que el grado personal consolidado de los respectivos funcionarios no es, salvo excepciones, inferior en 2 niveles a los actualmente asignados a cada puesto.

Considerando que en la formulación del Presupuesto General de 2007 se consignó crédito suficiente a fin de que ambos documentos fueran aplicados simultáneamente.

Teniendo en cuenta la ausencia de normas de desarrollo aplicables a las entidades locales respecto del asunto de referencia.

Dado que ni la Doctrina (Cordero Saavedra, Pérez Luque, D' Anjou González, Morell Carbonell) ni la Jurisprudencia (STS 3/3/95, TSJ La Rioja 27/1/94, STSJ de Cataluña 2/6/99 y SAN 4/12/195) se han pronunciado de forma unánime para precisar la verdadera naturaleza de una RPT ante la controversia de si es una pluralidad de actos dirigida a plural destinatario o tiene verdadera naturaleza de reglamento "ad intra", como así lo asevera finalmente el Tribunal Supremo matizando, y aquí radica lo relevante, la vocación de carácter normativo de la clasificación de los puestos de trabajo, pero únicamente a los exclusivos efectos procesales. (Por todas, STS de 26 de mayo de 1998).

Vistos los artículos 69 y 72 a 74 y Disposición Final 4ª del Estatuto Básico del Empleado Público y artículos 3 a 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de

Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local.

En el entendimiento de que es responsabilidad de los órganos de gobierno locales garantizar en todo caso el correcto funcionamiento de los servicios públicos obligatorios, cuyos trabajadores tienen derecho a percibir una retribución adecuada al puesto que realmente desempeñan y en modo alguno deben soportar la inactividad de los agentes intervinientes en la formulación de la RPT (contratista, informantes, órganos gubernativos, etc).

Para dar exacto cumplimiento a los pactos y acuerdos contraídos entre los representantes sindicales y Corporación Municipal, en particular acuerdo de 16 de mayo de 2007.

Considerando por otra parte que no se aumenta la masa salarial y retributiva ya que los créditos consignados proceden de la disminución de otros para gastos de personal con un límite máximo de 150.000 euros.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 25 de octubre de 2007, ha dictaminado favorablemente este expediente.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder a los trabajadores sometidos al régimen laboral que desempeñan actualmente los puestos de trabajo contenidos en la Relación citada, por una sola vez, con carácter no consolidable, y efectos desde el 1 de enero hasta el 30 de julio de 2007, una percepción económica equivalente a la diferencia entre la retribución que anteriormente venían percibiendo y la reconocida al puesto que realmente ocupan según la Relación de Puestos de Trabajo.

SEGUNDO.- De igual forma, conceder a los funcionarios del Ayuntamiento que desempeñan actualmente los puestos de trabajo contenidos en la Relación citada, por una sola vez, con carácter no consolidable, y efectos desde el 1 de enero hasta el 30 de julio de 2007, una percepción económica equivalente a la diferencia entre la retribución que anteriormente venían percibiendo y la reconocida al puesto que realmente ocupan según la Relación de Puestos de Trabajo.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la determinación de las cuantías individuales que correspondan percibir a los empleados municipales.

7.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DEPORTES DE MEJORADA DEL CAMPO DEL AÑO 2005.

Toda vez que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 13 de septiembre de 2007, se acordó la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Consejo Municipal de Deportes y Juventud correspondiente al ejercicio de 2005, la cual ofrece el siguiente resultado:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2005:

	IMPORTE
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	(132.101,94) euros
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL	(656.911,91) euros
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS CON	0 euros

FINANCIACIÓN AFECTADA	
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	(656.911,91) euros

Se da cuenta en esta sesión plenaria de la aprobación de la liquidación antes mencionada para su conocimiento y a los efectos establecidos en el artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con lo dispuesto en el artículo 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta su preocupación porque ha visto unas cantidades pendientes de cobro de ejercicios anteriores al año 2000. P.ej, hay casi 200.000 euros que corresponden a obligaciones de ejercicios anteriores al año 2000. Este retraso le parece llamativo.

D. Fernando Peñaranda Carralero contesta que le parece que eso es debido a una Sentencia judicial, pero que le informará por escrito con más detalle.

D. Luis María Royo De Pablo manifiesta, enlazando con el punto del orden del día anterior, que no siempre que hace la Interventora un informe negativo se tienen en cuenta. P.ej. en las liquidaciones del presupuesto del Consejo Municipal de Deportes y Juventud y del Patronato de Educación y Cultura el informe de la Sra. Interventora es negativo.

La Sra. Iniesta Avilés contesta al Sr. edil del MIA-CM que no es un informe negativo, sino preceptivo por el ordenamiento jurídico en el que se analiza la liquidación del presupuesto en el año 2005. No informa nada negativo, sino simplemente dice lo que hay.

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión manifiesta que les parece asombroso el déficit que hay en el Consejo de Deportes.

D. Fernando Peñaranda Carralero contesta que el déficit se va distribuyendo históricamente. Ahora bien, en deportes el gasto más importante es el de la piscina cubierta.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 25 de octubre de 2007, ha dictaminado favorablemente este expediente.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:** Darse por enterado de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Consejo Municipal de Deportes y Juventud correspondiente al ejercicio 2005. Todo ello a los efectos establecidos en el artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

8.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEJORADA DEL CAMPO DEL AÑO 2005.

Toda vez que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 13 de septiembre de 2007, se acordó la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Patronato de Educación y Cultura correspondiente al ejercicio de 2005, la cual ofrece el siguiente resultado:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO DE EDUCACION Y CULTURA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2005:

	IMPORTE
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	82.709,15 euros
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL	61.880,73 euros
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	0 euros
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	61.880,73 euros

Se da cuenta en esta sesión plenaria de la aprobación de la liquidación antes mencionada para su conocimiento y a los efectos establecidos en el artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta que también hay una cantidad importante de obligaciones de pago anteriores al año 2000 que están pendientes.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 25 de octubre de 2007, ha dictaminado favorablemente este expediente.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:** Darse por enterado de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Patronato de Educación y Cultura correspondiente al ejercicio de 2005. Todo ello a los efectos establecidos en el artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

9.-DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DEL NÚMERO 591/07 AL 695/07.

Se da cuenta de los Decretos de la Alcaldía y de las Concejalías delegadas del número 591/07 al 695/07, ambos inclusive.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad; **ACUERDA:** Darse por enterado de los Decretos antes referidos.

10.-RUEGOS Y PREGUNTAS

- Preguntas formuladas por la Sra. Concejala Pérez Dendariena en el Pleno de 25 de octubre de 2007:

1.- Dña. Julia Pérez Dendariena pregunta cual es el procedimiento que se sigue cuando un particular, ya sea un ciudadano o un empresario, quiere donar dinero al Ayuntamiento: a quién se dirige, cómo se hace esa entrega de dinero, cómo queda reflejada, etc.

D. Fernando Peñaranda Carralero contesta que se trata de aportaciones que hacen los particulares en las Fiestas Patronales desde hace 25 años. Además, ahora hay más gente que colabora no ya tanto con las Fiestas, sino con la semana de la mujer, con la navidad, etc. Todo ingreso se hace delante de la tesorera a través de un documento contable.

2.- Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta que varios vecinos le han transmitido una queja consistente en que en Mejorada del Campo se están talando árboles de tamaño considerable y además no están

siendo sustituidos. En los Olivos ha sucedido ya. Realiza dos preguntas:

- c) ¿Por qué se han talado esos árboles y no han sido sustituidos?
- d) ¿Qué normativa hay en este Ayuntamiento que proteja que no pueden ser talados los árboles cuando tienen más de “x” años?

D. Fernando Peñaranda Carralero responde que no se tala ningún árbol de manera voluntaria. En los Olivos, el requisito que se solicita siempre es el acuerdo de la comunidad de vecinos por mayoría argumentando que el árbol está afectando a la propiedad (casa) de un vecino. También cuando existen p.ej. tormentas en las que los árboles quedan inclinados o deteriorados, se hace la tala a juicio siempre de los encargados de jardinería. En cuanto a la normativa por la que pregunta la Sra. Pérez Dendariena responde que no existe, aunque sí hay legislación en la Comunidad de Madrid que protege la tala de árboles, pero desconoce con cuantos años está prohibida la tala. Añade que se están cometiendo actos vandálicos por la zona de los chalets del Parque Norte, consistente en que los árboles que se plantaron en los alcorques están siendo secados generalmente por los propietarios con sosa, lejía y argumentan que las raíces de esos árboles levantan sus jardines.

Dña. Julia Pérez Dendariena indica que ella no estaba hablando de acciones de particulares, sino de una tala que se hizo en el Parque del Vallejo en el que se talaron decenas de árboles con más de 20 y 30 años. En cuanto a la normativa que protege la tala de árboles con más de una cantidad de años sí existe, porque, entre otras cosas, el Ayuntamiento ha suscrito la Agenda XXI que se autoproclama como protectora del medio ambiente y ecologista.

D. Fernando Peñaranda Carralero contesta que en el Parque del Vallejo se realizó un proyecto arquitectónico, porque se trataba de incluir dentro de la trama urbana un espacio que estaba degradado. A juicio de los técnicos, se debían suprimir algunos árboles como p.ej. para que los pasillos fueran más anchos. En ningún momento se vulneró ninguna legislación.

3.- Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta que en el Decreto 642 se inicia un expediente sancionador contra la empresa SUFI porque parece ser que un día no recogieron la basura. Le gustaría saber cual es la explicación que ha dado la empresa respecto a este incidente y cual es la sanción económica que le ha impuesto el Ayuntamiento.

Dña. Encarnación Martín Álvarez responde que la empresa SUFI ha alegado que hubo un abandono injustificado de su puesto de trabajo del conductor que prestaba los servicios ese día.

D. Fernando Peñaranda Carralero responde que todavía no se ha impuesto una sanción a SUFI. Se le informará por escrito de ella.

4.- Dña. Julia Pérez Dendariena pregunta por los pasos que se están dando para sacar fuera del casco urbano las antenas de telefonía móvil existentes en el municipio.

D. Fernando Peñaranda Carralero explica que cuando se aprobó la Moción presentada por el MIA-CM para sacar fuera del casco urbano las antenas de telefonía móvil se dijo que en el próximo Plan General se incluirá esta obligación. Este asunto está siendo cada vez más complicado porque el Tribunal Supremo y el Tribunal Constitucional están dictando Sentencias muchas veces contradictorias, unas veces a favor de las empresas de telefonía y otras a favor de los Ayuntamientos.

Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta que en la Moción presentada al Pleno por el MIA-CM se encargó de buscar el informe que estaba elaborado por Instituciones Públicas Europeas en el que se demostraba que las personas que vivían en un radio de acción de las antenas de telefonía de 400 metros sufrían niveles de cáncer superiores al resto de la población. En cualquier caso siempre ante la duda hay que aplicar medidas de precaución.

D. Fernando Peñaranda Carralero insiste en que todos los municipios de España, sean del signo político que sean, están muy preocupados por este asunto ya que el Tribunal Constitucional y el Tribunal Supremo están dictando Sentencias contradictorias y la mayoría de ellas en contra de los Ayuntamientos.

Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta que eso es cierto siempre y cuando la antena tenga su licencia. La información que ella tiene es que todas las antenas existentes en Mejorada del Campo no tienen licencia y, por tanto, no creen que pudieran ganar un juicio siendo ilegales.

D. Fernando Peñaranda Carralero indica a la Sra. Pérez Dendariena que la información que ella tiene es que todas las antenas de telefonía móvil están sujetas a informe de procedimientos administrativos o judiciales.

- **Ruego formulado por la Sra. Concejala Pérez Dendariena en el Pleno de 25 de octubre de 2007:**

*Dña. Julia Pérez Dendariena realiza el siguiente ruego-aclaración: En el anterior Pleno se dijo por parte de Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión que el MIA-CM había votado en el Pleno de 16 de mayo del año en curso en contra de la RPT. Sin embargo, lo que se dijo en ese Pleno por parte del MIA-CM es que la misma había sido entregada tan solo con día y medio para su estudio, que tenía muchas deficiencias en su elaboración, que se había hecho 10 días antes de las elecciones (con lo cual se estaba haciendo una utilización partidista de esta RPT) y que por esta razón el MIA-CM se abstenía. En ningún momento votaron en contra como dijo la Sra. Concejala de IU en el Pleno anterior.

- **Aclaración formulada por el MIA-CM en el Pleno de 25 de octubre de 2007:**

D. Luis María Royo De Pablo manifiesta en relación a la pregunta de la tala de árboles formulada por Dña. Julia Pérez Dendariena que no siempre se sustituyen los árboles cuando se cortan. En los Olivos se cortaron unos cuantos hace años y todavía no se han repuesto.

- **Ruego formulado por el MIA-CM en el Pleno de 25 de octubre de 2007:**

D. Luis María Royo De Pablo solicita, como ya lo hizo en el mandato anterior, que las respuestas a las preguntas formuladas en los Plenos anteriores se entreguen al inicio de las sesiones plenarias.

- **Preguntas formuladas por el MIA-CM en el Pleno de 25 de octubre de 2007:**

1.- D. Luis María Royo De Pablo pregunta qué está ocurriendo con la recogida de basuras dado que hay algunas zonas del municipio donde sólo hay islas para orgánico y no para envases. Después de concienciar a la población con el asunto del reciclado y ahora que se estaba practicando, el Ayuntamiento retira las islas para envases. Pregunta si se van a volver a poner islas para envases.

D. Fernando Peñaranda Carralero responde que el diseño de los cubos de basura ha ocasionado

problemas. En la calle El Greco, 10 se han colocado 2 amarillos que no existían y que en el proyecto figuraban como islas.

El Sr. edil del MIA-CM responde que acaba de pasar por ahí y no los ha visto.

El Sr. Presidente dice que los últimos datos suministrados por la empresa GEDESMA en relación con la recogida selectiva de basura es que ésta ha aumentado, a pesar que en el primer semestre bajó.

2.- D. Luis María Royo De Pablo manifiesta que el MIA-CM ha observado que hay calles que están sin asfaltar como p.ej. Marqués Hinojares, Procesiones o Cervantes y la intersección de Daoiz y Velarde con la travesía del jubonado y la obra de reasfaltado finalizó hace más de un año.

El Sr. Presidente contesta que se refiere a la operación del casco antiguo que no incluía partida asfalto y solo se incluyó la calle del Dr. Fleming. Actualmente, le puede informar que la adjudicataria de la operación asfalto del Barrio de Los Olivos ofreció como mejora asfaltar 2.000 m² y todas estas calles que ha indicado el Sr. edil del MIA-CM se van a incluir.

3.- El Sr. Royo De Pablo manifiesta que el otro fin de semana una Asociación del municipio promovió la limpieza y recogida de basuras de las Islillas. Pregunta quién es el responsable del mantenimiento de las Islillas: el Ayuntamiento o la Comunidad de Madrid. Y, si no es el Ayuntamiento pregunta si se está haciendo algo para solucionar el deterioro que allí existe.

D. Fernando Peñaranda Carralero responde que corresponde a lo que era la antigua Agencia de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid. Los terrenos siguen siendo titularidad del Ayuntamiento, según el Catastro y fueron cedidos a la Junta Regional del Parque del Sureste. Al inicio de este mandato, este equipo de gobierno se ha reunido con el Director del Parque Regional del Sureste para hablar de este tema.

4.- D. Luis María Royo De Pablo pregunta a quien corresponde el mantenimiento de la pasarela de la Lavandería.

D. Fernando Peñaranda Carralero responde que su mantenimiento corresponde a la Dirección General de Carreteras. Cada 5 años se pintará y se soldará la pasarela. Como el material de la Lavandería ha dado mal resultado se le ha comunicado a la Dirección General que adelante el contrato de mantenimiento de esos 5 años. Se realizó con un material que era el granillo que servía para que la gente no se resbalase y no ha dado resultado, ya que incluso algún trabajador de la lavandería ha sufrido algún accidente.

- **Preguntas formuladas por IU en el Pleno de 25 de octubre de 2007:**

1.- Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión manifiesta que han observado que en algún Decreto de pagos no aparece la relación. Supone que se habrán olvidado de fotocopiarla.

Dña. Remedios Iniesta Avilés responde que efectivamente se han olvidado de fotocopiarla.

2.- Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión manifiesta que en el Decreto 661/07 se da de alta una partida para el recinto ferial (cuadros eléctricos) y una partida de baja para el soterramiento de contenedores. Esa partida se presupuesta todos los años por importe de 91.000 euros para el abono anual del coste de la obra. Pregunta si este año nos va a costar más barato.

D. Fernando Peñaranda Carralero responde que se le informará por escrito.

3.- Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión expone que su Grupo tiene conocimiento de que una trabajadora fue dada de baja y se abrió el protocolo de malos tratos por parte de la doctora que la dio la baja y lo comunicó a los juzgados. Parece ser que ha habido un presunto acoso laboral por parte del Encargado General de Servicios. Pregunta si se ha abierto un expediente informativo para aclarar los hechos.

D. Fernando Peñaranda Carralero responde que la información de la que él dispone difiere bastante de la de la Sra. edil de IU, ya que esta trabajadora no ha superado el período de prueba en base a los informes del encargado general y de algunos compañeros suyos.

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión contesta que esta trabajadora tiene el parte de baja cuatro días antes de que el informe del Encargado General sea firmado y se la despida. Su Grupo no culpa a nadie, sino que simplemente pregunta si se ha abierto un expediente informativo para aclarar los hechos.

D. Fernando Peñaranda Carralero indica que al Ayuntamiento no ha llegado ninguna notificación por parte de los Juzgados. La información de la que dispone es que hay informes de los superiores de esta trabajadora diciendo que no realiza sus funciones y, por tanto, no supera el período de prueba.

4.- Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión pregunta en qué condiciones está el camino de Torres y si está previsto arreglarlo.

D. Fernando Peñaranda Carralero pregunta si la Sra. Concejala se refiere en algún tramo concreto al camino de Torres que atraviesa parte de las urbanizaciones del Tallar-Villaflores.

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión contesta que se refiere en general.

D. Fernando Peñaranda Carralero responde que subirá a verlo.

5.- Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión pregunta si se va a arreglar el camino de Alcalá desde la rotonda.

El Sr. Presidente responde que en el proyecto de la rotonda que realizó la Dirección General de Carreteras no se arregló. Desde el Ayuntamiento se hizo un escrito a esta para solicitar que lo arreglasen y contestó que era un camino rural y no estaba dentro de la trama urbana.

6.- La Sra. edil de IU pregunta cuándo se van a entregar las 63 viviendas para los jóvenes.

El Sr. Peñaranda Carralero responde que cuando finalice el procedimiento que marca la legislación. Hubo que repetir el concurso y ahora mismo se está pendiente de la escrituración con el Notario. Este equipo de gobierno está deseando poner en marcha el proceso de selección de las 63 viviendas.

7.- La Sra. Carmel Carrión pregunta cuándo se van a retirar los puntos negros de escombros del municipio.

D. Fernando Peñaranda Carralero responde que se está haciendo una labor continua de retirada de

puntos negros. La Comunidad de Madrid realiza una convocatoria a principios de año, se solicita a los encargados generales y a los jefes de obra que indiquen cuales son los puntos negros, se remite a la Comunidad de Madrid (casi siempre es GEDESMA) y normalmente se hace una limpieza.

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión manifiesta que en el mes de febrero del año pasado se pidió el favor a la empresa de recogida de basuras que recogiera todos los puntos negros de todo el polígono y el del polideportivo está hoy que se sale. Pregunta cuándo se va a recoger.

8.- Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión pregunta si está previsto el arreglo de los caminos rurales para la práctica del senderismo y bicicleta de montaña. Pregunta, además, si se ha solicitado una subvención al igual que lo han hecho otros municipios.

D. Fernando Peñaranda Carralero contesta que la política de rehabilitación de caminos por parte del Ayuntamiento ha sido bastante importante en los últimos años y se va a seguir con ella. Cree que el Ayuntamiento de Mejorada del Campo ha sido el que más ha arreglado caminos, fundamentalmente con el apoyo de la Comunidad de Madrid y de las empresas concesionarias que han ejecutado obras de interés general en nuestro municipio (como puede ser la concesionaria de la R-3 o la del AVE Madrid-Zaragoza). La mayoría de los caminos se arreglan pensando fundamentalmente en los agricultores de la vega. Explica que el Club Ciclista se queja de que cada vez que se hace una obra de interés general como puede ser el AVE Madrid-Zaragoza, la R-3, las Administraciones Públicas son muy parcas en comunicar accesos.

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión manifiesta que municipios como Arganda del Rey, Campo Real, Pozuelo han reparado todos sus caminos con fondos facilitados por la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid. Por eso, propone que se pidan esas ayudas.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que se han concedido pero no terminan de ponerse en marcha. Así p.ej. hace 4 años llegó un proyecto aprobado por la Comunidad de Madrid consistente en la recuperación de lo que antiguamente se llamaba la vía de la azucarera y la reconstrucción del puente Lara. Esa obra va por Arganda y todavía no ha llegado a Mejorada.

9.- Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión pregunta como marcha la construcción del puente peatonal sobre el Henares, que formará parte del proyecto de la vía ciclista de Torrejón-Ambite.

D. Fernando Peñaranda Carralero responde que en este caso la discusión existe entre diferentes organismos. Cuando la Comunidad de Madrid aprueba el puente peatonal, la Confederación Hidrográfica del Tajo anula dicho puente porque la primera exigía una altura de 3 metros para la pasarela, mientras que la Confederación ha exigido más altura. Se tendrá que subsanar, por tanto, la alegación efectuada por este organismo.

10.- Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión pregunta por qué este año no se han contratado grupos musicales del municipio para las Fiestas del Pilar, como se ha hecho otros años.

D. Fernando Peñaranda Carralero explica que este año se han contratado en la semana de la juventud.

11.- Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión pregunta al Sr. Alcalde si sabe lo que cuesta una plaza de aparcamiento en Mejorada del Campo.

D. Fernando Peñaranda Carralero responde que sí, que desgraciadamente al igual que ocurre con

las viviendas, cada vez son más caras. No obstante, anticipa que en breve habrá un Plan de aparcamiento municipal.

Siendo las dieciocho horas y doce minutos, D. Anastasio Martínez García y D. Enrique De La Vega Gómez se ausentan del Salón de Plenos.

- **Preguntas formuladas por el PP en el Pleno de 25 de octubre de 2007:**

Dña. Cristina Carrascosa Serrano realiza las siguientes preguntas:

1.- En relación al Decreto 594/07 en el que se establece una fecha para el primer ejercicio y se da cuenta de la composición del Tribunal para la provisión de una plaza de Policía, han observado que se modifica el Tribunal por el resultado de las elecciones municipales de mayo, pero sin embargo no se modifica para que sea conforme al nuevo Estatuto del Funcionario Público, según el cual ese Tribunal está mal compuesto en su totalidad. Su pregunta es por qué sí se modifica para atender a los nuevos resultados electorales, pero no para cumplir la nueva ley.

Dña. Encarnación Martín Álvarez contesta que este asunto se trató con la Secretaria y parece ser que existen dos criterios: uno que dice que los políticos no son personal electo, sino cargos públicos y otro que se pronuncia en sentido contrario.

Dña. Cristina Carrascosa Serrano manifiesta que sabe que hay dos criterios, pero también sabe que en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz en una plaza de policía el Presidente del Tribunal era Secretario, no había ningún político, puesto que la ley dice que no puede actuar en representación de nadie.

D. Fernando Peñaranda Carralero indica que la FEMP está luchando para que esto se aclare y parece ser que va a quedar aclarado.

2.- En relación al Decreto 605/07, que es una relación de facturas, les gustaría saber cómo es posible que en consumibles informáticos para el Centro de Empresas se gasten 7.143,06 €. En ese mismo Decreto aparece un pago de 8.184,96 € por traslado de escombros a la Rendija. Pregunta de dónde son esos escombros y qué cantidad ha sido. Igualmente en ese Decreto aparece un pago de 6.400 € a la empresa Ender Aplicaciones, S.L., por "Sesión de Auditoría de situación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones". Pregunta a qué corresponde exactamente ese pago.

D. Fernando Peñaranda Carralero contesta que nunca se ha hecho tanto esfuerzo en hacer limpieza y enviar escombros al Vertedero de la Rendija. El precio por el traslado de escombro es bastante económico porque se ha negociado bastante bien. En cuanto a la auditoría se trata de una subvención del Centro de Empresas que se hace dentro de los programas de Innovación Tecnológica. En cuanto a los consumibles informáticos del Centro de Empresas, también se trata de una subvención.

3.-En el Decreto 660/07 y en el 664/07 se aprueba una modificación presupuestaria consistente en "aportación de particulares para fiestas patronales", y les gustaría que se les explicara exactamente si esas aportaciones se producen, como se justifican y en que se usan.

4.- Igualmente preguntan por qué en el Decreto 661/07 se da de baja la cantidad de 46.410,04 € para "soterramiento de basuras" y se da de alta en Recinto Ferial "cuadros eléctricos".

5.- En relación al Decreto 665/07 en el que se dan de baja dos partidas una destinada a “programas de sanidad” por un importe de 8.000 €, para dar de alta otra con igual importe para “gastos diversos. Cementerio”. Les gustaría saber si el dinero destinado a programas de sanidad provenía de alguna subvención, así como qué programas van a dejar de hacerse en una materia como sanidad, y qué gastos diversos son esos.

6.- Por otro lado les gustaría saber si existe Plan de Ajardinamiento diseñado para el Barrio de los Olivos, toda vez que se han estado podando árboles que estaban enfermos y les gustaría saber si está prevista su reposición y para cuándo.

7.- Se les ha informado por parte de las AMPAS que no se ha recibido aún la subvención de Cultura del curso anterior. Preguntan por qué.

Sobre las subvenciones de Deportes, también a las AMPAS, se les ha informado que este año se han reducido los importes de las mismas, cuando tenían entendido que el dinero para subvenciones a las AMPAS era independiente del resto de subvenciones destinadas al resto de asociaciones. Les gustaría que les informasen sobre ello.

- **Ruegos formulados por el PP en el Pleno de 25 de octubre de 2007:**

Dña. Cristina Carrascosa Serrano realiza los siguientes ruegos:

1.- Existe una gran zanja, junto al Cementerio Nuevo, junto con restos de una canalización. Esta zanja estuvo vallada, pero ahora mismo no lo está y con la llegada de nuevos vecinos a los barrios colindantes resulta de gran peligro para niños y vecinos que salgan a pasear por estar sin protección. El PP ruega que se cierre la zanja y mientras se hacen las obras pertinentes que se valle todo el perímetro señalizando su peligro.

2.-En la calle Arquitecto Gaudí, frente a la Catedral de Justo, entre los pisos y la zona ajardinada hay una zona en la que se acumula gran cantidad de basura, y según les han indicado los vecinos es posible esté durmiendo alguna persona. Piden que se limpie y de ser cierto que ahí se encuentra alguien durmiendo o viviendo sea atendido por los Servicios Sociales municipales.

3.- La calle Pirineos, colindante al vallado del Colegio Europa, tiene toda la acera levantada, y es realmente de difícil tránsito para los padres que acuden a llevar y recoger a los niños al centro y más aún si van con carritos de bebés, por lo que piden que se reasfalte o se acondicione debidamente.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que se tiene previsto reasfaltar esa calle y otra según se va al C.P. Picasso.

Y no habiendo más asuntos a tratar ni suscitada incidencia distinta a las recogidas, el Sr. Presidente declaró concluida la Sesión, siendo las dieciocho horas y veinte minutos del día 25 de octubre de 2007, extendiéndose la presente Acta que una vez transcrita al libro de las de su clase, certificará esta Secretaría con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL,

PLENO EXTRAORDINARIO DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2007

PRESIDENTE:

D. FERNANDO PEÑARANDA CARRALERO (PSOE)

CONCEJALES ASISTENTES

DÑA. ENCARNACIÓN MARTÍN ÁLVAREZ (PSOE)
D. JOSÉ VAQUERO DÍEZ (PSOE)
DÑA. VERÓNICA ARRISCADO RODRÍGUEZ (PSOE)
D. SERGIO YÁÑEZ ESTEBAN (PSOE)
DÑA. M^a LUISA CEREZO VILLALBA (PSOE)
D. ENRIQUE DE LA VEGA GÓMEZ (PSOE)
DÑA. RAQUEL DEL SOL HERREROS (PSOE)
DÑA. CRISTINA CARRASCOSA SERRANO (PP)
D. ANASTASIO MARTÍNEZ GARCÍA (PP)
DÑA. MARÍA ESTHER ELVIRA ORTEGA (PP)

CONCEJALES ASISTENTES

D. MATÍAS GARCÍA BLAS (PP)
DÑA. MARÍA PAZ ROPERO GONZÁLEZ (PP)
D. JOSÉ ÁNGEL PARRILLA MOLERO (PP)
DÑA. MARIE JEANNE CARMEL CARRIÓN (IU)
DÑA. NATALIA GARCÍA LÓPEZ (IU)
D. LUIS JOSÉ DE MARCOS IZQUIERDO (IU)
D. LUIS MARÍA ROYO DE PABLO (MIA-CM)

CONCEJALES AUSENTES CON EXCUSA:

D. MIGUEL VALERO CAMACHO (PSOE)
DÑA. ROSA MARÍA LÓPEZ LÓPEZ (PP)
DÑA. JULIA PÉREZ DENDARIENA (Concejala no adscrita)

SECRETARIO:

D. CARLOS BELMONTE GRACIA

INTERVENTORA:

DÑA. REMEDIOS INIESTA AVILÉS

En la Villa de Mejorada del Campo, provincia de Madrid, siendo las trece horas y treinta minutos del día veinte de noviembre de dos mil siete, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales nominados al comienzo de la presente Acta, no asistiendo los que asimismo se citan, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Fernando Peñaranda Carralero, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria, para la cual han sido convocados reglamentariamente. Asistiendo la Sra. Interventora y da fe el Secretario, que suscribe.

Siendo la hora prevista y con el quórum reglamentario, el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la Sesión. De conformidad con el Orden del Día, formado e inserto en las convocatorias circuladas con la antelación y formalidades prevenidas, se entra en el examen de los asuntos a tratar y, después de estudio, se adoptan los acuerdos que se pasan a consignar

1.- MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE LAS TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES.

- MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS REGULADORAS DE LAS TASAS MUNICIPALES

Dada cuenta del Informe-Propuesta de la Concejalía de Hacienda, de fecha 7 de noviembre de 2007; obrante en el expediente.

Visto el Informe emitido por la Secretaria General, con fecha 7 de noviembre de 2007; obrante en el expediente.

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos, de fecha 13 de noviembre de 2007; obrante en el expediente.

Visto el Informe Técnico-Económico relativo a la Ordenanza fiscal número 13 reguladora de la Tasa por recogida de basuras emitido por el Jefe del Departamento de Rentas, de fecha 7 de noviembre de 2007, obrante en el expediente.

Por el Sr. Presidente se explica que se trata de aprobar las Ordenanzas fiscales relativas a impuestos y tasas para que entren en vigor en el siguiente ejercicio económico. Este año se ha tomado como referencia la tasa de inflación al 31 de agosto de 2007, que era el más favorable y era de un 2,2%.

D. Luis María Royo De Pablo pregunta por qué se celebra un Pleno extraordinario hoy cuando dentro de una semana va a haber uno ordinario.

D. Fernando Peñaranda Carralero responde que se celebra en el día de hoy porque hay que publicar en el BOCM durante el plazo de treinta días el acuerdo de aprobación que se adopte por el Pleno en relación con la modificación de las Ordenanzas fiscales y si se produce alguna alegación, el Pleno deberá resolverla y mandar a publicar el texto íntegro de las Ordenanzas.

El Sr. edil del MIA-CM expone que en relación a las tasas no entienden la subida de algunas como ocurre p.ej. con la recogida de basuras que está teniendo muchos problemas y no se está prestando un servicio como el que antes se daba, aunque en otras sí están de acuerdo que se suba el IPC. Por todo ello, el MIA-CM va a votar en contra.

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión manifiesta que IU va a votar a favor.

Dña. Cristina Carrascosa Serrano manifiesta que el PP va a votar a favor y piden que para el próximo ejercicio se haga un estudio sobre la bonificación de las familias numerosas porque se usa el valor catastral igual o inferior a 84.000 euros, pero entienden que familias que tengan 5 o más hijos vivirá en una vivienda que tenga un valor catastral más grande y nunca se podrá beneficiar de esta bonificación.

D. Fernando Peñaranda Carralero contesta que la ley señala que es potestativo y la Ordenanza lo que ha hecho es recoger esa bonificación. La misma tiene una duración de 5 años y este equipo de gobierno ha solicitado a los servicios económicos-financieros del Ayuntamiento que hagan un informe sobre si se puede ampliar el plazo de 5 años. También cree que es potestativo los valores catastrales y, por tanto, el Ayuntamiento podría modificarlos. En el caso de que sea así, se compromete con todos los grupos políticos a poner los topes máximos y mínimos de valor catastral.

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión manifiesta que no solo hay que fijarse en el valor catastral, porque

una familia numerosa pero que tenga una casa con un precio de mercado que valga 1.000.000 de euros puede ser que no necesite bonificación. Por tanto, habrá que tener en cuenta no sólo el valor catastral sino también los ingresos de la familia.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de 20 de noviembre de 2007, ha dictaminado favorablemente el expediente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento con los votos favorables de los Sres. Concejales del PSOE (8), con los votos favorables de los Sres. Concejales del PP (6), con los votos favorables de los Sres. Concejales de IU (3), con el voto en contra del Sr. Concejales del MIA-CM (1); **ACUERDA:**

PRIMERO: Prestar aprobación plena a las siguientes modificaciones que serán introducidas en las Ordenanzas fiscales reguladoras de las Tasas que se citan a continuación:

“Se actualizan todas las tarifas contempladas en las diferentes tasas, según la tasa de inflación al 31 de agosto de 2007 (2.2%).”

- Ordenanza nº 6: Tasa por Licencia de Apertura de establecimientos, instalaciones y actividades.
- Ordenanza nº 7: Reguladora de la Tasa por Instalación de Quioscos en la vía pública.
- Ordenanza nº 8 Reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público por Mesas y Sillas con finalidad lucrativa.
- Ordenanza nº 9 Reguladora de la Tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.
- Ordenanza nº 10: Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de la vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
- Ordenanza nº 11: Tasa de Cementerio Municipal.
- Ordenanza nº 12: Tasa de alcantarillado.
- Ordenanza nº 13: Tasa por recogida de Basuras.
- Ordenanza nº 14: Tasa por la inmovilización y retirada de vehículos de las vías públicas.
- Ordenanza nº 15: Tasa por Expedición de Documentos Administrativos.
- Ordenanza nº 16: Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública municipal.
- Ordenanza nº 17: Reguladora de las Tasas por Licencias Urbanísticas.
- Ordenanza nº 18: Reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

También se propone la modificación puntual de las que se citan:

- Ordenanza nº 10: Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de la vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase

Se modifica la presente Ordenanza fiscal quedando como se indica a continuación:

Artículo 7.- TARIFAS.

La Base Imponible será la longitud de metros lineales de entrada o paso de carruajes de la parte de

mayor amplitud o base mayor del trapecio que conforma la superficie del aprovechamiento, la cual en todo caso no será inferior a la longitud de la línea de fachada correspondiente al hueco libre de entrada incrementado en un metro a cada lado.

A los efectos de lo establecido en el apartado anterior, la longitud del paso se determinará por los metros lineales del bordillo rebajado en los casos en que exista dicho rebaje, computándose en los demás casos, el ancho del hueco libre para la entrada y salida de vehículos incrementada en dos metros.

En el supuesto de existir un solo paso construido para el acceso a dos o más fincas o locales de distintos propietarios, se computará a cada uno la medida que resulte de trazarse la vertical desde la línea divisoria o pared medianera existente entre dichas fincas o locales.

Por cada entrada de vehículos a través de las aceras, se abonará al año:

- 1.- A) Si se trata de garajes de uso o servicio particular, hasta cuatro metros la cantidad de.....**38.48 euros.**
 - 1.- B) En el mismo supuesto anterior por cada metro lineal o fracción que exceda de cuatro metros, hasta un máximo de 12 metros, la cantidad de..... **10.99 euros.-**
 - 2.- A) Para locales industriales o comerciales, hasta cuatro metros lineales la cantidad de.....**156.94 euros.**
 - 2.- B) En el mismo supuesto por cada metro lineal o fracción que exceda de los cuatro metros hasta un máximo de 12 metros, la cantidad de..... **39.52 euros.**
 - 3.- Las reservas exclusivas de aparcamiento, carga o descarga de mercancías de cualquier clase, pagarán al **mes** por cada metro lineal o fracción la cantidad de**16.73 euros.**
 - 4.- Por cada metro lineal de reserva del espacio para línea de viajeros, la cantidad de.....**100.66 euros.**
 - 5.- Por la placa indicadora de la reserva **28.15 euros.**
 - 6.- Reserva de espacios en las vías y terrenos de uso público concedidos a hoteles, entidades o particulares para aparcamiento exclusivo o prohibición de estacionamiento, satisfarán al **mes**, por cada 5 metros lineales o fracción.....**100.66 euros.**
 - 7.- Reservas de espacios o prohibición de estacionamiento en las vías y terrenos de uso público para principio o final de paradas de líneas de servicios regulares interurbanos de transportes colectivos de viajeros, servicios discrecionales de excursiones y de agencias de turismo y análogos. Por cada 5 metros lineales o fracción de calzada que alcance la reserva de espacio, al **mes**..... **100.66 euros.**
 - 8.- Para los garajes de comunidad de vecinos o garajes públicos, se establece el siguiente cuadro:
- | | |
|---------------------------------------|-----------------------|
| - Garajes con plazas de 1 a 5 | 38.48 euros.- |
| - Garajes con plazas de 6 a 10 | 57.70 euros.- |
| - Garajes con plazas de 11 a 15 | 86.55 euros.- |
| - Garajes con plazas de 16 a 20 | 129.84 euros.- |
| - Garajes con plazas de 21 a 25 | 194.74 euros.- |

- Garajes con plazas de 26 a 50	292.12 euros.-
- Garajes con más de 50 plazas	438.18 euros.-

Notas comunes para la aplicación de las tarifas anteriores.

- f) La tasa se aplicará tanto a la modificación de rasante de las aceras constituidas por el Ayuntamiento como si se trata de aceras constituidas por particulares, toda vez que el pago de este aprovechamiento está motivado por la molestia que al transeúnte ocasiona dicha modificación de la rasante y por el beneficio que obtiene el usuario. Por tanto, también procederá la aplicación de la tasa, aún cuando la calle carezca de acera, si la rasante se haya modificada en la parte correspondiente a una puerta cochera.
- g) Los obligados al pago declararán los elementos tributarios que utilicen, especificando las características de los mismos, y comunicarán cualquier variación que deba repercutir en la cuantía de la Tarifa, así como, en caso de construcción de badén autorizado, dar cuenta a la Administración de Rentas de la fecha en que termina la construcción.
- h) La desaparición de badenes será por cuenta del propietario quien deberá solicitar, previamente, la oportuna autorización.
- i) La placas indicadoras de reserva serán facilitadas por el Ayuntamiento, mediante el pago de la tasa establecida en el punto 5 del artículo 7 de la presente Ordenanza, siendo de cuenta del titular su colocación, conservación, reposición, en su caso, y retirada una vez termine la utilización o aprovechamiento.
- j) **En los casos de las reservas señaladas en los puntos 3, 6 y 7, del presente artículo, en el supuesto de que la petición se realice por días, se procederá al prorrateo proporcional.**

- Ordenanza nº 12: reguladora de la tasa de alcantarillado

- Se modifica el artículo 3. apartado 2) de la presente Ordenanza fiscal quedando como se indica a continuación:

Artículo 3.- SUJETO PASIVO.

1. Son sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas y las entidades a las que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria que son:

Cuando se trate de la concesión de licencia de acometida a la red, el propietario, usufructuario o titular del dominio útil de la finca.

En el caso de prestación del servicio de utilización de la red de alcantarillado municipal, los ocupantes o usuarios de las fincas del término municipal beneficiarias de dichos servicios, cualquiera que sea su título: propietarios, usufructuarios, habitacionistas o arrendatario, incluso en precario.

2. La administración municipal, considera al propietario del inmueble preferentemente como sujeto pasivo para la exacción de la presente tasa.

- Se modifican los artículos 4 (las tarifas ya están actualizadas) y 6 de la presente Ordenanza fiscal quedando como se indica a continuación:

Artículo 4.- CUOTA TRIBUTARIA.

Se girará un recibo por cada acometida a la red pública de alcantarillado, en el supuesto de la agrupación de varios inmuebles para el ejercicio de una misma actividad, se emitirán tantos recibos como acometidas hayan sido otorgadas.

En los inmuebles, edificios o locales ocupados por residencias, laboratorios, industrias, comercios, depósitos o almacenes, oficinas o servicios, cinematógrafos, etc., se aplicará la siguiente escala al año:

1.- A) Hasta 10 ocupantes o trabajadores.....	60.21
euros.-	
1.- B) De 11 a 25 ocupantes o trabajadores.....	122.35
euros.-	
1.- C) De 26 a 50 ocupantes o trabajadores.....	194.14
euros.-	
1.- D) De 51 a 100 ocupantes o trabajadores.....	355.77 euros.-
1.- E) De 101 a 200 ocupantes o trabajadores.....	836.08
euros.-	
1.- F) Más de 200 ocupantes o trabajadores.....	1672.16
euros.-	

Para aquellas actividades sujetas al Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas (R.D 2816/82), se tomará como elemento definidor de la cuota anterior el número de ocupantes según el aforo máximo permitido.

2.- Por acometida, directa o indirecta, a la red de alcantarillado o colector de cada residencia, laboratorio, industria, comercio, depósito o almacén, oficina o servicios, cinematógrafos, etc., se aplicará por una sola vez, será la siguiente:

2.1.- Para cada vivienda	77.32 euros.-
2.2.- Para cada local comercial, industrial, de servicios, almacenes o depósitos (por cada metro cuadrado)	0.98 euros.-

Artículo 6.- DEVENGO.

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible, entendiéndose iniciada la misma:

- c) En la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia de acometida, si el sujeto pasivo la formulase expresamente, o en su defecto la fecha de otorgamiento de la Licencia de Primera Ocupación o Licencia de Apertura y Funcionamiento.
- d) Desde que tenga lugar la efectiva acometida a la red de alcantarillado municipal. El devengo por esta modalidad de la tasa se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la licencia de acometida y sin perjuicio de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para su autorización.

2. Los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, y de su depuración tienen carácter obligatorio para todas las fincas de municipio que tengan fachada a calles, plazas o vías públicas en que exista alcantarillado, siempre que la distancia entre la red y la finca no exceda de cien metros, y se devengará la Tasa aún cuando los interesados no procedan a efectuar la acometida a la red.

3. Las alteraciones del orden físico, económico o jurídico que se produzcan en los bienes por los que se gravan esta tasa, o bien en los supuestos de cambio, por cualquier causa, en la titularidad de los mismos, tendrán efectividad en el período impositivo siguiente a aquél en que tuviere lugar, sin que dicha eficacia quede supeditada a la notificación de los actos administrativos correspondientes.

- Ordenanza nº 13: reguladora de la tasa por recogida de basuras

- Se modifica el artículo 3 de la presente Ordenanza fiscal quedando como se indica a continuación:

Artículo 3.- SUJETOS PASIVOS.

Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes las personas físicas y jurídicas así como las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por la prestación del servicio.

La administración municipal, considera al propietario del inmueble como sujeto pasivo para la exacción de la presente tasa.

- Se modifican los artículos 5 (se han actualizado las tarifas) y 6 de la presente Ordenanza fiscal quedando como se indica a continuación:

Artículo 5.- CUOTA TRIBUTARIA.

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija multiplicada por el coeficiente elemento superficie, por unidad de bien inmueble (bienes diferenciados catastralmente), que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles y de la categoría del lugar, plaza, calle o vía pública donde estén ubicados aquellos.

1.- Por la recogida cotidiana de residuos comerciales, industriales, de laboratorio, almacén o depósito, oficina o servicios, hostelería y restauración y similares en polígonos o zonas industriales en casco urbano, se aplicará la siguiente escala:

a) Hasta 10 empleados u obreros	127.17 euros.-
b) De 11 a 30 empleados u obreros.....	245.93 euros.-
c) De 31 a 60 empleados u obreros.....	423.99 euros.-
d) Más de 60 empleados u obreros.....	1187.22 euros.-

2.- Por cada inmueble comercial radicado dentro del casco urbano, al año.....**55.94 euros.-**

3.- Bares, cafeterías dentro del casco urbano, al año.....**74.80 euros.-**

4.- Restaurantes, clubes, salas de fiesta, pensiones, hostales, residencias y similares en casco urbano, al año.....**110.39 euros.-**

5.- *Coeficiente superficie (superficie catastral total del suelo del inmueble según la Gerencia Territorial del Catastro, incluidos patios, aparcamientos etc).*

g) 0 a 100 m ²	1
h) 101 m ² a 500 m ²	1,2
i) 501 m ² a 1000 m ²	1,4
j) 1001 m ² a 5000 m ²	1,6
k) 5001 m ² a 10.000 m ²	2
l) Más de 10.000 m ²	2,5

Se girará un recibo de tasa de basura por cada inmueble. En el supuesto de agrupación de inmuebles, diferenciados catastralmente, para el ejercicio de una misma actividad se sumaran las superficies de los mismos (según conste el proyecto de licencia de instalación y funcionamiento de la actividad presentado en esta Entidad) así como el número de obreros que ejercen la actividad, emitiéndose un solo recibo.

Artículo 6.- DEVENGO.

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras.

Establecido y en funcionamiento el servicio, el devengo tendrá lugar el día 1 de enero de cada año, y el período impositivo comprenderá el año natural, salvo cuando en los supuestos de inicio de la prestación del servicio, el día de comienzo no coincida con el año natural en cuyo supuesto las cuotas se calcularán proporcionalmente al número de trimestres que restan para finalizar el año, incluido el del comienzo de la prestación del servicio, que será siempre y en todo caso en el primer mes siguiente al acuerdo de concesión de la Licencia de Primera Ocupación o licencia de apertura y funcionamiento”.

SEGUNDO: Abrir un período de exposición pública y dar audiencia a los interesados por plazo de treinta días para que puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales, en su caso, serán resueltas por la Corporación. Todo ello mediante anuncio que se insertará en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un diario de los de mayor difusión en esta Comunidad Autónoma Uniprovincial.

TERCERO: El presente acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado en el caso de que no se produzcan reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

- MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS REGULADORAS DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES

Dada cuenta del Informe-Propuesta de la Concejalía de Hacienda de fecha 7 de noviembre de 2007; obrante en el expediente.

Visto el Informe emitido por la Secretaria General, de fecha 7 de noviembre de 2007; obrante en el expediente.

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos, de fecha 14 de noviembre de 2007; obrante en el

expediente.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de 20 de noviembre de 2007, ha dictaminado favorablemente el expediente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento con los votos favorables de los Sres. Concejales del PSOE (8), con los votos favorables de los Sres. Concejales del PP (6), con los votos favorables de los Sres. Concejales de IU (3), con el voto en contra del Sr. Concejales del MIA-CM (1); **ACUERDA:**

PRIMERO: Prestar aprobación plena a las siguientes modificaciones que serán introducidas en las Ordenanzas fiscales reguladoras de los Impuestos Municipales:

“- ORDENANZA Nº 1: IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Se modifica el artículo 3, añadiéndose un punto 4, sobre bonificaciones a viviendas de protección:

Artículo 3.- Bonificaciones y exenciones.

1.- *Se establece la exención de los inmuebles rústicos y urbanos cuya cuota líquida sea inferior o igual a 10 euros.*

2.- *Tendrán derecho a una bonificación del 50% en la cuota íntegra del impuesto, siempre que así se solicite por los interesados antes del inicio de las obras, los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria tanto de obra nueva como de rehabilitación equiparable a ésta, y no figuren entre los bienes de su inmovilizado. El plazo de aplicación de esta bonificación comprenderá desde el período impositivo siguiente a aquel en que se inicien las obras hasta el posterior a la terminación de las mismas, siempre que durante ese tiempo se realicen obras de urbanización o construcción efectiva, y sin que en ningún caso, pueda exceder de 3 períodos impositivos.*

3.- *Aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa, gozarán de una bonificación conforme a lo establecido en las siguientes tablas. Dicha bonificación tendrá una duración máxima de 5 años. La bonificación sólo se aplicará a la única vivienda que constituya la residencia habitual de la familia y no al resto de los inmuebles que tengan otro uso, como garajes, trasteros, comercios, oficinas, industrias etc. así como tampoco al resto de viviendas que, en su caso, posea la familia.*

A estos efectos se considerará como residencia habitual, la vivienda donde esté empadronada la familia.

La bonificación se extenderá desde el período siguiente a aquél en el que se solicite y mientras dure la calificación de familia numerosa con un máximo de cinco años.

VALOR CATASTRAL IGUAL O INFERIOR A 84.000 EUROS	
NÚMERO DE HIJOS	PORCENTAJE DE BONIFICACIÓN
3	30 %
4	40 %
5	50 %
MÁS DE 5	80 %

4.- Tendrán derecho a una bonificación del 50 % en la cuota íntegra del Impuesto, durante los tres períodos impositivos siguientes al del otorgamiento de la calificación definitiva, las viviendas de

protección oficial y las que resulten equiparables a éstas conforme a la normativa de la respectiva comunidad autónoma.

Dicha bonificación se concederá a petición del interesado, la cual podrá efectuarse en cualquier momento anterior a la terminación de los tres períodos impositivos de duración de aquella y surtirá efectos, en su caso, desde el período impositivo siguiente a aquel en que se solicite.

- ORDENANZA Nº 2: REGULADORA DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Se modifica el artículo 4 la presente Ordenanza fiscal, eliminándose el apartado 7 (tarifa de ciclomotores), ya que por la cilindrada queda encuadrada en el apartado 6 de motocicletas.

- ORDENANZA Nº 5: REGULADORA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS

Se actualiza la "LISTA DE COSTES DE REFERENCIA GENERAL", según la tasa de inflación a 31 de agosto de 2007 (2.2%), quedando como a continuación se relaciona:

LISTA DE COSTES DE REFERENCIA GENERAL

COSTES DE REFERENCIA GENERAL	Coste de ejecución material (€/m ² construido)
	Vigencia: 2008

RESIDENCIAL		Euros/m ² construido
Unifamiliares	Aisladas	447
	Adosadas o pareadas	420
	De protección oficial	379
Colectivas	De promoción privada	439
	De protección oficial	395
Dependencias	Vivideras en sótano y bajo cubierta	358
	No vivideras en sótano y bajo cubierta	276
OFICINAS		
	Formando parte del edificio	358
	En edificio aislado, naves ...	385
INDUSTRIAL		
	En edificios industriales	348
	En naves industriales	268
COMERCIAL		
	Locales comerciales en edificios	310
	Grandes centros comerciales	525
GARAJE		
	En Planta baja	199
	En Planta semisótano o 1er. Sótano	237
	En resto de plantas de sótano	314
INTALACIONES DEPORTIVAS		

<i>Al aire libre</i>	<i>Pistas y pavimentos especiales</i>	55
	<i>Piscinas</i>	358
	<i>Servicios</i>	409
	<i>Con graderíos</i>	151
	<i>Con graderíos cubiertos</i>	268
<i>Cubiertos</i>	<i>Polideportivos</i>	634
	<i>Piscinas</i>	674
ESPECTACULOS Y OCIO		
	<i>Discotecas, Salas de juego, cines...</i>	529
	<i>Teatros</i>	792
EDIFICIOS RELIGIOSOS		
	<i>Integrados en residencial</i>	552
	<i>En edificio exento</i>	866
EDIFICIOS DOCENTES		
	<i>Guarderías, Colegios, Institutos, ...</i>	560
	<i>Universidades, Centros de Investigación. Museos, ...</i>	996
EDIFICIOS SANITARIOS		
	<i>Consultorios, Dispensarios,...</i>	516
	<i>Centros de Salud, Ambulatorios, ...</i>	591
	<i>Hospitales, Laboratorios, ...</i>	1.058
HOSTELERIA		
	<i>Hoteles, Balnearios, Residencia ancianos,...</i>	744
	<i>Hostales, Pensiones,...</i>	525
	<i>Restaurantes</i>	660
	<i>Cafeterías</i>	551"

SEGUNDO: Abrir un período de exposición pública y dar audiencia a los interesados por plazo de treinta días para que puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales, en su caso, serán resueltas por la Corporación. Todo ello mediante anuncio que se insertará en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un diario de los de mayor difusión en esta Comunidad Autónoma Uniprovincial.

TERCERO: El presente acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado en el caso de que no se produzcan reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Y no habiendo más asuntos a tratar ni suscitada incidencia distinta a las recogidas, el Sr. Presidente declaró concluida la Sesión, siendo las trece horas y cuarenta minutos del día 20 de noviembre de 2007, extendiéndose la presente Acta que una vez transcrita al libro de las de su clase, certificará esta Secretaría con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de lo que yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,